

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
EL DÍA 31 DE MARZO DE 2023
ALCALDESA**

D^a MARÍA ÁNGELES MUÑOZ URIOL PP

CONCEJALES

| | |
|--|------|
| D. CRISTÓBAL GARRE MURCIA | PP |
| D. JAVIER MÉRIDA PRIETO | PP |
| D. MANUEL MIGUEL CARDEÑA GÓMEZ | PP |
| D. FÉLIX ROMERO MORENO | PP |
| D ^a M ^a FRANCISCA CARACUEL GARCÍA | PP |
| D. DIEGO LOPEZ MARQUEZ | PP |
| D ^a M ^a JOSÉ FIGUEIRA DE LA ROSA | PP |
| D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA RUIZ | PP |
| D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA | PP |
| D. CARLOS M. ALCALÁ BELÓN | PP |
| D. ENRIQUE RODRÍGUEZ FLORES | PP |
| D ^a ISABEL CINTADO MELGAR | PP |
| D ^a M ^a REMEDIOS BOCANEGRA SÁNCHEZ | PP |
| D. JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ | PSOE |
| D ^a ELENA BENITEZ MORALES | PSOE |
| D ^a ANA ISABEL GONZÁLEZ DE LA TORRE | PSOE |
| D. FRANCISCO JAVIER PORCUNA ROMERO | PSOE |
| D ^a BLANCA M ^a FERNANDEZ TENA | PSOE |
| D ^a ISABEL M ^a PÉREZ ORTIZ | PSOE |
| D. MANUEL MORALES LÓPEZ | PSOE |
| D. JOSÉ IGNACIO MACÍAS MALDONADO | PSOE |
| D. ANTONIO MATEO PÁRRAGA RODRÍGUEZ | PSOE |
| D ^a SONIA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ | PSOE |
| D. MANUEL OSORIO LOZANO | OSP |
| D. RAFAEL PIÑA TROYANO | OSP |
| D ^a MARÍA GARCÍA RUIZ | CS |

ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

D. José Manuel Bejarano Lucas.

INTERVENTOR GENERAL,

D. José Calvillo Berlanga

PERSONAL DE SECRETARÍA,

D^a M^a Angeles Carrillo Villada.

D^a Inmaculada Cámara Lima.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

En Marbella, siendo las diez horas y cinco minutos del día 31 de marzo de 2023, y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen conforme al art. 46.2 LBRL, los señores Concejales, arriba indicados, al objeto de celebrar la sesión ordinaria la Corporación Municipal convocada para este día, celebrándose bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a María Ángeles Muñoz Uriol, y con la asistencia del Adjunto a Secretario General del Pleno, D. José Manuel Bejarano Lucas.

A efectos de validez de la sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar que la Corporación se compone de veintisiete miembros de hecho y de Derecho.

A continuación, se da comienzo con los puntos del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: PARTE RESOLUTIVA.

1.- PROPUESTAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO. -

1.1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 24 DE FEBRERO DE 2023 (ORDINARIA) Y 22 DE MARZO DE 2023 (EXTRAORDINARIA).

Previamente remitido los borradores de las actas de las sesiones celebradas los 24 de febrero de 2023 (ordinaria) y 22 de marzo de 2023 (extraordinaria) a los señores miembros de la Corporación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD

ACUERDA

PRESTAR su aprobación, a tenor de lo previsto en el artículo 70 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Ayuntamiento de Marbella, a las actas celebradas los 24 de febrero de 2023 (ordinaria) y 22 de marzo de 2023 (extraordinaria).

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

2.- PROPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES DE PLENO.-

2.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AL PLENO PARA LA APLICACIÓN DE LA BONIFICACIÓN FIJADA EN EL ARTÍCULO 8.C) DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda y Especial de Cuentas, celebrada el día 24 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2023

“2.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AL PLENO PARA LA APLICACIÓN DE LA BONIFICACIÓN FIJADA EN EL ARTÍCULO 8.C) DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Hacienda y Administración Pública, de fecha 15 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AL PLENO PARA LA APLICACIÓN DE LA BONIFICACIÓN FIJADA EN EL ARTÍCULO 8.C) DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

En sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2014 el Pleno de esta Corporación acordó modificar el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas en su apartado c), según el cual la bonificación en la cuota del 50 por 100 por concurrir circunstancias de fomento del empleo en los establecimientos hoteleros que tributen en el Epígrafe 681 se amplía para aquellos que tributen en los Epígrafes 684 y 685 de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas y que mantengan sus instalaciones abiertas ininterrumpidamente los doce meses del año. Dicha modificación fue debidamente publicada en el Bopma de 15 de diciembre de 2014, para su aplicación a partir de primero de enero de 2015.

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2013 puso de manifiesto la necesidad de abrir una nueva fase en la lucha contra la crisis con el objetivo de favorecer la actuación de los diversos agentes económicos en orden a la creación de empleo y riqueza.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

El análisis de la actividad económica de este municipio muestra que el mismo basa en gran medida su riqueza en el sector de servicios demandados por el turismo. Esta actividad, por otro lado, tiene una naturaleza fuertemente estacional, característica que se ha venido acentuando estos últimos años, con las inevitables consecuencias en la destrucción de empleo.

La citada modificación normativa tenía por objeto adoptar todas las medidas necesarias para combatir esa estacionalidad. En esta línea, tiene gran importancia los establecimientos hoteleros, pues son estos, en definitiva, los que permitirán la afluencia de visitantes que a su vez alimentarán la actividad del resto de los servicios ofertados por la ciudad.

En definitiva, la bonificación establecida en el artículo 8.c) de nuestra ordenanza fiscal se ha convertido en un incentivo para la apertura de establecimientos hoteleros de manera ininterrumpida durante todo el año, lo que se erige en elemento clave en la lucha contra la estacionalidad de la actividad económica del municipio.

Sin lugar a dudas nos hallamos ante una actividad económica que debe calificarse como de interés general para este municipio.

En este orden de cosas ha de tenerse en cuenta que el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”, añadiendo su apartado 2.h) que será competencia municipal la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

Por su parte, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, reconoce, en su artículo 9.21, como competencia propia de los municipios el fomento del desarrollo económico.

El día 15 de los corrientes el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria emitió informe, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

El presente informe se emite a fin de proponer la concesión de bonificaciones de la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas a los establecimientos hoteleros que hayan mantenido sus instalaciones abiertas ininterrumpidamente durante el ejercicio 2022.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. - Dispone el artículo 8, apartado d), LGT que se regularán en todo caso por ley el establecimiento, modificación, supresión y prórroga de las exenciones, reducciones, bonificaciones, deducciones y demás beneficios o incentivos fiscales.

Por su parte, el artículo 88.2.e) TRLRHL permite aplicar, siempre que así lo prevea la ordenanza fiscal, una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración; correspondiendo dicha declaración al Pleno de la Corporación, que lo acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

La Ordenanza Fiscal municipal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas recoge en su artículo 8.c) la siguiente bonificación:

“c) Tendrán una bonificación en la cuota del 50 por 100 por concurrir circunstancias de fomento del empleo, los establecimientos hoteleros que tributen en el Epígrafe 681, 684 y 685 de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas y que mantengan sus instalaciones abiertas ininterrumpidamente los doce meses del año.

Procedimiento:

a) Los sujetos pasivos deberán formular la petición de bonificación y acompañar declaración responsable del mantenimiento de sus instalaciones abiertas ininterrumpidamente los doce meses del año.

b) La declaración de interés social o utilidad municipal, así como el otorgamiento o denegación de la bonificación corresponderá al Ayuntamiento Pleno por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

c) Corresponderá a la Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas la comprobación y la emisión del informe de cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la bonificación.

d) Otorgada por el Ayuntamiento Pleno la bonificación, será objeto de aplicación en la cuota del impuesto del ejercicio siguiente a su otorgamiento”.

Segundo. - Durante el ejercicio 2022 se recibieron tres solicitudes para la aplicación de la mencionada bonificación. En este sentido, el MARBELLA CLUB HOTEL S.A., interesó la aplicación de la bonificación mediante escrito presentado el día 06/03/2023 y registro N° 00013837693.

Pues bien, la aplicación de cualquier beneficio fiscal debe hacerse con antelación a la fecha del devengo del tributo en cuestión, de ahí que la solicitud formulada por MARBELLA CLUB HOTEL S.A. deba desestimarse por extemporánea, al haberse presentado la misma con

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

posterioridad al devengo del Impuesto sobre Actividades Económicas, que, como de sobra es conocido, tiene lugar el 1/01/2023.

Tercero. - Habiendo solicitado informe de inspección al Patronato de Recaudación Provincial, entidad que tiene delegada dicha función, el mismo fue evacuado el pasado día 14 de marzo de 2023.

Según el meritado informe, los establecimientos que mantuvieron abiertas sus instalaciones de manera ininterrumpida durante el año 2022 son los siguientes:

| EXPEDIENTE | INTERESADO | DOMICILIO | MATRÍCULA | EPÍGRAFE |
|------------|--|--|---------------|----------|
| 2022/87178 | HOTEL BAVIERA S.L. (B92493618) "HOTEL BAVIERA" | C/Calvario, nº 6 | 8903008002411 | 681 |
| 2022/78127 | MVCI MANAGEMENT S.L.U. (B29768413) "MARRIOTTS MARBELLA BEACH RESORT" | Urb. Marbella del Este, Ctra. de Cádiz-Málaga Km. 193 | 8919004737422 | 685 |
| 2021/83970 | VINCCI HOTELES S.A. (A82919945) "VINCCI ESTRELLA DEL MAR" | Ctra. de Cádiz, Km. 190,7 Urb. Estrella del Mar | 8910008805126 | 681 |

Por todo ello se emite la siguiente

PROPUESTA

Primero. - Elevar el expediente a la Concejalía de Hacienda y Administración Pública a fin de que proponga, si así lo estima procedente, la declaración de interés general para el municipio de la actividad desarrollada por aquellos establecimientos hoteleros que hayan mantenido sus instalaciones abiertas ininterrumpidamente los doce meses del año 2022.

Segundo. - Conceder la bonificación establecida en el artículo 8.c) de la Ordenanza Fiscal municipal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas a los siguientes establecimientos, tras comprobarse por la inspección que sus instalaciones se han mantenido abiertas de forma ininterrumpida durante el ejercicio 2022:

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

| EXPEDIENTE | INTERESADO | DOMICILIO | MATRÍCULA | EPÍGRAFE |
|------------|---|--|---------------|----------|
| 2022/87178 | HOTEL BAVIERA S.L. (B92493618) "HOTEL BAVIERA" | C/Calvario, nº 6 | 8903008002411 | 681 |
| 2022/78127 | MVCI MANAGEMENT S.L.U. (B29768413) "MARRIOTTS MARBELLA BEACH RESORT" | Urb. Marbella del Este, Ctra. de Cádiz-Málaga Km. 193 | 8919004737422 | 685 |
| 2021/83970 | VINCCI HOTELES S.A. (A82919945) "VINCCI ESTRELLA DEL MAR" | Ctra. de Cádiz, Km. 190,7 Urb. Estrella del Mar | 8910008805126 | 681 |

Tercero. - Desestimar la solicitud formulada por MARBELLA CLUB HOTEL S.A., con CIF A29054251, el día 06/03/2023 y registro nº 00013837693, para la aplicación de bonificación a la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas, al resultar la misma extemporánea."

De acuerdo con lo expuesto, al Pleno de la Corporación se presenta la siguiente

PROPUESTA

Primera. - Declarar el interés general para este municipio, por concurrir circunstancias de fomento del empleo, de la actividad desarrollada por aquellos establecimientos hoteleros que hayan mantenido sus instalaciones abiertas ininterrumpidamente los doce meses del año 2022.

Segunda. - En consecuencia, conceder la aplicación de la bonificación de la cuota del IAE en un 50% a los siguientes establecimientos hoteleros, por así haberlo solicitado en tiempo y forma y cumplir con los requisitos exigidos en la normativa de aplicación:

| EXPEDIENTE | INTERESADO | DOMICILIO | MATRÍCULA | EPÍGRAFE |
|------------|---|--|---------------|----------|
| 2022/87178 | HOTEL BAVIERA S.L. (B92493618) "HOTEL BAVIERA" | C/Calvario, nº 6 | 8903008002411 | 681 |
| 2022/78127 | MVCI MANAGEMENT S.L.U. (B29768413) "MARRIOTTS MARBELLA BEACH RESORT" | Urb. Marbella del Este, Ctra. de Cádiz-Málaga Km. 193 | 8919004737422 | 685 |
| 2021/83970 | VINCCI HOTELES S.A. (A82919945) "VINCCI ESTRELLA DEL MAR" | Ctra. de Cádiz, Km. 190,7 Urb. Estrella del Mar | 8910008805126 | 681 |

El Concejal de Hacienda y Administración Pública"

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

El Sr. Adjunto al Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Se procede a la votación de la propuesta.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo municipal Ciudadanos) **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Adjunto al Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

La Sra. Alcaldesa ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el Sr. Romero Moreno y dice:

“Gracias, señora Presidenta.

Bueno, todos somos conscientes de la importancia que el turismo tiene para este municipio, todos, absolutamente todos, sabemos que de una forma u otra dependemos de la industria turística. Y a todos nos incumbe facilitar, en la medida de nuestras posibilidades, la responsabilidad, en definitiva, nos incumbe de ayudar a la industria turística, contribuyendo a la reducción de sus costes.

Respondiendo a esa obligación, este Ayuntamiento, en diciembre de 2014, acordó crear una bonificación del 50% del IAE para aquellos establecimientos hoteleros que se mantuviesen abiertos durante el año.

Lógicamente, ese planteamiento tenía que ser previa petición ya acreditación por parte de esos hoteles, de la circunstancia de haber permanecido abierto. Interesa decir que se refiere al IAE, un impuesto que tiene una incidencia relativamente pequeña en los Presupuestos de la Corporación porque es un impuesto en retroceso que solo tienen que liquidar aquellas entidades, aquellos establecimientos e industriales que facturan una cantidad muy importante de dinero al año.

¿Qué es lo que pretendíamos? Pretendíamos fomentar la lucha contra la estacionalidad, que como todos sabemos, ha sido siempre el principal problema que tenía nuestra industria turística.

Hoy traemos los expedientes de cuatro hoteles que se mantuvieron abiertos durante todo el ejercicio de 2022, y que lo han solicitado. A tres de ellos se les concede, desgraciadamente al tercero, no se le puede conceder por haber presentado la petición fuera de plazo.

En Junta de portavoces acordamos no extendernos mucho en este punto, así que voy a ser breve, pero quiero aprovechar la ocasión para hacer dos precisiones. La primera, que las peticiones de esta bonificación son evidentemente pocas, es una evidencia, solo alcanzan unos 14.000 euros de bonificación. Incide muy poco en el Presupuesto Municipal y esto es lógico por dos circunstancias, la primera por el coste, el coste de mantener en un hotel

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

abierto en temporada baja ha sido muy alto, pero sobre todo porque estos datos refieren a 2022, año en que empezó año con los últimos coletazos del COVID y con los hoteles terminando reformas y puestas a punto, porque hay que recordar que muchos de ellos aprovecharon la crisis COVID para efectuar esas reformas que llevaban muchos años demoradas.

El año que viene pensamos, estimamos que la petición va a ser muy superior, por una parte han abierto hoteles de gran calibre en este ejercicio pasado, son muchos los hoteles que van a permanecer abiertos a lo largo del 23 porque a la vista está, no hay más que pasear por la ciudad para ver que la estacionalidad o la hemos superado o está muy mitigada, y la segunda precisión que yo quiero hacer aprovechando, bueno que hemos acordado debatir sobre este tema es, que desde este Ayuntamiento y en nombre de los ciudadanos de este municipio, lo que estamos es absolutamente agradecido a estos hoteles que han hecho el esfuerzo de mantenerse abiertos durante todo el año, mandando a todo el mundo el mensaje de que tanto Marbella como San Pedro no cierran y que ofrecen a todos el invierno más cálido y amable, muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Gracias, Buenos días a todos.

Veo que ha sido usted muy preciso, ha precisado muchísimas de de las cosas, yo no esperaba incluso ni que precisase las cantidades, pero se ha equivocado usted, la ha duplicado. La bonificación de la que usted ha hecho alusión son de cuatro hoteles, exactamente uno de forma ex temporal, y han llegado tres, tres de ellos.

Uno tampoco tenemos por qué dar nombre, la bonificación alcanza a los 7.000 euros, los otros dos son 700, pero yo me quiero ir, yo me quiero ir a otra, orientar la situación en otra, en otra perspectiva, y es recuerdo todavía cuando en época de pandemia, salieron ustedes diciendo, hablando de ciento treinta millones, que ustedes salían para ayudar a los empresarios que iban a salir, para que a todo el mundo darle ciento treinta millones de euros de euros.

Que, bueno, sería una apuesta muy fuerte, una apuesta muy, bueno, compleja, la que tenía que hacer el Ayuntamiento. Pero no solo eso, es que hace muy pocos días escuchaba yo un programa de radio y el programa de radio estaba APYMEM, AMPYMESPA, y REM y la señora Alcaldesa. y la señora Alcaldesa, estos empresarios la interpellaron, le dijeron, bueno, sería justo que ustedes, pues ayudasen un poco más al empresariado, ayudasen un poco más a las personas que emprendedoras, a las que necesitan, y la señora Muñoz dijo: es que nosotros ya de salida, el Ayuntamiento ingresa quince millones de euros de euros menos. Estos son los ejemplos vivos, estos son los ejemplos vivos de esos quince millones de euros. Y yo ahora le pido, y le diría porque mire interpretarlos a ustedes para nada, porque ustedes ahora van a poner todas las excusas del mundo y ustedes van a decir todas las excusas del mundo, pero sí yo le diría, pues como se dicen en el en términos jurídicos, yo les pediría después a esas tres asociaciones de empresarios que invirtiesen la carga de la prueba, es decir, demuéstreme usted que es verdad que el Ayuntamiento ha dejado de ingresar por temas de ayudas, por temas de subvenciones, quince millones de euros, si no lo que está usted haciendo es, nos está mintiendo como los mintió hace ya años, y es aquí donde me quiero ir, es aquí donde me quiero ir.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Que tiene usted que hacerlo que hay que darle, la enhorabuena y las gracias a estos hoteles, por favor, por supuesto que sí, se juega en su capital, se está jugando su dinero y están abriendo todo el año, que 7.000 euros le hace algo, pues seguro que no, 700 les hace a los otros dos, pues tampoco, pero eso hace que Marbella, que el municipio, que San Pedro tenga continuidad en su actividad económica, y eso es lo importante, pero sí, lo dicho, yo quería focalizar, focalizar de forma clara que todavía no han demostrado ustedes que esos quince millones de euros no entran en las arcas municipales, están vendiendo ustedes humo, muchísimas gracias.

Interviene la **Sra. Presidenta** y dice:

“Sí, muchas gracias, simplemente señor Osorio, y en este caso, bueno, pues agradeciendo a mi compañero, le voy a contestar, él iba a decir que efectivamente se han dado las ayudas, estamos aquí hablando de ayudas al IBI, pero yo le tengo que decir que usted de ninguna manera puede decir que son quince millones de euros, que el Ayuntamiento no le da al tejido empresarial de Marbella, porque es una absoluta verdad.

Y se lo voy a decir y además está contabilizado desde el primer momento por parte del Área Económica. Mires ustedes, más de siete millones de euros va a todas las familias, a ese transporte público gratuito que ahora vemos que otros ayuntamientos exportan esa idea, porque le iniciamos aquí, ahora lo vemos en Mijas, lo vemos en Benalmádena, acabamos de verlo ahora en Vélez Málaga.

Mire usted, aquí desde el primer momento y desde hace cinco años llevamos haciendo un transporte público gratuito, pero es que cobraras cero euros para la apertura de un negocio, cero euros, aquí no se cobra, no se cobra absolutamente nada, ni por una tasa de escapate, ni se cobra nada por los 10.000 euros de obras que tengan que hacer a la hora de reformar un negocio.

Y no solamente para esos negocios, sino para cualquier familia que quiera hacer una obra menor de 10.000 euros, el ayuntamiento ingresa cero euros porque entendemos que eso reactiva el negocio de muchísimas pymes, de muchísimos pequeños y medianos negocios, de los cerrajeros, de los que hacen de los encofradores, de los que ponen los sueldos, de los que ponen las tarimas, de los que ponen los baños, las cocinas, esos pequeños y medianos trabajadores que pueden empezar una obra en quince días y además tienen que pagar cero euros al Ayuntamiento.

Eso ha hecho este equipo de gobierno, y son quince millones, aunque a ustedes les pese, y creo que eso es una estupenda medida, yo creo que eso dinamiza la economía y ahí están los resultados.

Así que yo espero que usted apoye en este caso la reducción del IBI que también se le hace a los hoteles, muchísimas gracias.”

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Se procede a la votación de la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno de la Corporación, por mayoría de diecisiete votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña y uno del Grupo Municipal Ciudadanos) y diez abstenciones del Grupo Municipal Socialista,

ACUERDA

PRIMERO - Declarar el interés general para este municipio, por concurrir circunstancias de fomento del empleo, de la actividad desarrollada por aquellos establecimientos hoteleros que hayan mantenido sus instalaciones abiertas ininterrumpidamente los doce meses del año 2022.

SEGUNDO. - En consecuencia, conceder la aplicación de la bonificación de la cuota del IAE en un 50% a los siguientes establecimientos hoteleros, por así haberlo solicitado en tiempo y forma y cumplir con los requisitos exigidos en la normativa de aplicación:

| EXPEDIENTE | INTERESADO | DOMICILIO | MATRÍCULA | EPÍGRAFE |
|------------|--|--|---------------|----------|
| 2022/87178 | HOTEL BAVIERA S.L. (B92493618) "HOTEL BAVIERA" | C/Calvario, nº 6 | 8903008002411 | 681 |
| 2022/78127 | MVCI MANAGEMENT S.L.U. (B29768413) "MARRIOTT'S MARBELLA BEACH RESORT" | Urb. Marbella del Este, Ctra. de Cádiz-Málaga Km. 193 | 8919004737422 | 685 |
| 2021/83970 | VINCCI HOTELES S.A. (A82919945) "VINCCI ESTRELLA DEL MAR" | Ctra. de Cádiz, Km. 190,7 Urb. Estrella del Mar | 8910008805126 | 681 |

2.2.- PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMÓN PÚBLICA D. FELIX ROMERO MORENO, PARA DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2024 – 2026.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, celebrada el día 24 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2023

2.2.- PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMÓN PÚBLICA D. FELIX ROMERO MORENO, PARA DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2024 – 2026.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Hacienda y Administración Pública, de fecha 10 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMÓN PÚBLICA D. FELIX ROMERO MORENO, PARA DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2024 – 2026.

Por Junta de Gobierno Local de 6 de marzo de 2023, ha sido aprobado el plan presupuestario a medio plazo, correspondiente al periodo 2024 – 2026, de acuerdo con lo previsto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que establece en su artículo 6 la obligación de remitir información sobre los planes presupuestarios a medio plazo, recogidos en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, en los que se enmarca la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales y a través de los cuales se garantiza una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla del gasto. Así mismo, la base 41ª de ejecución del presupuesto municipal para 2023, prevé la aprobación del plan presupuestario a medio plazo, de acuerdo con la normativa vigente y su dación de cuenta al pleno municipal.

Según la citada Orden, se han elaborado los estados de ingresos y gastos en el marco del Plan Presupuestario a Medio Plazo del Excmo. Ayuntamiento de Marbella y sus entidades dependientes para los ejercicios 2024-2026.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento y en aplicación de las bases de ejecución del presupuesto para el presente ejercicio económico 2023,

SE PROPONE AL PLENO MUNICIPAL

ÚNICO. - Dar cuenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella de la aprobación del plan presupuestario a medio plazo 2024 – 2026, según acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de marzo de 2023.

En Marbella, a fecha de firma electrónica”.

El Sr. Adjunto al Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, **QUEDA ENTERADA** de la propuesta anteriormente transcrita.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

El Sr. Adjunto al Secretario General del Pleno da cuenta del asunto

Y el Ayuntamiento Pleno de la Corporación, **QUEDA ENTERADO** de la propuesta anteriormente transcrita.

2.3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DANDO CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LA MEMORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, celebrada el día 24 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2023

2.3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DANDO CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LA MEMORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO

Seguidamente se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Hacienda y Administración Pública, de fecha 14 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DANDO CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LA MEMORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO. - El artº. 6.3 del Reglamento Orgánico por el que se regula el Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Marbella (en adelante TEAM) así como el procedimiento para la resolución de las reclamaciones de su competencia, aprobado con fecha 31 de Mayo de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 30 de junio de 2017, dispone que el Presidente del Tribunal Elevará al Pleno del Ayuntamiento la memoria correspondiente a la actividad desarrollada por dicho Tribunal durante el año anterior.

En cumplimiento de dicho precepto la Memoria antes citada ha sido sometida a la Junta de Gobierno Local, quedando enterada de la misma, por lo que procedería su elevación al Pleno de la Corporación, para su debido conocimiento.

Por todo ello, se propone dar cuenta al Pleno de esta Corporación de la Memoria del Tribunal Económico-Administrativo correspondiente al año 2022, del siguiente tenor literal:

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

“TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

MEMORIA 2022

ÍNDICE

- 1.- PRESENTACIÓN
- 2.- FINES Y OBJETIVOS
- 3.- ASPECTOS PERSONALES Y MATERIALES
 - 3.1. ASPECTOS PERSONALES
 - 3.2. ASPECTOS MATERIALES
- 4.- ACTIVIDAD DEL TEAM 2022
 - 4.1.- ACERCAMIENTO AL CIUDADANO
 - 4.2.- GARANTÍA Y EFICACIA EN EL PROCEDIMIENTO
 - 4.3.- RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS
 - 4.4.- DICTÁMENES SOBRE PROYECTOS DE ORDENANZAS FISCALES
 - 4.5.- INFORMES EMITIDOS EN MATERIA TRIBUTARIA PREVIO REQUERIMIENTO POR LOS ÓRGANOS MUNICIPALES COMPETENTES
- 5.- OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS DEL TEAM

1.- PRESENTACIÓN

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local (LMMGL, en adelante), llevó a cabo una profunda reforma de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL, en adelante).

Una de dichas reformas consistió, dentro del marco de los municipios de gran población, en la creación, con carácter obligatorio, de un órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas.

La Exposición de Motivos de la LMMGL (punto IV, párrafo 17º) señala al respecto:

“También se prevé la existencia de un órgano especializado para el conocimiento y resolución de las reclamaciones sobre actos tributarios de competencia local, cuya composición y funcionamiento pretenden garantizar la competencia técnica, la celeridad y la independencia tan patentemente requeridas por los ciudadanos en este ámbito. Este órgano puede constituir un importante instrumento para abaratar y agilizar la defensa de los derechos de los ciudadanos en un ámbito tan sensible y relevante como el tributario, así como para reducir la conflictividad en vía contencioso-administrativa, con el consiguiente alivio de la carga de trabajo a que se ven sometidos los órganos de esta jurisdicción”.

El artículo 137.1 LRBRL establece:

“Existirá un órgano especializado en las siguientes funciones:

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

a) El conocimiento y resolución de las reclamaciones sobre actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público, que sean de competencia municipal.

b) El dictamen sobre los proyectos de ordenanzas fiscales.

c) En el caso de ser requerido por los órganos municipales competentes en materia tributaria, la elaboración de estudios y propuestas en esta materia.”

El Ayuntamiento de Marbella, mediante acuerdo plenario de 24 de febrero de 2017, aprobó inicialmente el Reglamento del Tribunal Económico Administrativo Municipal (ROTEAM), que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 30 de junio de 2017 (BOP número 124).

En el artículo 4º de dicho Reglamento se prevé:

- “1. El tribunal estará integrado por el Presidente y dos vocales, uno de los cuales actuará, al mismo tiempo, como Secretario del órgano, todos ellos con voz y voto.
2. El Presidente y los vocales del tribunal serán designados por el Pleno del Ayuntamiento de Marbella, a propuesta del Alcalde, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo integren, entre funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, o bien entre funcionarios de carrera del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales del grupo A1, en ambos casos de reconocida competencia técnica en materia administrativa y tributaria y que posean la Licenciatura en Derecho o Económicas.
3. El mandato de los miembros del tribunal tendrá una duración de tres (3) años, prorrogables por otros periodos de igual duración.
4. El cargo de miembro del tribunal se retribuirá con cargo a los presupuestos municipales. La retribución será fijada por Acuerdo de Pleno.
5. A los miembros del tribunal les será de aplicación el régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas.
6. El tribunal contará igualmente con la estructura administrativa de apoyo necesaria para su adecuado funcionamiento.”

En cumplimiento de la anterior normativa, el Pleno Corporativo, en su sesión celebrada con fecha 26 de enero de 2018, acordó el nombramiento de los miembros del Tribunal, procediendo así a la creación y puesta en funcionamiento del mismo.

2.- FINES Y OBJETIVOS

El Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Marbella (TEAM) es un órgano especializado encargado de conocer y resolver las reclamaciones frente a las actuaciones tributarias o de recaudación de ingresos de Derecho público del Ayuntamiento de Marbella y de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes del mismo. También puede actuar como órgano consultivo en la elaboración de proyectos de ordenanzas fiscales y tiene atribuidas funciones de estudio o investigación jurídica en materia administrativa tributaria.

El tributo constituye un deber fundamental altamente impregnado por los valores de la solidaridad y la justicia, ya que además de ser un instrumento al servicio de la sociedad destinado a sufragar los gastos públicos, promueve una adecuada redistribución de la riqueza e induce a comportamientos correctos para el bienestar de la comunidad -a modo de ejemplo cuando utilizan incentivos de prácticas ecológicamente correctas-.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Por ello, uno de los objetivos principales de este Tribunal es seguir divulgando su actuación como medio de defensa ágil de los derechos de los ciudadanos en materia tributaria, al alcance de todos, colaborando desde el ámbito que le corresponde, en hacer más efectivos dichos principios constitucionales.

3.- ASPECTOS PERSONALES Y MATERIALES

3.1. ASPECTOS PERSONALES

Los miembros del Tribunal, nombrados por el Pleno del Ayuntamiento de Marbella en cumplimiento del art. 4.2 del Reglamento Orgánico regulador del TEAM, está formado por funcionarios de carrera de reconocida competencia técnica. Siendo la Presidenta y Vocal-Secretaria funcionaria de carrera del cuerpo técnico del Ayuntamiento de Marbella y la 3ª-Vocal funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Benahavís.

La plantilla del TEAM es, en la actualidad, la siguiente:

| Vocalía | Titular | Fecha nombramiento/renovación |
|-----------------------|------------------------------|-------------------------------|
| 1ª - Presidencia | Ana Rejón Gieb | 26/02/2021 |
| 2ª – Vocal-Secretaria | María José Rodríguez Serrano | 26/02/2021 |
| 3ª - Vocal | Carmen Moreno Romero | 26/02/2021 |

Se asiste en las labores de apoyo administrativas por la funcionaria Jefa de Negociado de Asuntos Judiciales, Dña. Susana Quero Collado.

3.2. ASPECTOS MATERIALES

El TEAM desarrolla sus sesiones en la planta 1ª, del Real Hospital de la Misericordia, en las dependencias de la Asesoría Jurídica Municipal.

4.- ACTIVIDAD DEL TEAM 2022

Tras cinco años desde su creación, el Tribunal Económico-Administrativo ha consolidado ya su dinámica de funcionamiento, al haberse afianzado su estructura de soporte administrativo electrónico y estar totalmente implantada la página web <http://tea.marbella.es/>, comprobándose su utilidad para la ciudadanía, a la vista del contenido de las reclamaciones presentadas y del número de descargas de los archivos expuestos en la web.

Ambos mecanismos, ya en pleno rendimiento, han supuesto una mejor interrelación entre el Tribunal con el ciudadano y con el resto de órganos municipales, además de resultar una importante herramienta para la agilización en la resolución de los asuntos.

En cuanto a la competencia principal de este órgano, consistente en la resolución de reclamaciones económica-administrativas y emisión de dictámenes e informes, conforme a los fines estipulados en su Reglamento y demás normativa vigente; durante el ejercicio 2022 se han tramitado un total de veintiocho expedientes: veintidós relativos a reclamaciones, cinco a dictámenes y uno a informe en materia tributaria.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

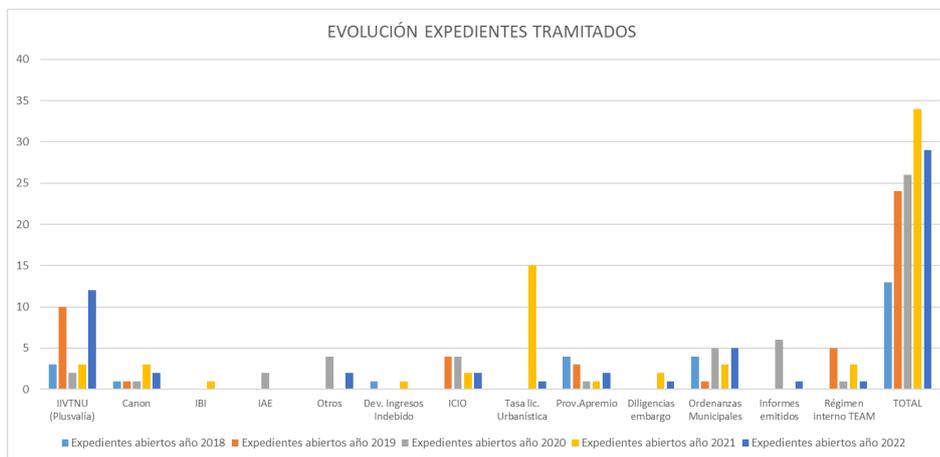
URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Cabe destacar el considerable incremento en la tramitación de expedientes de reclamación de IIVTNU, frente al sensible descenso en la tramitación de expedientes de reclamación relativos a tasas por licencia urbanística, con respecto a años anteriores. Igualmente, es importante resaltar que se ha duplicado el número de dictámenes emitidos relativos a modificación de ordenanzas fiscales, que siempre han redundado en beneficios para el contribuyente. Se muestra a continuación gráfico que refleja los diferentes expedientes tramitados durante el ejercicio, donde se aprecia el porcentaje según materia:



En el gráfico que a continuación se muestra podemos apreciar la evolución de los tipos de expedientes iniciados desde la creación del Tribunal.



FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

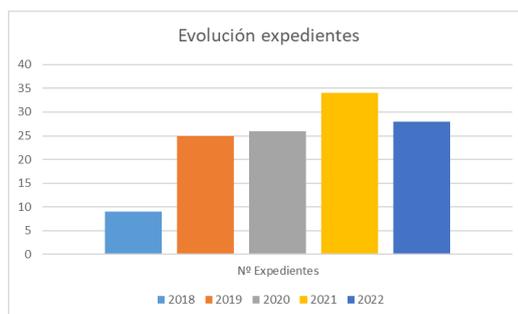
NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

En cuanto a la evolución del número de expedientes tramitados desde la creación del Tribunal se muestra el siguiente gráfico:



ACTOS DE TRÁMITE

En 2022 la tramitación de los distintos expedientes y reclamaciones llevó a la emisión de un elevado número de actos de trámite, muy superior con respecto al ejercicio anterior, cuya tarea es encomendada al órgano administrativo de apoyo al Tribunal. La relación desagregada de los referidos actos se muestra en el siguiente cuadro:

| ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS 2022 | |
|---|------------|
| Tipo | Número |
| Requerimientos de subsanación | 12 |
| Solicitudes de documentación o expedientes a distintos departamentos municipales. | 25 |
| Preparación de expedientes administrativos con sus correspondientes índices, para su remisión a interesados, órganos judiciales, servicios municipales, Patronato, etc. | 14 |
| Notificación de resoluciones a reclamantes. | 38 |
| Comunicación inicio instrucción, puesta manifiesto expte. | 9 |
| Comunicación remitiendo doc. Periodo de prueba. | 12 |
| Comunicaciones con distintos Servicios Municipales /Patronato de Recaudación Provincial (envíos de resoluciones, dictámenes, documentación, ...) | 68 |
| Otras actuaciones de trámite (comunicaciones, apud acta, diligencias, certificados ...) | 2 |
| TOTAL ACTUACIONES | 180 |

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

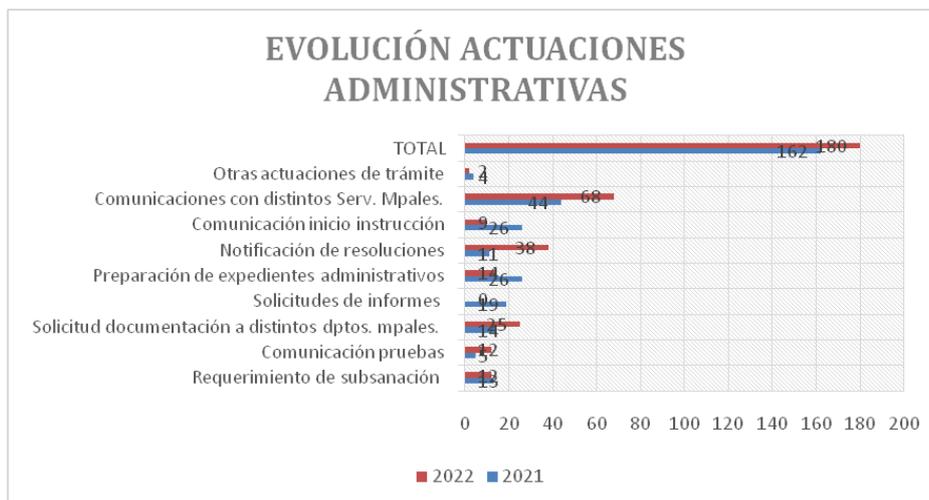
NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

A continuación, se expone cuadro ilustrativo de la evolución de las actuaciones administrativas tramitadas en los ejercicios 2021 y 2022:



4.1.- ACERCAMIENTO AL CIUDADANO

Los modelos actuales de planificación, gestión, control y evaluación de las Políticas económicas locales tienden a la optimización de los recursos públicos disponibles, por ello los municipios, además cumplir con la legalidad de la actividad económico-financiera, el fin último es alcanzar la eficacia y eficiencia de su gestión, con la finalidad de mejorarla.

En base a ello, consideramos necesario seguir potenciando y actualizando continuamente la difusión de la actividad del Tribunal, como órgano que posibilita la defensa legal de los derechos de las personas afectadas por la actividad tributaria y recaudatoria municipal con plena garantía, evitando en muchos casos a los ciudadanos la larga y costosa vía judicial contencioso-administrativo.

La sede electrónica del Ayuntamiento de Marbella dispone de un acceso al portal del Tribunal Económico-Administrativo (conteniendo información sobre su sede, publicación de su reglamento y de su registro de entrada, todo ello de conformidad con la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía), al que se puede acceder a través de la dirección <http://tea.marbella.es>, en el que se pueden consultar las Resoluciones dictadas por este Tribunal.

Todo ello facilita a los contribuyentes el conocimiento de criterios que ha ido estableciendo el Tribunal en orden a la resolución de las Reclamaciones.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

También es de suma importancia la observancia de aquellas reclamaciones que deberían dirigirse a otros organismos como el Patronato de Recaudación Provincial de Málaga (PRP), y que serían las relativas al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), y, en definitiva, todas aquellas figuras tributarias o ingresos de derecho público cuya gestión tributaria se encuentre delegada en el referido organismo, de conformidad con el convenio¹ suscrito entre ambas administraciones.

Actualmente, constan publicadas en la web el Reglamento Orgánico regulador del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Marbella aprobado en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 24/02/2017, su modificación aprobada en sesión plenaria ordinaria celebrada el 29/07/2022, la Memoria de los ejercicios 2018 a 2021, la Guía del Usuario elaborada por este Tribunal para facilitar el manejo y uso de la normativa reguladora, el Modelo de representación para la interposición de Reclamaciones Económico-Administrativas y las Resoluciones de Reclamaciones y Dictámenes de Ordenanzas emitidos por este Tribunal.

Con respecto a la publicación de Resoluciones emitidas por el Tribunal Económico, entendemos que es una herramienta de suma importancia para la ciudadanía a efectos de conocer la doctrina que sobre las distintas materias viene emitiendo el Tribunal, al objeto de reducir la litigiosidad en la materia, sobre todo, en un momento en el que se pretende la puesta en marcha de una base de datos única que aúne las decisiones vinculantes en materia tributaria que contenga los criterios oficiales del Tribunal Supremo, del Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) y de la Dirección General de Tributos, a la que se le unirían también las respectivas doctrinas de los Tribunales Regionales (los TEAR) y de la Agencia Tributaria, siempre que no existan criterios superiores vinculantes.

4.2.- GARANTÍA Y EFICACIA EN EL PROCEDIMIENTO

Al objeto de conseguir mejoras procedimentales en la aplicación del ROTEAM, durante el ejercicio 2022 se ha tramitado su modificación, constando su publicación en el BOP de Málaga nº 191, de 5 de octubre de 2022, afectando a los siguientes artículos:

1º Modificación del párrafo 1 del artículo 23 del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo.

2º Modificación del párrafo 1 del artículo 22 del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo.

3º Modificación del apartado 1 del artículo 38 del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo.

4º Modificación del Título III del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo, consistente en la nueva redacción del art. 43 y en la introducción de un artículo, el 43.bis.

¹ Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2016, punto 2.2

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

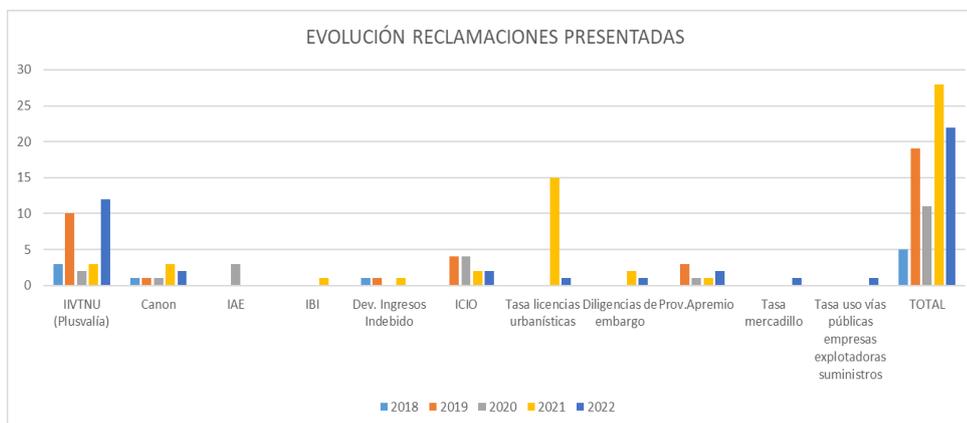
4.3.- RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

De acuerdo con el artículo 137.1 LRBR y artículos 1 y 11 del Reglamento del Tribunal Económico Administrativo (BOP 30/06/2017) es competencia del TEAM la resolución de reclamaciones económico-administrativas sobre actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público, que sean de competencia municipal.

De los veintiocho expedientes aperturados durante el ejercicio 2022, veintidós se corresponden con Reclamaciones Económico-Administrativas, distribuyéndose en las siguientes materias:



Con respecto a ejercicios anteriores la comparativa es la representada en el siguiente gráfico:



FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

LITIGIOSIDAD DE LAS RECLAMACIONES EN EL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

A continuación se muestra una tabla con los datos de recursos Contencioso-Administrativos formalizados contra las Resoluciones dictadas por el Tribunal.

| AÑO | RESOLUCIONES DICTADAS | RECURSOS C-A INTERPUESTOS | % |
|--------------|-----------------------|---------------------------|--------------|
| 2018 | 3 | 0 | 0,00% |
| 2019 | 14 | 1 | 7,14% |
| 2020 | 10 | 1 | 10,00% |
| 2021 | 23 | 2 | 8,70% |
| 2022 | 31 | 3 | 9,68% |
| Total | 81 | 7 | 8,64% |

De las 81 resoluciones dictadas por el TEAM desde su creación han sido recurridas solo 7 ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, lo que supone un 8,64 % del total.

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES

Por lo que respecta al sentido de las resoluciones, la distribución de éstas se muestra en el siguiente cuadro:

| CLASIFICACIÓN DE RESOLUCIONES | | |
|-------------------------------|-----------|----------------|
| TIPO | NÚMERO | % |
| Estimatoria | 1 | 3,23% |
| Parcialmente estimatoria | 2 | 6,45% |
| Desestimatoria | 6 | 19,35% |
| Inadmisión | 11 | 35,48% |
| Archivo | 11 | 35,48% |
| TOTAL | 31 | 100,00% |

Se ha de hacer constar que, de las resoluciones de archivo emitidas durante el año 2022, siete se corresponden a expedientes de liquidaciones tributarias en concepto de tasa urbanística que, una vez instruidos por el Tribunal, el órgano gestor ha atendido la petición del interesado emitiendo revocaciones de oficio de los actos reclamados. Ello debido al reconocimiento por la Administración de haber omitido la tramitación, en el marco de la inspección de tributos, de un procedimiento propio y específico de comprobación previo de las bases impositivas de tasa urbanística, habiendo empleado en su lugar el coste real y efectivo obtenido en la inspección del ICIO.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

Dicha circunstancia ha sido resuelta definitivamente por el órgano gestor tras haber tramitado la delegación al Patronato de Recaudación Provincial de la inspección de la tasa por licencias urbanísticas.

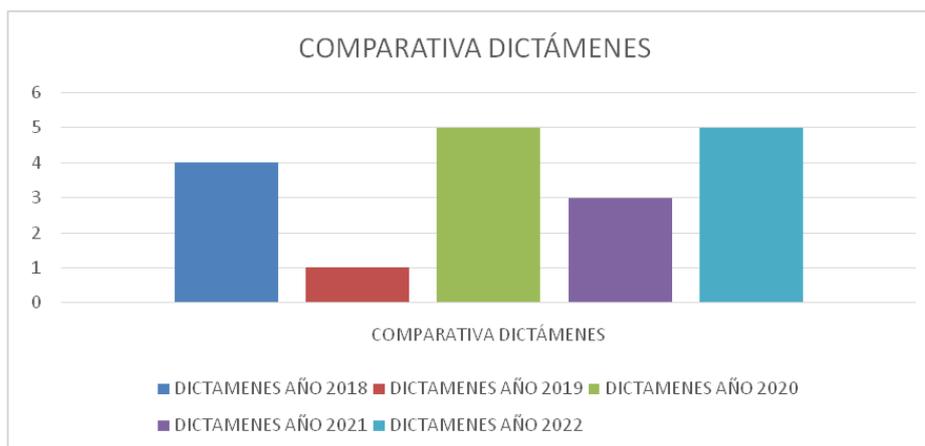
4.4.- DICTÁMENES SOBRE PROYECTOS DE ORDENANZAS FISCALES

De acuerdo a los artículos 137.1.b) LRRL y 8.2 del Reglamento², corresponde al Tribunal dictaminar sobre los proyectos de ordenanzas fiscales.

Concretamente, en el año 2022, se ha solicitado de este Tribunal cinco Dictámenes correspondientes a los Proyectos de Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes impuestos y tasas:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Tasa por la prestación de servicios de sanidad.
- Tasa por expedición de documentos y otros servicios y actividades de carácter administrativo.
- Tasa por licencias y autorizaciones administrativas de autotaxis y demás vehículos de transporte.

La comparativa respecto de ejercicios anteriores es la representada en el siguiente gráfico:



² “Es competencia exclusiva del Pleno del tribunal la elaboración de estudios y propuestas en materia tributaria y de los dictámenes sobre los proyectos de ordenanzas fiscales, previo requerimiento de los órganos municipales competentes en materia tributaria.”

4.5.- INFORMES EMITIDOS EN MATERIA TRIBUTARIA PREVIO REQUERIMIENTO POR LOS ÓRGANOS MUNICIPALES COMPETENTES

Según establece el artículo 137.1 c) de la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y el artículo 8.2 del Reglamento del Tribunal Económico Administrativo (BOE 30/06/2017), este Tribunal tiene atribuidas, entre otras funciones, la elaboración de estudios y propuestas en materia tributaria, previo requerimiento de los órganos municipales competentes en esta materia.

En el ejercicio 2022 este Tribunal ha sido requerido para la emisión de informe con motivo de la alegación presentada en la tramitación de la modificación de la ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU).

5.- OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS DEL TEAM.

El apartado 3 del artículo 6 del Reglamento del TEAM dispone:

“El Presidente del Tribunal elevará al Pleno del Ayuntamiento, en los dos primeros meses de cada año, a través de la Junta de Gobierno, una Memoria en la que expondrá la actividad desarrollada en el año anterior, recogerá las observaciones que resulten del ejercicio de sus funciones y realizará las sugerencias que considere oportunas para mejorar el funcionamiento de los servicios sobre los cuales se proyectan sus competencias.”

A la vista de la actividad desarrollada en el pasado ejercicio y como consecuencia del incremento de la misma, se formulan las siguientes observaciones y sugerencias:

1. Se observa que se ha implantado en la práctica administrativa de este último ejercicio el que constituye uno de los objetivos de todo Tribunal Económico-Administrativo: servir de referencia en la mejora y desarrollo de la gestión tributaria municipal. Y no sólo mediante la vía de la revisión de los actos, sino mediante la labor consultiva que igualmente tiene atribuida este órgano en aplicación del artículo 137.1 letras b) y c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; tanto para la elaboración del dictamen sobre los proyectos de ordenanzas, como para la elaboración de estudios y propuestas en esta materia a requerimiento de los órganos municipales competentes en materia tributaria.

Dicha previsión se contiene en el artículo 8.2 del ROTEAM, según el cual *“Es competencia exclusiva del Pleno del tribunal la elaboración de estudios y propuestas en materia tributaria”*.

En definitiva, queremos poner en valor la labor consultiva de este Tribunal en el ámbito de la revisión tributaria municipal, que entendemos favorece en primer lugar al Ayuntamiento al poder aportar otra opinión sobre la conformidad a derecho de sus actuaciones, así como a reducir las controversias judiciales.

Igualmente, resulta positivo para los mismos contribuyentes, preservando el sistema de garantías y de defensa de sus derechos.

2. Continuar con la tarea divulgativa a través de la publicación de todas sus actuaciones en aras de un mayor conocimiento por parte de la ciudadanía, así como de los criterios que se vienen estableciendo a través de las distintas Resoluciones.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

3. Se sigue observando que algunos interesados continúan con la práctica errónea de dirigir la reclamación directamente ante el TEAM, en lugar de dirigirla al órgano gestor que ha emitido el acto objeto de la reclamación, y ello a pesar de constar publicada una nota informativa en la página web del Tribunal.

Por ello, consideramos necesario seguir insistiendo en la necesidad de corregir dicha práctica en aras de acelerar la tramitación de las reclamaciones puesto que son los entes gestores los que han de remitir la reclamación -junto con el expediente administrativo- al Tribunal y no el particular.

4. Igualmente, se detecta en las reclamaciones presentadas por personas jurídicas, la deficiente acreditación de su representación, omitiéndose como práctica general la presentación de los Estatutos que determinen las facultades de la persona que otorga el poder de representación de la mercantil; todo ello de conformidad al art. 233 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, lo cual ralentiza, en estos casos, de manera sustancial la tramitación de las reclamaciones por los requerimientos de subsanación -en ocasiones reiterados- que ello conlleva.

Al respecto, consta igualmente nota informativa publicada en la página web del Tribunal.

5. Reforzar la transparencia en la actuación de este órgano y partiendo del contenido de la Consulta Pública de Resoluciones publicadas en la Página Web municipal, cabría estudiar la elaboración de un compendio de criterios accesible desde esa página, no sólo para los contribuyentes sino también de conocimiento para los órganos municipales respecto a los que este Tribunal ejerce sus competencias.

Se trataría de un ejercicio de transparencia accesible a todos los operadores jurídicos interesados, como una forma de reforzar la comunicación de nuestros criterios ya plasmados de forma concreta en cada una de las resoluciones incluidas en la Consulta Pública.

Para lo cual se seguiría la misma estructura de esta última: concepto tributario (IBI, IAE, etc.), elementos del tributo (tipo de gravamen, sujeto pasivo, bonificaciones y exenciones, etc.), acompañada de una referencia al supuesto concreto estudiado y de un breve resumen del criterio adoptado. Todo ello en aras el principio de seguridad jurídica y eficacia en la actuación administrativa.”

De todo lo cual se da cuenta al Pleno de la Corporación para su debido conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 6.3 del Reglamento Orgánico por el que se regula el Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Marbella, antes citado”.

El Sr. Adjunto al Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, **QUEDA ENTERADA** de la propuesta anteriormente transcrita.”

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

El Sr. Adjunto al Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno de la Corporación, **QUEDA ENTERADO** de la propuesta anteriormente transcrita.

2.4.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. DE ALCALDE, CONCEJAL-DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES AL AYUNTAMIENTO PLENO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICADO DE ESTUDIO DE DETALLE CORRESPONDIENTE A LA PARCELA 3.6.1 DEL SECTOR URP-VB-8 “SAMISOL” (EXPTE. HELP 2021/86695)

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, celebrada el 24 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE OBRAS, URBANISMO Y SEGURIDAD, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2023 RELATIVO A

2.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. DE ALCALDE, CONCEJAL-DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES AL AYUNTAMIENTO PLENO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICADO DE ESTUDIO DE DETALLE CORRESPONDIENTE A LA PARCELA 3.6.1 DEL SECTOR URP-VB-8 “SAMISOL” (EXPTE. HELP 2021/86695).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta presentada por la Tte. De Alcalde, Concejales-Delegada de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones, de fecha 15 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. DE ALCALDE, CONCEJAL-DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES AL AYUNTAMIENTO PLENO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICADO DE ESTUDIO DE DETALLE CORRESPONDIENTE A LA PARCELA 3.6.1 DEL SECTOR URP-VB-8 “SAMISOL” (EXPTE. HELP 2021/86695)

Vista la documentación obrante en el expediente, en particular, el informe emitido por el Servicio de Asesoría Urbanística de esta Delegación de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones, de fecha 14/03/2023, con el siguiente tenor literal:

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

“Nº DE EXPTE.: 86695/21
INTERESADO: THE CAPE CABOPINO, COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
ASUNTO: MODIFICADO DE ESTUDIO DE DETALLE. (APROBACIÓN DEFINITIVA)
SITUACIÓN: PARCELA 3.6.1 DEL SECTOR URP-VB-8 “SAMISOL”.

INFORME JURÍDICO

Con fecha 08.03.23, pasa a conocimiento de la letrada que suscribe expediente administrativo nº 86695/21, relativo a Estudio de Detalle correspondiente a la parcela 3.6.1 del Sector identificado por el Plan General vigente, como URP-VB-8 “Samisol”; visto el cual, cúmpleme informar, desde el punto de vista jurídico, lo siguiente:

Antecedentes: Los que resultan de la documentación obrante en el expediente de referencia.

Consideraciones: De conformidad con lo dispuesto en la normativa urbanística de aplicación, lo señalado por el técnico municipal en su informe, y demás documentación obrante en el expediente de referencia, procede informar lo siguiente:

Primero:

Considerando que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 08.08.22, punto 6.1.4, se dispuso aprobar inicialmente el Modificado de Estudio de Detalle correspondiente a la parcela 3.6.1 del Sector URP-VB-8 “Samisol”, de conformidad con la Documentación técnica presentada a instancias de THE CAPE CABOPINO, COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, así como someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de 20 días, al objeto de que pudiera ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

El citado acuerdo de aprobación inicial y de exposición pública se publicó en el BOP de Málaga de fecha 14.09.22 (nº 176), en el Diario La Opinión de Málaga, de fecha 24.08.22, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento entre los días 19.08.22 al 20.02.23, y en la página web corporativa de este Ayuntamiento, desde el 19.08.22 y “no expira”. Asimismo, ha sido cumplimentada la comunicación personal de la apertura y duración del trámite de información pública, a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de ordenación del ED de referencia, en los términos contenidos en el art. 78.5 de la LISTA; no constando registrada, durante dichos plazos, la presentación de alegaciones al Documento aprobado inicialmente, tal y como queda puesto de manifiesto en las certificaciones expedidas al efecto por la Vicesecretaría, Órgano de Apoyo de la J.G.L. de fechas 05.12.22 y 06.03.23.

Asimismo, se ha de señalar que, de acuerdo con lo señalado en los informes técnicos obrantes en el expediente, en ésta fase de tramitación no han sido requeridos los informes, dictámenes y otro tipo de pronunciamientos de algún órgano o entidad administrativa gestores de intereses públicos, a los que hace referencia el artículo 78 de la LISTA, en su apartado 4º, al no verse afectados los intereses tutelados por estas Administraciones por el ED que ahora se tramita.

Segundo:

Visto que, el trámite subsiguiente a la aprobación inicial, de conformidad con el artículo 78 y ss. de la LISTA, es la aprobación definitiva, toda vez que no habiéndose presentado alegaciones al Documento aprobado inicialmente durante el periodo de información pública y audiencia, ni

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

existiendo informes preceptivos de las administraciones sectoriales que pudieran resultar afectadas, procede acordar su aprobación definitiva.

Debiendo, en este punto, recordar que en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 08.08.22, por el que se dispuso aprobar inicialmente el presente Documento de Modificado de Estudio de Detalle, quedó recogido en el punto cuarto del citado acuerdo, lo siguiente:

“(…) SE ADVIERTE que, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por la Asesoría Jurídica de Urbanismo de 02.08.22: “(...)analizada la Estructura de la propiedad, existe un error en el cuadro de propietarios, en particular respecto a la casa 16, pues falta el titular THELANDER, ANNICA MARIE, tal y como se desprende de la Nota simple obrante en el expediente de referencia; extremo que deberá quedar debidamente subsanado con carácter previo a la aprobación definitiva del presente Documento de ED”; a cuyo efecto deberá EFECTUARSE REQUERIMIENTO ADMINISTRATIVO a la entidad interesada a fin de que, en consonancia con lo dispuesto en el citado informe municipal, cumplimente lo indicado en el mismo; EFECTUÁNDOSE NOTIFICACIÓN INDIVIDUAL del presente acuerdo al referido titular registral, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 5, letra c) del art. 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.” (el subrayado es nuestro).

Constando, a este respecto, en el expediente administrativo de referencia, escrito presentado por la entidad interesada, bajo asiento nº REGAGE22e00057435139, de fecha 14.12.22, al que se acompaña documentación relativa al ED, consistente en cuadro de propietarios en el que se corrige el error detectado en el titular correspondiente a la casa 16; debiendo, en consecuencia, tener por cumplimentada la advertencia contenida en el punto cuarto del referido acuerdo de JGL de fecha 08.08.22.

Tercero:

A tenor de las consideraciones previamente expuestas, no se aprecian impedimentos jurídicos para la aprobación definitiva del presente Documento de Modificado de Estudio de Detalle, por ser conforme con las determinaciones legalmente previstas para estos instrumentos de planeamiento, en consonancia con el contenido del informe técnico emitido por el Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 18.05.22, y haberse respetado en su tramitación las prescripciones establecidas al respecto por la LISTA —arts. 78 y ss.— y por el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana —artículo 140 y concordantes—.

Cuarto:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LISTA:

“(…) los Ayuntamientos deberán remitir a la Consejería correspondiente los documentos completos de dichos instrumentos en el plazo de un mes desde su aprobación definitiva. Dicho registro será accesible a través de la sede electrónica de ambas Administraciones, quienes adoptarán las medidas necesarias que garanticen a la ciudadanía la consulta de la documentación depositada y la obtención de copias. Las copias de los documentos expedidas por el registro acreditarán el contenido de los instrumentos de ordenación urbanística a todos los efectos.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

El depósito de los instrumentos de ordenación urbanística será condición legal indispensable para la publicación prevista en el artículo 83”.

Asimismo, se ha de significar que, a tenor del artículo 83 de la LISTA:

“(…) 2. Los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación urbanística que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por decisión del órgano que los haya adoptado. Respecto a los instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva corresponda a los municipios, será de aplicación lo establecido en la legislación de régimen local.

3. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.”.

Y ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 82.2 de la LISTA, relativo a la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de la aprobación definitiva de los correspondientes instrumentos de ordenación urbanística.

Quinto:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno las aprobaciones que pongan fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, de lo que se infiere que corresponde al citado órgano la aprobación definitiva del presente Documento de ED.

Con fundamento en cuanto antecede se formula al **Pleno del Excmo. Ayuntamiento** la siguiente,

Propuesta de resolución:

- **APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Modificado de Estudio de Detalle correspondiente a la parcela 3.6.1 del Sector URP-VB-8 “Samisol”, de conformidad con la Documentación técnica presentada a instancias de **THE CAPE CABOPINO, COMUNIDAD DE PROPIETARIOS**, mediante escrito registrado con fecha 25.03.22, bajo nº de asiento REGAGE22e00009416845, y documentación relativa a la Estructura de la Propiedad con registro de entrada nº RGE 23188024, de fecha 07.06.22, documento_3, nº RGE 25449558, de fecha 20.06.22: fichas catastrales y notas simples y registro nº RGE 26138947, de fecha 23.06.22, cuadro propietarios_y_colindan y documentación registrada bajo asiento nº REGAGE22e00057435139, de fecha 14.12.22, que cumplimenta la advertencia contenida en el acuerdo de JGL de 08.08.22 de aprobación inicial del presente Documento, según se constata en el informe emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo de fecha 14.03.23; todo ello, de conformidad con lo señalado en los informes emitidos por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fechas 18.05.22 y 28.06.22, y de lo dispuesto en los artículos 78 a 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- **REMITIR** una copia del presente Documento de Modificación de Estudio de Detalle, debidamente diligenciada, al Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería competente en materia de Urbanismo, junto con certificación del presente acuerdo de aprobación definitiva, en consonancia con lo dispuesto en el art. 82.1 de la LISTA; y proceder al depósito e inscripción del referido Documento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento.
- Cumplimentado lo anterior, **PUBLICAR** el acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 83.2 de la LISTA; con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en consonancia con el art. 83.3 de la citada Norma; debiéndose, asimismo tener presente lo dispuesto en el art. 82.2 de la LISTA, relativo a la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de la aprobación definitiva de los correspondientes instrumentos de ordenación urbanística.
- **DAR TRASLADO** del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:
 - Al Negociado de Planeamiento y Gestión.
 - Al Negociado de Licencias-Marbella.
 - A los interesados en el procedimiento.

Lo que se informa, desde el punto de vista jurídico, a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho.”

En base a todo lo anterior, **se propone al AYUNTAMIENTO PLENO la adopción de los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Modificado de Estudio de Detalle correspondiente a la parcela 3.6.1 del Sector URP-VB-8 “Samisol”, de conformidad con la Documentación técnica presentada a instancias de **THE CAPE CABOPINO, COMUNIDAD DE PROPIETARIOS**, mediante escrito registrado con fecha 25.03.22, bajo nº de asiento REGAGE22e00009416845, y documentación relativa a la Estructura de la Propiedad con registro de entrada nº RGE 23188024, de fecha 07.06.22, documento_3, nº RGE 25449558, de fecha 20.06.22: fichas_catastrales y notas_simples y registro nº RGE 26138947, de fecha 23.06.22, cuadro_propietarios_y_colindan y documentación registrada bajo asiento nº REGAGE22e00057435139, de fecha 14.12.22, que cumplimenta la advertencia contenida en el acuerdo de JGL de 08.08.22 de aprobación inicial del presente Documento, según se constata en el informe emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo de fecha 14.03.23; todo ello, de conformidad con lo señalado en los informes emitidos por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fechas 18.05.22 y 28.06.22, y de lo dispuesto en los artículos 78 a 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

SEGUNDO.- REMITIR una copia del presente Documento de Modificación de Estudio de Detalle, debidamente diligenciada, al Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería competente en materia de Urbanismo, junto con certificación del presente acuerdo de aprobación definitiva, en consonancia con lo dispuesto en el art. 82.1 de la LISTA; y proceder al depósito e inscripción del referido Documento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Cumplimentado lo anterior, **PUBLICAR** el acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 83.2 de la LISTA; con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en consonancia con el art. 83.3 de la citada Norma; debiéndose, asimismo tener presente lo dispuesto en el art. 82.2 de la LISTA, relativo a la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de la aprobación definitiva de los correspondientes instrumentos de ordenación urbanística.

CUARTO.- DAR TRASLADO del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

- Al Negociado de Planeamiento y Gestión.
- Al Negociado de Licencias-Marbella.
- A los interesados en el procedimiento.”

El Sr. Adjunto al Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Se procede a la votación de la propuesta.

Y la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, por seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo municipal Ciudadanos) **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Adjunto al Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

La Sra. Alcaldesa indica que en la Junta de Portavoces se ha acordado no intervenir en este asunto.

Se procede a la votación de la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno de la Corporación, por mayoría de quince votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y uno del Grupo Municipal Ciudadanos) y doce abstenciones (diez del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña),

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

ACUERDA

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Modificado de Estudio de Detalle correspondiente a la parcela 3.6.1 del Sector URP-VB-8 “Samisol”, de conformidad con la Documentación técnica presentada a instancias de **THE CAPE CABOPINO, COMUNIDAD DE PROPIETARIOS**, mediante escrito registrado con fecha 25.03.22, bajo nº de asiento REGAGE22e00009416845, y documentación relativa a la Estructura de la Propiedad con registro de entrada nº RGE 23188024, de fecha 07.06.22, documento_3, nº RGE 25449558, de fecha 20.06.22: fichas_catastrales y notas_simples y registro nº RGE 26138947, de fecha 23.06.22, cuadro_propietarios_y_colindan y documentación registrada bajo asiento nº REGAGE22e00057435139, de fecha 14.12.22, que cumplimenta la advertencia contenida en el acuerdo de JGL de 08.08.22 de aprobación inicial del presente Documento, según se constata en el informe emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo de fecha 14.03.23; todo ello, de conformidad con lo señalado en los informes emitidos por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fechas 18.05.22 y 28.06.22, y de lo dispuesto en los artículos 78 a 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

SEGUNDO.- REMITIR una copia del presente Documento de Modificación de Estudio de Detalle, debidamente diligenciada, al Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería competente en materia de Urbanismo, junto con certificación del presente acuerdo de aprobación definitiva, en consonancia con lo dispuesto en el art. 82.1 de la LISTA; y proceder al depósito e inscripción del referido Documento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Cumplimentado lo anterior, **PUBLICAR** el acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 83.2 de la LISTA; con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en consonancia con el art. 83.3 de la citada Norma; debiéndose, asimismo tener presente lo dispuesto en el art. 82.2 de la LISTA, relativo a la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de la aprobación definitiva de los correspondientes instrumentos de ordenación urbanística.

CUARTO. - DAR TRASLADO del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

- Al Negociado de Planeamiento y Gestión.
- Al Negociado de Licencias-Marbella.
- A los interesados en el procedimiento.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

2.5.-PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. DE ALCALDE, CONCEJAL-DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES AL AYUNTAMIENTO PLENO PARA APROBACIÓN PROVISIONAL DE DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU DE MARBELLA RELATIVA A LA NUEVA ORDENACIÓN DEL PA-NG-10 “LOMAS DEL MARBELLA CLUB SUR” Y SUC (PA-NG-9) “LOMAS DEL MARBELLA CLUB” (EXPTE. HELP 2019/8400)

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, celebrada en sesión extraordinaria y urgente el 27 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE OBRAS, URBANISMO Y SEGURIDAD, EN SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2023 RELATIVO A

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

“NOTA INTERIOR

A: SECRETARÍA GENERAL DE PLENO

DE: TTE. ALCALDE, CONCEJAL-DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES

En relación con el expediente 2019/8400 MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL PA-NG-10 'LOMAS DEL MARBELLA CLUB SUR' Y SUC (PA-NG-9) 'LOMAS DEL MARBELLA CLUB' NAGÜELES, en aras a dar cumplimiento, entre otros, a los principios de agilidad de los procedimientos administrativos, eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados que deben respetar las Administraciones Públicas en su actuación ordinaria, y habida cuenta del estado de tramitación en el que se encuentra el expediente de referencia, se solicita se proceda a incluir el mismo, con carácter urgente y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa, en el orden del día de la próxima sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de este Ayuntamiento, a los efectos de evitar dilaciones en su tramitación y dada la necesidad de solicitar informes sectoriales unas vez aprobados los acuerdos que se proponen.

En Marbella, a la fecha de la firma electrónica”.

3.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. DE ALCALDE, CONCEJAL-DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES AL AYUNTAMIENTO PLENO PARA APROBACIÓN PROVISIONAL DE DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU DE MARBELLA RELATIVA A LA NUEVA ORDENACIÓN DEL PA-NG-10 “LOMAS DEL MARBELLA CLUB SUR” Y SUC (PA-NG-9) “LOMAS DEL MARBELLA CLUB” (EXPTE. HELP 2019/8400)

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Tte. Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones de fecha 20 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. DE ALCALDE, CONCEJAL-DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES AL AYUNTAMIENTO PLENO PARA APROBACIÓN PROVISIONAL DE DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU DE MARBELLA RELATIVA A LA NUEVA ORDENACIÓN DEL PA-NG-10 “LOMAS DEL MARBELLA CLUB SUR” Y SUC (PA-NG-9) “LOMAS DEL MARBELLA CLUB” (EXPTE. HELP 2019/8400)

Vista la documentación obrante en el expediente, en particular, el informe emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 16/03/2023 con el siguiente tenor literal:

“EXPEDIENTE: 257/2017-MPGOU; (2019/8400 HELP)
ASUNTO: Modificación del Plan General
INTERESADO: D. Ramy Shahab en rep. de la entidad “*Casa Al Riyadh S.L.*”
SITUACIÓN: PA-NG-10 “*Lomas del Marbella Club Sur*” y SUC (PA-NG-9) “*Lomas del Marbella Club*”, Nagüeles.

ANTECEDENTES

- El Ayuntamiento Pleno, en sesión telemática celebrada el pasado día 25 de marzo de 2022, adoptó el acuerdo de **APROBAR INICIALMENTE** la Modificación Puntual de Elementos del Plan General referida a la nueva ordenación del PA-NG-10 “Lomas del Marbella Club Sur” y SUC (PA-NG-9) “Lomas del Marbella Club”, expte. 2019/8400 HELP (257/2017 MPGOU).
- Con fecha 09.08.2022 se recibe, mediante oficio de 08.08.2022 de la Delegación Territorial en Málaga de la *Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda*, los informes solicitados a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística tras la Aprobación Inicial del expediente, en materia de Valoración de la Incidencia Territorial, Carreteras de competencia autonómica y Evaluación de Impacto en la Salud.
- Con fecha 15.03.2023 se recibe, mediante oficio de 14.03.2023 de la Delegación Territorial en Málaga de la *Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda*, informe en materia de Aguas emitido el 23.02.2023 por el Coordinador Provincial en materia de Aguas de la Delegación Territorial en Málaga de la *Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Local*.
- Consta en el expediente administrativo Certificado municipal de fecha 06.07.2022 que acredita que según los antecedentes obrantes en el Registro General de Entrada de Documentos **no aparece registrada ninguna alegación** al presente expediente desde el 27.04.2022 al 27.06.2022.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Informe de las entidades gestoras de servicios:

- Con fecha 17.05.2022 se emite informe por parte de Hidralia sobre la red de saneamiento y pluviales, en el que requiere que se atienda a las consideraciones técnicas ya señaladas en su informe de 03.02.2022.
- Con fecha 07.07.2022 se emite informe por el Servicio de Abastecimiento en Baja-Alcantarillado de Acosol que concluye que la “documentación técnica analizada es conforme, sin perjuicio de las subsanaciones requeridas”.

Otros Informes

- Consta informe emitido por el Servicio de Infraestructuras de esta Delegación, con fecha 10.02.2023, sobre el cumplimiento de las prescripciones técnicas señaladas en los informes emitidos tras la aprobación inicial por Acosol e Hidralia. En dicho informe el Servicio de Infraestructuras concluye que la documentación técnica aportada con fecha 03.02.2023 da cumplimiento a los aspectos técnicos requeridos por sendos informes en relación con las infraestructuras del ámbito objeto de modificación.
- Con fecha 13.02.2023 se emite informe por este Servicio Técnico que concluye que la documentación técnica modificada, aportada con fecha 03.02.2023 por el interesado, daba cumplimiento a los informes sectoriales emitidos tras la Aprobación Inicial del expediente, en materia de Carreteras Autonómicas e Impacto en la Salud. En el citado informe se puso de manifiesto, nuevamente, que no constaba emitido el informe en materia de Aguas que fue solicitado por esta Delegación.

Normativa de aplicación

- PGOU vigente (1986).
- Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 27.07.2018 cuya normativa ha sido publicada en el BOP de la provincia de Málaga de 11.10.2018.
- Con fecha 23.12.2021 entró en vigor la *Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía* que establece en su *Disposición Transitoria Tercera* que procede continuar los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico ya iniciados, conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística anteriormente vigente.

INFORME

Ha sido aportada por el interesado nueva documentación técnica con registro de fecha 10.03.2023, para dar cumplimiento al informe sectorial en materia de Aguas emitido el 23.02.2023 por el Coordinador Provincial en materia de Aguas de la Delegación Territorial en Málaga de la *Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Local*. Esta documentación sustituye, parcialmente, a la documentación presentada por el interesado con fecha 03.02.2023.

Una vez constatada la emisión de la totalidad de informes sectoriales que fueron solicitados por esta Delegación tras la aprobación inicial del expediente, se procede a resumir el resultado de la fase de información pública e informes sectoriales:

- Informe de Valoración de la **Incidencia Territorial** emitido por la *Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo* el 24.06.2022 que señala que la MPGOU *no genera incidencia en la ordenación del territorio a los efectos establecidos en la referida Disposición*

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Adicional Segunda de la Ley 1/1994 y en base a lo anterior concluye que **no procede emitir informe de incidencia territorial sobre la Modificación de referencia del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella.**

- Informe en materia de **Carreteras** de competencia Autonómica emitido el 10.06.2022 por la *Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio* en sentido **favorable, condicionado** al cumplimiento de los aspectos señalados en el informe del *Servicio de Carreteras* de la Delegación Territorial de Málaga emitido el 02.06.2022.
- Informe de Evaluación de **Impacto en la Salud** emitido el 11.07.2022 por la *Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica* en sentido **favorable, condicionado** a que se incluya una aclaración sobre la situación previa a la modificación del Plan General, en relación con las áreas libres de uso público.
- Informe en materia de **Aguas** emitido el 23.02.2023 por el Coordinador Provincial en materia de Aguas de la Delegación Territorial en Málaga de la *Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Local*, que concluye la necesidad de “incorporar a la Ordenación de la Innovación en trámite las líneas de DPH Probable, Zona de Servidumbre Probable y Zona de Policía Probable de la ARPSI que han sido elaboradas por ésta Administración Hidráulica”.
- Otros informes solicitados por este Ayuntamiento a las entidades gestoras de los servicios de abastecimiento y saneamiento de agua:
 - Informe de la entidad Acosol emitido por el *Servicio de Abastecimiento en Baja-Alcantarillado* con fecha 07.07.2022 que concluye que la “documentación técnica analizada es conforme, sin perjuicio de las subsanaciones requeridas”.
 - Informe de la entidad Hidralia sobre la red de saneamiento y pluviales, emitido con fecha 17.05.2022 que requiere que se atienda a las consideraciones técnicas ya señaladas en su informe de 03.02.2022.

En lo referente al período de información pública, consultado el expediente administrativo consta emitido **Certificado** municipal de fecha 06.07.2022 que acredita que según los antecedentes obrantes en el Registro General de Entrada de Documentos **no aparece registrada ninguna alegación** al presente expediente desde el 27.04.2022 al 27.06.2022.

Según recoge el informe del Servicio de Infraestructuras emitido el 10.02.2023, la documentación técnica aportada con fecha 03.02.2023 da cumplimiento a los aspectos técnicos requeridos por los informes emitidos por Acosol e Hidralia tras la Aprobación Inicial, en relación con las infraestructuras del ámbito objeto de modificación.

Por su parte, el informe emitido por este Servicio Técnico con fecha 13.02.2023 concluye que la documentación técnica aportada con fecha 03.02.2023 daba cumplimiento a los informes sectoriales emitidos hasta esa fecha, en materia de Carreteras autonómicas e Impacto en la Salud, sin perjuicio de la preceptiva verificación que deba realizarse por parte de las respectivas Administraciones consultadas

Los cambios introducidos en el documento aportado con fecha 03.02.2023 para dar cumplimiento a los informes en materia de Carreteras autonómicas e Impacto en la Salud, así como los informes emitidos por las Gestoras de los servicios municipales, se resumen en:

- En atención a lo solicitado en el informe en materia de Carreteras Autonómicas, se ha grafiado en el plano de ordenación la zona de no edificación de la A-7176.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- En atención a lo solicitado en el Informe en materia de Valoración de Impacto en la Salud, se aporta nuevo anexo 3.2 “Cumplimiento del Informe de Evaluación de Impacto en la Salud”.
- Según recoge el informe del servicio de Infraestructuras emitido el 10.02.2023, se ha procedido a modificar la red de saneamiento incluyendo una red de pluviales no prevista en el documento aprobado inicialmente, y se ha señalado la servidumbre de ambas redes, en atención a lo solicitado por la Gestora de Saneamiento Hidralia S.A.

En cuanto a la red de abastecimiento, el informe emitido por el Servicio de Infraestructuras señala que la modificación “asume la ampliación del depósito de almacenamiento existente en la zona Norte de la urbanización, estimándose en un 15% del total de los 500 m³ que se necesita ampliar”, cantidad que, según recoge la memoria ascendería a **33.908 €**, conforme ya recogía el documento aprobado inicialmente.
- El Estudio Económico-Financiero recoge una nueva medición y valoración de las obras de urbanización en las partidas relacionadas con las infraestructuras de saneamiento (pluviales y fecales). La valoración económica total de las obras de urbanización estimada en el documento de Aprobación Inicial (297.463 €) se ha incrementado hasta **655.328 €**.

Consultada la nueva documentación técnica modificada aportada por el interesado con fecha 10.03.2023, se comprueba por este Servicio que ésta **atiende correctamente** al requerimiento del informe sectorial en materia de Aguas, incorporando a la ordenación las líneas de DPH Probable, Zona de Servidumbre Probable y Zona de Policía Probable de la ARPSI que han sido elaboradas por ésta Administración Hidráulica, sin perjuicio de la preceptiva verificación que deba realizarse por dicha Administración.

Como consecuencia de la incorporación de este requerimiento a la ordenación urbanística del ámbito, se ha modificado la ordenación en los siguientes aspectos:

- Se modifica la delimitación del ámbito por su límite occidental para ajustarse al nuevo deslinde del DPH y zona de Servidumbre Probable del Arroyo de la Cruz, aportado por la Administración competente en materia de Aguas. Como consecuencia de este ajuste en la delimitación, se reduce la superficie del ámbito a 189.783 m²s.
- La nueva delimitación hidráulica del Arroyo de la Cruz afectaría parcialmente a terrenos que estaban calificados con el uso de espacios libres (zona 1.2) según la ordenación del documento aprobado inicialmente. Para mantener inalterada la superficie del ámbito calificada de espacios libres de uso público, ha sido necesario modificar la ordenación, reduciendo la superficie calificada de zona verde privada (zona 1.3) que pasa de 8.488,77 m²s a 2.971,77 m²s, e incorporándose el resto de la superficie (5.517 m²s) a la zona 1.2 calificada de espacios libres de uso público, compensando así la superficie de la zona 1.2 que ha quedado afectada al DPH y Zona de Servidumbre por la nueva delimitación hidráulica. De este modo se mantiene la superficie propuesta de espacios libres de uso público (37.636,23 m²s) resultando así inalterados los parámetros contemplados en el documento aprobado inicialmente que sirvieron para justificar que la innovación propuesta mantiene la proporción de las dotaciones respecto al aprovechamiento, según lo previsto en el art. 36.2.a.2ª de la LOUA.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Se aporta cuadro de zonificación modificado, como resultado de los ajustes descritos:

| CUADRO DE ORDENACION PORMENORIZADA PA-NG-10 (N) SUNC | | | | | | | | |
|--|------------------------|-----------------------------|-------------------|---------------------------------|--|---|--------------------------|---------|
| Uso Público Sist. Local | Dotaciones públicas | uso | zona | ordenanza | sup (m ² s) | le (m ² /m ² s) | techo (m ²) | nº viv. |
| | | Parques y Jardines | 1.2 | PJ | 37.636,23 m ² | | | |
| | | Subtotal SLPJ | | 37.636,23 m ² | | | | |
| | | Total sup. dotac. públicas | | 37.636,23 m ² | | | | |
| Red viaria y servicios | | R.Viaria | Vial-1 | | 6.393,00 m ² | | | |
| | | Infraestructuras | ST | | 40,00 m ² | | | |
| | | Total sup. red viaria/infr. | | 6.433,00 m ² | | | | |
| Total Sist. Local de Uso Público | | | | 44.069,23 m ² | | | | |
| Usos lucrativos | Residencial | 1.1 | UE-PR | | 18.171,00 m ² | 0,30 m ² /m ² s | 5.451,30 m ² | |
| | | 1.4 | UE-4 | | 17.745,00 m ² | 0,30 m ² /m ² s | 5.323,50 m ² | |
| | | 1.5 | UE-PR | | 10.101,00 m ² | 0,30 m ² /m ² s | 3.030,30 m ² | |
| | | 2.1 | UE-PR | | 35.792,00 m ² | 0,30 m ² /m ² s | 10.737,60 m ² | |
| | | 2.2 | UE-4 | | 12.729,00 m ² | 0,30 m ² /m ² s | 3.818,70 m ² | |
| | | 3.1 | UE-PR | | 30.680,00 m ² | 0,30 m ² /m ² s | 9.204,00 m ² | |
| | | Vial 2 | Elementos comunes | | 8.406,00 m ² | | | |
| | Vial 3 | Elementos comunes | | 4.415,00 m ² | | | | |
| | Total Uso Residencial | | | | 138.039,00 m ² | 0,2721 m ² /m ² s | 37.565,40 m ² | 80 viv. |
| | Dotacional privado | 1.6 | (Eq. Privado) | | 4.703,00 m ² | 0,5688 m ² /m ² s | 2.675,05 m ² | |
| 1.3 | | (Pj. Privado) | | 2.971,77 m ² | | | | |
| Total Uso Dotacional Privado | | | | 7.674,77 m ² | | 2.675,05 m ² | | |
| Total Uso Lucrativo | | | | 145.713,77 m ² | | 40.240,45 m ² | 80 viv. | |
| TOTAL PA-NG-10 (N) SUNC | | | | 189.783,00 m² | 0,2120 m²/m²s | 40.240,45 m² | 80 viv. | |

Por su parte, el cuadro comparativo de los parámetros correspondientes a la **Ordenación Estructural**, quedaría establecido del siguiente modo:

| | Superficie m ² s | Edificabilidad (m ² t) | | | | | Densidad | | Sist. Local (m ² s) | | |
|------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|--|--|------------------------------|--------------------------------|----------------------|----------------------------|--------------------------------|-----------------------------|------------------------|
| | | Sup. Neta Resid. m ² s | Edif.neta UE(m ² /m ² s) | I.edif. (bruta) m ² /m ² s | Edif. Total m ² t | Edif. Global Zona urbana | Nivel densidad | Nº Viv. | ZV pública m ² s | Red viaria m ² s | |
| PGOU VIGENTE | PA-NG-9 (parcial) | 87.139,00 | 61.970,00 | 0,22 | 0,16 | 13.633,40 | 0,31 (Z-NG-9) | Baja (6,65 viv/Ha) | 58 | 11.235,00 | 9.894,00 |
| | PA-NG-10 | 114.000,00 ¹ | Sin ord. | 0,30 | 0,10 | 11.400,00 | 0,14 (Z-NG-8) | Muy baja (2 viv/Ha) | 22 | 13.000,00 ² | 12.500,00 ² |
| | TOTAL | 201.139,00 | | | | 25.033,40 | | Muy baja (4 viv/Ha) | 80 | 24.235,00 | 22.394,00 |
| MPGOU PA-NG-10(N)-SUNC | 189.783,00 | 138.039,00 ³ | 0,30 | 0,2120 | 40.240,45 | 0,31 (Z-NG-9) 0,15 (Z-NG-8) | Muy baja (<5 viv/Ha) | 80 | 37.636,23 | 6.393,00 | |

(1) Sup. real según medición. La superficie S/ficha urbanística del PA-NG-10 es 171.674 m²s

(2) S/ficha urbanística del PA-NG-10

(3) Incluye la sup. de elementos comunes del complejo inmobiliario, sin edificabilidad.

En base a lo anteriormente expuesto, se informa que la ordenación urbanística, con los nuevos cambios introducidos como consecuencia de los informes sectoriales emitidos tras la Aprobación Inicial, se considera **correcta** desde el punto de vista técnico, y **da cumplimiento** a los condicionantes requeridos por los distintos informes sectoriales solicitados en materia de Carreteras



FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

autonómicas, Impacto en la Salud y Aguas, sin perjuicio de la preceptiva verificación que deba realizarse por parte de las respectivas Administraciones consultadas.

La innovación, con las modificaciones introducidas para dar cumplimiento a los citados informes sectoriales, mantiene su ajuste con la Normativa urbanística vigente en el momento de su aprobación inicial por el Pleno Municipal, con fecha 25.03.2022.

CONCLUSIÓN

Visto el contenido de la documentación técnica aportada por el interesado con fechas 03.02.2023 y 10.03.2023, desde el punto de vista técnico se informa que **se ha dado cumplimiento** a los condicionantes requeridos por los distintos informes sectoriales solicitados tras la Aprobación Inicial, en materia de Carreteras autonómicas, Impacto en la Salud y Aguas, sin perjuicio de la preceptiva verificación que deba realizarse por parte de las respectivas Administraciones consultadas.

Según recoge el informe del Servicio de Infraestructuras emitido el 10.02.2023, la documentación técnica aportada con fecha 03.02.2023 da cumplimiento a los informes emitidos por las entidades gestoras de los servicios municipales, en relación con las infraestructuras del ámbito objeto de modificación.

Las modificaciones introducidas en la ordenación urbanística respecto al documento aprobado inicialmente, obedecen en su totalidad a los requerimientos señalados en los distintos informes sectoriales emitidos por las respectivas Administraciones y entidades consultadas.

La innovación, con las modificaciones introducidas para dar cumplimiento a los informes sectoriales, mantiene su ajuste con la Normativa urbanística vigente en el momento de su aprobación inicial por el Pleno Municipal, con fecha 25.03.2022.

Consultado el expediente administrativo consta emitido **Certificado** municipal de fecha 06.07.2022 que acredita que según los antecedentes obrantes en el Registro General de Entrada de Documentos **no aparece registrada ninguna alegación** al presente expediente desde el 27.04.2022 al 27.06.2022.

Por último, procede recordar que la presente innovación requiere dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía en aplicación del art. 36.2.c).2ª de la LOUA.

Lo que se informa a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, a la fecha de firma electrónica.

La nueva documentación modificada que es objeto del presente informe, se corresponde con los siguientes documentos:

Documento: 2_memoria_parte_1.pdf

Reg. nº REGAGE23e00015051078 de 10.03.2023; CSV: GEISER-95bd-7cdb-4b67-494e-a92d-d9f8-4d92-fe5f

Documento: 3_memoria_parte_2.pdf

Reg. nº REGAGE23e00015051078 de 10.03.2023; CSV: GEISER-9d01-e4d9-d94f-43a9-9295-4bb8-5ef3-b98d

Documento: 4_memoria_parte_3.pdf

Reg. nº REGAGE23e00015053445 de 10.03.2023; CSV: GEISER-7fca-6433-440e-4cc7-bb57-b5d1-685d-3ef7

Documento: 5_planos_parte_1.pdf

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

Reg. nº REGAGE23e00015053445 de 10.03.2023; CSV: GEISER-a3a9-c231-96c0-47b8-a0c3-5529-d725-0162

Documento: 6_planos_parte_2.pdf

Reg. nº REGAGE23e00015056168 de 10.03.2023; CSV: GEISER-c8e8-09a6-610d-4c6f-8d3f-2ebe-fe8e-1ec7

Documento: 7_planos_parte_3.pdf

Reg. nº REGAGE23e00015056168 de 10.03.2023; CSV: GEISER-2621-0e1c-f15e-4613-bbf0-6b4c-d89e-e6f4

Documento: 8_planos_parte_4.pdf

Reg. nº REGAGE23e00015060559 de 10.03.2023; CSV: GEISER-3c23-9ce4-245b-443d-9a14-041c-5c26-7b12

Documento: 9_resumen_ejecutivo.pdf

Reg. nº REGAGE23e00015060559 de 10.03.2023; CSV: GEISER-f9b9-1b8a-e431-48e0-b2b8-e6cd-0c81-4d60

Documento: 6_anexo_3.2._cump_infor_salud

Reg. nº REGAGE23e00006995106 de 03.02.2023; CSV: GEISER-1666-a61a-1075-444f-9aac-d163-c37a-755c

El resto de documentos que integran la documentación técnica aprobada inicialmente por el Pleno y que no han sido objeto de modificación durante el período de información pública e informes sectoriales, se detalla en la siguiente relación:

Documento: Anexo 1. Estudio Hidrológico.pdf

Reg. nº O00017839e2000020793 de 22.04.2020; CSV: 263da99c7b05ba340a71fc0e606885f7cc80e795

Documento: 3_anexo_3_impacto_salud.pdf

Reg. nº O00017839e2200015441 de 01.03.2022; CSV: GEISER-88a7-9ee2-ad66-4081-a193-b503-3226-690a

Documento: anexo_4.pdf

Reg. nº O00017839e2100097399 de 10.12.2021; CSV: GEISER-3779-b2a0-7609-4a3f-914f-7064-5095-fd10

Documentación técnica correspondiente al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada:

Documento: Anexo 2. Doc.Amb.Estrategico.pdf

Reg. nº O00017839e2000020793 de 22.04.2020; CSV: c74a7fd1f0bbef014f075b1b5284ea13cd33ad70

Documento: pagina_135_d.a.estrategico.pdf

Reg. nº O00017839e2000021774 de 04.05.2020; CSV: GEISER-b68c-1265-faae-411b-82d0-2dec-1d67-4d99

Documento: borrador M.E. finca Al-Riyedh.pdf

Reg. nº O00017839e2000020793 de 22.04.2020; CSV: f48f689cd60b4bb958e12aad7660e1c32e563b60

Documento: 1 Situación en el termino.pdf

Reg. nº O00017839e2000020793 de 22.04.2020; CSV: 634b2d7eadb4a5c99dc3fd607ed37c5633207f70

Documento: 2 fotografia aerea.pdf

Reg. nº O00017839e2000020793 de 22.04.2020; CSV: 259c40995a7cca45de5cb5d12d7c419a7c5c7e7c

Documento: 3 situacion en el pgou.pdf

Reg. n° 000017839e2000020793 de 22.04.2020; CSV:
9753f2cfd2d81066a60a14748f456c8bb63f080e
Documento: 4 calif pgou 1986 y modificado.pdf

Reg. n° 000017839e2000020793 de 22.04.2020; CSV:
963792e5b8e2be6710c26b9a1a6a49c27f1fd69c
Documento: 5 acometidas generales.pdf

Reg. n° 000017839e2000020793 de 22.04.2020; CSV:
e81ffe80072a879b1b626beaaeb8f6fc59359792
Documento: 6 delimitacion complejo inmobili.pdf

Reg. n° 000017839e2000020793 de 22.04.2020; CSV:
c43d522a621aee368658b6c005d61ee77ccd2a90
Documento: 7 afecciones.pdf

Reg. n° 000017839e2000020793 de 22.04.2020; CSV:
e67d18de80c326ba6982ddb4415205694b4c3cec
Documento: 8 replanteo red viaria.pdf

Reg. n° 000017839e2000020793 de 22.04.2020; CSV:
3ba764d89a2e62e35167e31a23e73192dc0593e4"

Visto el informe emitido por el Servicio de Modelo de Ciudad de esta Delegación de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones, de fecha 17/03/2023, con el siguiente tenor literal:

| | |
|------------|---|
| “EXPTE N° | 257/2017-MPGOU (2019/8400 Help) |
| INTERESADO | Casa Al Riyadh S.L. |
| ASUNTO | Innovación PGOU – Aprobación Provisional |
| UBICACION | PA-NG-10 “Lomas del Marbella Club Sur” y SUC (PA-NG-9) “Lomas del Marbella Club”, Nagüeles. |

INFORME JURÍDICO

I. ANTECEDENTES:

- El Ayuntamiento Pleno, en sesión telemática celebrada el pasado día 25 de marzo de 2022, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación Puntual de Elementos del Plan General referida a la nueva ordenación del PA-NG-10 “Lomas del Marbella Club Sur” y SUC (PA-NG-9) “Lomas del Marbella Club”, expte. 2019/8400 HELP (257/2017 MPGOU).
- Informes del servicio técnico de Planeamiento y Gestión que obran en el expediente, en especial, los de fechas 10/11/22, 13/02/23 y 16/03/22.
- Informes del Servicio de Infraestructuras, que obran el expediente, en especial el de fecha 21/10/22 y el de 10/02/23.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

II. CONSIDERACIONES:

Información pública:

Tras el acuerdo del Pleno de fecha 25 de marzo de 2022, se ha sometido a información pública el documento aprobado inicialmente según las siguientes evidencias:

- Informe de evidencia de inicio de publicación en el tablón de anuncios, sede electrónica, de fecha 27/04/22, CSV, 7435f883b710ef3db5b494c33917c65325eb32fd, que indica que se ha expuesto en este medio desde 27/04/2022 con fecha de fin de publicación el 28/10/2022.
- Se publica anuncio en el diario Málaga Hoy con fecha 12 de mayo 2022.
- Se publica en el Boletín oficial de la Provincia de Málaga nº 100, de fecha 26 de mayo de 2022.
- Informe de publicación web, portal de transparencia, con CSV 66373f5c69c6f8955250bf97511d8fc7e490e10d, desde el miércoles 27 de abril de 2022 a las 13:16 h. y no expira.
- Informe de la jefa de unidad de la oficina de asistencia en materia de registro, de fecha 07/07/22 y CSV 8eb9ccdaf421089c50aa9dfdc76ff97bc7e76b1, según el cual certifica que no se han encontrado alegaciones:

“Que, según los antecedentes obrantes en el Registro General de Entrada de Documentos, en relación a la publicación del expediente de modificación del Plan General PA-NG-10 “Lomas del Marbella Club Sur” y SUC (PA-NG-9) “Lomas del Marbella Club”, Nagüeles, Expte. MPGOU-257/2017 – HELP 8400/2019, incoado a nombre de la sociedad Casa Al-Riyadh, S.L., publicado en el Portal de transparencia el 27/04/2022, en el tablón de anuncios municipal el 27/04/2022, en el diario Málaga Hoy el 12/05/2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 100 de fecha 26 de mayo de 2022, y efectuada la consulta en la aplicación de registro GEISER, no se ha encontrado alegación alguna desde el 27/04/2022 al 27/06/2022.”

Informe sectoriales:

El punto tercero del acuerdo plenario de 25 de marzo de 2022 acordaba **requerir**, en base al artículo 32 de la LOUA, los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, en concreto:

- Informe en materia de Aguas en aplicación del art. 42.2 de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía, y art. 32 de la LOUA, según lo dispuesto en el Informe Ambiental Estratégico.
- Informe de Evaluación de Impacto en la Salud en aplicación del art. 58.2 de la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía y arts. 3 y 10 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre.
- Informe en materia de Carreteras de la Red Autonómica, en cuanto a la posible afección a la A-7176 “Carretera de Istán”.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- Informe de Incidencia Territorial en cumplimiento del art. 32.1 de la LOUA y de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 (LOTA).

Según establece el art. 32.1 (regla 2ª) de la LOUA y la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014, la solicitud de informes, dictámenes o pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados debe sustanciarse a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.

- Informe de las entidades Acosol S.A. e Hidralia S.A. como entidades gestoras de intereses públicos afectados (redes municipales de abastecimiento y saneamiento de agua).

Según consta en el expediente, se ha cumplimentado dicho trámite y, tal como afirma el informe técnico del Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 10/11/22 y 16/03/23, se han recibido los siguientes informes sectoriales:

- Informes solicitados a través de la *Comisión Provincial de Coordinación Urbanística*, que han sido recibidos mediante Oficio de fecha 08.08.2022 de la Delegación Territorial en Málaga de la *Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda*:
- Informe de Valoración de la **Incidencia Territorial** emitido por la *Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo* el 24.06.2022 que señala que la MPGOU *no genera incidencia en la ordenación del territorio a los efectos establecidos en la referida Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994* y en base a lo anterior concluye que **no procede emitir informe de incidencia territorial sobre la Modificación de referencia del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella**.
- Informe en materia de **Carreteras** de competencia Autonómica emitido el 10.06.2022 por la *Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio* en sentido **favorable, condicionado** al cumplimiento de los aspectos señalados en el informe del *Servicio de Carreteras* de la Delegación Territorial de Málaga emitido el 02.06.2022.
- Informe de Evaluación de **Impacto en la Salud** emitido el 11.07.2022 por la *Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica* en sentido **favorable, condicionado** a que se incluya una aclaración sobre la situación previa a la modificación del Plan General, en relación con las áreas libres de uso público.
- Con fecha 15.03.2023 se recibe, mediante oficio de 14.03.2023 de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, informe en materia de Aguas emitido el 23.02.2023 por el Coordinador Provincial **en materia de Aguas** de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Local, que concluye la necesidad de “incorporar a la Ordenación de la Innovación en trámite las líneas de DPH Probable, Zona de Servidumbre Probable y Zona de Policía Probable de la ARPSI que han sido elaboradas por ésta Administración Hidráulica”.

Informes de las entidades gestoras del servicio de abastecimiento y saneamiento de agua:

- Informe de la entidad Acosol emitido por el *Servicio de Abastecimiento en Baja-Alcantarillado* con fecha 07.07.2022 que concluye que la “documentación técnica analizada es conforme, sin perjuicio de las subsanaciones requeridas”.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- Informe de la entidad Hidralia sobre la red de saneamiento y pluviales, emitido con fecha 17.05.2022 que requiere que se atienda a las consideraciones técnicas ya señaladas en su informe de 03.02.2022.

Visto los requerimientos efectuados al interesado para corregir los diferentes aspectos solicitados en los citados informes sectoriales y visto los informes del servicio de infraestructuras de fecha 10/02/23 y los mencionados informes técnicos del Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 10/11/22 y de 16/03/23, se concluye que:

- La documentación técnica modificada aportada por el interesado con fecha 3/02/23 da cumplimiento a los aspectos técnicos requeridos por los informes de las compañías Hidralia y Acosol. Asimismo se da cumplimiento a los informes sectoriales en materia de Carreteras autonómicas e Impacto en la Salud.

- Con la documentación técnica aportada por el interesado con registro de fecha 10/03/23, el informe del servicio técnico comprueba que se atiende correctamente al requerimiento del informe sectorial en materia de Aguas.

Todo ello en los términos detallados en el informe técnico del servicio de Planeamiento y gestión de fecha 16/03/23, al cual nos remitimos, que explica los cambios que se han introducido en el documento técnico de MPE como consecuencia del cumplimiento de dichos informes sectoriales. Dichos cambios se consideran que no son sustanciales, ya que no alteran el modelo elegido ni afectan a la estructura del planeamiento elaborado y, además, se deben a los requerimientos de los informes sectoriales. Advertencia que queda hecha en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1 regla 3ª de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Recordemos la Sentencia del TS de 21 de junio de 2013 aborda dicha cuestión, invocando la Sentencia de 7 de julio de 2011, en la que se recuerda la noción de modificaciones sustanciales, señalando que:

“...los cambios introducidos durante la tramitación han de suponer la alteración del modelo de planeamiento elegido, al extremo de hacerlo distinto y no solamente diferente en aspectos puntuales y accesorios, que constituya una alteración de la estructura fundamental del planeamiento elaborado, o un nuevo esquema que altere de manera importante y esencial sus líneas y criterios básicos y su propia estructura, pero no, como aquí ocurría, cuando las modificaciones afecten a aspectos concretos del plan y no quede afectado el modelo territorial dibujado en él.”

Alcance y tramitación: se trata de un supuesto de Modificación del Plan General al no incurrir en los supuestos recogidos en el art. 37 de la LOUA que requieren una Revisión del Plan General. Afecta a determinaciones correspondientes a la Ordenación Estructural del Plan General, en los términos previstos en el art. 10 de la LOUA. La innovación propuesta también afecta a determinaciones correspondientes a la Ordenación Pormenorizada Preceptiva del Plan General.

La presente innovación incluye entre sus modificaciones una diferente zonificación de espacios libres de uso público en suelo urbano, por lo que requiere dictamen favorable del **Consejo Consultivo de Andalucía** en aplicación del art. 36.2.c).2ª de la LOUA, en relación con el art.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

17.10.e) de la Ley 4/2005 de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, dictamen que tiene carácter preceptivo y vinculante, y que deberá producirse tras la aprobación provisional del expediente, una vez el expediente esté completo, a petición del titular de la Consejería competente en materia de urbanismo.

Según lo previsto en el artículo 31.2.B.a de la LOUA y art. 4.3.a del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, la aprobación definitiva del presente expediente de modificación del Plan General, que afecta a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural y a la pormenorizada, corresponde a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Corresponde ahora la aprobación provisional de la presente modificación puntual de elementos del PGOU y, posteriormente, requerir a los órganos y entidades administrativas citados en la regla 2ª del artículo 32.1 LOUA y cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe; este trámite se realizará a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística a quien corresponde, en el plazo de un mes, la verificación del contenido de los informes previamente emitidos en un único pronunciamiento, todo ello según lo establecido en la regla 4ª del artículo 32.1 de la LOUA.

Compromiso del promotor para hacer viable la actuación en cuanto a las infraestructuras del ámbito:

En el documento técnico de la presente Modificación puntual se determinan una serie de compromisos de ejecución de infraestructuras de las que depende la viabilidad del desarrollo del ámbito. Se hace necesario precisar las mismas.

Según establece el informe del servicio de infraestructuras de fecha 10/02/2023, CSV 2843dd79d70c5b6597222fa9ff7a7e57d1f94af6:

- *Se prevé correctamente, como CARGA EXTERNA, la ejecución de la nueva ODT del Arroyo de la Cruz, con 2 marcos de 3 x 3 m., al Sudoeste del nuevo ámbito, y se incluye en el E.E.F.*

- *Respecto del informe favorable de Acosol, S.A., de fecha 06/07/22, en relación al Abastecimiento de agua potable y la capacidad de almacenamiento demandada, se incluye y se asume la ampliación del depósito de almacenamiento existente en la zona Norte de la urbanización, estimándose en un 15% del total de los 500 m3 que se necesita ampliar, así previsto también en el E.E.F. Para ello, se reitera que este Ayuntamiento debe establecer los mecanismos de Gestión urbanística necesarios para posibilitar la planificación y ejecución de dicha infraestructura.*

- *Respecto del informe de la Gestora de Saneamiento Hidralia, S.A., de fecha 16/05/22, se prevé el cumplimiento de los requisitos expuestos, proyectando una nueva red de Pluviales (la cual se detallará adecuadamente en el posterior P.U., en cuanto a sus perfiles longitudinales y obras de entrega al Arroyo) y la servidumbre indicada para el correcto*

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

mantenimiento de ambas redes (Fecales y Pluviales), de 6 m. de anchura, la cual deberá quedar debidamente registrada.

Según establece el informe técnico del Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 13/02/2023, así como el de 16/03/23:

*- Según recoge el informe del servicio de Infraestructuras emitido el 10.02.2023, se ha procedido a modificar la red de saneamiento incluyendo una red de pluviales no prevista en el documento aprobado inicialmente, y se ha señalado la servidumbre de ambas redes, en atención a lo solicitado por la Gestora de Saneamiento Hidralia S.A. En cuanto a la red de abastecimiento, el informe emitido por el Servicio de Infraestructuras señala que la modificación **“asume la ampliación del depósito de almacenamiento existente en la zona Norte de la urbanización, estimándose en un 15% del total de los 500 m³ que se necesita ampliar”, cantidad que, según recoge la memoria ascendería a 33.908 €, conforme ya recogía el documento aprobado inicialmente.***

- El Estudio Económico-Financiero recoge una nueva medición y valoración de las obras de urbanización en las partidas relacionadas con las infraestructuras de saneamiento (pluviales y fecales). La valoración económica total de las obras de urbanización estimada en el documento de Aprobación Inicial (297.463 €) se ha incrementado hasta 655.328 €.

El Servicio de Infraestructuras advierte en su informe de la necesidad de establecer los mecanismos de gestión urbanística necesarios para posibilitar la planificación y ejecución de dicha infraestructura, referida a la ampliación del depósito de almacenamiento para el abastecimiento de agua potable, existente en la zona norte de la urbanización. Se estimado que se necesitan ampliar 500 m³, asumiendo los promotores de esta actuación el 15% del mismo, valorado en 33.908 €.

Es cierto que es preciso que la Administración, en su labor de control y coordinación de la actividad pública urbanística, establezca los mecanismos para una adecuada ejecución secuencial de estas infraestructuras y una correcta asignación de los costes de las mismas. Para ello, entendemos necesario crear una comisión de coordinación y seguimiento de las infraestructuras del término municipal para que coordine la planificación de estas infraestructuras, imprescindibles para la viabilidad del desarrollo de los planes y proyectos propuestos en desarrollo del Plan General, así como su gestión urbanística, a través de los instrumentos de ejecución de los planes previstos en la ley.

Dicha comisión se designará por la persona responsable de la delegación de ordenación del Territorio, Vivienda y urbanizaciones o por persona que ella designe.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en los en los artículos 31.1.B) a) y 32.1.3ª de la LOUA, puestos en relación con el artículo 123.1.) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación provisional de la Modificación de Elementos debe entenderse atribuida al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso, necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en virtud del citado artículo 123.1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Por lo que, en atención a los datos consignados en el informe técnico de fecha 11/08/2021 y con fundamento en cuanto antecede, se formula al Pleno de la Corporación municipal la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERA.- APROBAR PROVISIONALMENTE el documento de modificación puntual de elementos relativa a la nueva ordenación del PA-NG-10 “Lomas del Marbella Club Sur” y SUC (PA-NG-9) “Lomas del Marbella Club”, expte. 2019/8400 HELP (257/2017 MPGOU).

SEGUNDA.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1, regla 3ª de la LOUA, se hace constar que no se han incorporado modificaciones sustanciales al Documento aprobado inicialmente, por lo que no resulta procedente abrir un nuevo trámite de información pública.

TERCERA.- En aplicación de lo dispuesto en la regla 4ª del artículo 32.1 de la LOUA, REQUERIR a los órganos y entidades administrativas citados en la regla 2ª del artículo 32.1 LOUA y cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe; este trámite se realizará a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística a quien corresponde, en el plazo de un mes, la verificación del contenido de los informes previamente emitidos en un único pronunciamiento. En concreto se solicitará dicha verificación o ratificación de los siguientes informes:

- Informe en materia de Aguas en aplicación del art. 42.2 de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía, y art. 32 de la LOUA, según lo dispuesto en el Informe Ambiental Estratégico.

- Informe de Evaluación de Impacto en la Salud en aplicación del art. 58.2 de la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía y arts. 3 y 10 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre.

- Informe en materia de Carreteras de la Red Autonómica, en cuanto a la posible afección a la A-7176 “Carretera de Istán”.

- Informe de Incidencia Territorial en cumplimiento del art. 32.1 de la LOUA y de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 (LOTA).

Otros informes:

- Informe de las entidades Acosol S.A. e Hidralia S.A. como entidades gestoras de intereses públicos afectados (redes municipales de abastecimiento y saneamiento de agua).

CUARTA.- Ordenar la creación de una Comisión del coordinación, control y seguimiento de las infraestructuras generales del ámbito, a designar por la persona responsable de la Delegación de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones o por quien ella delegue, para asegurar el correcto cumplimiento de los compromisos de urbanización y cargas externas asumidos por los promotores de la actuación, así como su correcto reparto en el ámbito de influencia de dichos servicios infraestructurales. Dicha comisión deberá estar creada a fecha de la aprobación definitiva de la presente Modificación Puntual de Elementos.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

QUINTA.- RECORDAR la aceptación y compromiso que se adoptó en el acuerdo de aprobación inicial de esta Modificación Puntual de Elementos de aceptar la sustitución económica de la superficie de suelo de Sistema General de Áreas Libres necesaria para para mantener la proporción actual del Plan General en base al incremento de edificabilidad residencial propuesto (esto es 6.424 m2), habilitando su obtención diferida por el Ayuntamiento de Marbella junto a otras dotaciones que puedan ser obtenidas, en un futuro, por el mismo motivo y COMPROMETERSE, según lo dispuesto en el art. 139.2 de la LOUA, a calificar el suelo necesario para implantar dicho Sistema General mediante la correspondiente innovación del Plan General, y OBTENER esta dotación en el plazo máximo de tres años.

SEXTA.- PUBLICAR el presente acuerdo en la sede electrónica municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime procedente. Este es mi informe que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho.

En Marbella, a fecha de la firma electrónica.”

Visto el informe complementario emitido por el servicio de Modelo de Ciudad de fecha 20/03/2023 con el siguiente tenor literal:

| | |
|------------|---|
| “EXPTE N° | 257/2017-MPGOU (2019/8400 Help) |
| INTERESADO | Casa Al Riyadh S.L. |
| ASUNTO | Innovación PGOU – Aprobación Provisional- Informe complementario |
| UBICACION | PA-NG-10 “Lomas del Marbella Club Sur” y SUC (PA-NG-9) “Lomas del Marbella Club”, Nagüeles. |

Se emite el presente informe como complementario de mi anterior informe de fecha 17 de marzo 2023 para indicar la documentación que se propone aprobar provisionalmente relativa a la Modificación puntual de elementos del Plan General.

La documentación que se propone aprobar es la que se determina en el informe técnico del Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 16/03/2023, CSV 85434343163962ecdb44961cb346d55fe1a3ab46:

“La nueva documentación modificada que es objeto del presente informe, se corresponde con los siguientes documentos:

Documento: 2_memoria_parte_1.pdf

Reg. nº REGAGE23e00015051078 de 10.03.2023; CSV: GEISER-95bd-7cdb-4b67-494e-a92d-d9f8-4d92-fe5f

Documento: 3_memoria_parte_2.pdf

Reg. nº REGAGE23e00015051078 de 10.03.2023; CSV: GEISER-9d01-e4d9-d94f-43a9-9295-4bb8-5ef3-b98d

Documento: 4_memoria_parte_3.pdf

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Reg. nº REGAGE23e00015053445 de 10.03.2023; CSV: GEISER-7fca-6433-440e-4cc7-bb57-b5d1-685d-3ef7

Documento: 5_planos_parte_1.pdf

Reg. nº REGAGE23e00015053445 de 10.03.2023; CSV: GEISER-a3a9-c231-96c0-47b8-a0c3-5529-d725-0162

Documento: 6_planos_parte_2.pdf

Reg. nº REGAGE23e00015056168 de 10.03.2023; CSV: GEISER-c8e8-09a6-610d-4c6f-8d3f-2ebe-fe8e-1ec7

Documento: 7_planos_parte_3.pdf

Reg. nº REGAGE23e00015056168 de 10.03.2023; CSV: GEISER-2621-0e1c-f15e-4613-bbf0-6b4c-d89e-e6f4

Documento: 8_planos_parte_4.pdf

Reg. nº REGAGE23e00015060559 de 10.03.2023; CSV: GEISER-3c23-9ce4-245b-443d-9a14-041c-5c26-7b12

Documento: 9_resumen_ejecutivo.pdf

Reg. nº REGAGE23e00015060559 de 10.03.2023; CSV: GEISER-f9b9-1b8a-e431-48e0-b2b8-e6cd-0c81-4d60

Documento: 6._anexo_3.2._cump_infor_salud

Reg. nº REGAGE23e00006995106 de 03.02.2023; CSV: GEISER-1666-a61a-1075-444f-9aac-d163-c37a-755c

El resto de documentos que integran la documentación técnica aprobada inicialmente por el Pleno y que no han sido objeto de modificación durante el período de información pública e informes sectoriales, se detalla en la siguiente relación:

Documento: Anexo 1. Estudio Hidrológico.pdf

Reg. nº O00017839e2000020793 de 22.04.2020; CSV: 263da99c7b05ba340a71fc0e606885f7cc80e795

Documento: 3_anexo_3._impacto_salud.pdf

Reg. nº O00017839e2200015441 de 01.03.2022; CSV: GEISER-88a7-9ee2-ad66-4081-a193-b503-3226-690a

Documento: anexo_4.pdf

Reg. nº O00017839e2100097399 de 10.12.2021; CSV: GEISER-3779-b2a0-7609-4a3f-914f-7064-5095-fd10

Documentación técnica correspondiente al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada:

Documento: Anexo 2. Doc.Amb.Estrategico.pdf

Reg. nº O00017839e2000020793 de 22.04.2020; CSV: c74a7fd1f0bbe014f075b1b5284ea13cd33ad70

Documento: pagina_135_d.a.estrategico.pdf

Reg. nº O00017839e2000021774 de 04.05.2020; CSV: GEISER-b68c-1265-faae-411b-82d0-2dec-1d67-4d99

Documento: borrador M.E. finca Al-Riyedh.pdf

Reg. nº O00017839e2000020793 de 22.04.2020; CSV: f48f689cd60b4bb958e12aad7660e1c32e563b60

Documento: 1 Situación en el termino.pdf

| | | | | |
|---|----------------------|----|-------------|------|
| Reg. n° | O00017839e2000020793 | de | 22.04.2020; | CSV: |
| 634b2d7eadb4a5c99dc3fd607ed37c5633207f70 | | | | |
| Documento: 2 fotografia aerea.pdf | | | | |
| Reg. n° | O00017839e2000020793 | de | 22.04.2020; | CSV: |
| 259c40995a7cca45de5cb5d12d7c419a7c5c7e7c | | | | |
| Documento: 3 situacion en el pgou.pdf | | | | |
| Reg. n° | O00017839e2000020793 | de | 22.04.2020; | CSV: |
| 9753f2cfd2d81066a60a14748f456c8bb63f080e | | | | |
| Documento: 4 calif pgou 1986 y modificado.pdf | | | | |
| Reg. n° | O00017839e2000020793 | de | 22.04.2020; | CSV: |
| 963792e5b8e2be6710c26b9a1a6a49c27f1fd69c | | | | |
| Documento: 5 acometidas generales.pdf | | | | |
| Reg. n° | O00017839e2000020793 | de | 22.04.2020; | CSV: |
| e81ffe80072a879b1b626beaeb8f6fc59359792 | | | | |
| Documento: 6 delimitacion complejo inmovi.pdf | | | | |
| Reg. n° | O00017839e2000020793 | de | 22.04.2020; | CSV: |
| c43d522a621aee368658b6c005d61ee77ccd2a90 | | | | |
| Documento: 7 afecciones.pdf | | | | |
| Reg. n° | O00017839e2000020793 | de | 22.04.2020; | CSV: |
| e67d18de80c326ba6982ddb4415205694b4c3cec | | | | |
| Documento: 8 replanteo red viaria.pdf | | | | |
| Reg. n° | O00017839e2000020793 | de | 22.04.2020; | CSV: |
| 3ba764d89a2e62e35167e31a23e73192dc0593e4”. | | | | |

En todo lo demás se mantiene el contenido mi anterior informe de 17 de marzo de 2023.

Por tanto la nueva propuesta de resolución al Pleno, indicando la documentación a aprobar sería la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERA.- APROBAR PROVISIONALMENTE el documento de modificación puntual de elementos relativa a la nueva ordenación del PA-NG-10 “Lomas del Marbella Club Sur” y SUC (PA-NG-9) “Lomas del Marbella Club”, expte. 2019/8400 HELP (257/2017 MPGOU); se indica que según detalla el informe técnico del servicio de planeamiento y gestión de fecha 16/03/2023, la documentación que se aprueba se corresponde con los siguientes documentos y registros:

“La nueva documentación modificada que es objeto del presente informe, se corresponde con los siguientes documentos:

Documento: 2_memoria_parte_1.pdf

Reg. n° REGAGE23e00015051078 de 10.03.2023; CSV: GEISER-95bd-7cdb-4b67-494e-a92d-d9f8-4d92-fe5f

Documento: 3_memoria_parte_2.pdf

Reg. n° REGAGE23e00015051078 de 10.03.2023; CSV: GEISER-9d01-e4d9-d94f-43a9-9295-4bb8-5ef3-b98d

Documento: 4_memoria_parte_3.pdf

Reg. n° REGAGE23e00015053445 de 10.03.2023; CSV: GEISER-7fca-6433-440e-4cc7-bb57-b5d1-685d-3ef7

Documento: 5_planos_parte_1.pdf

Reg. nº REGAGE23e00015053445 de 10.03.2023; CSV: GEISER-a3a9-c231-96c0-47b8-a0c3-5529-d725-0162

Documento: 6_planos_parte_2.pdf

Reg. nº REGAGE23e00015056168 de 10.03.2023; CSV: GEISER-c8e8-09a6-610d-4c6f-8d3f-2ebe-fe8e-1ec7

Documento: 7_planos_parte_3.pdf

Reg. nº REGAGE23e00015056168 de 10.03.2023; CSV: GEISER-2621-0e1c-f15e-4613-bbf0-6b4c-d89e-e6f4

Documento: 8_planos_parte_4.pdf

Reg. nº REGAGE23e00015060559 de 10.03.2023; CSV: GEISER-3c23-9ce4-245b-443d-9a14-041c-5c26-7b12

Documento: 9_resumen_ejecutivo.pdf

Reg. nº REGAGE23e00015060559 de 10.03.2023; CSV: GEISER-f9b9-1b8a-e431-48e0-b2b8-e6cd-0c81-4d60

Documento: 6_anexo_3.2._cump_infor_salud

Reg. nº REGAGE23e00006995106 de 03.02.2023; CSV: GEISER-1666-a61a-1075-444f-9aac-d163-c37a-755c

El resto de documentos que integran la documentación técnica aprobada inicialmente por el Pleno y que no han sido objeto de modificación durante el período de información pública e informes sectoriales, se detalla en la siguiente relación:

Documento: Anexo 1. Estudio Hidrológico.pdf

Reg. nº O00017839e2000020793 de 22.04.2020; CSV: 263da99c7b05ba340a71fc0e606885f7cc80e795

Documento: 3_anexo_3._impacto_salud.pdf

Reg. nº O00017839e2200015441 de 01.03.2022; CSV: GEISER-88a7-9ee2-ad66-4081-a193-b503-3226-690a

Documento: anexo_4.pdf

Reg. nº O00017839e2100097399 de 10.12.2021; CSV: GEISER-3779-b2a0-7609-4a3f-914f-7064-5095-fd10

Documentación técnica correspondiente al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada:

Documento: Anexo 2. Doc.Amb.Estrategico.pdf

Reg. nº O00017839e2000020793 de 22.04.2020; CSV: c74a7fd1f0bbef014f075b1b5284ea13cd33ad70

Documento: pagina_135_d.a.estrategico.pdf

Reg. nº O00017839e2000021774 de 04.05.2020; CSV: GEISER-b68c-1265-faae-411b-82d0-2dec-1d67-4d99

Documento: borrador M.E. finca Al-Riyedh.pdf

Reg. nº O00017839e2000020793 de 22.04.2020; CSV: f48f689cd60b4bb958e12aad7660e1c32e563b60

Documento: 1 Situación en el termino.pdf

Reg. nº O00017839e2000020793 de 22.04.2020; CSV: 634b2d7eadb4a5c99dc3fd607ed37c5633207f70

Documento: 2 fotografia aerea.pdf

Reg. nº O00017839e2000020793 de 22.04.2020; CSV: 259c40995a7cca45de5cb5d12d7c419a7c5c7e7c

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

| | | | | |
|---|-----------|--------------------|-------------|--|
| <i>Documento: 3 situacion en el pgou.pdf</i> | | | | |
| <i>Reg. n° 000017839e2000020793</i> | <i>de</i> | <i>22.04.2020;</i> | <i>CSV:</i> | |
| <i>9753f2cfd2d81066a60a14748f456c8bb63f080e</i> | | | | |
| <i>Documento: 4 calif pgou 1986 y modificado.pdf</i> | | | | |
| <i>Reg. n° 000017839e2000020793</i> | <i>de</i> | <i>22.04.2020;</i> | <i>CSV:</i> | |
| <i>963792e5b8e2be6710c26b9a1a6a49c27f1fd69c</i> | | | | |
| <i>Documento: 5 acometidas generales.pdf</i> | | | | |
| <i>Reg. n° 000017839e2000020793</i> | <i>de</i> | <i>22.04.2020;</i> | <i>CSV:</i> | |
| <i>e81ffe80072a879b1b626beaaeb8f6fc59359792</i> | | | | |
| <i>Documento: 6 delimitacion complejo inmoibi.pdf</i> | | | | |
| <i>Reg. n° 000017839e2000020793</i> | <i>de</i> | <i>22.04.2020;</i> | <i>CSV:</i> | |
| <i>c43d522a621aee368658b6c005d61ee77ccd2a90</i> | | | | |
| <i>Documento: 7 afecciones.pdf</i> | | | | |
| <i>Reg. n° 000017839e2000020793</i> | <i>de</i> | <i>22.04.2020;</i> | <i>CSV:</i> | |
| <i>e67d18de80c326ba6982ddb4415205694b4c3cec</i> | | | | |
| <i>Documento: 8 replanteo red viaria.pdf</i> | | | | |
| <i>Reg. n° 000017839e2000020793</i> | <i>de</i> | <i>22.04.2020;</i> | <i>CSV:</i> | |
| <i>3ba764d89a2e62e35167e31a23e73192dc0593e4”.</i> | | | | |

SEGUNDA.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1, regla 3ª de la LOUA, se hace constar que no se han incorporado modificaciones sustanciales al Documento aprobado inicialmente, por lo que no resulta procedente abrir un nuevo trámite de información pública.

TERCERA.- En aplicación de lo dispuesto en la regla 4ª del artículo 32.1 de la LOUA, REQUERIR a los órganos y entidades administrativas citados en la regla 2ª del artículo 32.1 LOUA y cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe; este trámite se realizará a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística a quien corresponde, en el plazo de un mes, la verificación del contenido de los informes previamente emitidos en un único pronunciamiento. En concreto se solicitará dicha verificación o ratificación de los siguientes informes:

- Informe en materia de Aguas en aplicación del art. 42.2 de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía, y art. 32 de la LOUA, según lo dispuesto en el Informe Ambiental Estratégico.
- Informe de Evaluación de Impacto en la Salud en aplicación del art. 58.2 de la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía y arts. 3 y 10 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre.
- Informe en materia de Carreteras de la Red Autonómica, en cuanto a la posible afección a la A-7176 “Carretera de Istán”.
- Informe de Incidencia Territorial en cumplimiento del art. 32.1 de la LOUA y de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 (LOTA).

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

Otros informes:

- Informe de las entidades Acosol S.A. e Hidralia S.A. como entidades gestoras de intereses públicos afectados (redes municipales de abastecimiento y saneamiento de agua).

CUARTA.- Ordenar la creación de una Comisión de coordinación, control y seguimiento de las infraestructuras generales del ámbito, a designar por la persona responsable de la Delegación de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones o por quien ella delegue, para asegurar el correcto cumplimiento de los compromisos de urbanización y cargas externas asumidos por los promotores de la actuación, así como su correcto reparto en el ámbito de influencia de dichos servicios infraestructurales. Dicha comisión deberá estar creada a fecha de la aprobación definitiva de la presente Modificación Puntual de Elementos.

QUINTA.- RECORDAR la aceptación y compromiso que se adoptó en el acuerdo de aprobación inicial de esta Modificación Puntual de Elementos de aceptar la sustitución económica de la superficie de suelo de Sistema General de Áreas Libres necesaria para para mantener la proporción actual del Plan General en base al incremento de edificabilidad residencial propuesto (esto es 6.424 m2), habilitando su obtención diferida por el Ayuntamiento de Marbella junto a otras dotaciones que puedan ser obtenidas, en un futuro, por el mismo motivo y COMPROMETERSE, según lo dispuesto en el art. 139.2 de la LOUA, a calificar el suelo necesario para implantar dicho Sistema General mediante la correspondiente innovación del Plan General, y OBTENER esta dotación en el plazo máximo de tres años.

SEXTA.- PUBLICAR el presente acuerdo en la sede electrónica municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime procedente. Este es mi informe que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho.

En Marbella, a fecha de la firma electrónica.”

En base a todo lo anterior, **se propone al AYUNTAMIENTO PLENO la adopción de los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO.- APROBAR PROVISIONALMENTE el documento de modificación puntual de elementos relativa a la nueva ordenación del PA-NG-10 “Lomas del Marbella Club Sur” y SUC (PA-NG-9) “Lomas del Marbella Club”, expte. 2019/8400 HELP (257/2017 MPGOU); se indica que según detalla el informe técnico del servicio de planeamiento y gestión de fecha 16/03/2023, la documentación que se aprueba se corresponde con los siguientes documentos y registros:

“La nueva documentación modificada que es objeto del presente informe, se corresponde con los siguientes documentos:

Documento: 2_memoria_parte_1.pdf

Reg. nº REGAGE23e00015051078 de 10.03.2023; CSV: GEISER-95bd-7cdb-4b67-494e-a92d-d9f8-4d92-fe5f

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Documento: 3_memoria_parte_2.pdf

Reg. nº REGAGE23e00015051078 de 10.03.2023; CSV: GEISER-9d01-e4d9-d94f-43a9-9295-4bb8-5ef3-b98d

Documento: 4_memoria_parte_3.pdf

Reg. nº REGAGE23e00015053445 de 10.03.2023; CSV: GEISER-7fca-6433-440e-4cc7-bb57-b5d1-685d-3ef7

Documento: 5_planos_parte_1.pdf

Reg. nº REGAGE23e00015053445 de 10.03.2023; CSV: GEISER-a3a9-c231-96c0-47b8-a0c3-5529-d725-0162

Documento: 6_planos_parte_2.pdf

Reg. nº REGAGE23e00015056168 de 10.03.2023; CSV: GEISER-c8e8-09a6-610d-4c6f-8d3f-2ebe-fe8e-1ec7

Documento: 7_planos_parte_3.pdf

Reg. nº REGAGE23e00015056168 de 10.03.2023; CSV: GEISER-2621-0e1c-f15e-4613-bbf0-6b4c-d89e-e6f4

Documento: 8_planos_parte_4.pdf

Reg. nº REGAGE23e00015060559 de 10.03.2023; CSV: GEISER-3c23-9ce4-245b-443d-9a14-041c-5c26-7b12

Documento: 9_resumen_ejecutivo.pdf

Reg. nº REGAGE23e00015060559 de 10.03.2023; CSV: GEISER-f9b9-1b8a-e431-48e0-b2b8-e6cd-0c81-4d60

Documento: 6._anexo_3.2._cump_infor_salud

Reg. nº REGAGE23e00006995106 de 03.02.2023; CSV: GEISER-1666-a61a-1075-444f-9aac-d163-c37a-755c

El resto de documentos que integran la documentación técnica aprobada inicialmente por el Pleno y que no han sido objeto de modificación durante el período de información pública e informes sectoriales, se detalla en la siguiente relación:

Documento: Anexo 1. Estudio Hidrológico.pdf

Reg. nº O00017839e2000020793 de 22.04.2020; CSV: 263da99c7b05ba340a71fc0e606885f7cc80e795

Documento: 3_anexo_3._impacto_salud.pdf

Reg. nº O00017839e2200015441 de 01.03.2022; CSV: GEISER-88a7-9ee2-ad66-4081-a193-b503-3226-690a

Documento: anexo_4.pdf

Reg. nº O00017839e2100097399 de 10.12.2021; CSV: GEISER-3779-b2a0-7609-4a3f-914f-7064-5095-fd10

Documentación técnica correspondiente al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada:

Documento: Anexo 2. Doc.Amb.Estrategico.pdf

Reg. nº O00017839e2000020793 de 22.04.2020; CSV: c74a7fd1f0bbe014f075b1b5284ea13cd33ad70

Documento: pagina_135_d.a.estrategico.pdf

Reg. nº O00017839e2000021774 de 04.05.2020; CSV: GEISER-b68c-1265-faae-411b-82d0-2dec-1d67-4d99

Documento: borrador M.E. finca Al-Riyedh.pdf

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

| | | | | | |
|--|----|---|----|-------------|------|
| Reg. | nº | 000017839e2000020793 f48f689cd60b4bb958e12aad7660e1c32e563b60 | de | 22.04.2020; | CSV: |
| <i>Documento: 1 Situación en el termino.pdf</i> | | | | | |
| Reg. | nº | 000017839e2000020793 634b2d7eadb4a5c99dc3fd607ed37c5633207f70 | de | 22.04.2020; | CSV: |
| <i>Documento: 2 fotografía aerea.pdf</i> | | | | | |
| Reg. | nº | 000017839e2000020793 259c40995a7cca45de5cb5d12d7c419a7c5c7e7c | de | 22.04.2020; | CSV: |
| <i>Documento: 3 situacion en el pgou.pdf</i> | | | | | |
| Reg. | nº | 000017839e2000020793 9753f2cfd2d81066a60a14748f456c8bb63f080e | de | 22.04.2020; | CSV: |
| <i>Documento: 4 calif pgou 1986 y modificado.pdf</i> | | | | | |
| Reg. | nº | 000017839e2000020793 963792e5b8e2be6710c26b9a1a6a49c27f1fd69c | de | 22.04.2020; | CSV: |
| <i>Documento: 5 acometidas generales.pdf</i> | | | | | |
| Reg. | nº | 000017839e2000020793 e81ffe80072a879b1b626beaeb8f6fc59359792 | de | 22.04.2020; | CSV: |
| <i>Documento: 6 delimitacion complejo inmobili.pdf</i> | | | | | |
| Reg. | nº | 000017839e2000020793 c43d522a621aee368658b6c005d61ee77ccd2a90 | de | 22.04.2020; | CSV: |
| <i>Documento: 7 afecciones.pdf</i> | | | | | |
| Reg. | nº | 000017839e2000020793 e67d18de80c326ba6982ddb4415205694b4c3cec | de | 22.04.2020; | CSV: |
| <i>Documento: 8 replanteo red viaria.pdf</i> | | | | | |
| Reg. | nº | 000017839e2000020793 3ba764d89a2e62e35167e31a23e73192dc0593e4" | de | 22.04.2020; | CSV: |

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1, regla 3ª de la LOUA, se hace constar que no se han incorporado modificaciones sustanciales al Documento aprobado inicialmente, por lo que no resulta procedente abrir un nuevo trámite de información pública.

TERCERO.- En aplicación de lo dispuesto en la regla 4ª del artículo 32.1 de la LOUA, REQUERIR a los órganos y entidades administrativas citados en la regla 2ª del artículo 32.1 LOUA y cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe; este trámite se realizará a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística a quien corresponde, en el plazo de un mes, la verificación del contenido de los informes previamente emitidos en un único pronunciamiento. En concreto se solicitará dicha verificación o ratificación de los siguientes informes:

- Informe en materia de Aguas en aplicación del art. 42.2 de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía, y art. 32 de la LOUA, según lo dispuesto en el Informe Ambiental Estratégico.
- Informe de Evaluación de Impacto en la Salud en aplicación del art. 58.2 de la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía y arts. 3 y 10 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre.
- Informe en materia de Carreteras de la Red Autonómica, en cuanto a la posible afección a la A-1716 "Carretera de Istán".

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- Informe de Incidencia Territorial en cumplimiento del art. 32.1 de la LOUA y de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 (LOTA).

Otros informes:

- Informe de las entidades Acosol S.A. e Hidralia S.A. como entidades gestoras de intereses públicos afectados (redes municipales de abastecimiento y saneamiento de agua).

CUARTO.- Ordenar la creación de una Comisión del coordinación, control y seguimiento de las infraestructuras generales del ámbito, a designar por la persona responsable de la Delegación de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones o por quien ella delegue, para asegurar el correcto cumplimiento de los compromisos de urbanización y cargas externas asumidos por los promotores de la actuación, así como su correcto reparto en el ámbito de influencia de dichos servicios infraestructurales. Dicha comisión deberá estar creada a fecha de la aprobación definitiva de la presente Modificación Puntual de Elementos.

QUINTO.- RECORDAR la aceptación y compromiso que se adoptó en el acuerdo de aprobación inicial de esta Modificación Puntual de Elementos de aceptar la sustitución económica de la superficie de suelo de Sistema General de Áreas Libres necesaria para para mantener la proporción actual del Plan General en base al incremento de edificabilidad residencial propuesto (esto es 6.424 m2), habilitando su obtención diferida por el Ayuntamiento de Marbella junto a otras dotaciones que puedan ser obtenidas, en un futuro, por el mismo motivo y COMPROMETERSE, según lo dispuesto en el art. 139.2 de la LOUA, a calificar el suelo necesario para implantar dicho Sistema General mediante la correspondiente innovación del Plan General, y OBTENER esta dotación en el plazo máximo de tres años.

SEXTO.- PUBLICAR el presente acuerdo en la sede electrónica municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Marbella, a la fecha de la firma electrónica”

A continuación se deja transcrito la Nota de Conformidad emitida por el Adjunto al Secretario General del Pleno, de fecha 22 de Marzo de 2023, del siguiente tenor literal:

“INFORME JURÍDICO

ASUNTO: PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. DE ALCALDE, CONCEJAL – DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES AL AYUNTAMIENTO PLENO PARA APROBACIÓN PROVISIONAL DE DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU DE MARBELLA RELATIVA A LA NUEVA ORDENACIÓN DEL PA – NG – 10 “LOMAS DEL MARBELLA CLUB SUR” Y SUC (PA – NG – 9) “LOMAS DEL MARBELLA CLUB” (EXPTE. HELP 2019/8400)

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

El presente informe se emite con carácter preceptivo u obligatorio por este Secretario en virtud de lo establecido en el art. 54.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 122.5 de Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el art. 173 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 3 y Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter estatal.

I.- Antecedentes y objeto

Con fecha 17 de marzo de 2023 se remite, a la Secretaría General del Pleno, propuesta de la Sra. Tte de Alcalde de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones en relación a la aprobación provisional de documento de modificación puntual de elementos del PGOU relativa a la nueva ordenación del PA – NG – 10 “Lomas del Marbella Club Sur” y SUC (PA- NG – 9) (CSV f5811d7ae344eff0f328cd365672cd027954f233) así como el día 20 de marzo de 2023 nueva propuesta corregida incorporando al contenido de la propuesta los CSVs de los documentos integrantes del instrumento de planeamiento que son objeto de aprobación a requerimiento de la Secretaría General del Pleno formulado el día 20 de marzo de 2023, y que es la que definitivamente se somete al Pleno de la Corporación (CSV 4db3da84fbf7c286ef74b0cfc2f0f4a8839a443).

II.- Conclusiones

I.- Que una vez examinado el expediente referido y en particular, el informe jurídico emitido por el servicio de modelo de ciudad de fecha de 17 de marzo de 2023 (CSV 2942d9b4c83fee72dc3d6e039eee2a890bccbee9), así como el informe complementario emitido por dicho servicio con fecha 20 de marzo de 2023 (CSV ed8c894ebfb51d044dbda21725122ad20991195c), por parte de la Secretaría General del Pleno se extiende la presente NOTA DE CONFORMIDAD, al amparo del art. 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, siendo la competencia para la aprobación del acuerdo que se propone el Pleno de la Corporación Municipal en virtud de lo preceptuado en el art. 123.1.i) LBRL, debiéndose adoptar con el quórum de mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de conformidad con las previsiones del art. 123.2 LBRL.

II.- Que con carácter previo a la adopción del acuerdo por requerir del quórum de mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, debe emitirse informe por la Intervención Municipal de control financiero no planificable tal y como resulta de lo establecido en el art. 54 TRRL, art. 4.1.b.5º del RD 128/2018 y art. 29 RD 424/2017, y en consonancia con la interpretación que en tal sentido viene manifestando la IGAE, que habrá de ser recabado expresamente por la Delegación de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones, por ser el área impulsora del expediente que se pretende tramitar, y que habrá de remitirse para su inclusión en el expediente con carácter previo a la inclusión del asunto en el orden del día de la pertinente Comisión.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

III.- Junto a lo anterior, debe recordarse que desde el momento en que se incluya el asunto en la correspondiente convocatoria ha de estar a la regulación vigente en el apartado 5 del artículo 72 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, de forma que cualquier enmienda, adición o incorporación de documentación habrá de sujetarse a informe preceptivo de la Secretaría General del Pleno, por lo que, en caso contrario, lo será bajo la responsabilidad de quienes adopten el acuerdo.

En Marbella a fecha de firma electrónica

EL ADJUNTO AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo. José Manuel Bejarano Lucas”

Seguidamente se da cuenta del Informe Técnico emitido por los Arquitectos Municipales, de fecha 22 de Marzo de 2023, del siguiente tenor literal:

“EXPEDIENTE: 257/2017-MPGOU; (2019/8400 HELP)
ASUNTO: Modificación del Plan General
INTERESADO: D. Ramy Shahab en rep. de la entidad “*Casa Al Riyadh S.L.*”
SITUACIÓN: PA-NG-10 “*Lomas del Marbella Club Sur*” y SUC (PA-NG-9) “*Lomas del Marbella Club*”, Nagüeles.

ANTECEDENTES

- Con fecha 16.03.2023 se emite informe por este Servicio Técnico sobre el resultado de la fase de información pública e informes sectoriales del presente expediente de Modificación del Plan General.

INFORME

Se ha comunicado a este Servicio Técnico la emisión de informe por parte de la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, con fecha 22.03.2023, que requiere:

- *Informe de valoración en referencia al nuevo estudio de sostenibilidad económica y memoria de viabilidad económica aportados por el promotor.*

En relación a la información solicitada por la Intervención General se informa que, a la vista de la documentación técnica modificada del presente expediente aportada por el interesado (ap. 9.1 de la Memoria), no ha sido solicitado por este Servicio Técnico nuevo informe de los Servicios Económicos sobre el documento de **Sostenibilidad Económica** debido a que no se modifica el balance final de ingresos y gastos asociado a la nueva ordenación urbanística, que sigue manteniendo un saldo positivo de **1.562.239 €**.

Sin perjuicio de lo anterior se procede a señalar las modificaciones que han sido incluidas en el Informe de Sostenibilidad Económica aportado con registro REGAGE23e00015051078 de 10.03.2023, con repercusión económica para el Ayuntamiento de Marbella:

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

- Cesión de obras de urbanización al Ayuntamiento de Marbella: Se incrementa la valoración estimada de estas obras de los 297.463 € previstos en el documento de aprobación Inicial a 655.328 €, por la ampliación de la red de saneamiento de pluviales y fecales.
- Valor total del suelo dotacional público: Se incrementa de 4.289.101,68 € a 4.498.177,68 €, debido sobre todo, a una nueva valoración de la sustitución económica de la superficie de Sistema General de Áreas Libres que requiere la presente innovación, al haberse modificado el índice de edificabilidad bruta que sirve de referencia para la valoración económica de este suelo.
- Impacto total en el patrimonio municipal: A la vista de los datos anteriores, se incrementa el impacto positivo de la actuación de 10.173.469,68 € a 10.740.410,68 €, según los datos del Informe de Sostenibilidad Económica aportado por el promotor.

En relación a la **Viabilidad Económica** de la actuación (ap. 9.2 de la Memoria) procede señalar lo siguiente; la memoria de viabilidad económica aportada por el promotor señala que el objeto de la presente modificación no consiste en la comercialización de una promoción inmobiliaria que deba plantearse en términos de rentabilidad económica. No obstante, aporta un estudio económico a los efectos de demostrar la viabilidad de la actuación, que concluye con la obtención de un margen bruto inmobiliario de 12.290.420,34 €.

El nuevo documento técnico aportado justifica la viabilidad económica de la actuación en los mismos términos, sin perjuicio del incremento de las cargas de urbanización asumidas por el promotor, que han sido detalladas en el apartado anterior.

Lo que se informa a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, a la fecha de firma electrónica”

Seguidamente se da cuenta del Informe Jurídico emitido por la Técnica de Administración General, de fecha 22 de Marzo de 2023, del siguiente tenor literal:

| | |
|------------|---|
| “EXPTE Nº | 257/2017-MPGOU (2019/8400 Help) |
| INTERESADO | Casa Al Riyadh S.L. |
| ASUNTO | Innovación PGOU – Aprobación Provisional |
| UBICACION | PA-NG-10 “Lomas del Marbella Club Sur” y SUC (PA-NG-9) “Lomas del Marbella Club”, Nagüeles. |

INFORME JURÍDICO

Visto el informe de la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, de fecha 22.03.2023, por el cual requiere: - Informe de valoración en referencia al nuevo estudio de sostenibilidad económica y memoria de viabilidad económica aportados por el promotor.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

Visto el informe de sostenibilidad económica presentado por el interesado el 10/03/23, (pág. 86 y siguientes del documento 2 Memoria, CSV GEISER-9d01-e4d9-d94f-43a9-9295-4bb8-5ef3-b98d, establece en su apartado 8 las conclusiones sobre la sostenibilidad económica del documento:

“CONCLUSIONES

Del análisis de todos los datos expuestos en este estudio puede concluirse lo siguiente:

- La aprobación de esta modificación del PGOU de Marbella no supondrá ningún esfuerzo inversor para el Ayuntamiento de Marbella, toda vez que el sistema de actuación propuesto es el de compensación y, por tanto, las inversiones necesarias para las obras de mejora de los servicios de la urbanización del sector serán efectuadas por los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito.
- El desarrollo del sector reportará al Ayuntamiento un incremento de su patrimonio.
- La evaluación de todos los ingresos corrientes diferenciales de la actuación, en la forma de tributos y tasas, menos el incremento de gastos corrientes que la misma produzca, arroja un saldo fiscal positivo en todos los ejercicios.
- El desarrollo de este sector no debe tener impacto alguno sobre la situación financiera del Ayuntamiento de Marbella, puesto que arroja un resultado positivo en su saldo fiscal diferencial, por un lado, y, por otro, producirá un incremento significativo del patrimonio municipal que ayudaría como garantía real en hipotéticas operaciones de financiación futuras.
- Las partidas de gastos e ingresos corrientes, en consonancia con lo anterior, no sufrirán ningún impacto negativo.

Por todo lo anterior, cabe deducir la sostenibilidad económica de la actuación objeto de estudio.”

En el apartado 9.2 de la Memoria mencionada establece las conclusiones del estudio de viabilidad:

“De todo lo anterior, cabe deducirse la viabilidad económica de la actuación objetivo de este expediente urbanístico”.

Visto el informe del Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 22 /03/2023 y CSV ab694b421dc202bee655a5d5ba64b3240eddf378, en el que se hace un informe de valoración sobre el estudio de sostenibilidad económica y la memoria de viabilidad económica presentadas por el promotor, al cual nos remitimos para evitar duplicidades y que, en suma, concluye que, respecto al informe de sostenibilidad económica en relación al documento aprobado inicialmente “no se modifica el balance final de ingresos y gastos asociado a la nueva ordenación urbanística, que sigue manteniendo un saldo positivo de 1.562.239 €.”

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Y respecto al estudio de viabilidad, el informe técnico concluye que “aporta un estudio económico a los efectos de demostrar la viabilidad de la actuación, que concluye con la obtención de un margen bruto inmobiliario de 12.290.420,34 €. El nuevo documento técnico aportado justifica la viabilidad económica de la actuación en los mismos términos, sin perjuicio del incremento de las cargas de urbanización asumidas por el promotor...”

Se concluye, por tanto, que se cuenta con todos los datos necesarios para comprobar la sostenibilidad y la viabilidad de la Modificación Puntual de elementos del Plan que nos ocupa.

Procede dar traslado a la Intervención General del informe del servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 22/03/2023, CSV ab694b421dc202bee655a5d5ba64b3240eddf378.

En Marbella, a fecha de la firma electrónica”.

Finalmente se deja transcrito el Informe de Control Financiero Permanente emitido por el Interventor General de fecha 23 de marzo de 2023, del siguiente tenor literal:

“Antecedentes

Mediante solicitud de información de fecha 21/03/2023 de la Delegación de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones, solicita informe en relación con la “ Propuesta que presenta la Tte de Alcalde, Concejala-Delegada de Ordenación del Territorio, vivienda y urbanizaciones al Ayuntamiento Pleno para aprobación provisional de documento de modificación puntual de elementos del PGOU de Marbella relativa a la nueva ordenación del PA-NG-10 “ Lomas del Marbella Club Sur” y SUC (PA-NG-9) “ Lomas del Marbella Club “ (Expte Help 2019/8400), con CSV: **4db3da84fbf7c286ef74b0cfcb2f0f4a8839a443**.

Fundamentos Jurídicos

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regule el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFEL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACA).
- PGOU VIGENTE (1986).
- Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 27/07/2018 cuya normativa ha sido publicada en el BOP de la provincia de Málaga de 11.10.2018.
- Con fecha 23/12/2021 entró en vigor la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía que establece en su Disposición Transitoria tercer que procede continuar los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico ya

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

iniciados, conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidas por la legislación sectorial y urbanística anteriormente vigente.

- Ley 4/2005 de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.
- Ley 1/2014, de 24 de Junio, de Transparencia Pública de Andalucía 8 LTPA).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera.
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).

Informe.

El apartado 1.d del artículo 32 del RD 424/2017 establece que estarán sujetas a control permanente las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.

Atendiendo a lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se emite este informe de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 29.2 y 32.1 del RD 424/2017, en tanto que la realización de esta actuación con carácter previo a la aprobación de la propuesta ha sido atribuida a la intervención por el artículo 54 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y el artículo 4.1.b) 5ª del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con los siguientes resultados:

PRIMERO: Aspectos revisados.

1. La propuesta se dirige al Pleno de la Corporación, órgano competente para su aprobación, según los preceptuado en el art.123.1.i) LBRL.
2. Existe informe jurídico favorable, emitido por el servicio de modelo de ciudad de fecha 17 de marzo de 2023 con **CSV:2942d9b4c83fee72dc3d6e039eee2a890bccbee9**, así como el informe complementario emitido por dicho servicio con fecha 20 de marzo de 2023 **CSV:ed8c894ebfb51d044dbda21725122ad20991195c**.
3. Consta NOTA DE CONFORMIDAD por parte de la Secretaría General de Pleno, al amparo del art.3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, a los informes jurídicos referenciados en punto anterior con **CSV:cc0bc6de388ad1e566598997ffde5abbf17484e3**. En su conclusión III pone de manifiesto que *<< debe recordarse que desde el momento en que se incluya el asunto en la correspondiente convocatoria ha de estarse a la regulación vigente en el apartado 5 del artículo 72 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, de forma que cualquier enmienda, adición o incorporación de documentación habrá de sujetarse a informe preceptivo de la Secretaría General del Pleno, por lo que, en caso contrario, lo será bajo la responsabilidad de quienes adopten el acuerdo >>*.
4. En el informe emitido por esta intervención, en la tramitación de este expediente, con

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

fecha 15 de marzo de 2022 y CSV:c07696d264c9278d484e2ba20109f2bee4a96714, en su apartado de la justificación del artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que dispone que “Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.”,

concluyen y/o ratifica que:

<< Consta informe de valoración sobre la repercusión de la propuesta en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, conforme exige el artículo 7.3 de la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.>>

5) En el expediente remitido consta una **nueva memoria elaborada por el promotor:**

| Tipo de Documento | CSV |
|-------------------|---|
| Memoria parte 1 | GEISER-95bd-7cdb-4b67-494e-a92d-d9f8-4d92-fe5f Nº Registro: REGAGE23e00015051078 |
| Memoria parte 2 | GEISER-9d01-e4d9-d94f-43a9-9295-4bb8-5ef3-b98d Nº Registro: REGAGE23e00015051078 |
| Memoria parte 3 | GEISER-7fca-6433-440e-4cc7-bb57-b5d1-685d-3ef7 Nº Registro: REGAGE23e00015053445 |

Solicitado por esta intervención, informe de valoración en referencia al nuevo estudio de sostenibilidad económica y memoria de viabilidad económica aportados por el promotor, referenciado anteriormente, se emiten informe de los servicios técnicos de Planeamiento y gestión e informe jurídico del servicio de Modelo de Ciudad, ambos de la delegación de Ordenación del territorio y vivienda, en los siguientes términos:

- **Informe emitido con fecha 22/03/2023 por el servicio técnico de Planeamiento y Gestión- Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda. CSV: ab694b421dc202bee655a5d5ba64b3240eddf378.**

•
<< - Informe de valoración en referencia al nuevo estudio de sostenibilidad económica y memoria de viabilidad económica aportados por el promotor.

En relación a la información solicitada por la Intervención General se informa que, a la vista de la documentación técnica modificada del presente expediente aportada por el interesado (ap. 9.1 de la Memoria), no ha sido solicitado por este Servicio Técnico nuevo informe de los Servicios Económicos sobre el documento de Sostenibilidad Económica debido a que no se modifica el balance final de ingresos y gastos asociado a la nueva ordenación urbanística, que sigue manteniendo un saldo positivo de 1.562.239 €.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

Sin perjuicio de lo anterior se procede a señalar las modificaciones que han sido incluidas en el Informe de Sostenibilidad Económica aportado con registro REGAGE23e00015051078 de 10.03.2023, con repercusión económica para el Ayuntamiento de Marbella:

- *Cesión de obras de urbanización al Ayuntamiento de Marbella: Se incrementa la valoración estimada de estas obras de los 297.463 € previstos en el documento de aprobación Inicial a 655.328 €, por la ampliación de la red de saneamiento de pluviales y fecales.*

- *Valor total del suelo dotacional público: Se incrementa de 4.289.101,68 € a 4.498.177,68 €, debido sobre todo, a una nueva valoración de la sustitución económica de la superficie de Sistema General de Áreas Libres que requiere la presente innovación, al haberse modificado el índice de edificabilidad bruta que sirve de referencia para la valoración económica de este suelo.*

- *Impacto total en el patrimonio municipal: A la vista de los datos anteriores, se incrementa el impacto positivo de la actuación de 10.173.469,68 € a 10.740.410,68 €, según los datos del Informe de Sostenibilidad Económica aportado por el promotor.*

En relación a la Viabilidad Económica de la actuación (ap. 9.2 de la Memoria) procede señalar lo siguiente; la memoria de viabilidad económica aportada por el promotor señala que el objeto de la presente modificación no consiste en la comercialización de una promoción inmobiliaria que deba plantearse en términos de rentabilidad económica. No obstante, aporta un estudio económico a los efectos de demostrar la viabilidad de la actuación, que concluye con la obtención de un margen bruto inmobiliario de 12.290.420,34 €.

El nuevo documento técnico aportado justifica la viabilidad económica de la actuación en los mismos términos, sin perjuicio del incremento de las cargas de urbanización asumidas por el promotor, que han sido detalladas en el apartado anterior.

• **Informe Jurídico emitido con fecha 22/03/2023 por el servicio Modelo de Ciudad-Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda. CSV: 64ecd1c8b6163f4653b5c3770465451ac50c5abe.**

<<..... Visto el informe de sostenibilidad económica presentado por el interesado el 10/03/23, (pág. 86 y siguientes del documento 2 Memoria, CSV GEISER-9d01-e4d9-d94f-43a9-9295-4bb8- 5ef3-b98d, establece en su apartado 8 las conclusiones sobre la sostenibilidad económica del documento:

“8. CONCLUSIONES

Del análisis de todos los datos expuestos en este estudio puede concluirse lo siguiente:

• *La aprobación de esta modificación del PGOU de Marbella no supondrá ningún esfuerzo inversor para el Ayuntamiento de Marbella, toda vez que el sistema de actuación propuesto es el de compensación y, por tanto, las inversiones necesarias para las obras de mejora de los servicios de la urbanización del sector serán efectuadas por los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito.*

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

• *El desarrollo del sector reportará al Ayuntamiento un incremento de su patrimonio.*

• *La evaluación de todos los ingresos corrientes diferenciales de la actuación, en la forma de tributos y tasas, menos el incremento de gastos corrientes que la misma produzca, arroja un saldo fiscal positivo en todos los ejercicios.*

• *El desarrollo de este sector no debe tener impacto alguno sobre la situación financiera del Ayuntamiento de Marbella, puesto que arroja un resultado positivo en su saldo fiscal diferencial, por un lado, y, por otro, producirá un incremento significativo del patrimonio municipal que ayudaría como garantía real en hipotéticas operaciones de financiación futuras.*

• *Las partidas de gastos e ingresos corrientes, en consonancia con lo anterior, no sufrirán ningún impacto negativo.*

Por todo lo anterior, cabe deducir la sostenibilidad económica de la actuación objeto de estudio.

En el apartado 9.2 de la Memoria mencionada establece las conclusiones del estudio de viabilidad:

“De todo lo anterior, cabe deducirse la viabilidad económica de la actuación objetivo de este expediente urbanístico”.

Visto el informe del Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 22 /03/2023 y CSV ab694b421dc202bee655a5d5ba64b3240eddf378, en el que se hace un informe de valoración sobre el estudio de sostenibilidad económica y la memoria de viabilidad económica presentadas por el promotor, al cual nos remitimos para evitar duplicidades y que, en suma, concluye que, respecto al informe de sostenibilidad económica en relación al documento aprobado inicialmente “no se modifica el balance final de ingresos y gastos asociado a la nueva ordenación urbanística, que sigue manteniendo un saldo positivo de 1.562.239 €.”

Y respecto al estudio de viabilidad, el informe técnico concluye que “aporta un estudio económico a los efectos de demostrar la viabilidad de la actuación, que concluye con la obtención de un margen bruto inmobiliario de 12.290.420,34 €. El nuevo documento técnico aportado justifica la viabilidad económica de la actuación en los mismos términos, sin perjuicio del incremento de las cargas de urbanización asumidas por el promotor...”

Se concluye, por tanto, que se cuenta con todos los datos necesarios para comprobar la sostenibilidad y la viabilidad de la Modificación Puntual de elementos del Plan que nos ocupa.....>>

CONCLUSIÓN

La propuesta anteriormente indicada se informa **Favorablemente**

Esta intervención, además, **HACE CONSTAR** los siguientes aspectos:

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.1.B) a9 y 32.1.3º de la LOUA, puesto en relación con el artículo 123.1) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación provisional de la Modificación de Elementos debe entenderse atribuida al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso, **necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en virtud del citado artículo 123.1.i) y 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.**

El expediente de referencia incluye entre sus modificaciones una diferente zonificación de espacios libres de uso público en suelo urbano, por lo que requiere **dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía en aplicación del art.36.2.c) 2ª de la LOUA, en relación con el art. 17.10.e) de la Ley 4/2005 de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, dictamen que tiene carácter preceptivo y vinculante** y que deberá producirse tras la aprobación provisional del expediente esté completo, a petición del titular de la Consejería competente en materia de urbanismo.

En Marbella, el **Interventor General**, a fecha de firma electrónica”.

Se procede a la votación.

Y la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, por seis votos a favor del Grupo Municipal Popular, cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo municipal Ciudadanos) **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

El **Sr. Adjunto a Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto y se hace constar que necesita para su aprobación **el voto a favor de la mayoría absoluta** del número legal de miembros que componen este Pleno.

La **Sra. Alcaldesa** indica que en la Junta de Portavoces se ha acordado no intervenir en este asunto.

Se procede a la votación de la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno de la Corporación, por mayoría de quince votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y uno del Grupo Municipal Ciudadanos) y doce abstenciones (diez del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña),

ACUERDA

PRIMERO.- APROBAR PROVISIONALMENTE el documento de modificación puntual de elementos relativa a la nueva ordenación del PA-NG-10 “Lomas del Marbella Club Sur” y SUC (PA-NG-9) “Lomas del Marbella Club”, expte. 2019/8400 HELP (257/2017 MPGOU); se indica que según detalla el informe técnico del servicio de planeamiento y gestión de fecha 16/03/2023, la documentación que se aprueba se corresponde con los siguientes documentos y registros:

66

Hash: a1b4d7bd75e9d8384d982b3f3bf10b632191297cb86bb8c24265f91c1e1ed0fa79406a7d51725bee7488723cfa0cfa89f05e0452a02790db50f6a4cefb892fa | P.ÁG. 66 DE 205

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

“La nueva documentación modificada que es objeto del presente informe, se corresponde con los siguientes documentos:

Documento: 2_memoria_parte_1.pdf

Reg. nº REGAGE23e00015051078 de 10.03.2023; CSV: GEISER-95bd-7cdb-4b67-494e-a92d-d9f8-4d92-fe5f

Documento: 3_memoria_parte_2.pdf

Reg. nº REGAGE23e00015051078 de 10.03.2023; CSV: GEISER-9d01-e4d9-d94f-43a9-9295-4bb8-5ef3-b98d

Documento: 4_memoria_parte_3.pdf

Reg. nº REGAGE23e00015053445 de 10.03.2023; CSV: GEISER-7fca-6433-440e-4cc7-bb57-b5d1-685d-3ef7

Documento: 5_planos_parte_1.pdf

Reg. nº REGAGE23e00015053445 de 10.03.2023; CSV: GEISER-a3a9-c231-96c0-47b8-a0c3-5529-d725-0162

Documento: 6_planos_parte_2.pdf

Reg. nº REGAGE23e00015056168 de 10.03.2023; CSV: GEISER-c8e8-09a6-610d-4c6f-8d3f-2ebe-fe8e-1ec7

Documento: 7_planos_parte_3.pdf

Reg. nº REGAGE23e00015056168 de 10.03.2023; CSV: GEISER-2621-0e1c-f15e-4613-bbf0-6b4c-d89e-e6f4

Documento: 8_planos_parte_4.pdf

Reg. nº REGAGE23e00015060559 de 10.03.2023; CSV: GEISER-3c23-9ce4-245b-443d-9a14-041c-5c26-7b12

Documento: 9_resumen_ejecutivo.pdf

Reg. nº REGAGE23e00015060559 de 10.03.2023; CSV: GEISER-f9b9-1b8a-e431-48e0-b2b8-e6cd-0c81-4d60

Documento: 6_anexo_3.2._cump_infor_salud

Reg. nº REGAGE23e00006995106 de 03.02.2023; CSV: GEISER-1666-a61a-1075-444f-9aac-d163-c37a-755c

El resto de documentos que integran la documentación técnica aprobada inicialmente por el Pleno y que no han sido objeto de modificación durante el período de información pública e informes sectoriales, se detalla en la siguiente relación:

Documento: Anexo 1. Estudio Hidrológico.pdf

Reg. nº 000017839e2000020793 de 22.04.2020; CSV: 263da99c7b05ba340a71fc0e606885f7cc80e795

Documento: 3_anexo_3._impacto_salud.pdf

Reg. nº 000017839e2200015441 de 01.03.2022; CSV: GEISER-88a7-9ee2-ad66-4081-a193-b503-3226-690a

Documento: anexo_4.pdf

Reg. nº 000017839e2100097399 de 10.12.2021; CSV: GEISER-3779-b2a0-7609-4a3f-914f-7064-5095-fd10

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Documentación técnica correspondiente al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada:

Documento: Anexo 2. Doc.Amb.Estrategico.pdf
Reg. n° 000017839e2000020793 de 22.04.2020; CSV: c74a7fd1f0bbe014f075b1b5284ea13cd33ad70

Documento: pagina_135_d.a.estrategico.pdf
Reg. n° 000017839e2000021774 de 04.05.2020; CSV: GEISER-b68c-1265-faae-411b-82d0-2dec-1d67-4d99

Documento: borrador M.E. finca Al-Riyedh.pdf
Reg. n° 000017839e2000020793 de 22.04.2020; CSV: f48f689cd60b4bb958e12aad7660e1c32e563b60

Documento: 1 Situación en el termino.pdf
Reg. n° 000017839e2000020793 de 22.04.2020; CSV: 634b2d7eadb4a5c99dc3fd607ed37c5633207f70

Documento: 2 fotografia aerea.pdf
Reg. n° 000017839e2000020793 de 22.04.2020; CSV: 259c40995a7cca45de5cb5d12d7c419a7c5c7e7c

Documento: 3 situacion en el pgou.pdf
Reg. n° 000017839e2000020793 de 22.04.2020; CSV: 9753f2cfd2d81066a60a14748f456c8bb63f080e

Documento: 4 calif pgou 1986 y modificado.pdf
Reg. n° 000017839e2000020793 de 22.04.2020; CSV: 963792e5b8e2be6710c26b9a1a6a49c27f1fd69c

Documento: 5 acometidas generales.pdf
Reg. n° 000017839e2000020793 de 22.04.2020; CSV: e81ffe80072a879b1b626beaaeb8f6fc59359792

Documento: 6 delimitacion complejo inmobili.pdf
Reg. n° 000017839e2000020793 de 22.04.2020; CSV: c43d522a621aee368658b6c005d61ee77ccd2a90

Documento: 7 afecciones.pdf
Reg. n° 000017839e2000020793 de 22.04.2020; CSV: e67d18de80c326ba6982ddb4415205694b4c3cec

Documento: 8 replanteo red viaria.pdf
Reg. n° 000017839e2000020793 de 22.04.2020; CSV: 3ba764d89a2e62e35167e31a23e73192dc0593e4”.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1, regla 3ª de la LOUA, se hace constar que no se han incorporado modificaciones sustanciales al Documento aprobado inicialmente, por lo que no resulta procedente abrir un nuevo trámite de información pública.

TERCERO.- En aplicación de lo dispuesto en la regla 4ª del artículo 32.1 de la LOUA, REQUERIR a los órganos y entidades administrativas citados en la regla 2ª del artículo 32.1 LOUA y cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe; este trámite se realizará a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística a quien corresponde, en el plazo de un mes, la verificación del contenido de los informes previamente emitidos en un único pronunciamiento. En concreto se solicitará dicha verificación o ratificación de los siguientes informes:

- Informe en materia de Aguas en aplicación del art. 42.2 de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía, y art. 32 de la LOUA, según lo dispuesto en el Informe Ambiental Estratégico.
- Informe de Evaluación de Impacto en la Salud en aplicación del art. 58.2 de la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía y arts. 3 y 10 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre.
- Informe en materia de Carreteras de la Red Autonómica, en cuanto a la posible afección a la A-7176 “Carretera de Istán”.
- Informe de Incidencia Territorial en cumplimiento del art. 32.1 de la LOUA y de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 (LOTA).

Otros informes:

- Informe de las entidades Acosol S.A. e Hidralia S.A. como entidades gestoras de intereses públicos afectados (redes municipales de abastecimiento y saneamiento de agua).

CUARTO.- Ordenar la creación de una Comisión del coordinación, control y seguimiento de las infraestructuras generales del ámbito, a designar por la persona responsable de la Delegación de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones o por quien ella delegue, para asegurar el correcto cumplimiento de los compromisos de urbanización y cargas externas asumidos por los promotores de la actuación, así como su correcto reparto en el ámbito de influencia de dichos servicios infraestructurales. Dicha comisión deberá estar creada a fecha de la aprobación definitiva de la presente Modificación Puntual de Elementos.

QUINTO.- RECORDAR la aceptación y compromiso que se adoptó en el acuerdo de aprobación inicial de esta Modificación Puntual de Elementos de aceptar la sustitución económica de la superficie de suelo de Sistema General de Áreas Libres necesaria para para mantener la proporción actual del Plan General en base al incremento de edificabilidad residencial propuesto (esto es 6.424 m²), habilitando su obtención diferida por el Ayuntamiento de Marbella junto a otras dotaciones que puedan ser obtenidas, en un futuro, por el mismo motivo y **COMPROMETERSE**, según lo dispuesto en el art. 139.2 de la LOUA, a calificar el suelo necesario para implantar dicho Sistema General mediante la

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

correspondiente innovación del Plan General, y OBTENER esta dotación en el plazo máximo de tres años.

SEXTO.- PUBLICAR el presente acuerdo en la sede electrónica municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2.6.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. DE ALCALDE, CONCEJAL-DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES AL AYUNTAMIENTO PLENO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DEL MUNICIPIO DE MARBELLA (EXPTE. HELP 2021/54008)

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Obras, Urbanismo y Seguridad, celebrada el 24 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE OBRAS, URBANISMO Y SEGURIDAD, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2023 RELATIVO A

2.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. DE ALCALDE, CONCEJAL-DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES AL AYUNTAMIENTO PLENO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DEL MUNICIPIO DE MARBELLA (EXPTE. HELP 2021/54008)

Seguidamente se da cuenta de la propuesta presentada por la Tte. De Alcalde, Concejal-Delegada de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones, de fecha 17 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. DE ALCALDE, CONCEJAL-DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES AL AYUNTAMIENTO PLENO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DEL MUNICIPIO DE MARBELLA (EXPTE. HELP 2021/54008)

Visto los antecedentes obrantes en el expte. en particular el informe emitido por el equipo técnico redactor, Espacio Común Coop de fecha 15/03/2023 con el siguiente tenor literal:

**“PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DEL MUNICIPIO DE MARBELLA //
EXP. SE 55/22 INFORME SOBRE ALEGACIONES PRESENTADAS**

Se emite el presente informe sobre las alegaciones presentadas al Plan Municipal de Vivienda y Suelo de la ciudad de Marbella en calidad de equipo técnico redactor del mencionado

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Plan, y toda vez que los pliegos de cláusulas de dicho contrato establecen como uno de los contenidos a llevar a cabo por el contratista, en este caso la sociedad ESPACIO COMÚN COOP.

Desde los servicios técnicos municipales se remiten tres alegaciones, una presentada por la sección sindical del sindicato UGT en el Ayuntamiento de Marbella, otra por el Grupo del PSOE en el Ayuntamiento de Marbella y otra por la entidad privada POLDER ARK, S.A.

Adjunto se informan cada una de ellas de forma diferenciada.

1.- Alegación presentada por Manuel Romero Moreno en representación de la Sección Sindical de UGT del Ayuntamiento de Marbella.

Dicha alegación realiza una serie de consideraciones sobre el diagnóstico realizado por el Plan para a continuación proceder a realizar una serie de propuestas.

En cuanto a las consideraciones sobre el diagnóstico del Plan, se argumenta por el alegante que se parte de datos que están desactualizados o que no se ajustan a la realidad inmobiliaria de la ciudad de Marbella.

Se cuestiona la estimación de la cuantificación del número de alquileres existentes en la ciudad de Marbella, ya que según el alegante el porcentaje del 13% estimado es mucho menor, toda vez que muchos son segundas residencias o se destinan a uso turístico y por tanto no hay oferta de larga temporada.

En este sentido debe señalarse que el propio plan ya advierte de lo siguiente en el apartado 8.2.2:

Podemos afirmar, que no existe ninguna fuente de información que disponga de manera exhaustiva del número de viviendas ocupadas en función de su régimen de tenencia.

El porcentaje de inmuebles destinado al alquiler y que se estima en un 13% está extraído del Boletín especial de alquiler residencial 2019, editado por el Observatorio de Vivienda y Suelo de Ministerio del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, y en la metodología de dicho informe se establece el origen de la fuente de los datos mencionados.

Por tanto, se ha utilizado dicha fuente al no existir ninguna otra que determine un mayor grado de precisión del dato de viviendas en régimen de alquiler.

En todo caso el porcentaje de viviendas en régimen de alquiler determina las viviendas que se encuentran en dicha situación sin que establezca ninguna consideración respecto al uso de dichas viviendas como principales o secundarias, debiendo entenderse incluido en dicho porcentaje, por tanto, ambos tipos de uso.

Manifiesta el alegante que:

Lo importante es saber exactamente el censo de vivienda en Marbella. Cuántas viviendas hay, cuantas vacías, cuantas segundas residencias, cuantas turísticas, cuantas viven los propietarios y cuantas son en alquiler larga temporada.

En este sentido el Plan determina el número de viviendas existentes en la localidad, las que se encuentran vacías, las viviendas principales, las viviendas secundarias y las viviendas con finalidad turística, y las viviendas en alquiler, no pudiendo distinguirse en este último caso entre las que son de larga temporada y las que son de corta temporada, al no existir ninguna fuente de información que permita caracterizar las viviendas desde este punto de vista.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

También se argumenta que no es serio partir de los datos del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida para estimar la demanda de este tipo de vivienda ya que los mismos se encuentran desactualizados.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que la Ley 1/2010 de 8 de marzo reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía establece en su artículo 13.5, que los Planes Municipales de Vivienda deberán establecer las necesidades municipales teniendo en cuenta los datos contenidos en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.

Es por ello, que precisamente el Plan contempla un programa específico para poder actualizar los datos del mencionado Registro, el programa número 10 denominado “Actualización de los datos del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida” y que tiene por objeto actualizar la información del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida de Marbella, ya que las inscripciones que existen en la actualidad se encuentran caducadas, por lo que no servirían para realizar los procesos de selección de adquirentes de vivienda protegida, ni permiten realizar un diagnóstico preciso de la demanda de vivienda protegida.

En cualquier caso, y a pesar de que dichas solicitudes se encuentran caducadas se han utilizado dichos datos para el cálculo de la demanda de vivienda, ya que acumulan el total de solicitudes a origen realizadas por personas de vivienda protegida en la ciudad de Málaga.

Por otro lado, expone el alegante que los datos de renta no reflejan la realidad de la ciudad de Marbella.

En este sentido, debemos manifestar que los datos de Renta utilizados en el Plan son los datos oficiales que se editan en el marco del Atlas de distribución de Rentas del Instituto Nacional de Estadística de España y que son datos obtenidos a través de la colaboración de dicho organismo con la Agencia Tributaria.

También se cuestionan manifestaciones como la que se realiza en el DAFO acerca de considerar una fortaleza la existencia de un área de vivienda o de un patrimonio público de suelo con bienes suficientes, desde consideraciones que incorporan juicios de valor que no corresponden analizar en este informe.

También se manifiesta por el alegante que la demanda potencial demográfica será mayor que la calculada en el Plan, sin que se determine el método alternativo para el cálculo de la misma, que entendemos se ha realizado de una forma correcta y siguiendo el proceder habitual para este tipo de estudios.

En cualquier caso, la demanda potencial demográfica, que depende del número de hogares se encuentra determinada en el apartado 7.6 “Proyección de población y hogares”, la cual se considera correcta, como hipótesis, por parte del equipo redactor, debiendo tenerse en cuenta, en todo caso, que las proyecciones de hogares son métodos estimativos de una realidad que deberá suceder en un futuro, en este caso el periodo de vigencia del Plan.

También cuestiona el alegante algunas aseveraciones como la realizada en el diagnóstico del Plan respecto a la población joven, que en cualquier caso entendemos que forman parte de una interpretación diferente que se hace de la realidad, y que si bien son legítimas y se justifican por el alegante, no son compartidas, debiendo remitirnos al propio documento del Plan, respecto a su justificación. En cualquier caso, volvemos a insistir, el Plan se mueve en un marco de hipótesis sobre tendencias de la población, estableciendo que dichas consideraciones deberán servir para entender el dato que se expone, sin que dichas afirmaciones afecten en ningún caso a la cuantificación de las necesidades de viviendas.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Por otro lado, se cuestiona también los datos que resultan del cálculo del precio medio del metro cuadrado en la ciudad de Marbella, apoyándose el alegante en datos de algunos portales inmobiliarios.

Consideramos que los datos de los portales inmobiliarios no reflejan la realidad del mercado al tratarse de datos de oferta de los inmuebles, y no de datos de cierre de operaciones

En este sentido en el documento del Plan se han determinado los valores de precios medios de las viviendas sobre datos de valores de referencia para el ejercicio 2022 de la Dirección General del Catastro, habiendo sido desagregado ese dato por cada una de las áreas estadísticas en las que se ha dividido la ciudad a efectos de su análisis, por lo que se puede observar las diferencias de precios en función de dichas zonas de la ciudad.

Respecto a los precios de alquiler se ha atendido a otra fuente de información pública como es el Sistema índices de alquiler de vivienda 2015-2020 del Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana. (MITMA).

En cuanto a la metodología para el cálculo de la vivienda vacía, la misma aparece descrita en el apartado 8.3.1 del Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

También se manifiesta por el alegante, que el Plan Municipal de Vivienda y Suelo no es reflejo de la realidad socio-económica-laboral de la ciudad, ni recoge, por ende, las necesidades reales de demanda de vivienda, estableciendo el alegante una serie de manifestaciones respecto a la situación de la población de Marbella que según sus aseveraciones no se recoge en el Plan ni en las medidas que en el mismo se adoptan. En este sentido debemos manifestar que la cualificación de la realidad de la población de Marbella se encuentra recogido en el apartado 7 del Plan “Sobre las personas y los hogares: análisis de población., y que para la misma se han utilizado las fuentes de datos de carácter público disponibles en la actualidad, a cuyo contenido nos remitimos.

Hasta aquí las consideraciones sobre el diagnóstico, respecto a las cuales y tal y como hemos ido analizando no entendemos que deban incluirse por los motivos expuestos.

A continuación, pasamos a analizar las propuestas que realiza el alegante para su incorporación al documento definitivo del Plan:

1.- Que se cree una Empresa Pública de la Vivienda u Oficina Municipal por el Derecho a la Vivienda, con el contenido expuesto en el cuerpo de este escrito. Dicha Oficina debería ser transversal y estar compuesta por personal cualificado y con un programa de promoción de vivienda pública anual prefijado y recogido en los presupuestos municipales Consolidados.

Dicha propuesta obedece a un criterio de oportunidad de modificación de la estructura organizativa del Ayuntamiento de Marbella. la cual no ha sido barajado en el Plan, que en cualquier caso no requiere de su inclusión en el mismo para que por parte del Ayuntamiento pudiera estudiarse, si así se estimase procedente.

2.- Que no se proceda a declarar zonas, sectores o ATUS exentas de viviendas públicas y sociales.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

Dicha propuesta excede el ámbito competencial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo, siendo una competencia del planeamiento urbanístico dicha declaración.

3.- Que se promueva la actualización y continúo mantenimiento del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, con campañas publicitarias activas y reuniones con colectivos.

Dentro del programa de actuación del Plan se ha incluido un programa, el número 10, que se denomina “Actualización de los datos del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida” y que tiene por objeto lo solicitado por el alegante.

4.- Que para un adecuado mantenimiento del Registro de Patrimonio Público del Suelo se encomiende su seguimiento a un funcionario Habilitado de Carácter Nacional. Que se analicen las necesidades de personal y materiales de los Departamentos municipales implicados, es decir tanto área de vivienda, derechos sociales como Patrimonio y Bienes, que deberían interrelacionarse además con otros departamentos como Inventario de Bienes y Catastro. Se propone la creación de un Servicio que unifique el máximo de tales competencias posibles.

Dicha propuesta excede el ámbito competencial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

5.- Que se actualice el estado de ocupación tanto de suelos municipales como de viviendas de titularidad municipal, por si los adjudicatarios hubiesen fallecido y se requiera la renovación de actuales contratos de alquiler. Actualización del Inventario de Inmuebles Municipales.

Consideramos que la actualización de los datos de ocupación de bienes inmuebles municipales así como de otro tipo de vivienda de carácter local, podrá ser una tarea que el área municipal correspondiente y con competencias en la materia pueda realizar, pero que no se trata de un contenido que deba incluirse en el Plan Municipal de Vivienda, al tratarse de un ámbito de gestión del patrimonio municipal.

6.- Que se concreten en el Plan las acciones que se van a desarrollar para dar respuesta a la demanda de viviendas, a quién van dirigidas y dónde pretenden ejecutarse, con una evaluación de forma bianual.

En el Plan se recogen hasta 10 programas de actuación donde se determina las acciones que se van a desarrollar y las personas a las que van dirigidas, y además se localizan en el mismo todos los suelos donde se pueden llevar a cabo las actuaciones de vivienda protegida.

En cuanto a la evaluación el Plan contempla una batería de indicadores para la evaluación y seguimiento de este, pudiendo llevarse a cabo la misma en el periodo de tiempo que se determine. (apartado G del Programa de Actuación “Desarrollo, Seguimiento y Evaluación”)

7.- Que se otorguen las licencias condicionadas hasta que no se construyan los equipos como los equipamientos, como las viviendas públicas, sociales, colegios.

En este sentido, debe traerse a colación que el otorgamiento de una licencia urbanística es el ejercicio de una potestad administrativa de carácter reglado, debiendo sujetarse necesariamente a las normas urbanísticas y las ordenanzas que regulen las condiciones para su otorgamiento, por lo que no es posible condicionar la misma si dichos condicionamientos no están establecidos previamente.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

En cualquier caso, dicha propuesta excede el ámbito competencial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo, siendo por otro lado la redacción de la alegación poco clara.

8.- Que NO se facilite la venta de los aprovechamientos urbanísticos de los nuevos desarrollos modificaciones urbanísticas que se han realizado en los sectores donde se han declarado exentas, sin hacerse público además la cantidad recibida, como se calcula y donde se ha destinado dicho dinero, solicitando dicha información.

Dicha propuesta excede el ámbito competencial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

9.- Acaban de aprobarse unas Normas Urbanísticas que declaran compatible el uso de suelo de vivienda residencial como convertible en comercial de grandes superficies comerciales, lo que hace que directamente se reduzca el suelo destinado a vivienda pública, social y se perjudique el comercio tradicional; por tanto, eso se tiene que eliminar, al igual que la posibilidad de convertir todo suelo residencial en suelos hotelero lo que supone un falseamiento de los datos de oferta de suelo residencial con su consiguiente reducción.

Dicha propuesta excede el ámbito competencial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

10.- Que se regulen los suelos destinados al uso de vivienda turística como se está realizando en ciudades como, Barcelona, Mallorca, etc. Se informe a las Comunidades de Propietarios de la posibilidad de impedir la existencia de pisos turísticos en su propiedad. Igualmente, interesamos que el equipo de gobierno estudie la imposición de la tasa turística para que los no residentes colaboren en la financiación del mantenimiento de servicios públicos e infraestructuras de la ciudad.

Dicha propuesta excede el ámbito competencial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

11.-Que se analice la posibilidad de establecer recargos tributarios o tipo simpositivos superiores para los supuestos de viviendas vacías o turística en el marco de la legislación actual.

Dicha propuesta excede el ámbito competencial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo, correspondiéndole en su caso a las ordenanzas fiscales el determinar dichos tributos y sus recargos.

12.- Que se cree un registro de viviendas turística con los datos que tiene la Junta de Andalucía y se cotejen con el Ayuntamiento para que se comprueben si cumplen o no con la Ley.

En el Decreto 28/2016 de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos, en su artículo 10 se establece la obligación de inscribir las viviendas con finalidad turística en el Registro de Turismo de Andalucía, por lo que entendemos innecesario una doble inscripción de dichas viviendas en un registro administrativo de carácter público.

En cualquier caso, el establecimiento de la obligación de inscribir las viviendas con finalidad turística en un registro municipal excede el ámbito competencial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

13.- Que se fomente las cooperativas de viviendas para la cesión de suelos, como para las ventajas que puedan tener a la hora de los impuestos.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

En el objetivo 2 de la Agenda Urbana, que el Plan de Vivienda recoge, se incluye “favorecer las propuestas de regeneración urbana que provengan del ámbito del cooperativismo”, y el ocho “Favorecer la consolidación de formas diversas de tenencia de la vivienda, aparte de la propiedad y el alquiler. En especial, las que ofrece y puede llegar a ofrecer el cooperativismo.”

En otro orden de cosas, en varios de los programas del Plan estatal y autonómico se recoge que los mismos podrán llevarse a cabo por cooperativas y expresamente el Plan Municipal de Vivienda los incorpora en el Programa 8 de rehabilitación y el Programa 9 de instalación de ascensores.

Además, si observamos la batería de indicadores para el seguimiento del Plan, apartado 24 del programa de actuación, podemos comprobar como uno de ellos es “Viviendas gestionadas por cooperativas”.

Además, en el resto de los programas donde se menciona a la colaboración público-privada o la iniciativa privada, debe entenderse incluida a las cooperativas.

Por tanto, entendemos que el Plan Municipal incluye el fomento de las cooperativas de vivienda y al papel que las mismas pueden jugar en el desarrollo de este.

14.- Que para la construcción de vivienda pública y social se presente un plan de sostenibilidad, ecológica y social, con materiales de calidad y procesos comunitarios para garantizar la convivencia y la democracia en los nuevos edificios.

Dichas exigencias de calidad que el alegante solicita que se incluyan en el Plan Municipal de Vivienda Suelo ya están establecidas en los distintos planes de ámbito estatal o autonómico, así como en las normas que lo desarrollan y a las que deben acogerse las actuaciones en materia de vivienda protegida.

Téngase en cuenta, además, la reciente aprobación de la Orden de 12 de febrero de 2020, por la que se modifica la Orden de 21 de julio de 2008, sobre normativa técnica de diseño y calidad, aplicable a las viviendas protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por lo que consideramos innecesario incluir un requisito más en el proceso de construcción de vivienda protegida que ya contiene elementos de control de calidad suficientes.

En cualquier caso, la competencia para establecer dichas determinaciones no sería del Plan Municipal de Vivienda sino de las Ordenanzas reguladoras de los procedimientos para el otorgamiento de licencias urbanísticas.

15.- Que se cree un plan integral de rehabilitación y del Alquiler, para recuperar viviendas vacías en desuso, creando un servicio de intermediación del Alquiler, que asesore tanto a inquilino/a como propietario/as, o Bono vivienda, por el que lo/as inquilino/as no paguen más del 30% de sus ingresos.

El Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Marbella diagnostica el escaso número de viviendas vacías existentes en la localidad, y, por tanto, sobre la base de dicho diagnóstico no se establece ningún programa destinado a la movilización de viviendas vacías.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

16.- Que con las entidades bancarias que trabaja el Ayuntamiento debido al encarecimiento de las hipotecas debido a la subida de los tipos de interés, se firme un acuerdo con dichas entidades para que cambien la hipoteca y de los préstamos a un tipo fijo.

Dicha propuesta excede el ámbito competencial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

17.- Que debido a que vivimos en una de las zonas más tensionada de España se regule el precio del Alquiler, en base a la Ley Estatal.

Dicha propuesta excede el ámbito competencial de la administración local, perteneciendo al ámbito competencial de la administración del estado.

18.- Que debido a que en el Plan Municipal de la Vivienda y el Suelo no contempla un sitio para las personas sin hogar algo que no es lógico que el siglo XXI no se tengan ningún lugar donde puedan dormir y se cubran las necesidades básicas, cosa que es de justicia social debido a que como sociedad hemos fallado, no podemos mirar para otro lado, como si no existirán miramos para otro lado cuando duermen en la calle.

Dicha alegación no propone nada en concreto, en cualquier caso debe traerse a colación que el Plan Municipal de Vivienda contempla un programa de alojamientos protegidos destinados a aquellas personas con menos recursos económicos.

19.- Que se actualicen los datos en relación a los que dice Hacienda y el INE sobre las rentas.

En este sentido, debemos manifestar que los datos de Renta utilizados en el Plan son los datos oficiales que se editan en el marco del Atlas de distribución de Rentas del Instituto Nacional de Estadística de España y que son datos obtenidos a través de la colaboración de dicho organismo con la Agencia Tributaria, y que por tanto son correctos

20.- Que se actualice los datos de los precios del alquiler y metro cuadrado construido en relación a los diferentes estudios, que he mencionado en el escrito.

Entendemos que los estudios utilizados para determinar el precio de las viviendas son los adecuados, por los motivos expuestos en el presente informe.

Y así, ya hemos puesto de manifiesto que los datos de los portales inmobiliarios no reflejan la realidad del mercado al tratarse de datos de oferta de los inmuebles, y no de datos de cierre de operaciones.

En este sentido en el documento del Plan se han determinado los valores de precios medios de las viviendas sobre datos de valores de referencia para el ejercicio 2022 de la Dirección General del Catastro, habiendo sido desagregado ese dato por cada una de las áreas estadísticas en las que se ha dividido la ciudad a efectos de su análisis, por lo que se puede observar las diferencias de precios en función de dichas zonas de la ciudad.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

21.- Que en aquellos suelos que han devenido en Suelo Urbanos Consolidado (SUC) por el transcurso del tiempo y la dotación municipal y vecinal, se establezca la obligación de ceder como mínimo un 10% de lo construido para que sea destinado a vivienda pública.

Dicha propuesta excede el ámbito competencial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

22.- Que se cree una Mesa Técnica donde se reúna mínimo cada 6 meses para ver los avances y estudiar las posibles propuestas.

El Plan establece en su apartado G del Programa de Actuación que “el desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan se llevará a cabo, a través de sus órganos de gobierno, por el Ayuntamiento junto con los diferentes agentes que procedan en función del programa de que se trate para lo que se pondrán una serie de indicadores que permita dicha evaluación y seguimiento.”

En cualquier caso, la creación de una Comisión Técnica para el seguimiento del Plan que se reúna cada seis meses es un criterio organizativo municipal que dependerá de lo que se determine por el equipo de gobierno.

Por todo lo expuesto procede el RECHAZO de las alegaciones presentadas por lo motivos que se han expuesto.

2.- Alegación presentada por José Bernal Gutiérrez, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Marbella.

Establece el alegante las siguientes cuestiones a incluir en el Plan Municipal de Vivienda y Suelo:

- Que se establezca una programación de vivienda protegida y de promoción pública, según los programas que se han establecido como necesarios en el municipio.
- Que se localicen de manera exacta las parcelas municipales de suelo disponibles para poder ser utilizadas para las necesidades del Plan Municipal de la Vivienda y Suelo.
- Que se enumeren de manera exacta las parcelas municipales que se piensan monetizar.
- Que todo lo anterior se haga teniendo en cuenta a todos los grupos municipales que forman la Corporación

Respecto de los tres primeros puntos que solicita cabe informar, desde el punto de vista técnico, que:

El Plan Municipal de Vivienda y Suelo aprobado inicialmente, incluye en el Documento II: “Programa de Actuación”, la programación de los programas que ha propuesto y establecido como necesarios (ver cuadro página 67). Así para las viviendas protegidas y de promoción pública establece:

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- Programa 2: Se estima que se deben construir un número total de 200 unidades, correspondiendo 100 a viviendas protegidas en alquiler y 100 a alojamientos protegidos. De ellas, 50 serán llevadas a cabo por la administración local, previendo la finalización de 25 de las actuaciones para el año 2026 y las otras 25 para el año 2027. El resto de 150 serán por iniciativa privada, previendo igualmente su finalización para 75 de ellas en el año 2026 y otras 75 en el año 2027.
- Programa 3: Se estima que se deben construir un número total de 300 viviendas protegidas en régimen de compraventa, de las cuales 100 serán llevadas a cabo por la administración local, previendo la finalización de 50 de las actuaciones para el año 2026 y las otras 50 para el año 2027. El resto de las 200 viviendas protegidas serán por iniciativa privada, previéndose igualmente su finalización para 100 de ellas en el año 2026 y otras 100 en el año 2027.

El documento del PMVS aprobado inicialmente incluye mapas con los recursos disponibles para cubrir las necesidades establecidas en el mismo, divididos en las siguientes zonas:

- Recursos en San Pedro de Alcántara y Nueva Andalucía.
- Recursos en Marbella Este y Oeste.
- Recursos en Las Chapas.
- Incluyendo información sobre:
 - Suelo urbano no consolidado con vivienda libre y protegida.
 - Suelo urbanizable con vivienda libre y protegida en tramitación
- Suelo urbanizable con vivienda libre y protegida sin tramitación
- Nº de viviendas de titularidad municipal y de titularidad autonómica.
- Terrenos del patrimonio municipal de suelo con disponibilidad inmediata o a largo plazo.

En cuanto a que se enumeren de manera exacta las parcelas municipales que se piensan monetizar es un dato que se desconoce actualmente, y que dependerá de la gestión que se haga del patrimonio municipal de suelo por parte de la Corporación.

Por todo lo expuesto procede el RECHAZO de las alegaciones presentadas por los motivos que se han expuesto.”

Visto el informe técnico emitido por el Servicio de Modelo de Ciudad de esta Delegación de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones, de fecha 16/03/2023, con el siguiente tenor literal:

“**EXPTE N°:** HELP 2021/54008

INTERESADO: SERVICIO MODELO DE CIUDAD Y UNIDAD DE VIVIENDA E INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICACIONES

ASUNTO: PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE MARBELLA

OBJETO: INFORME TÉCNICO EN RELACIÓN A LAS ALEGACIONES Y SUGERENCIAS PRESENTADAS AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PMVS DE MARBELLA.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

“INFORME:

Recibida nota interior del Servicio Modelo de Ciudad y Urbanizaciones, Unidad de Vivienda e Inspección Técnica de Edificaciones (ITE) de fecha 16/03/2023, solicitando informe sobre las alegaciones presentadas, se informa:

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 12 de diciembre de 2022, acordó la aprobación inicial del documento de Plan Municipal de Vivienda y Suelo del municipio de Marbella, en aplicación de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía.

Dicho acuerdo fue publicado en el portal de transparencia de este Ayuntamiento el 04/01/2023 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 50 de fecha 23/01/2023, iniciándose un período de información pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de dicha publicación.

Durante este trámite de información pública, según consta en la certificación de la oficina de Asistencia en Materia de Registro del Excmo. Ayuntamiento de Marbella de fecha 13/03/2023, con CSV ad8d20f2811f1fd26e82081438201cba3e613a0a, se han presentado en relación al expediente HELP 2021/54008 Plan Municipal de Vivienda, las siguientes:

| Nº REGISTRO | FECHA | IDENTIDAD | INTERESADOS/AS |
|----------------------|------------|-------------|------------------------------|
| REGAGE23e00013769957 | 06/03/2023 | G78085149 | SECCIÓN SINDICAL UGT |
| REGAGE23e00011346992 | 23/02/2023 | A91859702 P | POLDER ARK SOCIEDAD ANONIMA |
| REGAGE23e00011345237 | 23/02/2023 | A91859702 | POLDER ARK SOCIEDAD ANONIMA |
| REGAGE23e00009993225 | 16/02/2023 | 11834814A | MORALES RUIZ ,MARIA VICTORIA |
| REGAGE23e00009904294 | 16/02/2023 | 76719411J | PEREZ RODRIGUEZ ,SONIA |

En referencia al escrito con número de registro REGAGE23e00009993225 presentado por Dña. María Victoria Morales Ruiz en representación de Izquierda Unida Los Verdes, cabe indicar que no se ha considerado como una sugerencia o alegación, sino como un simple escrito solicitando información relativa al Plan Municipal de Vivienda y Suelo. Así, en el mismo se exponía: «ha sido informado en sesión ordinaria el Consejo Social de Marbella, de Plan de Vivienda de Marbella.

Solicita acceso a ese Plan de Vivienda de Marbella, con toda la información que el mismo contenga, y que además sea expuesto a través de la web municipal para que pueda ser consultado por cualquier vecino», habiéndose emitido informe de contestación al mismo con fecha 17/02/2023 y CSV c3b14a860c0c2c0b2e377b5bd34c17a0c05524eb, notificado el 24/02/2023.

En cuanto al escrito con número de registro REGAGE23e00011346992 presentado por POLDER ARK SOCIEDAD ANÓNIMA, cabe indicar que es duplicado del presentado por la misma entidad con registro de entrada REGAGE23e00011345237. Por lo que únicamente tendremos en cuenta este último.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

Respecto al resto de sugerencias o alegaciones fueron trasladadas al Equipo Redactor del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Marbella, la sociedad ESPACIO COMUN SDAD. COOP. AND.,

| Nº REGISTRO | FECHA DESOLICITUD | FECHA COMPARECENCIA | CSV |
|----------------------|-------------------|---------------------|--|
| REGAGE23e00011345237 | 07/03/2023 | 10/03/2023 | 1f6582ae7f1ef8275bee928809c73370976c9666 |
| REGAGE23e00009904294 | 08/03/2023 | 10/03/2023 | a3211baf0723d874e44e402197e6d93127f729c3 |
| REGAGE23e00013769957 | 09/03/2023 | 10/03/2023 | 88fd9117edb1182c71c4b371184b9ac15f96ea06 |

Aportando el mismo con número de registro de entrada REGAGE23e00016469307 de fecha 05/03/2023 y CSV GEISER-ca39-1817-09af-44a6-bdc4-3f6a-326e-0b03 Informe sobre Alegaciones al Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

Visto dicho informe redactado por el equipo redactor con fecha 15/03/2023, este técnico se reitera y ratifica en el mismo, con las siguientes puntualizaciones:

- Informe respecto a la Alegación presentada por UGT: Cuando se dice “En cualquier caso, y a pesar de que dichas solicitudes se encuentran caducadas se han utilizado dichos datos para el cálculo de la demanda de vivienda, ya que acumulan el total de solicitudes a origen realizadas por personas de vivienda protegida en la ciudad de Málaga”. Aclarar que en el documento del PMVS se han tenido en cuenta el número total de inscripciones que constan en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Marbella, independientemente de si se encuentran activas o no, porque se entiende que son las personas que en algún momento han solicitado una vivienda protegida y cumplían los requisitos para ello, culminando el proceso de inscripción.

- Informe respecto a la Alegación presentada por Polder Ark S.A.: recalcar que el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Marbella se ha realizado en base al planeamiento vigente (Documento de Adaptación del PGOU a la LOUA), y dado que no se han resuelto definitivamente las actuaciones llevadas a cabo por la entidad Polder Ark S.A. para acreditar que cuenta con un Plan Parcial de Ordenación aprobado inicialmente con anterioridad al 20/01/2007 para ser considerado exento de la reserva de vivienda protegida, ha incluido al sector URP-SP-12 entre los ámbitos de planeamiento en suelo urbanizable con ordenación diferida a los que se exige la implantación del uso de vivienda protegida tal y como se recoge en dicha Adaptación parcial a la LOUA del PGOU.

Por todo ello, se realiza la siguiente PROPUESTA respecto de las alegaciones presentadas:

- **Alegación con REGAGE23e00011345237, presentada por Polder Ark, S.A.:**

Por las razones expuestas en el informe de alegaciones redactado por el Equipo Redactor, dado que aún no se ha resuelto definitivamente las actuaciones llevadas a cabo por la entidad para

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

que se exima de vivienda protegida al sector URP-SP-12, se propone, salvo opinión mejor fundada, desestimar en todos sus puntos la alegación presentada.

• **Alegación con REGAGE23e00009904294, presentada por Dña. Sonia Perez Rodríguez en representación del Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Marbella:**

Por las razones expuestas en el informe de alegaciones redactado por el Equipo Redactor y dado que el documento de aprobación inicial del PMVS ya recoge lo solicitado a excepción de las parcelas que se vayan a monetizar que dependerá de la gestión municipal, se propone, salvo opinión mejor fundada, desestimar la alegación presentada.

• **Alegación con REGAGE23e00013769957 presentada por Sección Sindical UGT:**

Por las razones expuestas en el informe de alegaciones redactado por el Equipo Redactor, dado que se consideran correctas las consideraciones y diagnóstico realizado en el documento del PMVS justificado a partir de la toma de datos de fuentes oficiales y que de las propuestas realizadas por el alegante o bien ya se encuentran recogidas en el documento o bien exceden del ámbito competencial del mismo, se propone, salvo opinión mejor fundada, desestimar la alegación presentada.

Como se propone la desestimación de todas las alegaciones presentadas, no se introducen cambios en el documento de Plan Municipal de Vivienda y Suelo, por lo que se reitera y ratifica lo informado anteriormente con fecha 10/11/2022, respecto a que el documento se ajusta al apartado 7 “Contenido” y al apartado 8 “Documentación” del Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado, y cumple los requisitos establecidos en la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía y en el Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030.”

Visto el informe jurídico emitido por el Servicio de Modelo de Ciudad de esta Delegación de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones, de fecha 17/03/2023, con el siguiente tenor literal:

“*EXPTE N°:* N° 54008/2021 HELP
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
INTERESADO:
ASUNTO: INFORME APROBACIÓN DEFINITIVA
Plan Municipal de Vivienda y Suelo

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente, en especial informe técnico de fecha 16/03/2023, CSV 720d726508b1852c70cc4c4b23e97d22652cb5b7.

INFORME

Resultado del periodo de exposición pública del documento de aprobación inicial.-

82

Hash: a1b4d7bd75e9d8384d982b3f3bf10b632191297cb86bb8c24265f91c1e1ed0fa79406a7d51725bee7488723cfa0cfa89f05e0452a02790db50f6a4cefb892fa | P.ÁG. 82 DE 205

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 12 de diciembre de 2022, acordó la aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo (PMVS) del municipio Marbella, así como someter el mismo a información pública y audiencia de los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias según lo dispuesto en el art. 49.b LRBRL. Así, fue publicado en el portal de transparencia de este Ayuntamiento el 04/01/2023 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 50 de fecha 23/01/2023, iniciándose un período de información pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de dicha publicación.

Consta en el expediente informe de publicación web del portal de transparencia, de 8/3/23, con csv e37924ded538693319bdca63dcfd8079742679de, que verifica que ha estado publicado desde el miércoles 4 de enero de 2023 a las 08:00 h. y no expira.

Según certificado emitido por la oficina de asistencia en materia de registro, csv ad8d20f2811f1fd26e82081438201cba3e613a0a, *el expediente ha estado en exposición pública en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Marbella desde el 04/01/2023, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 50 de 23/01/2023, con plazo de sugerencias y/o aportaciones comprendido desde el día 04/01/2023 al 07/03/2023(ambos incluidos), y efectuada la consulta en la aplicación de registro GEISER, se han presentado las siguientes:*

| Nº REGISTRO | FECHA | IDENTIDAD | INTERESADOS/AS |
|----------------------|------------|-------------|------------------------------|
| REGAGE23e00013769957 | 06/03/2023 | G78085149 | SECCIÓN SINDICAL UGT |
| REGAGE23e00011346992 | 23/02/2023 | A91859702 P | POLDER ARK SOCIEDAD ANONIMA |
| REGAGE23e00011345237 | 23/02/2023 | A91859702 | POLDER ARK SOCIEDAD ANONIMA |
| REGAGE23e00009993225 | 16/02/2023 | 11834814A | MORALES RUIZ ,MARIA VICTORIA |
| REGAGE23e00009904294 | 16/02/2023 | 76719411J | PEREZ RODRIGUEZ ,SONIA |

Analizada la anterior información, en relación a la naturaleza de los escritos presentados, tenemos que decir que el escrito presentado por María Victoria Morales Ruiz, REGAGE23e00009993225, se trata de una solicitud en relación a cómo acceder a los documentos del Plan Municipal de Vivienda y que el mismo fuese expuesto en la página web. A dicho escrito se contestó por este servicio, aclarando e informándole sobre las cuestiones de su consulta con fecha 17/02/2023 y CSVc3b14a860c0c2c0b2e377b5bd34c17a0c05524eb, notificado el 24/02/2023.

Respecto a los dos escritos presentados por Polder Ark Sociedad Anónima, se ha comprobado que los mismos son iguales, se presentaron por duplicado.

Por tanto se considera la misma alegación puesto que el contenido es idéntico. Por tanto, como también se ha concluido en el informe técnico, se considera que corresponden con escritos de alegaciones o sugerencias los siguientes:

REGAGE23e00013769957, presentado por SECCIÓN SINDICAL UGT.

REGAGE23e00011345237, presentado por POLDER ARK SOCIEDAD ANONIMA.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

REGAGE23e00009904294, presentado por PEREZ RODRIGUEZ, SONIA.

Tras darle traslado al equipo redactor del PMVS de dichas alegaciones, se recibe informe de contestación a las mismas con fecha 15/03/2023, CSV GEISER-ca39-1817-09af-44a6- bdc4-3f6a-326e-0b03, al ser dicho informe también objeto de su contrato. En el mismo, se analiza detalladamente las alegaciones y se fundamenta pormenorizadamente la contestación a cada una de ella, proponiendo la desestimación de las tres.

Asimismo el informe técnico propone la desestimación de las mismas.

Visto dichos informes así como el contenido de las alegaciones, al objeto de no ser reiterativos y por compartir los criterios y motivaciones expresadas por el equipo redactor como por la técnico del servicio en sus respectivos informes, nos remitimos a los mismos. Así, hacemos las siguientes consideraciones:

- Alegación con REGAGE23e00011345237, presentada por Porder Ark, S.A.:

Compartimos los argumentos expresados en el informe del equipo redactor respecto a esta alegación, ya que los datos que se toman para la redacción del PMVS son los datos e instrumentos vigentes en la actualidad. Por otro lado, lo solicitado respecto a eximir al sector de SP 12 de vivienda protegida no es competencia en todo caso del Plan Municipal de Vivienda y Suelo. Por tanto se propone desestimar la alegación.

- Alegación con REGAGE23e00009904294, presentada por Dña. Sonia Pérez Rodríguez en representación del Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Marbella:

Compartimos los argumentos dados por el equipo redactor en su informe de contestación; el documento de aprobación inicial del PMVS ya recoge lo solicitado por la alegante, como se ha señalado en dicho informe. En lo solicitado en relación a que se enumeren las parcelas municipales que se vayan a monetizar, entendemos se refiere del Patrimonio Público de Suelo, dependerá de la gestión que del mismo se haga, en función de los destinos y recursos de dicho patrimonio establecido en la ley y no es una cuestión que deba concretar el Plan Municipal de Vivienda. Por tanto se propone desestimar la alegación.

- Alegación con REGAGE23e00013769957, presentada por Sección Sindical UGT:

Compartimos los argumentos expresados por el equipo redactor en su informe de alegaciones, ya que los datos que se cuestionan por el alegante, según expone el equipo redactor, parten de fuentes oficiales y se han estimado correctos y actualizados. Por otro lado, algunas de las propuestas realizadas por el alegante se ha podido ver que ya se encuentran recogidas en el documento o bien exceden del ámbito competencial del mismo. Se propone por tanto, desestimar la alegación presentada.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Documentación.-

Como expone el informe técnico de 16/03/23, no se introducen cambios en el documento de Plan Municipal de Vivienda y Suelo, por lo que se reitera y ratifica en cuanto a la idoneidad del contenido documental del Plan Municipal de Vivienda y Suelo, afirmando que *“el documento se ajusta al apartado 7 “Contenido” y al apartado 8 “Documentación” del Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado, y cumple los requisitos establecidos en la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía y en el Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030”*.

Tramitación.-

Es competente para la aprobación del PMVS el Pleno Municipal, una vez que quedó expuesto en el anterior informe jurídico emitido por este servicio con ocasión de la aprobación inicial, que su aprobación seguirá el procedimiento de la Ordenanza Municipal, al amparo de los art. 122, 123 y 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, LBRL, con el quórum de mayoría simple de acuerdo con el art. 123.2 de la misma disposición legal. Si bien y, dado que el Plan Municipal de Vivienda no tiene contenido normativo ya que no incorpora ordenanzas o normas si no que su contenido es programático y de planificación de las políticas de viviendas municipales, se entiende que no es necesaria la publicación íntegra del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia, aunque el anuncio de publicación del acuerdo incluirá un enlace al documento para mayor difusión y facilitar su consulta.

Según el art. 13.6 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda, *“cada Ayuntamiento deberá remitir, una vez aprobado, el plan municipal de vivienda y suelo y sus correspondientes revisiones a la Consejería con competencias en materia de vivienda.”*

Visto todo lo anterior y en atención a la tramitación regulada en el art. 49.b LRBRRL así como lo dispuesto en la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda, art. 13.6, se realiza la siguiente PROPUESTA al Pleno Municipal:

Primera.- Resolver las alegaciones presentadas al documento del Plan Municipal de Vivienda y Suelo aprobado inicialmente en el sentido de desestimar todas ellas, en base a las motivaciones desarrolladas en el informe del equipo redactor del Plan de fecha 15/03/2023 CSV GEISER-ca39-1817-09af-44a6-bdc4-3f6a-326e-0b03.

Segunda.- Aprobar definitivamente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo, siendo el mismo documento técnico que se aprobó inicialmente ya que no ha tenido ninguna modificación (el documento técnico se corresponde con el presentado por registro de fecha 04/11/2022 con número REGAGE22e00049860391, CSV GEISER-7586-abd1- a104-4cc5-a7b5-32ab-9d1e-ef13, por la entidad Espacio Común Sociedad Cooperativa Andaluza).

Tercera.- Remitir el Plan Municipal de Vivienda y Suelo aprobado a la Consejería en materia de Vivienda, tal como dispone el art. 13.6. la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda.

Cuarta.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en base al art. 196.1 del R.D.L. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinta- Publicar el acuerdo así como el texto íntegro del Plan Municipal de Vivienda en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.c) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 13.1.f) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Sexta.- Dar traslado del presente acuerdo a los alegantes para su conocimiento.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime procedente. Este es mi informe que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho.

En base a todo lo anterior, se propone al **AYUNTAMIENTO PLENO** la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primera.- Resolver las alegaciones presentadas al documento del Plan Municipal de Vivienda y Suelo aprobado inicialmente en el sentido de desestimar todas ellas, en base a las motivaciones desarrolladas en el informe del equipo redactor del Plan de fecha 15/03/2023 CSV GEISER-ca39-1817-09af-44a6-bdc4-3f6a-326e-0b03.

Segunda.- Aprobar definitivamente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo, siendo el mismo documento técnico que se aprobó inicialmente ya que no ha tenido ninguna modificación (el documento técnico se corresponde con el presentado por registro de fecha 04/11/2022 con número REGAGE22e00049860391, CSV GEISER-7586-abd1- a104-4cc5-a7b5-32ab-9d1e-ef13, por la entidad Espacio Común Sociedad Cooperativa Andaluza).

Tercera.- Remitir el Plan Municipal de Vivienda y Suelo aprobado a la Consejería en materia de Vivienda, tal como dispone el art. 13.6. la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda.

Cuarta.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en base al art. 196.1 del R.D.L. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinta- Publicar el acuerdo así como el texto íntegro del Plan Municipal de Vivienda en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.c) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 13.1.f) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Sexta.- Dar traslado del presente acuerdo a los alegantes para su conocimiento.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime procedente.

En Marbella, a la fecha de la firma electrónica”

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

El Sr. **Adjunto al Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

Se procede a la votación de la propuesta.

Y la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, por seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo municipal Ciudadanos) **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. **Adjunto al Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene la **Sra. Caracuel García** y dice:

“Gracias, Alcaldesa.

Hoy traemos a la aprobación de este Pleno, pues la aprobación definitiva de un documento importante como es un Plan Municipal de Vivienda y Suelo para la ciudad de Marbella. Fue aprobado inicialmente en un Pleno del mes de diciembre y más allá de la tramitación que ha tenido, con un avance incluido que no era preceptivo por ley, pero que quisimos hacerlo dentro del expediente voluntariamente con tal de que el documento se conociera, se conociera más. Pues más allá, como decía de esa tramitación formal, yo sí quiero poner en valor la rigurosidad y la seriedad, y la solvencia con que se ha trabajado por parte del equipo redactor que se adjudicó el concurso para poder hacer este documento.

Es un diagnóstico acertado y riguroso sobre la vivienda en el término municipal de Marbella, estudia las necesidades que hay, estudia la situación actual y hace un diagnóstico donde se recoge, bueno, conocemos todas las cifras, se ha hablado en la aprobación inicial a conocer los medios de comunicación y los colectivos que han participado en su tramitación, se hace referencia a esas 3.850 viviendas que prevemos como necesidad, como demanda para los próximos cinco años; 700 de las cuales para vivienda protegida.

Y el diagnóstico es concluyente, existen viviendas previstas en nuestro planeamiento urbanístico para responder a esa demanda suficiente en esa previsión de los 5 años de vigencia que tiene el plan.

No aborda solo el plan, la construcción de vivienda, ya sea en compra o ya sea en alquiler, porque recoge exhaustivamente diez programas, alguno de ellos tan importante como es la rehabilitación de fachadas de edificios, la rehabilitación de viviendas en sí, la rehabilitación energética, hace una apuesta clara por lo que es la eco vivienda. Hace también una apuesta clara por una necesidad que se detecta en el en el plan de la falta de ascensor en varias miles de viviendas en Marbella, son 8.000 las viviendas sin ascensor y hace una apuesta por actuar directamente sobre el 10% de esas viviendas con una partida de 7,2 millones de euros sobre 850 viviendas y planteamos intervenir sobre el cien por cien de las 633 infraviviendas que se detectan en todo el término municipal. Con una noticia positiva, y es que afortunadamente, en Marbella no existen núcleos chabolistas. Eso es una buena noticia que en una ciudad como la nuestra, que en otras sí, desde luego existen, aquí no.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Este es el planteamiento, yo diría riguroso, pero diría más, conservador, porque no es un planteamiento excluyente, no es que nos impida ir a más, es que el equipo de gobierno desarrollará este plan comprometiéndose a lo recogido como mínimo en este plan, pero la previsión de desarrollo de suelo en nuestro municipio para los próximos años supera las previsiones más conservadoras del propio plan de vivienda.

Si a ello le unimos que la vivienda es considerada en la gestión del equipo de gobierno como un eje estratégico, en lo que es su propia gestión municipal, y la apuesta que se hace con el anuncio que hace la alcaldesa de las medidas de reestructuración del área, refuerzo personal y presupuestario con la creación de ese servicio transversal en varias áreas del ayuntamiento, pues desde luego, es una clara apuesta por la ejecución cumplimiento de este plan Y de ahí ir más allá de lo que el propio plan recoge, lo que pasa que en término, en temas tan importantes, en temas que afectan tanto a la sensibilidad y a la necesidad de los ciudadanos hay que ser muy prudentes y, sobre todo rigurosos y solventes, y nos quedamos en el plan más lo que pueda más lo que pueda venir, porque además, medidas como las que se anuncian de priorizar a aquellos desarrollos de suelo que primen la construcción adelantada de las viviendas de protección, las viviendas de protección, no como se hace muchas veces que el promotor desarrolla suelo. Hablamos de desarrollo público, no del propio Presupuesto Municipal, y deja el desarrollo del suelo de protegidas para el final, nosotros, desde luego, el compromiso es primar aquellos proyectos que prioricen esa construcción.

Al mismo tiempo, en esta propuesta viene en la resolución de las alegaciones que se han presentado en el periodo de información pública.

Han sido tres alegaciones, alguna de ellas contiene varios puntos, y la propuesta del equipo redactor, porque es el equipo redactor quien tenían el compromiso y la obligación conforme a su contrato de estudiar, analizar y hacer una propuesta para la resolución de las alegaciones.

La propuesta del equipo redactor, asumida en nuestra propuesta, es desestimar las alegaciones. En unos casos porque exceden las propuestas que se hacen de las propias competencias del ayuntamiento, como por ejemplo, regular el precio de los alquileres, eso no puede hacerlo ni un plan municipal de vivienda ni un ayuntamiento.

En otros casos porque ceden de las propias competencias, no solo del ayuntamiento, sino del propio del propio plan.

Y en otros casos porque lo que se recoge o se pide la alegación ya aparece en la documentación del plan y puede haber sido pues una olvido o algún otro tema el que no se haya dado por enterado, la persona que presenta la alegación,

Con lo cual nosotros nuestra propuesta es de aprobar definitivamente el plan conforme al documento que se aprobó inicialmente y sin ninguna modificación, y creo que es una buena noticia y un buen punto de partida en este momento para Marbella, Muchas gracias, Alcaldesa.”

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Sí, hola, Buenos días.

En Marbella como en otras ciudades de la Costa del Sol, el acceso a la vivienda supone un gran reto, donde numerosos sectores de la población tienen cada vez más

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

dificultades, tanto para alquilar como para comprar debido a los elevados precios, lo cual obliga a residir en otros municipios. Para paliar esta situación, el escenario ideal sería la articulación conjunta de políticas a nivel nacional, regional y municipales, con ayuda a acceso a la vivienda, una mayor regulación del mercado de la vivienda turística y poner freno a la especulación urbanística, que está provocando el aumento de los precios de la vivienda. Algo a lo que no ayuda la reciente e intensa subida de los tipos de interés de los préstamos hipotecarios.

Hoy en Marbella damos un importante paso con la aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

Se trata de un documento técnico y planificador que se ha realizado teniendo en cuenta aspectos los aspectos económicos, urbanísticos, sociales y de organización municipal, con la idea de establecer las estrategias a corto, medio y largo plazo, que también recoge el Plan General de Ordenación Municipal, del que ayer aprobamos en sesión plenaria de esta Corporación, su aprobación inicial.

Un documento del Plan Municipal de Vivienda y Suelo en el que se proyectan, presupuestan y programan las actuaciones correspondientes y ajustadas a unos plazos establecidos y justificados para dar respuesta a las necesidades en materia de vivienda de la ciudad de Marbella y San Pedro Alcántara para los próximos cinco años.

Como elementos positivos del nuevo Plan Municipal de Vivienda y Suelo incluye correctamente un programa de actuación que, a su vez, incluye programas que han propuesto y establecido tanto para la para la creación de vivienda protegida, como para la creación de promoción pública.

En cuanto a los recursos para dar respuesta a la demanda durante los periodos de vigencia del Plan Municipal de Vivienda, según los datos recogidos en este documento, existen viviendas previstas dentro del planeamiento urbanístico en número suficiente para dar respuesta a las necesidades de vivienda detectadas en la ciudad de Marbella para el próximo lustro.

Las viviendas previstas en el planeamiento, incluidas las de suelo urbano pendiente de desarrollo, permitirían, por tanto, dar respuesta a la demanda de vivienda libre como de vivienda protegida. En cualquier caso, el desarrollo del planeamiento urbanístico condicionaría la puesta a disposición de las viviendas protegidas previstas en el mismo, quedando por ello la política de vivienda, subordinada a factores ajenos a la política municipal.

Por ello, y con independencia del proceso temporal en el que se desarrollen las viviendas previstas en el planeamiento, el Ayuntamiento de Marbella dispone de patrimonio municipal de suelo que está vinculado al desarrollo de política de vivienda. En una vinculación, en una vinculación doble, ya que en primer lugar los bienes y recursos que podrán monetizarse y servir de soporte a las políticas de vivienda, y, en segundo lugar, porque cuenta con terreno donde podrán llevarse a cabo las promociones de vivienda protegida, bien directamente por el propio ayuntamiento o bien a través de la fórmula público privada.

Por todo lo expuesto anteriormente, Grupo Municipal de Ciudadanos votará a favor de esta moción. Muchas gracias.”

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

Interviene el Sr. Piña Troyano y dice:

“Bueno, pues yo voy a contar lo que no cuentan los demás, que suelo hacerlo bastante, es decir, todos los que hayáis oído parece que es que dentro de nada vamos a empezar a tener viviendas y viviendas públicas y va a parecer que es que esto va a ser la panacea del mundo, pues no. Pues no, que no, que ya se lo digo yo, que no, que yo me lo he leído, que desde una punta hasta la otra. Esto es una simple estadística de la situación de la vivienda en el término municipal de Marbella. Solo y una serie de recomendaciones, aquí no hay nada más, yo los reto, ustedes que lo lean.

Y no se crean que es que mañana van a empezar a hacer viviendas públicas, ni nada.

Y hay algo que nosotros hemos luchado y que llevamos defendiendo desde que se crea este grupo político, y es que siempre nos hemos negado a que todas las viviendas públicas se instalen en San Pedro Alcántara y Nueva Andalucía, que seamos la ciudad dormitorio del término municipal de Marbella, nos hemos negado siempre y seguiremos negándolo.

Y en esta estadística que aparece en este plan, pues aparece meridianamente claro. Si nosotros nos referimos a los dos núcleos, a San Pedro y a Marbella, casco urbano de San Pedro y Marbella, pues aquí dice: “*La distribución de la vivienda que se puede construir en cada distrito de renta libre y protegida según el PGOU vigente*”.

Me voy a referir a la de a las protegida.

San Pedro de Alcántara 912, y somos más del doble de la población, Marbella es más del doble de la población de San Pedro, 912, Marbella 465, es decir, una diferencia de 447 viviendas en San Pedro Alcántara, más del doble de la que nos correspondería.

El total de vivienda en San Pedro 2560 en Marbella 1370, es decir, de libre, es decir, la superpoblación, la renta, la básica, la del trabajador a San Pedro. Los hoteles, las grandes chalets, los grandes a Marbella, y eso es a lo que nos hemos negado siempre. Tienen el mismo derecho los marbelleros como los empeños de tener vivienda protegida en los dos núcleos urbanos, exactamente el mismo.

Y luego quiero decir algo más, en la estadística aparecen treinta y nueve solares que pertenecen al ayuntamiento, que se podrían haber puesto, que esto no lo han comprado ahora, esto llevan muchos años, son desde hace muchísimos años y esto se podían haber puesto a disposición de promotores, o incluso al ayuntamiento, que nosotros lo intentamos hacer en San Pedro para ponerlo a disposición para que se puedan hacer viviendas pues a un precio económico, las últimas que se han hecho, yo se lo digo y lo digo claro, las últimas que se van a hacer se le ha vendido el terreno al promotor, vendido, no se ha puesto a disposición de los promotores para que sean viviendas protegidas, se han vendido.

¿Usted sabe cuánto se incrementa el precio de esas viviendas? Entre veinte y treinta mil euros, si no se hubiese imputado el terreno.

Y en las recomendaciones, señora Caracuel, lo dice clarito, no sé si ustedes han leído el plan de vivienda, yo creo que no, porque el plan de vivienda dice justo lo contrario, justo lo contrario. Yo se lo voy a leer, no lo digo yo, lo dice el plan, dice “*estrategia con relación al patrimonio municipal de suelo y la gestión del suelo*”, dice: “*Poniendo al servicio de las de las actuaciones programadas con creación de estrategias relacionadas con su ampliación y para la puesta a disposición de los terrenos a los agentes públicos y privados que hayan de asumir la promoción de vivienda protegida*”, ponerlos a su

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

disposición, no vendérselos. Qué es lo que hace este equipo de gobierno, más adelante, dice *propiciar una oferta suficiente de vivienda protegida que se adapta a las necesidades y preferencias de la población*. Y dice: *llevando a cabo una gestión social, Gestión social del patrimonio municipal de suelo, cuyos bienes deberán ponerse al servicio de la política de vivienda*, pero primando esa perspectiva social. Pues eso, señora Muñoz, ustedes no lo han hecho jamás, ustedes las viviendas protegidas que han hecho a lo largo de de todas sus legislaturas ha sido venderle los terrenos a los promotores, con lo cual a la gente que ustedes en los sorteos, estos que ustedes publicitan a bombo y platillo en los sorteos que le van a estar después los ciudadanos que caen en el sorteo, que son de renta mínima, no pueden comprar las viviendas, se quedan, además hay otro dato que es estupendo, sesenta y tres personas que se la adjudicaron vivienda han renunciado a ella en las anteriores promociones, sesenta y tres, por lo tanto, yo creo que algo están haciendo mal, muchos titulares, mucha publicidad, pero la realidad es otra.”

Interviene la **Sra. Pérez Ortiz** y dice:

“Muchísimas gracias, señora Presidenta.

Bueno, yo creo que está claro que una cosa es el documento y otra cosa es la gestión que se hace de la vivienda pública, y eso va a seguir estando ahí, vamos a tener un documento, pero la forma de gestionarla es fundamental.

Bueno, la vivienda protegida sigue siendo una carencia en nuestro municipio, somos conscientes de que cada vez es más complicado el acceso a una vivienda en familias, en personas que quieren alquilar o comprar una vivienda así solas y si tienen hijos todavía peor, y nuestro grupo municipal siempre le ha dado importancia a la vivienda pública. Intentamos sacar ese Plan municipal de la Vivienda en base al Plan General del 2015, luego en base al Plan General de 1986, y ahí se quedó cuando nos fuimos del Gobierno.

Entendemos que un documento fundamental. Lo hemos solicitado en este Pleno desde el 2017, en muchas ocasiones y por fin vamos a tener ese documento en 2023.

La casuística de gente con problemas para acceder a la vivienda es extensa y hay que buscar soluciones acordes a cada una de ellas, desde la vivienda de VPO en régimen general, en régimen especial, precio limitado, que son viviendas realizadas de forma privada y con venta de suelo municipal y eso es lo que se ha estado haciendo hasta ahora, pero vemos que es verdad que es solamente para un sector de la población y que otros sectores tienen dificultades para acceder incluso a esas viviendas de VPO, porque no pueden y les resultan caras.

También está la opción de la vivienda de promoción pública, que nos parece una gran solución porque el ayuntamiento trabaja tutelando el proceso y ofreciendo todas las posibilidades que tiene a su alcance, como poner el suelo a disposición o bonificar o tratar impuestos para que sean menores para ese tipo de de viviendas.

También otras soluciones como ya puesta el Plan Municipal de la Vivienda y Suelo covivienda o cohousing, viviendas intergeneracionales, viviendas para jóvenes, para no tan jóvenes apuntamos nosotros también aquí el colín y las viviendas flexibles. El campo es muy amplio, solo hay que tener voluntad municipal.

Para que esto funcione debe haber también una buena colaboración entre administraciones, conocer los programas, sabemos que hay programas estatales, programas

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

autonómicos y el ayuntamiento tiene que ser rápido con los plazos, trabajar ágilmente desde aquí y ahí muy importante, eso sí, el servicio transversal que se ha comentado.

Los programas de que vienen de otras administraciones abarcan desde el cuidado con la infravivienda, como construcción de vivienda social, también rehabilitación, muy importante la rehabilitación, para que la gente no tenga que tener esas viviendas en mal estado y que parezca que realmente no tengan vivienda casi. Trabajar con la eficiencia energética. Son muchas soluciones, la aportación municipal es fundamental. El Ayuntamiento es quien mejor conoce a los vecinos y quien mejor va a aportar las soluciones. Conoce el suelo de que dispone para cada solución, por eso no hubiese gustado y en ese sentido iba a esa aportación que hicimos, sabíamos que hay algunos suelos ya delimitado, pero es verdad que era importante saber que el suelo se van a monetizar, porque quizá esas parcelas que se van a monetizar del PMS, del patrimonio de suelo a lo mejor son aptas también para ponerlas a disposición para construir cualquiera de esos tipos de viviendas que ya que ya he comentado, y esas no las hemos podido valorar. En ese sentido, iba la sugerencia que hemos hecho.

También nos parece que de las 700 viviendas propuestas el ayuntamiento debe encabezar más que las 150 viviendas en cinco años. Ya he escuchado que esperan que sean más y nos parece una buena noticia.

Hay que estudiar las tipologías necesarias, las formas de obtención, proponer un campo amplio de obtención de esas viviendas, no solo la venta, el alquiler, alquiler con opción a compra, todas las ideas que el Ayuntamiento pueda proponer para que la gente pueda acceder a esas viviendas, y, por supuesto, esperamos que la monetización del patrimonio municipal de suelo vaya íntegra a vivienda pública.

Pedimos también que sea realista y fiel a la realidad. He escuchado decir que la LISTA permite más vivienda protegida que el agua, pero en ambos casos en ambos documentos se destinaba el 30% de la edificabilidad de suelo residencial en los desarrollos, y en el caso de la LISTA este 30% se baja al 10% en actuaciones de reforma interior porque permite reconocer más suelo urbano.

Pero hay que trabajar con lo que hay, tenemos la LISTA ahora, hay que trabajar con lo que tenemos y tratar de que sea realidad y que se haga, repito, vamos a tener un documento, pero lo importante es la gestión y ver qué es lo que queremos conseguir con esa gestión.

Importante, si la VPO al final no llega a los vecinos, hay que buscar otras soluciones como poner el suelo a disposición, que es lo que siempre ha defendido este grupo municipal.

Pensamos que se puede mejorar el documento, pero también pensamos que tenemos un documento, y es una base para ponerse a trabajar, hay mucho que hacer en el tema de vivienda pública en nuestro municipio y muchas soluciones aportar desde lo municipal, nuestro Grupo va a votar a favor.”

Interviene la **Sra. Caracuel García** y dice:

“Bueno, pues yo comparto y me alegro que también compartan tanto el Grupo Ciudadanos como el Grupo Socialista la valoración del documento, señor Piña, es algo más que un folleto informativo, es algo más que un folleto informativo, es un estudio muy serio y

es un compromiso, por eso hoy lo traemos aquí, por eso hoy lo traemos aquí, por eso el propio documento desarrolla un plan presupuestario que llega hasta el año 27, por eso habla de las viviendas que se van a construir. Y nos atenemos a 150 de promoción municipal porque queremos ser muy realistas, no sirve, no sirve crear falsas expectativas dando grandes cifras, pero lo he dicho, iremos a más.

Y para muestra un botón, lo que pasa también, señor Piña, que hay que diferenciar y conocer la diferencia entre promoción pública y promoción municipal, entre promoción pública y promoción privada, nosotros en la promoción privada, ahora mismo acabamos de sortear 73 viviendas de protección que se está haciendo desde el sector privado en Guadaiza.

Y yo le pregunto, y yo le pregunto, ¿tiene usted algo en contra de que los compradores de VPO vivan en San Pedro? ¿Hay algo para que una familia de VPO elija San Pedro o haya suelo en San Pedro? ¿Molestan? ¿Hay que excluirlo?

Me parece, me parece muy delicado el planteamiento que usted está haciendo. Además, cuando más, además, el propio plan, donde recoge Sra. Pérez, pues efectivamente, la descripción de los treinta y tres suelos que el patrimonio municipal de suelo dispone como propio, aquí no se vende, como propio para hacer vivienda, pues viene, efectivamente, en el Gamonal, Fuente Nueva, Valle del Sol, Elviria, Santamaría, Hacienda la Chapas, Marbesa. Es decir, y no quiere decir que todo este suelo vaya a esas viviendas, porque a lo mejor se decide que no es adaptado, no es propio ese suelo para viviendas de esa naturaleza, pero no excluya a usted, no discrimine, no discrimine a esos compradores.

Igual que vamos a tener en el centro de Marbella 17 viviendas de alquiler para jóvenes de menos de 30 años, eso está ahí con un alquiler de 200 euros al mes, o sea, que la política se está haciendo y el compromiso del equipo de gobierno está ahí y este documento es importante y yo esperaba que también, además del Grupo Ciudadanos del voto de la señora Pérez que lo ha anunciado, el Grupo de Opción Sampedreña vote a favor, pero esto no es un folleto de propaganda. Es un plan muy serio.”

Durante el debate se ausenta el Sr. Romero Moreno siendo las 10.25 horas y se incorpora a las 10.29 horas.

Se procede a la votación de la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD**,

ACUERDA

PRIMERA.- Resolver las alegaciones presentadas al documento del Plan Municipal de Vivienda y Suelo aprobado inicialmente en el sentido de desestimar todas ellas, en base a las motivaciones desarrolladas en el informe del equipo redactor del Plan de fecha 15/03/2023 CSV GEISER-ca39-1817-09af-44a6-bdc4-3f6a-326e-0b03.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

SEGUNDA.- Aprobar definitivamente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo, siendo el mismo documento técnico que se aprobó inicialmente ya que no ha tenido ninguna modificación (el documento técnico se corresponde con el presentado por registro de fecha 04/11/2022 con número REGAGE22e00049860391, CSV GEISER-7586-abd1- a104-4cc5-a7b5-32ab-9d1e-ef13, por la entidad Espacio Común Sociedad Cooperativa Andaluza).

TERCERA.- Remitir el Plan Municipal de Vivienda y Suelo aprobado a la Consejería en materia de Vivienda, tal como dispone el art. 13.6. la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda.

CUARTA.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en base al art. 196.1 del R.D.L. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTA.- Publicar el acuerdo así como el texto íntegro del Plan Municipal de Vivienda en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.c) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 13.1.f) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

SEXTA.- Dar traslado del presente acuerdo a los alegantes para su conocimiento.

2.7.- DACIÓN DE CUENTA, AL PLENO, RELATIVA A LA ACTUACIONES REALIZADAS EN AUTOS DE EJECUTORIA 48/2015 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ILTMA. AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO SUMARIO 07/2007 DIMANANTE DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MARBELLA, RELATIVO AL INMUEBLE CONOCIDO COMO “FINCA HOSPITAL”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior celebrada el 24 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“4. PROPUESTAS DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada los asuntos que a continuación se relacionan.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Adjunto a la Secretaría General del Pleno, dado que han sido presentados una vez realizada la correspondiente convocatoria de la presente Sesión, salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

4.1. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2023 SOBRE DACIÓN DE CUENTA, AL PLENO, RELATIVA A LA ACTUACIONES REALIZADAS EN AUTOS DE EJECUTORIA 48/2015 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ILTMA. AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO SUMARIO 07/2007 DIMANANTE DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MARBELLA, RELATIVO AL INMUEBLE CONOCIDO COMO “FINCA HOSPITAL”.

Seguidamente se da cuenta de la urgencia y de la propuesta anterior, cuyos tenores literales son los siguientes:

“El Real Decreto 421/2006, de 7 de abril, vino a poner final a la caótica, irregular e ilícita gestión municipal que se instaló en el Ayuntamiento de Marbella, a lo largo de buena parte de la década de los 90 y de 2000.

Tal fue la magnitud de la corrupción y el expolio padecido por los ciudadanos de Marbella, que aún hoy somos el único municipio que ha sido disuelto en toda España, desde la promulgación de la Constitución de 1978, por gestión gravemente perjudicial para sus administrados.

El resultado de tan nefasta gestión, fue la práctica quiebra de la hacienda municipal de Marbella, con deudas imposibles de asumir por una corporación local, y con severas dudas sobre la viabilidad y existencia futura del Consistorio.

La gravedad y excepcionalidad de la situación, con un grave déficit de recursos y grandísimas dificultades para hacer frente a los gastos propios de la administración ordinaria, generaron a esta Corporación la obligación moral y prioritaria de recuperar para los ciudadanos los bienes y recursos que les fueron sustraídos.

En ese marco, este Consistorio se personó en un importante número de procedimientos que se tramitaron como consecuencia de la corrupción vivida en nuestro Ayuntamiento, obteniendo numerosas sentencias favorables a los intereses municipales que derivaron en la recuperación de cantidades de las que ilícitamente se había privado a este municipio.

Recientemente, ha recaído Resolución de fecha 11 de enero de 2023, recibida el 3 de febrero de 2023, en el seno de la ejecutoria 48/2015 de la Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Málaga, Sumario 07/2007 dimanante del Juzgado de Instrucción Núm. 5 de Málaga, cuyo contenido supone un avance significativo en el proceso de recuperación de bienes; procede por tanto, ofrecer información al Pleno Municipal como órgano de máxima representación de la ciudadanía, de todas las gestiones realizadas hasta la obtención de la Resolución meritada, y las futuras gestiones que de ella se derivaran.”

Se somete a votación la URGENCIA que se aprueba por UNANIMIDAD.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior QUEDA ENTERADA de la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. **Adjunto a Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto e indica que en este punto cabe debate pero no votación de la propuesta.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Durante el debate se ausenta el Sr. Osorio Lozano siendo las 10.49 horas.

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Muchísimas gracias, señor Secretario.

Bueno, pues efectivamente, y en este punto traemos una dación de cuentas para que el Ayuntamiento, como patrimonio municipal, asuma y recepcione un inmueble conocido como “Finca Hospital”.

En estos momentos, como saben ustedes, se ha estado culminando tanto con la Audiencia como con los propios órganos internos del Ayuntamiento para que lo mismo que ya tuvimos y lo mismo que ya ocurrió, y afortunadamente, lo mismo que ya logramos con la Finca de la Caridad, que son más de 80.000 m² que este Ayuntamiento pudo recepcionar después de pelearlo mucho.

Igual que Siete Colchones, que es una finca que está en la subida de la carretera de Istán o la finca del Helipuerto, también de Roca, que es propiedad municipal, pues queremos hacer exactamente lo mismo para recuperar y poner a disposición de todos los ciudadanos y por lo tanto del patrimonio de Marbella, que fueron los expoliados en estos múltiples procedimientos judiciales que se están llevando, pues hasta el último metro cuadrado y hasta el último céntimo, porque se quitaron de forma ilícita y creo que es de justicia que los recuperemos.

La magnitud del expolio no hay que recordarlo, O sea, aquí tuvimos e incluso el Tribunal de Cuentas ya advertía que si no se tomaban medidas a partir del año 2013 este Ayuntamiento estaría quebrado, por lo tanto, nosotros entendíamos que había que ser muy proactivo. Lo hizo el Partido Popular cuando estaba en la oposición y desde luego, en el momento que llegamos al Ayuntamiento nos personamos absolutamente en todos los procedimientos judiciales, porque entendíamos que era de justicia, era un clamor de los ciudadanos que todo lo que se recuperara en esos procedimientos judiciales, viniera a ciudad.

Y es verdad que tenemos muchas sentencias favorables, y por lo tanto esas sentencias ha derivado en que podamos recuperar cantidades de dinero que salieron ilícitamente y también todos los embargos que se produjeron a las personas que han seguido en estos procedimientos.

El acuerdo que hizo el equipo de gobierno para pagar y para planificar la deuda que nos dejaron, también, porque tenemos una deuda, como saben de casi cuatrocientos millones de euros, solamente porque no se pagaron nunca, ni las cuotas de Seguridad Social y Hacienda, nos permitió tener una estabilidad económica, planificar el futuro de la ciudad a

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

40 años. Nos pudo, y supuso la reorganización de la deuda, y creo que es muy importante ahora lo que estamos pidiendo. Y es, que también la Finca del Hospital estamos hablando, una finca Hospital de 7.350 m² es probablemente la finca que ustedes han visto, la estructura que ustedes han visto justo anexo al hospital. ¿Es una finca donde tiene una edificación de cinco plantas y una edificación de tres parking subterráneos.

Es cierto que hasta ahora el Ministerio de Fomento se niega a que ese inmueble pueda ser utilizado por la ciudad de Marbella. Lo intentamos por la Ciudad de la Justicia, y por parte del Ministerio de Fomento fue negativa la posibilidad de que saliera adelante.

Pero miren ustedes, yo estoy segura que si hay un cambio de gobierno la actitud, y en este caso la recomendación del Ministerio de Fomento cambiará. Porque la carretera 340 saben ustedes que está repleta, absolutamente repleta de muchas edificaciones que desde luego, no respetan los 50 metros y creo que sería una pérdida que el Ayuntamiento no recuperará ese inmueble.

Entendemos que la ciudad lo merece. El desarrollo hospitalario también puede requerir esa parcela o esa edificación y, por lo tanto, desde aquí decir que la tasación que está en unos 600.000 euros, el Ayuntamiento rebajará la multimillonaria deuda por todas las sentencias judiciales que tiene, con lo cual nos viene muy bien, porque será complicado poder recuperar esos más de trescientos millones, pero al final el Ayuntamiento sí que tendrá 7.300 m² en esa zona y una edificación que, como le decía, supondrá un equipamiento seguro.

O sea, creo que en este caso y bueno que no hay votación, es una dación de cuentas por reconocimiento, sobre todo, para que se sepan todas las gestiones que se está haciendo por parte de los Servicios Jurídicos, por parte de Intervención, en fin, por parte de Hacienda, gracias a todos los que lo han hecho posible, y también para que los ciudadanos sepan que se sigue trabajando sin descanso para que la recuperación de bienes y de dinero no deje de llegar a este ayuntamiento.

Muchas gracias a todos y a disposición para cualquier intervención de cualquiera de los grupos en caso de que así quiera.”

Interviene el **Sr. Porcuna Romero** y dice:

“Bueno, en primer lugar hay que comentar que efectivamente nosotros estamos de acuerdo en que se pelee permanentemente como se ha hecho durante todos estos años por conseguir la recuperación de los bienes que se expoliaron a la ciudad.

De hecho, esa reclamación se ha hecho en todo momento tanto con el Gobierno del PP en el Ayuntamiento, como con el Gobierno del PSOE y OSP en el Ayuntamiento, siempre se ha mantenido esa dinámica. Se ha reclamado ese dinero para que viniese a Marbella porque el lógico, es justo y es necesario hacer esa reclamación para terminar de una vez con esta etapa que tanto daño hizo a la ciudad.

El que hubiese un gobierno del PP o un gobierno del PSOE, como ha dicho la Sra. Muñoz, en su intervención, pues ha variado en poco la buena voluntad del Gobierno, salvo por los errores propios.

Y les recuerdo de que hemos recuperado cosas como la Finca de la Caridad, que primero iba a ser una zona deportiva, que después ya se ha pensado en hacer un recinto

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

ferial y ahora, de una manera improvisada tenemos que reconocer que San Pedro tiene un magnífico recinto ferial y Marbella, pues no.

También hay que reconocer que en 2019 se cobraron doce millones de euros, una semana antes de que cambiasen los aprobasen la Ley de Presupuestos Generales, y eso provocó un pleito con el Ministerio y Seguridad Social que, bueno, pues que llevamos ahí arrastrando para el tema de que la recepción del dinero y tal, todo por una semana y por una foto había que hacerse una foto recibiendo el cheque, si se hubiesen esperado una semana o diez días, creo que era, para la aprobación de los Presupuestos Generales, pues no hubiésemos tenido ningún problema. Hemos seguido pagando sin el acuerdo que había.

Los diferentes gobiernos que han pasado por aquí en los últimos años, después de la situación de disolución del Ayuntamiento, han luchado por recuperar esos bienes y han luchado por recuperar ese dinero de la mejor manera posible, con acuerdos con el Gobierno Central y también con acuerdos con la Junta de Andalucía.

Nosotros agradecemos esta dación de cuenta, entendemos que tiene tintes electoralistas, lógicamente, porque ya la Finca Hospital lo hemos visto aquí, hemos visto las diferentes parcelas de componen, eso que se llama Finca Hospital, sabemos lo que era aquello y sabemos todo lo que había.

De hecho, gobernando Pepe Bernal, siendo alcalde de Pepe Bernal, uno de los primeros trámites que se hizo fue intentar que el Palacio de Justicia se construyese en ese edificio, y de esa manera, mediante la cesión de ese edificio, se pudiese llevar allí, porque hay una zona de aparcamiento anexa, del hospital que se podía aprovechar para los dos edificios.

Quiero recordarle, que el proyecto del PP al Palacio de Justicia anterior, iba en Arroyo Primero, no se hizo. Esto no se puede hacer en aquel momento, no se cedió ese edificio y ahora tenemos un Palacio de Justicia que hace, ¿cuánto? Tres años. ¿Puede ser tres años?

Aprobamos que iba en la carretera de Ojén, y todavía tampoco hay Palacio de Justicia. De hecho, no hay Palacio de Justicia, ni siquiera hay urbanización de la zona. Y lo más reciente que ha aparecido es que la propia Junta de Andalucía dice que están pendientes la obra de urbanización por parte del Ayuntamiento, hasta que no se termine esa obra de urbanización y ahora Palacio de Justicia, ni la nueva ¿Comisaría ganar ni habrá nueva Jefatura de la Policía Local, ni habrá nada de lo que se ha dicho en esa zona.

Entonces, está muy bien recuperarlo, nos parece magnífico, estaremos impulsando y apoyando cualquier tipo de acción legal que vayan esos términos, pero también pedimos y exigimos un poquito de planificación, saber qué vamos a hacer con esos terrenos, saber qué vamos a hacer eso, y no solo venderlo mediáticamente, hacernos una foto y que después pasen los años, y lleguemos a la nada, a la nada absoluta, pero con muchas primeras piedras, con muchos anuncios de ejecución y sin nada concreto.

No hay que votar aquí, si hubiese que votar nosotros votaríamos a favor y además agradeceríamos el trabajo de la parte jurídica del Ayuntamiento. Como no hay que votar, pues cuente con nuestro apoyo a todas esas personas que siguen luchando en los juzgados, en los tribunales donde corresponda, que seguirán haciéndolo, esté quien esté en el Gobierno de Marbella y que siguen haciéndolo, con las mismas ganas que lo está haciendo ahora. Muchísimas gracias.”

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Interviene la **Sra. Presidenta** y dice:

“Muchísimas gracias.

Bueno, pues me alegro que en este caso ustedes también votaran a favor, porque desde luego cada vez que hemos llevado esta propuesta al Congreso y al Senado, el Partido Socialista ha votado en contra.

Y le voy a decir por qué, la diferencia que hay entre un grupo y otro.

Miren en ustedes, es verdad, este partido ha peleado siempre, en el ayuntamiento y cuando estaba en la oposición, siempre, incluso antes de entrar, lo que pasa es que ustedes, cuando han estado en el Gobierno Central, pues han dicho que no a Marbella una y otra vez.

¿O es que usted se cree que este acuerdo se logró con Zapataro? No, no, yo con Zapatero no fui una, ni dos, ni catorce. Me fui a hablar con todos sus ministros, subsecretarios de Estado, los de Trabajo, los de Hacienda, los de Seguridad Social y lo único que decían era, haga usted un ERE y suba los impuestos.

Esto lo ha querido en el Ayuntamiento de Marbella, loos ciudadanos de Marbella y eso es lo que les toca. Fue un Gobierno del Partido Popular. Fue un Gobierno gracias, en este caso al Ministro del Partido Popular, que se alcanzó el acuerdo, primero para que la deuda se aplazara a 40 años, a un 1% de interés, y para que los bienes de Marbella y el dinero de la multas vinieran a la ciudad. Y gracias a eso podemos tener la Caridad.

Que yo digo una cosa, pónganse ustedes de acuerdo, porque vamos a ver. ¿está discriminado San Pedro, sí o no,?

El señor Piña dice, hay que ver la discriminación de San Pedro, dice el señor Porcuna hay que ver que San Pedro tiene un recinto ferial y Marbella no.

No, mire usted, se hace en todo el término municipal, no hay absolutamente ninguna discriminación, igual que se está haciendo un magnífico centro de salud que lo tiene en San Pedro, y se están haciendo todos los centros de salud, todos los centros de salud en el resto del término municipal.

¿Qué es lo que traemos aquí?

Pues que una finca, una finca que creo que magnífica para que sea titularidad pública municipal, de más de 7500 m² venga a esta ciudad, y lo hacemos gracias,

Pues mire, en este caso las Chapas, Sr. Piña en las Chapas, al lado de un hospital que, por cierto, que, por cierto está terminándose después de 12 años de paralización. No son electoralistas, Sr. Porcuna, es que es la pura realidad, es que es la pura realidad

¿o es que también era electoralista la feria que hicimos el año pasado en San Pedro? No, este equipo de gobierno gobierna, trabaja y desde luego los logros están ahí desde el primer día hasta el último, y lo seguiremos haciendo por mucho que a ustedes les pese, y estoy en mi, en mi obligación de decirle a todos los ciudadanos que les aseguro que seguiremos trabajando para recuperar hasta el último metro y hasta el último céntimo.

Muchas gracias.”

Y el Ayuntamiento Pleno de la Corporación, **QUEDA ENTERADO** de la propuesta anteriormente transcrita.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

2.8.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA ALCALDESA PRESIDENTA AL PLENO PARA SOLICITAR DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EL DESTINO DE LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL TESORO PÚBLICO PROVENIENTE DE LA EJECUTORIA 48/2015 (SUMARIO 21/2007 DE LA SECCIÓN 1ª DE LA ILTMA. AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA) A FOMENTO DE ACTUACIONES DE UTILIDAD PÚBLICA O DE INTERÉS SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MARBELLA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior celebrada el 24 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“4. PROPUESTAS DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada los asuntos que a continuación se relacionan.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Adjunto a la Secretaría General del Pleno, dado que han sido presentados una vez realizada la correspondiente convocatoria de la presente Sesión, salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

4.2. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2023 SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA LA ALCALDESA PRESIDENTA AL PLENO PARA SOLICITAR DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EL DESTINO DE LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL TESORO PÚBLICO PROVENIENTE DE LA EJECUTORIA 48/2015 (SUMARIO 21/2007 DE LA SECCIÓN 1ª DE LA ILTMA. AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA) A FOMENTO DE ACTUACIONES DE UTILIDAD PÚBLICA O DE INTERÉS SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MARBELLA.

Seguidamente se da cuenta de la urgencia y de la propuesta anterior, cuyos tenores literales son los siguientes:

“Como consecuencia de la corrupción vivida en nuestro ayuntamiento, este Consistorio se personó en cuantos procedimientos se tramitaron, habiendo obtenido más de 42 sentencias firmes favorables a los intereses municipales con condenas dinerarias a favor del municipio de Marbella de más de 334 millones de euros incluidos costas e intereses.

Paralelamente, se acometieron gestiones y negociaciones con la Administración Central, para lograr las modificaciones legales que permitiesen la restitución a los ciudadanos y ayuntamiento del saqueo cometido. Fruto de esas negociaciones tuvo, inicialmente, como resultado el fraccionamiento de las deudas pendientes del Ayuntamiento con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública Estatal durante un plazo no superior a 40 años, mediante la introducción en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 de la Disposición Adicional Septuagésima del siguiente tenor literal:

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

«Septuagésima. Deudas pendientes del Ayuntamiento de Marbella con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública Estatal.

Uno. La deuda pendiente que el Ayuntamiento de Marbella y las entidades de derecho público dependientes del mismo mantienen con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública Estatal, devengada con anterioridad a la disolución del citado Ayuntamiento por Real Decreto 421/2006, de 7 de abril, se fraccionará durante un plazo no superior a 40 años mediante el descuento de las transferencias de su participación en los ingresos del Estado. El interés aplicable a la operación será del 1%.

Dos. Se aplicará a la cancelación anticipada de las fracciones, mediante la reducción del plazo de duración total del fraccionamiento, el cobro de cualquier indemnización que el Ayuntamiento de Marbella, los entes de derecho público dependientes del mismo y las sociedades mercantiles de las que sea titular tuvieran reconocidas por los órdenes jurisdiccionales civil o penal mediante sentencia judicial firme.

En el supuesto de que tales indemnizaciones se concreten mediante la entrega al Ayuntamiento de bienes o derechos, los mismos quedarán afectos en virtud de la presente Ley al pago de la deuda fraccionada pendiente y se ejecutarán directamente de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley General Tributaria y 34 de la Ley General de la Seguridad Social.

En todo lo no dispuesto en la presente Disposición Adicional se aplicará supletoriamente la Ley General Tributaria o la Ley General de la Seguridad Social o la Ley General Presupuestaria, según proceda.»

Culminando esas negociaciones con la Administración del Estado en el 2017, con la posibilidad de que el Ayuntamiento de Marbella pudiera aplicar los fondos obtenidos en los procedimientos judiciales a la prestación de servicios públicos municipales, previo acuerdo plenario.

Dicho compromiso tuvo su reflejo legal en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 que a través de su disposición final vigésima séptima modificaba la disposición adicional 70ª de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, modificando su apartado segundo y añadiendo dos apartados más, con el siguiente tenor literal:

«Dos. Se aplicará a la cancelación anticipada de las fracciones, mediante la reducción del plazo de duración total del fraccionamiento, el cobro de cualquier indemnización que el Ayuntamiento de Marbella, los entes de derecho público dependientes del mismo y las sociedades mercantiles de las que sea titular tuvieran reconocidas por los órdenes jurisdiccionales civil o penal mediante sentencia judicial firme.

En el supuesto de que tales indemnizaciones se concreten mediante la entrega al Ayuntamiento de bienes o derechos, los mismos quedarán afectos en virtud de la presente Ley al pago de la deuda fraccionada pendiente y se ejecutarán directamente de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley General Tributaria y 34 de la Ley General de la Seguridad Social. Se podrán excluir de esa regla los bienes o derechos que, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, se destinen a la prestación de los servicios públicos municipales, sin que ello suponga minoración alguna de la deuda pendiente que hubiere sido objeto del fraccionamiento citado.

En todo lo no dispuesto en la presente disposición adicional se aplicará supletoriamente la Ley General Tributaria o la Ley General de la Seguridad Social o la Ley General Presupuestaria, según proceda.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Tres. Asimismo se aplicará a la cancelación de las fracciones que resulten de la aplicación de las reglas contenidas en el apartado anterior, el importe de las multas y demás pagos que deban efectuarse a favor de la Administración General del Estado y que se ingresen por los secretarios judiciales, mediante orden de transferencia, en la cuenta especial de ingresos al Tesoro Público, "Multas y pagos a favor del Estado", y, en su caso, el producto de los bienes decomisados o derechos, que se reconozcan a la Administración General del Estado, por los órdenes jurisdiccionales civil o penal mediante las sentencias judiciales firmes a las que se refiere el apartado anterior. En este último caso, los bienes o derechos se ejecutarán directamente de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley General Tributaria y 34 de la Ley General de la Seguridad Social, salvo aquellos bienes que sean de interés del Ayuntamiento de Marbella para la prestación de servicios públicos, en cuyo caso la Administración General del Estado podrá ceder gratuitamente su uso, en los términos que disponga la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, sin que ello suponga cancelación de las fracciones antes citadas. En todo lo no dispuesto en la presente disposición adicional se aplicará supletoriamente la Ley General Tributaria o la Ley General de la Seguridad Social o la Ley General Presupuestaria, según proceda.

Cuatro. En el año 2018 podrá formalizarse un convenio para financiar la ejecución de proyectos que tengan por objeto el fomento de actuaciones de utilidad pública o de interés social del municipio de Marbella, mediante el destino total o parcial de los importes reconocidos a favor de la Administración General del Estado, e ingresado por ésta, a los que se refiere el apartado Tres de la disposición adicional septuagésima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 y que no se destinen a la cancelación de las deudas en los términos establecidos en dicho apartado. A los efectos de este apartado resultará de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

A finales de diciembre de 2018, y habida cuenta del ingreso a favor del Estado en concepto de multas procedentes de los diversos casos de corrupción, se dio cumplimiento a lo establecido en el apartado 4 de la disposición adicional 70ª de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, con la firma de un convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y el Ministerio de Hacienda, por el que se transfirió un importe de 2,7 millones de euros a este municipio con destino a un Plan de Aparcamientos y un Plan Turístico.

Durante los Ejercicios 2021 y 2022, derivado de la Ejecutoria 48/2015 de la Secc. 1ª de la Audiencia Provincial de Málaga, proveniente del Caso Malaya, se ha obtenido un importe global de 9.823.334,93 euros y 57.119,19 francos suizos, en concepto de multas que han sido ingresados en el Tesoro Público, según consta en el Certificado emitido por la Letrada de la Administración de Justicia de la Secc. 1ª de la Audiencia Provincial de Málaga, con fecha de 6 de febrero de 2023.

Por todo lo expuesto se solicita al Pleno la adopción del siguiente

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

ACUERDO

ÚNICO.- Instar a la Administración General del Estado –Ministerio de Hacienda y Función Pública– a que, previo los trámites legalmente correspondientes, se destine total o parcialmente los importes ingresados a favor de la Administración General del Estado durante los Ejercicios 2021 y 2022 (9.823.334,93 euros y 57.119,19 francos suizos), en concepto de multas, a los que se refiere el apartado Tres de la disposición adicional septuagésima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, a financiar la ejecución de proyectos que tengan por objeto el fomento de actuaciones de utilidad pública o de interés social del municipio de Marbella.”

Se somete a votación la URGENCIA que se aprueba por UNANIMIDAD.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), la propuesta anteriormente transcrita”.

El Sr. **Adjunto a la Secretaría General** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Durante el debate se incorpora el Sr. Osorio Lozano siendo las 10.51 horas.

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Muchas gracias.

Bueno, pues muchas gracias, señor Secretario.

En este caso traemos un punto que también es importante para que conozcan todos los ciudadanos.

Vamos a ver, aquí hay en la Audiencia Nacional, nos advierte, en este caso al Ayuntamiento de Marbella, que hay diez millones de euros consignados en la Audiencia Nacional por multas, y que nos dice que en fin, que están aquí, que son de los procedimientos judiciales derivados a lo largo del 21 y del 22, anteriormente también sabe que son cantidad de importantes, pero no acaban de trasladar que del 21 y del 22 hay diez millones de euros consignados.

Si hubiera un Gobierno del Partido Popular ustedes saben que en los Presupuestos Generales del Estado, el Partido Popular aceptó una enmienda que presentó nuestro grupo para que ese dinero de las multas se firmará un convenio, y ese dinero viniera a Marbella; y ustedes lo saben, y lo firmamos, lo firmamos una vez, lo firmamos porque después de la moción de censura, en este caso Pedro Sánchez lo eliminó de los Presupuestos generales del Estado y ustedes lo saben.

Yo aquí he venido reclamándolo una y otra vez, aquí, en el Senado, en el Congreso, cada vez que he tenido oportunidad, porque es mucho dinero, estamos hablando de diez

103

Hash: a1b4d7bd75e9d8384d982b3f3bf10b632191297cb86bb8c24265f91c1e1ed0fa79406a7d51725bee7488723cfa0cfa89f05e0452a02790db50f6a4cefb892fa | P.ÁG. 103 DE 205

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

millones de euros, que si en este caso el Gobierno del Partido Socialista hiciera lo mismo que hizo el Partido Popular, esos diez millones de euros se firmaría un convenio y ese dinero vendría aquí para obra y para equipamiento, para lo que entendemos que es redistribuir lo que se llevaron, el saqueo que aquí hubo que vuelva y que por lo tanto podamos tener ese dinero.

Desgraciadamente no lo podemos hacer, este dinero los diez millones de euros de multas de los diferentes procedimientos judiciales que sepan que se quedan en Hacienda, nacional, se las queda en este caso el Gobierno de Sánchez para que determine dónde va, no sé si a Cataluña o dónde, porque desde luego últimamente están sembrados, pero desde luego a Marbella no.

Miren ustedes, diez millones de euros. ¿Saben cuánto valen los espigones? ¿Quince? Bueno, pues ya tienen aquí diez. Fíjense, Marbella le está poniendo diez por delante.

Es absolutamente imposible si no se tiene el apoyo, en este caso del Grupo Socialista Local, o de la Junta de Andalucía, que no han apoyado y cada vez que hemos hecho esta propuesta en el Congreso y en el Senado han votado en contra.

Yo solamente quiero decirles y darles algunos datos. Fíjense, el Ayuntamiento tiene cuarenta y dos sentencias firmes a su favor, cuarenta y dos sentencias firmes, concretamente de trescientos treinta y cuatro millones de euros, o de verdad nos ponemos todos como hace el ayuntamiento para poder lograr como ya tenemos y hemos recuperado esos más de cincuenta millones de euros, o va a ser inviable que podamos recuperar esto.

Ahora tenemos la oportunidad aquí todos, no sé si ustedes votarán aquí el Grupo Socialista a favor, como han hecho en otras ocasiones. Pero lo que ustedes voten aquí a favor, si no son capaces de defenderlo en Madrid, difícilmente vamos a tener la oportunidad de que nuevamente diez millones de euros, que ya les digo, lo tenemos aquí en la Sección 1 de la Audiencia Provincial de Málaga, lleguen a nuestra localidad, esperamos contar con su apoyo. Muchísimas gracias.”

Interviene el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Bueno, hay una parte que yo también quisiera decir, nosotros desde luego estamos con la propuesta al cien por cien de acuerdo, y creo que en este caso reconocemos el trabajo que se hizo y que el dinero que se expolió de este municipio vuelva a este municipio, es decir, que no, no hay nada que se pueda cuestionar en ese sentido y desde luego nosotros no lo vamos a hacer, al revés, apoyaremos siempre esa idea y esa gestión que se ha hecho, lo hicimos, lo haremos y se hará siempre.

Pero hay que decir algo más, esta propuesta que usted trae tiene una serie de matices, el primero, la misma norma que ustedes a la que usted apela, dice que esto tiene que estar amparado por la Ley de Subvenciones, y la ley de Subvenciones también es clara, es una subvención directa.

Yo entiendo que sería una subvención directa del Estado para que este dinero llegara al municipio de Marbella. Pero la ley de Subvenciones, dice claramente en subvenciones directas que se hace por real decreto, es decir, el Ministerio o el Gobierno puede hacerlo por real decreto, no tiene por qué estar los presupuestos, real decreto, que se justifique, pero dice algo más, *el real decreto a que se hace referencia el apartado anterior deberá ajustarse a las previsiones contenidas en esta ley, y dice: y contendrá como mínimo, los*

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

siguientes extremos: Definición del objeto de las subvenciones, con indicaciones de indicación del carácter singular de las mismas y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario de aquella que justifica la dificultad de su convocatoria pública.

Bueno, pues en su propuesta no vienen ni un solo dato de este tipo. Ustedes tendrían que habernos dicho para qué van a dedicar el dinero, ustedes tendrían que haber justificado que es un servicio social, como ya lo hicieron con otro dinero que llegó para aparcamientos y demás cosas, sin embargo, en esta propuesta no llega.

Yo quiero también hacer una reflexión en voz alta sobre esta cuestión. Cuando hablamos del Malaya, esto parece que pasó en otras épocas que fueron extraterrestres. Y yo digo, en esta reflexión, insisto que la voy a hacer en voz alta, digo el Ministro de aquella fecha pensó que había que ayudarle Marbella, es decir, tuvo ese criterio, pero podía haber hecho otra reflexión. Señores, Marbella votó a estos señores que se llevaron una cantidad de dinero enorme y que expoliaron ese Ayuntamiento, lo votó el pueblo, cuatro campañas electorales seguía cuatro mayorías absolutas seguidas.

¿El pueblo de Marbella se lo merece? Posiblemente muchos de nosotros sí, porque jamás apoyamos esa candidatura, y a esos señores, pero hubo otra gente que sí los apoyó, una mayoría muy importante y dice que tenerlo en cuenta.

Y dice uno, y bueno ¿cómo ganaba este señor las elecciones? Porque en la prensa local salía poco, había prensa que sí que cuestionaba y tal, pero la ¿estaba comprado una parte de la prensa? ¿Nunca no decían absolutamente nada del desfalco que se estaba haciendo en Marbella? Hay que pensarlo.

¿Cómo ganaba este caballero las elecciones? Pues estaba tres años sin hacer nada y cuando faltaba uno año, asfaltaba, pintaba pasos de peatones, ponía jardines, hacía inauguraba obras, hacía. ¿Les suena ustedes de algo eso?

Pues esa reflexión hay que hacerla, es decir, esto no ha pasado porque vinieron aquí y a estos señores lo pusieron unos extraterrestres, no, los votamos, los votaron. Yo no, pues aquí sí tengo que hacer, claro, los votaron y estaban aquí, y yo creo que el pueblo ignoró toda esa corrupción que había porque había otras cosas que no quiero ni mencionar.

Pues señores, este pueblo tiene que aprender. Este pueblo tiene que aprender que la corrupción está, que muchos de los medios de comunicación no hablan de ella y que al final nos pasan estos casos, y al final todo este es dinero que estás diciendo la señora Muñoz, más de todo lo que se llevaron aquí va a llegar a un 10% del expolio que se nos hizo, eso no lo va a resarcir nadie, nadie.

Y yo esa reflexión en voz alta la pido os la pido a los ciudadanos, a los que me estáis viendo aquí, los que me están viendo por la tele, que la vuelvan a hacer, señores las dudas, las dudas, son muy importantes y estamos en un estadio que hay muchas dudas, muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Buenos días. Buenos días a todos y a todas, tanto los presentes como los que nos están viendo por la televisión municipal.

Bueno, en primer lugar, yo quiero, por supuesto que quede claro que vamos a apoyar este planteamiento como todas las veces que se ha traído al Pleno, pero ya que hemos

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

hablado de reconocimiento a una parte de las administraciones, y en un momento concreto de determinados partidos que gobiernan esas administraciones, yo quiero hacer un recorrido mucho más amplio.

Por supuesto, comenzando por el momento en el que se disolvió ese Pleno del Ayuntamiento de Marbella, lleno de políticos corruptos. Que lo disolvió el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero, después de tres veces consecutivas donde el Partido Popular, cuando gobernaba en España, votaba en contra de la disolución de este ayuntamiento, ahí estaba usted sentada, señora Muñoz, ahí estaba usted sentada.

Pero la circunstancia hizo que en ese 2006 fuera el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero quien disolviera el Ayuntamiento, y fuera también el Gobierno de José Luis Rodríguez quien llevará a cabo la renegociación de una deuda importante con Hacienda y Seguridad Social que tenía esta ciudad. Y a raíz de ahí nosotros entendemos que todas las administraciones han estado trabajando y hemos estado trabajando para las mejores condiciones posibles de esta ciudad.

Mire usted, dinero conseguido de la devolución que tienen que hacer muchos de estos mafiosos, se han hecho con el gobierno de la señora Muñoz, se han hecho con mi gobierno, con los compañeros de Opción Sampedreña.

Oye, y no se olvide, y no nos olvidemos, se hizo principalmente con la Comisión Gestora que llevó a cabo una labor extraordinaria y que los tenemos que recordar. Todavía hay un miembro de la Comisión gestora aquí que, por cierto, Javier, te deben una medalla, que se aprobó en un Pleno y todavía no se han puesto para los miembros de aquella Gestora.

Hay que reconocerle la labor a todos. Y yo, además, dejarme fijar ahora la contrariedad que pueda presumir de humildad, no solamente yo, sino mi gobierno. No salíamos con cheque, pero los cobrábamos, no salíamos anunciando negociaciones ni exigencia al Gobierno del Partido Popular en aquel momento que, como ha dicho antes mi compañero Javier cuando le pedimos el hospital, el edificio de al lado, nos dijeron que no. Señora Muñoz, gobernaba el Partido Popular, ahora porque le va a decir que sí, si terminan gobernando en Marbella.

Esa era la realidad, también la realidad era que su partido en aquel entonces decía que nos iba a perdonar los cuatrocientos millones de euros y que nos iban a devolver los cien millones de euros de la Junta de Andalucía que adelantó, ¿os acordáis, ¿no?

Bueno, pues ahora están gobernando en Andalucía y no solamente no nos devuelven los cien millones de euros sino, con nuestros impuestos pagamos las obras de la Junta de Andalucía con lo cual pagamos dos veces.

Yo con esto lo que quiero decir es que todas las administraciones han colaborado y han trabajado, y es verdad que fue una enmienda del Partido Popular quien planteó que se llegarán a acuerdos de convenio para beneficiar la ciudad.

Pero no es tan verdad, señora Muñoz, que fuera el Gobierno de Pedro Sánchez el primero que firmó ese convenio porque no lo firmó ningún Gobierno del Partido Popular anterior al de Pedro Sánchez, y no es verdad, señora Muñoz, que vino ese dinero aquí para llevar a cabo las obras.

Yo estoy diciendo algo que se puede demostrar los papeles y en la documentación, que vino un dinero aquí para que se hicieran obras de interés general, como he dicho antes el Sr. Piña, y que incluso del dinero que vino ¿no es cierto? Se ha tenido que devolver una parte el Gobierno de España porque no se ejecutó.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Lo que vengo a decir es que todos tenemos que trabajar en esta materia durante todo el año, independientemente de quienes gobiernen, y no aprovechar para traerle un mes antes de las elecciones municipales, porque esto se tenía que haber traído un mes antes de la aprobación de los Presupuestos Generales y no ahora, pero se trae faltando poquito para las elecciones municipales, electoralista, electoralista, señora Muñoz, porque son quince millones, ¿verdad? Y los espigones diez, al señor Montoro y al señor Rajoy, yo le ofrecí once millones de euros de remanentes de este Ayuntamiento, y nos nos dijo que de espigones, nada de nada, y esta señora en el Senado votó en contra de Marbella.”

Interviene la **Sra. Presidenta** y dice:

“Muchas gracias. Muchísimas gracias.

“Sr. Piña, le contesto, Sr. Piña, que sepa usted que, efectivamente nosotros claro que tenemos, cómo no va a ser de justicia con este dinero se va a dedicar a hacer equipamiento que lo necesita la ciudad, equipamiento, tanto públicos como sociales, educativos, sanitarios, todo tipo de equipamiento como se está haciendo ahora.

Pero lo que pedimos, lo que pedimos es que esos diez millones vengán para Marbella, no se preocupe, eso es lo que pedimos, que con este voto, Yo lo he hecho numerosas veces porque estos señores saben lo que hacen, votan aquí que sí, luego van a Madrid, votan que no, pero al menos que lleve yo un apoyo unánime de este Ayuntamiento.

Porque mire usted cómo me van a decir, o sea, de demagogia, señor Piña, no.

Aquí hubo efectivamente todos estos procedimientos judiciales, no diga que Gil asfaltaba..., ponía, no, no, no. Estos procedimientos judiciales no es porque GIL asfaltara, no, ya no hubiera gustado que hubiera faltado mucho más.

Se lo voy a decir, no, porque son los procedimientos judiciales por mire usted por ilegalidades urbanísticas, ¿y sabes quién tenía la competencia para velar que no se cometieran las ilegalidades urbanísticas? La Junta de Andalucía hecha y gobernada por el Partido Socialista. Ese es el problema. Aquí, durante muchos años había un contubernio entre este Ayuntamiento a nivel urbanístico y la vista gorda de la Junta de Andalucía; y de ahí son todas las irregularidades.

¡No piensen que están en la cárcel para faltar! ¿Eh? No, ya no hubiera gustado, están en la cárcel por delinquir con asuntos urbanísticos y la Junta de Andalucía no hizo lo que tenía que hacer, y eso hay que decir, la verdad.

Tintes electoralista lo dice usted, y mira que le tengo cariño y usted lo sabe.

Yo creo que a partir de ahí decir una y otra vez, que es lo que ha pasado en Marbella, pero eso lo sabe todo el mundo.

Mire usted, señor Bernal, a la Comisión Gestora, y aquí tengo un compañero mío, todo el cariño. Pero es que aquí no se empezó a recuperar ni un solo bien, ni un solo euro, hasta que no llegó Rajoy, cero con Zapatero, la Gestora, cero. No le dieron nada, absolutamente nada.

¿Qué le dio el Gobierno central a esta ciudad con la Gestora?

Absolutamente nada. ¿Lo que sí hizo el Gobierno del Partido Popular es empezar a trabajar para que ese dinero se recuperara y viniera aquí. Y yo solamente quiero decir, que cuando dice el señor Bernal, es que usted no firmó con una Ministra Socialista, una vez, y le digo por qué, porque en los Presupuestos Generales del 2018 los hizo el Partido Popular, y

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

una moción de censura hizo que a mitad de año entrar a gobernar su ministra, se firmó porque no te llama remedio la Ministra porque estaba en los Presupuestos Generales del Estado hechos con un Gobierno del Partido Popular y por eso lo firmó, ¿y sabe lo que hicieron luego? Tacharlo de los Presupuestos, nunca más hemos tenido la posibilidad de firmar un convenio, lo que hoy votamos aquí desgraciadamente en Madrid, lo toman como papel mojado, porque este grupo no apoya los intereses de Marbella como debería de hacer. Muchísimas gracia a todos.”

Se procede a la votación de la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD**,

ACUERDA

Instar a la Administración General del Estado –Ministerio de Hacienda y Función Pública– a que, previo los trámites legalmente correspondientes, se destine total o parcialmente los importes ingresados a favor de la Administración General del Estado durante los Ejercicios 2021 y 2022 (9.823.334,93 euros y 57.119,19 francos suizos), en concepto de multas, a los que se refiere el apartado Tres de la disposición adicional septuagésima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, a financiar la ejecución de proyectos que tengan por objeto el fomento de actuaciones de utilidad pública o de interés social del municipio de Marbella

2.9.- PROPUESTAS QUE PRESENTA EL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA ASIGNACIÓN DE NOMBRES DE CALLES, VIAS URBANAS O ESPACIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (DR. ANDRÉS SÁNCHEZ CANTOS)

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior celebrada el 24 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“2. PROPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

2.1. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2023 SOBRE PROPUESTAS QUE PRESENTA EL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA ASIGNACIÓN DE NOMBRES DE CALLES, VIAS URBANAS O ESPACIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Seguidamente se da cuenta de las propuestas anteriores, cuyos tenores literales son los siguientes:

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

“Visto el expediente (17/2020) presentada por la Junta Municipal de Distrito de San Pedro Alcántara, comprobada la documentación presentada y visto los informes emitidos, se aprueba por unanimidad el nombre de Miguel Medinilla al campo de futbol 7, situado en el complejo deportivo , anexo al Estadio Municipal Antonio Manuel Naranjo Hiraldo, dentro del distrito Marbella Oeste.

Motivado por la importancia de la iniciativa muy especial y emotiva con al que San Pedro de Alcantara se está volcando por ser de justicia el reconocimiento y el gran legado que Miguel Medinilla dejó en el mundo del futbol aficionado del municipio y la gran espera que está haciendo la familia para poder poner en valor el gran trabajo y la dedicación de Miguel Medinilla por el deporte que fue su pasión y por el que tanto luchó.

CONSIDERANDO el informe emitido por el Negociado de Estadística de fecha 25 de Noviembre de 2021

CONSIDERANDO el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración de fecha 30 de Noviembre de 2021.

CONSIDERANDO La Publicación en el Tablón de Anuncios de acuerdo de la comisión técnica encargada de valorar los expedientes de asignaciones de nombres de calles otras vías urbanas y espacios de titularidad Municipal relativo a la propuesta de otorgar con el nombre de **Miguel Medinilla** al campo de futbol 7, situado en el complejo deportivo anexo al Estadio Municipal Antonio Manuel Naranjo Hiraldo.

CONSIDERANDO que se ha seguido el procedimiento recogido en la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles, Otras Vías Urbanas y Espacios de Titularidad Municipal de Marbella.

Tengo a bien proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, que adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Que se otorgue el nombre de **Miguel Medinilla** al campo de futbol 7, situado en el complejo deportivo anexo al Estadio Municipal Antonio Manuel Naranjo Hiraldo dentro del Distrito Marbella San Pedro Alcántara según se indica en el plano adjunto.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento.”

Visto el expediente (20642/2022) presentada por Dña. Josefa María González comprobada la documentación presentada y visto los informes emitidos, se aprueba por unanimidad el nombre de Doctor Andrés Sánchez Cantos a la rotonda situada en confluencia de Calle Bogey y Avda. Modesto Abril, de entrada al Hospital Costa del Sol dentro del Distrito Las Chapas. Motivado por la importancia de la iniciativa muy especial y emotiva el Dr Andrés Manuel Sánchez Cantos, Jefe del Servicio de Digestivo del Hospital Costa del Sol , Director Médico y Presidente del comité Científico del a Fundación Bastitano Bergerse y ante la unanimidad del personal sanitario del Hospital y la comunidad médica como de particulares de que se nombre la rotonda de entrada al Hospital.

109

Hash: a1b4d7bd75e9d6384d982b3f3bf10b632191297cb86bb8c24265f91c1e1ed0fa79406a7d51725bee7488723cfac0cf89f05e0452a02790db50f6a4cefb892fa | PÁG. 109 DE 205

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

CONSIDERANDO el informe emitido por el Negociado de Estadística de fecha 10 de Enero de 2023

CONSIDERANDO el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración de fecha 11 de Enero de 2023.

CONSIDERANDO La Publicación en el Tablón de Anuncios de acuerdo de la comisión técnica encargada de valorar los expedientes de asignaciones de nombres de calles otras vías urbanas y espacios de titularidad Municipal relativo a la propuesta de otorgar con el nombre de Dr. Andrés Sánchez Cantos a la rotonda de entrada del Hospital Costa del Sol en confluencia con las calle Bogey y Avda. Modesto Abril.

CONSIDERANDO que se ha seguido el procedimiento recogido en la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles, Otras Vías Urbanas y Espacios de Titularidad Municipal de Marbella. Tengo a bien proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, que adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Que se otorgue el nombre de Dr. Andrés Sánchez Cantos a la rotonda de entrada del Hospital Costa del Sol en confluencia con las calles Bogey y Avda. Modesto Abril, dentro del Distrito de Las Chapas según se indica en el plano adjunto.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento.”

Toma la palabra el Sr. Piña indicando que la Propuesta de **D. Miguel Medinilla** emana de un acuerdo adoptado por la Junta de Distrito de San Pedro, que pretendía dar ese nombre al Anexo del Complejo Deportivo de San Pedro Alcántara, no al campo de futbol 7 como indica la propuesta presentada. Añade que se ha puesto en contacto con la familia para comentarle este cambio y ésta le ha manifestado su disconformidad con el nuevo acuerdo que se pretende.

Por todo lo anterior solicita dejar la propuesta sobre la mesa hasta que este punto sea aclarado.

La Sra. Alcaldesa le responde que dado que el Delegado de Participación Ciudadana no está presente se someterá a votación dejar la propuesta sobre la mesa, se le hará llegar lo manifestado por el Sr. Piña y se informará al respecto.

Se somete a votación dejar sobre la mesa la propuesta de D. Miguel Medinilla que se aprueba por UNANIMIDAD.

A continuación se procede a votación la propuesta de D. Andrés Sánchez Cantos.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de siete votos a favor (seis del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y uno del Grupo Municipal Ciudadanos) y cuatro abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Opción Sampedreña), la propuesta anteriormente transcrita”

El Sr. **Adjunto a la Secretaría General** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto, indicando que se debatirán conjuntamente los puntos 2.9., 4.3. y 5.1. del presente orden del día.

Durante el debate se ausenta el Sr. Diaz Molina siendo las 11.20 horas.

Se procede a la votación de la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno de la Corporación, por mayoría de veintiseis votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, diez del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña y uno del Grupo Municipal Ciudadanos) y una abstención del Sr. Diaz Molina por ausencia,

ACUERDA

PRIMERO.- Que se otorgue el nombre de Dr. Andrés Sánchez Cantos a la rotonda de entrada del Hospital Costa del Sol en confluencia con las calles Bogey y Avda. Modesto Abril. dentro del Distrito de Las Chapas según se indica en el plano adjunto.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento.

2.10.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE FOMENTO ECONÓMICO Y PYMES PARA QUE SE AMPLÍE LA VIGENCIA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA CIUDAD.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior celebrada el 24 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

2. PROPUESTAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

2.2. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2023 SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE FOMENTO ECONÓMICO Y PYMES PARA QUE SE AMPLÍE LA VIGENCIA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA CIUDAD.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Ayuntamiento de Marbella viene desarrollando varias líneas de trabajo, necesarias para el desarrollo del plan estratégico 2015-2022, estando actualmente en preparación técnica de licitación del “plan de acción” de la agenda urbana.

Las líneas de trabajo de estos últimos años, han sido, el plan estratégico de turismo, elaborado en 2021, el plan director de destino turístico inteligente firmado en noviembre de 2021 y validado con la auditoría en Enero de 2022 (incluye su plan operativo anual), el plan turístico de grandes ciudades de Andalucía, finalizado en 2022 con la firma del convenio, el plan de movilidad urbana sostenible, actualmente en redacción por parte de los técnicos de la Delegación, Plan general de ordenación municipal (PGOM) en aprobación este mes de Marzo, elaborando el Plan de mejora de accesibilidad vinculado y el plan de eficiencia energética municipal, adaptando desde la Delegación de obras el resultado de las auditorías, en cada edificio municipal, etc.

Todas ellas desarrollan acciones y líneas de trabajo del plan estratégico, por lo que se hace necesario ampliar el plazo de vigencia del mismo para acabar de desarrollar estas acciones.

Considerando que, igualmente la agenda urbana, depende de todos estos avances, entendemos que deben integrarse junto a la agenda 2030, y demás planes sectoriales como el de la delegación de deportes “marca Marbella”, el de eficiencia energética de la delegación de obras, así como el del resto de Delegaciones.

Por otro lado, tenemos en cuenta que aún no han sido convocadas las ayudas 2023, para la elaboración de la Agenda Urbana. Este Ayuntamiento cumple con los requisitos para su obtención (hasta 250.000 euros), por lo que no sería necesario recurrir al presupuesto municipal.

Vista la necesidad de ampliar vigencia y actualizar el Plan Estratégico de la Ciudad, el cual procede del trabajo realizado entre 2012 a 2015, en distintas mesas sectoriales de participación, y considerando necesaria su vigencia para el mejor acceso a subvenciones para la ciudad, hasta tanto tengamos finalizados todos los documentos citados con anterioridad.

Teniendo en cuenta la necesidad de actualizar dicho plan con las nuevas sugerencias ciudadanas, se propone ampliar la vigencia de dicho plan, permitiendo a los ciudadanos hacer sugerencias al mismo, que serán tenidas en cuenta para la elaboración de la agenda urbana.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Sr. Garre Murcia propone al Pleno la adopción del siguiente,

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

ACUERDO

PRIMERO: Ampliar la vigencia del actual plan estratégico hasta tanto esté finalizada la agenda urbana de la ciudad.

SEGUNDO: Habilitar en la web municipal mecanismos de participación, tales como un buzón de sugerencias, entre otros, para la adaptación del plan estratégico a la Agenda urbana.”

Se procede a la votación de la propuesta.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), la propuesta anteriormente transcrita.

El Sr. Adjunto al Secretario General da cuenta del asunto

Durante la exposición del asunto se incorpora el Sr. Díaz Molina siendo las 11.23 horas.

La Sra. Alcaldesa indica que por acuerdo de Junta de Portavoces no habrá debate en este punto.

Se procede a la votación de la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno de la Corporación, por mayoría de diecisiete votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña y uno del Grupo Municipal Ciudadanos) y diez abstenciones del Grupo Municipal Socialista

ACUERDA

PRIMERO: Ampliar la vigencia del actual plan estratégico hasta tanto esté finalizada la agenda urbana de la ciudad.

SEGUNDO: Habilitar en la web municipal mecanismos de participación, tales como un buzón de sugerencias, entre otros, para la adaptación del plan estratégico a la Agenda urbana.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

3.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.-

3.1- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE MARBELLA-SAN PEDRO PARA INSTAR ALGOBIERNO DE ESPAÑA A QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PARA LA REPARACIÓN DE PLAYAS POR LOS TEMPORALES PARA GARANTIZAR SU PERFECTO ESTADO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior celebrada el 17 de febrero de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“4. PROPUESTAS DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada los asuntos que a continuación se relacionan.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Adjunto a la Secretaría General del Pleno, dado que han sido presentados una vez realizada la correspondiente convocatoria de la presente Sesión, salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

4.2. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2023 SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE MARBELLA-SAN PEDRO PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PARA LA REPARACIÓN DE PLAYAS POR LOS TEMPORALES PARA GARANTIZAR SU PERFECTO ESTADO.

Seguidamente se da cuenta de la urgencia y de la propuesta anterior, cuyos tenores literales son los siguientes:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

La situación de continuo desgaste de las playas de nuestro término municipal y el hecho de que, aun habiendo acordado en anteriores sesiones plenarias celebradas por esta Corporación instar a los organismos competentes a que realicen las gestiones necesarias para la estabilización del litoral, no habiéndose materializado nada aún, justifica que esta propuesta se incluya dentro de las Comisiones Plenarias del Ayuntamiento de Marbella para la sesión a celebrar en febrero por el Ayuntamiento Pleno, máxime si tenemos en cuenta la cercanía del inicio de la temporada de playa sin que esté prevista y comunicada actuación alguna por parte del Ministerio de Transición Ecológica.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas semanas, los nuevos temporales han afectado fuertemente el litoral de nuestra ciudad, causando numerosos desperfectos en nuestras playas. En muchas de ellas apenas queda arena y algunos de los accesos a la playa o infraestructuras se han visto gravemente afectados. Las primeras estimaciones indican que la reparación de los daños causados hasta ahora superará el medio millón de euros, cifra que seguramente irá aumentando en los próximos meses que nos azotan. Recordemos que el año pasado, el Ayuntamiento de Marbella gastó más de dos millones en reparaciones por los daños provocados por los temporales.

El Gobierno de Pedro Sánchez muestra una dejadez de funciones con respecto al mantenimiento de las Costas, ya que no realiza las tareas de mantenimiento y conservación de playas que le corresponden, ni impulsa la estabilización de las playas con la construcción de espigones que paliarían esta situación, haciendo que las pérdidas de arena se minimicen. Estos proyectos están paralizados desde hace 3 años, siendo el único proyecto que avanza el de la demolición de nuestro paseo marítimo.

Nuevamente tenemos que aguantar otro año más debido a la desidia del Gobierno central, lo que implica que tendremos que gastar el dinero del presupuesto municipal en arreglar las playas para que estén decentes antes de la temporada alta, sin recibir ninguna ayuda anunciada por el Gobierno, dejando de nuevo a los Ayuntamientos en soledad. La situación es más escandalosa, aun conociendo debido a los altos ingresos que el Gobierno recauda en Marbella a través del canon de playas. Como mínimo, el Gobierno debería igualar la cantidad de inversión en la ciudad.

Cada vez que sufrimos un temporal, afecta de manera importante a todo el litoral de Marbella. Lo cierto es que prácticamente todas las playas han sufrido una gran pérdida de arena debido a las lluvias, los fuertes vientos y las olas que azotan nuestra costa. En muchos casos, la reducción de la anchura de las playas es evidente a simple vista.

Por lo tanto, es absolutamente necesario planificar ya y ejecutar los trabajos necesarios para reparar las playas. Esto incluye el aporte de arena, coincidiendo con la llegada del buen tiempo, para que la arena permanezca en las playas y se asegure que estén en condiciones óptimas para recibir a los usuarios de la playa, sin que hasta el momento el Gobierno haya indicado si lo hará.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular Marbella-San Pedro propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico a que establezca planes de contingencia con carácter urgente para realizar de manera eficaz la reparación de las playas más afectadas por los temporales. Esto garantizará que las playas estén en óptimas condiciones mediante la inversión y los trabajos necesarios.

SEGUNDO.- Instar al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico a desarrollar un plan de conservación de playas y a convocar un plan extraordinario de ayudas para proporcionar recursos adicionales a los ayuntamientos de los fondos necesarios para la reparación.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a establecer medidas que permitan la adaptación de la gestión del canon de ocupación y aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

regulado en el artículo 84 de la ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, a situaciones excepcionales provocadas por los temporales, que permitan la reducción del canon para afrontar con esos recursos los gastos de emergencia que tienen que asumir las entidades locales para la reparación de las playas.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España a acelerar el proyecto de estabilización del litoral en San Pedro y Marbella y a realizar con urgencia los trámites necesarios para ejecutar las obras de los espigones en la ciudad.

QUINTO.- Dar traslado de los acuerdos al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.”

Se somete a votación la URGENCIA que se aprueba por UNANIMIDAD.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor seis del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), la propuesta anteriormente transcrita”.

El **Sr. Adjunto al Secretario General** da cuenta del asunto

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Durante el debate se ausentan los Sres. Mérida Prieto y Osorio Lozano siendo las 11.25 horas. Los Sres. Bernal Gutiérrez y Morales López siendo las 11.28 horas. El Sr. Romero Moreno siendo las 11.30 horas y la Sra. Fernández de Tena siendo las 11.39 horas.

Y se incorporan: los Sres. Merida Prieto y Osorio Lozano siendo las 11.27 horas. El Sr. Morales López siendo las 11.30 horas. El Sr. Bernal Gutierrez siendo las 11.35 horas y el Sr. Romero Moreno a las 11.36 horas.

Interviene el **Sr. Rodríguez Flores** y dice:

“Muchas gracias, Presidenta.

Esta es una moción que traíamos al Pleno del pasado mes, que no se pudo debatir, que se tuvo que quedar encima de la mesa y que le agradezco también su consideración en eso y esta propuesta que traíamos ya ahora como digo urgente el mes pasado era que veíamos que llegaba la temporada de la Semana Santa y que después de los. Temporales que había sufrido la ciudad de Marbella, pues el Gobierno no actuaba para que las playas mejoraran.

Esto fue hace un mes, pues desgraciadamente desde el mes pasado hasta el día de hoy, cuando empieza la campaña de Semana Santa, Nada ha mejorado. Como ustedes saben, en los últimos meses hemos vivido diferentes temporales que han azotado completamente en

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

nuestra ciudad, que han dejado nuestras playas sin arena y que han hecho graves daños a la infraestructura de nuestras playas.

Desgraciadamente estos daños, que incluso su reparación al Ayuntamiento le está costando más de 1.000.000 de euros, pero es que el año pasado fueron más de 2.000.000 de euros los que tuvo que invertir el Ayuntamiento de Marbella en mejorar y adecuar nuestras playas por los temporales.

Pues bien, como digo hoy comienza una campaña importante, comienza la Semana Santa, que es una de nuestras principales reclamos turísticos para nuestra ciudad y a día de hoy, el Gobierno de Pedro Sánchez no ha hecho nada. El ayuntamiento trabaja a destajo, todas las delegaciones municipales, porque nuestras playas luzcan el mejor estado posible. Pero si hay dos cosas que caracterizan las playas es el agua y la arena, y la arena es competencia del Gobierno de España, de Costas, que como digo, es la competente y que al día de hoy, pues mientras que el Gobierno de Ángeles Muñoz trabaja a destajo, el Gobierno de Pedro Sánchez sigue desaparecido.

Pedro Sánchez muestra una dejadez de funciones completa con nuestras playas, puesto que no realiza ni realiza la conservación que le corresponde a la arena, para traerla pero tampoco es capaz de construir los espigones para impedir que el agua se la lleve. Estas pérdidas de arena son continuas, se solucionarían con los espigones, pero tampoco quieren.

Desgraciadamente los proyectos de estabilización de las playas en Marbella llevan tres años paralizados, pero desgraciadamente solamente hay dos proyectos que corren en el Ministerio de Costa. El primero de ellos que corre, la demolición del paseo marítimo y el segundo la instalación de unos aerogeneradores espantosos en frente de nuestras costas.

Desgraciadamente, en seis años de Gobierno de Pedro Sánchez no han avanzado nada en los espigones, pero como digo yo, estos dos proyectos bien que corren. Nuevamente tenemos que aguantar un año más que llegamos a la Semana Santa con el olvido de Pedro Sánchez, de las costas de Marbella. Pero esto es más escandaloso aún cuando hacemos balance de lo que ingresa al Gobierno de Pedro Sánchez, de la ciudad de Marbella por las playas 2,5 millones de euros ingresa todos los años el Gobierno de España por las playas de Marbella y por su aprovechamiento, desgraciadamente, no invierten lo mismo.

Pero además que esto, que es importante, que el Gobierno se dé cuenta y que tiene que reaccionar, que le pedíamos un plan de emergencia para que no llegáramos como llegamos a la Semana Santa, parece de chiste las respuestas que ahora da el Gobierno de Pedro Sánchez. Sobre el mantenimiento para la campaña de Semana Santa, contesta el Gobierno de Pedro Sánchez, que empezará el lunes después de la Semana Santa. ¿Entonces, de qué nos sirve, señor Sánchez, de qué nos sirve si empiezan después?, pero bueno, que esto no se va a quedar así.

Decimos, bueno Semana Santa se le ha olvidado, pero llegaremos a tiempo para el verano. Pues tampoco, el Gobierno saca ahora la licitación del plan de mantenimiento de

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

playa, una licitación que nos avisa que estará disponible para el mes de octubre o de noviembre. ¿Qué broma es esta? ¿Qué broma? No sabemos y siempre nos lo planteamos si es parte de ese odio al turismo que tiene Podemos, que se la ha contagiado a la Ministra. Pero que se den cuenta que Marbella es la joya de la corona, la joya de la Costa del Sol, que la Costa del Sol es la joya de la corona del turismo en España y que ni los niños merecen encontrarse con piedra ni nuestros mayores no poder andar libremente por la playa y que Marbella no merece este abandono. Que la Semana Santa no es todos los años la misma fecha pero casi casi y en seis años deberían de haber aprendido que para esa fecha las playas tienen que estar a punto”.

Interviene el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Bueno, en fin, yo he leído la propuesta y corroboramos y la apoyamos al cien por cien porque creo que en la en los comentarios que se hacen en la exposición de motivos llevan ustedes toda la razón. Hay una dejadez absoluta por parte del Gobierno, pero no de ahora sí yo, mi memoria, mi memoria histórica, esto ha sido siempre, entonces es algo, es algo que ahora mismo ocurre, pero que ha ocurrido también anteriormente. Y dicho esto.

También yo quiero recordarle a los ciudadanos de este municipio que el Ayuntamiento, el Ayuntamiento también puede hacer y puede gestionar las playas y ellos le dicen que una imagen vale más que 1.000 palabras y yo le voy a poner ustedes imágenes porque usted ha dicho que están ustedes gastándose 1.000.000 en arreglar las playas, perdóneme usted, hasta ustedes llegan hasta el Arroyo Las Cañas. Del Arroyo las Cañas hasta Guadalmina, no se han gastado ustedes ni un céntimo. Y yo se lo voy a demostrar, miren, así teníamos la playa nosotros en el mes de marzo, en el año 2018, con la maquinaria que compró la tenencia de alcaldía, con todos los equipamientos que compró, la tenencia de alcaldía, que la mitad ya no están en la tenencia de alcaldía, los vemos paseando por aquí por Ricardo Soriano en la playa del cable y tal es si ya no están en San Pedro.

Este es el Estado de la playa en el mes de marzo de San Pedro de Alcántara mismo sitio exactamente el mismo, señora Muñoz, mire usted aquí, para que usted lo vea, porque pasa por la playa, pasa poco por otro sitio más, pero por allí no va. Miren ustedes, este es el Estado. Y ustedes ahora voy a entrar en el espacio marítimo, que eso no tiene que venir, señor Pedro Sánchez, ni nadie de eso ¿no? que yo sepa.

Miren ustedes, esto es el 90% de las farolas que hay en el paseo marítimo de San Pedro de Alcalá. 90. La cinta aislante con que la tiene cogida es arqueológica. Hay que hacer un estudio de cuándo se puso la cinta aislante. Las duchas. estamos hablando de que empieza la Semana Santa, las duchas en San Pedro Alcántara, Playa de San Pedro de Alcántara, que está en el término municipal de Marbella, se los recuerdo a ustedes, porque parece que el 1.000.000 de euros allí no ha llegado.

Los mástiles de las banderolas, abandonados desde hace cuatro años, no se ha repuesto ni unas ni un solo mástil. Los soportes y el estado del muro del paseo marítimo. Pero esto le digo, es una foto, no puedo traerle más, hay muchísimas más.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Desgraciadamente, la ludoteca no se ha vuelto a abrir desde que OSP se fue, la instalamos y no se ha vuelto a abrir. La época de la pandemia justificado, pero ya no. No se ha vuelto a abrir, está abandonada, absolutamente cogida con clavos.

Ahí tienen ustedes, las escaleras de acceso a la playa ¿les parece bien, señora Muñoz? Está perfecta. ¿Cuánto hace que no pasan los servicios operativos por la playa de San Pedro de Alcántara? Todas las fotos son de esta semana, ¿EH? ¿Que ustedes están diciendo que llevan razón, que no se arregla la playa, que no viene el Ministerio, que no viene, pero y el ayuntamiento? Miren ustedes, así está la entrada, el acceso al agua a la playa, así está. Así está. ¿Y qué pasa? Que nada más que han venido a ustedes temporales, nosotros tuvimos temporales, es muy grave, señora Muñoz y las competencias son suyas, aquí no se lo puedo yo yo decir al teniente alcalde, porque usted no tiene a nadie en San Pedro de Alcántara como cargo de confianza, persona responsable que esté pendiente de las playas, las competencias son suyas, no están delegadas en San Pedro de Alcántara, por lo tanto, yo a Javier no le puedo decir nada, no le puedo decir nada, es su competencia, señora Muñoz.

Esto se dice, el titular de esto es garantía de gestión. Pero no se refiere al PP garantía de gestión se refiere a OSP cuando gobernó la tenencia de alcaldía, que jamás tuvimos las playas en el estado en el que están estos cuatro años, que es de absoluto abandono y no solo por la parte que le corresponde al Ministerio, sino por la parte que le corresponde al ayuntamiento”.

Interviene el **Sr. Porcuna Romero** y dice:

“Sí, bueno, vamos a ver.

¿Hay aplausos?, no parece, parece que no, Rafa.

Bueno, pues entonces. Me sorprende lo primero, que es la urgencia con la que usted dice que es necesario llevar, traer esto a Pleno, cuando el mes pasado lo dejó sobre la mesa sin darle mucha más importancia, o sea, el mes pasado estaba la moción. Sí, claro que sí, y la dejó sobre la mesa. Es más, creo que hizo hasta una rueda de prensa, pero la moción no llegó a Pleno.

Y un pleno en el pasado pudo haber un Pleno extraordinario. El otro día tuvimos un Pleno extraordinario para hablar el tema de la luz porque tuvimos que aprobar un pago a Endesa porque si no, le cortaba la luz al ayuntamiento, podíamos haberlo metido ahí porque ha llegado antes al ministerio hacerlo el 31 de marzo, el viernes de Dolores, hombre... Por cierto, felicidades a todas las Lolos y Dolores del término municipal de todo el sitio. Pero hacerlo el viernes de Dolores no parece que tenga mucho sentido, pero bueno, vamos a pasar.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

El año pasado hice usted en febrero de 2022, no sé si se acuerda ¿eh? Ahora, pues bueno, pues llega un poquito tarde. Por cierto, mire usted, aquí habla usted de inversiones. Aquí yo tengo una noticia de en la que la señora Villalobos le suena la señora Celia Villalobos ¿le suena verdad? En 2015 aplaude el plan de inversión de 900.000 euros del Gobierno para todas las playas de la provincia de Málaga, 900.000 euros y la aplaude. ¿Sabe usted de qué fecha es? De septiembre, septiembre de 2015. O sea, la inversión, la inversión se había hecho como usted había dicho, antes de Semana Santa, antes del verano, la señora Celia Villalobos, aplaudiendo la labor del Gobierno de Mariano Rajoy.

Bueno, eso parece que ahora se ha olvidado. Ahora se van a invertir 2,6 millones, lo ha dicho usted, 2,6 millones y ya están los concursos. Y es verdad, es cierto que no ha llegado para Semana Santa, tiene usted razón y lo que ha dicho Rafael Piña también tiene razón. No es una cosa de este año, no es una cosa del PSOE. Esto viene siendo, por desgracia, una cosa habitual, ¿y sabe usted qué se hizo? Por ejemplo, le voy a poner 1 año 2016 alcalde, Pepe Bernal, pues Pepe Bernal se fue a playa y dio una rueda de prensa y dijo que el Ayuntamiento se iba a ocupar de aportar esa arena, aparte de todo el mantenimiento que se ha enseñado aquí, que además me ha pisado parte de la intervención del señor Piña, para no repetirme, no voy a enseñar yo la foto, pero hizo la intervención. Se reclamó al Gobierno y se aportó la arena, se aprovechó de donde había. Se aprovechó, por ejemplo, dragado del puerto del puerto, deportivo, y esa arena se acumuló y se repartió por las playas.

Nos acordamos todos de la montaña de arena colocadas allí para utilizarla precisamente en Semana Santa. No se hizo nada, yo sé que a usted, como tiene el cierre, espero que no, que sea un cierre más tranquilo que el último cierre que tuvimos en este Pleno. Eso sí, se los pido que me conteste usted sobre el punto que estamos hablando, si quieres hablar otra cosa, evidentemente le van a dejar. Puede hacer usted lo que quiera, pero en este cierre que me diga usted la medida que va a llevar a cabo la señora Muñoz, que efectivamente tiene las competencias en ese cuidado de las playas, no solo el cuidado que ha enseñado la falta de cuidado que ha enseñado el señor Piña. Sino en esa aportación de la arena esa previsión.

Cuando dragan el puerto se puede acumular la arena y esa arena llevarla y distribuirla. Cuando se hacen otro tipo de labores de mantenimiento, de limpieza, no sé qué también se puede aprovechar, no hay previsión si no hay previsión, pues ahora tenemos dos opciones, podemos plantear dos hipótesis, una, se sacrifican las playas de Marbella para tener aquí un momento de confrontación con el Gobierno central, porque a ustedes le viene bien confrontar en época electoral, lo cual estaría mal y estaría feo. Y además perjudicaría la industria turística de Marbella.

Dos es que no son ustedes capaces de gestionarlo bien. Es una falta de garantía de gestión. Gestionan mal porque se les pasa esto y llega al 31 de marzo, viernes de Dolores, a reclamar que las playas estén bien. Esto tenía que haber hecho usted antes y haber ido a Madrid y haber ido adonde hiciese falta y haber pedido lo que hiciese falta porque está la señora Muñoz en el Senado.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Ella mencionaba hace un momento el Senado, el Senado, el senador a través del Senado, se pueden hacer cualquier tipo de iniciativa. También ha mencionado la Audiencia nacional, pues yo no voy a mencionarlo ahora. Entonces se podían haber hecho otras gestiones. Bueno, en cualquier caso señor Flores, estamos todos de acuerdo y vamos a votar a favor de este punto, porque nosotros en cualquier circunstancia estamos igual que en 2016 por la defensa del mantenimiento de las playas todos los años y en todos los momentos, gobierne quien gobierne. Muchísimas gracias.”

Interviene el **Sr. Rodríguez Flores** y dice:

“Muchas gracias, alcaldesa.

Señor Porcuna, no le contestaré y solamente le diré otra cosa. Hay intervenciones que definen más como personas que como político y a usted su intervención creo que la ha definido muy mucho y es lo único que le voy a decir ahora mismo.

Compartimos, como no puede ser de otra manera y agradecemos su posicionamiento, el posicionamiento de todos los grupos de la corporación a favor. El posicionamiento de todos los grupos de la corporación a favor de esta propuesta, que creemos que es muy importante.

Con esta propuesta nosotros no pedimos más, ustedes hablan de garantía de gestión en su época. Yo no le digo otra cosa, si ustedes fueron tanta garantía de gestión, no entiendo por qué la gente tenía tantas, tantas y tantas ganas de esa moción de censura y después nos dieron los fantásticos resultados que nos dieron cuando se permitió que se compararan los dos modelos.

A usted le sirvió muy poquito tiempo hizo falta para que el pueblo los conociera y conocieron en sus dos años el desastre de la gestión que fueron ustedes. Y es verdad, Señor Piña, que ustedes fueron un poquito garantía de gestión, fueron un poquito garantía de gestión los dos años que estuvieron gobernando con el Partido Popular y lo saben.

Nosotros lo que le pedimos al Gobierno de Pedro Sánchez no es mucho, no le pedimos mucho al Gobierno de Pedro Sánchez, le pedimos, por ejemplo, que hagan Marbella, lo mismo que está haciendo en Alicante. Sí, hay gente con suerte ¿eh? pero hay gente que tiene más suerte todavía, que están más cerca, además que es Benalmádena. En Benalmádena el Gobierno este año le está ampliando los espigones y a la vez le están haciendo antes de Semana Santa, como anunció su alcalde aporte de arena.

¿Que pasa? ¿Qué Marbella no tiene derecho a recibir lo mismo que Benalmádena, o si nos vamos más lejos que Alicante? Yo creo que ustedes lo que deberían de hacer es defender en Madrid lo mismo que defienden aquí. Que no lo hacen y dice que lo deberíamos de haber traído antes a Madrid, es que lo hacemos reiteradamente y usted lo sabe en este Pleno. Pero es que la última vez que pedimos las playas fue lo más importante que se puede

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

hacer un político en los presupuestos generales del Estado. Presentamos enmiendas para la estabilización y mejora de las playas. ¿Y sabe lo que votó su Grupo político? que no.

Esto es una parte más de esa campaña de odio, de ataque y de confrontación del Gobierno de Pedro Sánchez contra Marbella y contra San Pedro. Los ataques del Gobierno de Pedro Sánchez nos llegan por tierra, por mar y por aire contra nuestras playas

Por tierra, nos demuelen el paseo marítimo, por mar, no nos ponen los espigones y por aire nos quieren poner ustedes unos aerogeneradores espantosos.

Claro que este equipo de gobierno está trabajando por la ciudad de Marbella. Es que ustedes no pasarán por el paseo marítimo, pero ustedes verán la campaña que lleva haciéndose, no ahora, sino desde que pasaron los temporales por mejorar las playas. Puede haber deficiencias concretas, como hay todos los días, y surgen en la ciudad, señor Piña, y se mejorarán, pero lo que es importante es que ustedes, señor Porcuna, utilicen su influencia en Madrid, su poder en Madrid, para construir, para trabajar, para pedir por Marbella. Sánchez no quiere a Marbella, pero a mí no me preocupa que Pedro Sánchez denigre a Marbella y castigue a Marbella. A mí lo que de verdad me preocupa es que tanto su candidato, el señor Bernal, como todos ustedes. Lo consienta. Esa es la pena que sufre el pueblo de Marbella”

Se procede a la votación de la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno de la Corporación, por mayoría de veintiseis votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, nueve del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña y uno del Grupo Municipal Ciudadanos) y una abstención de la Sra. Fernandez de Tena por ausencia,

ACUERDA

PRIMERO.- Instar al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico a que establezca planes de contingencia con carácter urgente para realizar de manera eficaz la reparación de las playas más afectadas por los temporales. Esto garantizará que las playas estén en óptimas condiciones mediante la inversión y los trabajos necesarios.

SEGUNDO.- Instar al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico a desarrollar un plan de conservación de playas y a convocar un plan extraordinario de ayudas para proporcionar recursos adicionales a los ayuntamientos de los fondos necesarios para la reparación.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a establecer medidas que permitan la adaptación de la gestión del canon de ocupación y aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre regulado en el artículo 84 de la ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, a situaciones excepcionales provocadas por los temporales, que permitan la reducción del canon para afrontar con esos recursos los gastos de emergencia que tienen que asumir las entidades locales para la reparación de las playas.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

CUARTO.- Instar al Gobierno de España a acelerar el proyecto de estabilización del litoral en San Pedro y Marbella y a realizar con urgencia los trámites necesarios para ejecutar las obras de los espigones en la ciudad.

QUINTO.- Dar traslado de los acuerdos al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

3.2.- PROPUESTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR MARBELLA-SAN PEDRO PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE NO PRIVATICE LA GESTIÓN DE LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO DE MÁLAGA

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior celebrada el 24 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“4. PROPUESTAS DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada los asuntos que a continuación se relacionan.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Adjunto a la Secretaría General del Pleno, dado que han sido presentados una vez realizada la correspondiente convocatoria de la presente Sesión, salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

4.3. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2023 SOBRE PROPUESTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR MARBELLA-SAN PEDRO PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE NO PRIVATICE LA GESTIÓN DE LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO DE MÁLAGA

Seguidamente se da cuenta de la urgencia y de la propuesta anterior, cuyos tenores literales son los siguientes:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

La urgencia se justifica por las noticias aparecidas los últimos días en prensa, considerando necesario debatir este asunto en el Pleno ordinario a celebrar este mes, no demorando más el posicionamiento de la Corporación para así evitar las consecuencias negativas que acarrearía la posible privatización de la torre de control del aeropuerto de Málaga.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha anunciado su intención de privatizar las torres de control de los aeropuertos de Málaga, Tenerife Sur, Tenerife Norte, Gran Canaria, Bilbao, Santiago y Palma de Mallorca, a propuesta de AENA.

Estos siete centros de vuelo suman un tercio de todo el tráfico aéreo en el territorio nacional.

En la pasada edición de FITUR, la Ministra de Transportes ya anunció que el Gobierno iba a estudiar ampliar la privatización de las torres de control en España.

No es de recibo que el Gobierno de Pedro Sánchez y Podemos esté afrontando un proceso de privatización en este sentido. El sector turístico es clave para la economía de Marbella, siendo numerosos los turistas que nos visitan que vienen en avión hasta Málaga.

Privatizar la torre de control del aeropuerto de Málaga conllevaría paralizar esta infraestructura, donde hace unos días se ha celebrado un acto de protesta protagonizado por controladores aéreos, a los que se sumaron los bomberos del aeropuerto mostrando su apoyo, en el que se dijo que dicha privatización llevaría a una convocatoria inmediata de huelga de toda la plantilla.

Tanto sindicatos como trabajadores han mostrado su rechazo a esta propuesta, ya que entienden que es el primer paso para privatizar otros servicios que se prestan en el aeropuerto.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular Marbella-San Pedro propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno Central a que paralice el proceso de privatización de la torre de control del aeropuerto de Málaga, por las consecuencias negativas que implicaría para el sector turístico de la provincia.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.”

Se somete a votación la URGENCIA que se aprueba por UNANIMIDAD.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), la propuesta anteriormente transcrita”.

El Sr. Adjunto a Secretario General da cuenta del asunto.

La Sra. Alcaldesa indica que por Junta de Portavoces se ha acordado que no habrá intervenciones en este asunto.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Se procede a la votación de la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno de la Corporación, por mayoría de quince votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y uno del Grupo Municipal Ciudadanos) y once abstenciones (nueve del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña),

ACUERDA

PRIMERO.- Instar al Gobierno Central a que paralice el proceso de privatización de la torre de control del aeropuerto de Málaga, por las consecuencias negativas que implicaría para el sector turístico de la provincia.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

3.3.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA QUE SE HABILITEN MÁS PLAYAS O ZONAS DE PLAYAS LIBRES DE HUMO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior celebrada el 24 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“3. PROPUESTAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

3.6. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2023 SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA QUE SE HABILITEN MÁS PLAYAS O ZONAS DE PLAYAS LIBRES DE HUMO.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN PARA QUE SE HABILITEN MÁS PLAYAS O ZONAS DE PLAYAS LIBRES DE HUMO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuidar de nuestra salud y cuidar de la naturaleza son argumentos de peso para que los fumadores abandonen el hábito de fumar. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el tabaco mata a más de 7 millones de personas al año, aproximadamente la mitad, por enfermedades como el cáncer y la diabetes. Más de 6 millones de estas muertes son el resultado del consumo directo de tabaco, mientras que alrededor de 890.000 son no fumadores expuestos al tabaco ajeno.

El tabaquismo pasivo se relaciona con varias enfermedades en los niños tales como asma, bronquitis, neumonía e infecciones del oído agudo y crónico, así como síndrome de muerte súbita en

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

la infancia. El tabaquismo pasivo en todo el mundo causa 54.000 muertes en niños de 0 a 4 años, según el Instituto Nacional del Cáncer. Fumar es también una enfermedad pediátrica, ya que el 80% de las personas comienzan a fumar antes de los 18 años

Se estima que 5.6 trillones de cigarrillos se fabrican anualmente en todo el mundo. La mayoría contiene un filtro de acetato de celulosa, un material plástico que puede tardar 10 años en descomponerse. Cuando se desintegran, forman microplásticos que son fácilmente consumidos por animales que viven en el mar. Los investigadores encontraron restos en el 70% de las aves marinas y el 30% de las tortugas marinas.

Las colillas son la principal fuente de basura del mundo. Una colilla no es biodegradable y tarda en descomponerse entre 8 y 12 años. Son capaces de contaminar millones de litros de agua marina, suponen una amenaza a la salubridad de la arena de las playas, además de un importante gasto en personal y maquinaria para mantener limpias nuestras costas.

Los cigarrillos enterrados en la arena pueden provocar contaminación de cuarta mano, que, tras filtrarse en el suelo y el agua, pasa a la cadena alimentaria produciendo efectos tóxicos en animales y personas.

El tabaquismo sigue siendo el principal problema de salud pública de los países desarrollados, por lo que resulta de gran importancia continuar creando espacios libres de humo que sensibilicen a la población sobre la necesidad de evitar el humo y los residuos del tabaco.

Entre los espacios libres de humo, que además son gran concurrencia, deberían figurar más playas de nuestro litoral. Actualmente, España cuenta con más de 500 playas libres del humo del tabaco, aunque en la mayoría de ellas únicamente existe una recomendación y no hay una prohibición sancionadora. Este más de medio millar de playas tan solo representan el 20% del total de las existentes.

En Andalucía, “Playas sin humo” es un proyecto de la Red Andaluza de Servicios Sanitarios y Espacios Libres de Humo (RASSELH) que consiste en delimitar y habilitar una playa, o una zona de playa, en la que no se pueda fumar, y que persigue los siguientes objetivos: promocionar hábitos de vida saludables, mejorar la salud y calidad de vida, aumentar la calidad ambiental y reducir la contaminación, así como mejorar la imagen de las costas andaluzas.

Cualquier ayuntamiento andaluz en cuya demarcación exista alguna zona costera o playa de interior puede adherirse a la Red Andaluza de Servicios Sanitarios y Espacios libres de Humo (RASSELH) creada en 2010 y adherida desde sus inicios a la Global Network For Tobacco Free Healthcare Services (GNTH).

A través de dicha adhesión el municipio puede crear una “Playa sin humo”. Una acción que contribuye a promocionar una vida sin tabaco, a desnormalizar el consumo de tabaco en la sociedad, a sensibilizar a la sociedad sobre los efectos nocivos, a hacer partícipe a la sociedad en temas de salud respetando y cuidando mejor el medioambiente.

El pasado verano la Junta de Andalucía entregó los distintivos a las nuevas playas y piscinas que se han acogido al programa Sin Humos. En total, Andalucía cuenta con 52 playas incorporadas a

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

esta red, la mayor parte localizadas en Cádiz (24), seguida de Málaga (15), Almería (7), Huelva (4), Granada (1) y Córdoba con una de interior.

En el caso de las piscinas municipales, se contabilizan 67 espacios, la mayor parte en la provincia de Jaén (14) seguida de Sevilla (12), Huelva (10), Cádiz (8), Córdoba (6), Málaga (8), Granada (5) y Almería (4).

En Marbella la única playa adherida a la Campaña Playas y Piscinas Sin Humo es la playa del Faro.

Necesitamos impulsar nuevos espacios de playas sin humos tanto en Marbella como en San Pedro Alcántara. Se trata de llevar a cabo actuaciones que impulsen nuevos espacios libres de humo en nuestro litoral para mantener las playas libres de humo y de residuos del tabaco, con medidas como la correcta señalización de estas. Dicha señalización informará de los beneficios de evitar el humo y los residuos del tabaco, así como de los medios de deshabituación tabáquica del sistema sanitario público andaluz. A estas actuaciones se sumarían acciones de comunicación y difusión a través de un Plan de comunicación de playas libres de humo.

Las actividades de promoción de la salud a través de las playas sin humo se realizarían en colaboración con las instituciones y asociaciones locales, a la vez que serían evaluadas anualmente por el Ayuntamiento para comprobar el grado de cumplimiento de las mismas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos del Excmo. Ayuntamiento de Marbella eleva al pleno corporativo los siguientes

ACUERDOS

1. - La adhesión de más playas de Marbella y San Pedro Alcántara a la iniciativa “Playas sin humo” que es un proyecto de la Red Andaluza de Servicios Sanitarios y Espacios Libres de Humo (RASSELH) de la Junta de Andalucía.

2.- Que se acoten espacios en las playas libres de humo con la debida señalización e información necesaria sobre los hábitos de vida saludable y mejora medioambiental de las playas.

3.- Reforzar las campañas de difusión y comunicación en redes sociales sobre los perjuicios del tabaquismo y de los efectos nocivos para el medioambiente que supone los residuos del tabaco en nuestras playas.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de un voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos y diez abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, tres del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Opción Sampedreña), la propuesta anteriormente transcrita”.

El Sr. Adjunto a Secretario General da cuenta del asunto.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Durante el debate se ausentan:

- La Sra. Cintado Melgar siendo las 11.44 horas.
- El Sr. Macias Maldonado siendo las 11.44 horas.
- El Sr. García Ruiz siendo las 11.44 horas.
- El Sr. Diaz Molina siendo las 11.44 horas.
- La Sra. González de la Torre siendo las 11.45 horas
- El Sr. López Márquez siendo las 11.46 horas y
- El Sr. Romero Moreno siendo las 11.47 horas.

Y se incorporan:

- La Sra. Cintado Melgar siendo las 11.46 horas.
- El Sr. Macias Maldonado siendo las 11.47 horas.
- El Sr. García Ruiz siendo las 11.48 horas.
- El Sr. Diaz Molina siendo las 11.48 horas.
- La Sra. González de la Torre siendo las 11.48 horas
- El Sr. López Márquez siendo las 11.51 horas
- El Sr. Romero Moreno siendo las 11.48 horas y
- La Sra. Fernández de Tena siendo las 11.50 horas.

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Muchas gracias bien.

La primera moción que trae a este Pleno es solicitar al equipo de gobierno que impulse la creación de más playas libres de humo en nuestro municipio. Cuidar nuestra salud y cuidar la naturaleza son argumentos de peso para que los fumadores abandonen el hábito de fumar. Según la Organización Mundial de la Salud el tabaco mata más de 7, mata a más de 7.000.000 de personas al año aproximadamente la mitad a través de enfermedades como el cáncer o la diabetes, más de 6.000.000 de estas muertes son resultado del consumo directo del tabaco.

En torno a las 890.000 muertes responden a no fumadores que están expuestos al tabaco ajeno. El tabaquismo pasivo se relaciona con una variedad, gran variedad de enfermedades en los niños, como asma, bronquitis, neumonía, infecciones de oído agudo y crónico, así como síndrome de muerte súbita en la infancia. El tabaquismo pasivo en todo el mundo causa 54.000 muertes en niños de cero a cuatro años, según el Instituto Nacional del Cáncer.

Entre los espacios libres de humo, que además son de gran concurrencia deberían figurar las playas de nuestro litoral. Actualmente, España cuenta con más de 500 playas

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

libres de humo de tabaco. Aunque la mayoría de ellas únicamente existen un solamente una recomendación, y no hay una prohibición sancionadora, este medio millar de playa representa el 20% del total de nuestro litoral. En Andalucía. Playa sin humo es un proyecto de la red andaluza de servicios sanitarios y espacios libres de humo de la Junta de Andalucía, que consiste en delimitar y habilitar espacio donde no se pueda fumar en nuestro litoral con el objetivo de mejorar la salud y también reducir la contaminación.

En Andalucía hay concretamente 52 playas adheridas a este programa, 15 de las cuales están en la provincia de Málaga, en Marbella solamente tenemos una, que es la playa del Faro, por lo que se solicita que se añadan más zonas con la debida señalización e información necesaria sobre los hábitos de vida saludables y mejora Medio Ambiental. A estas actuaciones se sumarían acciones de comunicación y difusión a través del plan de comunicación de playas libres de humo y las actividades de promoción y salud a través de las playas sin humo se realizaría en colaboración con colectivos y asociaciones locales, a la vez que serían evaluadas anualmente por el ayuntamiento.

Por todo lo expuesto anteriormente, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos elevamos a este Pleno los siguientes acuerdos:

- la adhesión a de más playas en Marbella y San Pedro Alcántara a la iniciativa de Playa Sin Humo que es un proyecto de la red andaluza de servicios sanitarios y espacios libres de humo de la Junta de Andalucía
- que se acote en los espacios más espacios de playas libres de humo, con la debida señalización e información necesaria sobre los hábitos de vida saludable y mejora medioambiental de las playas,
- así como que se refuercen las campañas de difusión, comunicación en redes sociales sobre los perjuicios del tabaquismo y sobre los efectos nocivos para el medio ambiente que suponen los residuos de tabaco en las playas.

Muchas gracias”.

Interviene la **Sra. Benítez Morales** y dice:

“Gracias presidenta, buenos. Buenos días.

Desde el grupo Municipal Socialista vamos a apoyar esta moción que trae ciudadanos a favor. Estamos a favor de que se habiliten playas libre de humo tanto en Marbella como en San Pedro.

Desde que en 2006 se creó la primera playa libre de humo, la cifra ha ido escalando rápidamente de 15 playas en 2014 a las 549 playas en las que actualmente no se permite fumar.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

La Organización Mundial de la Salud aplaudió la iniciativa de la ONG no fumadores para la prohibición de fumar en todas las playas de España, promoviendo la creación de playas sin humo y poniendo a España como ejemplo de la lucha contra el tabaquismo.

Son medidas que, por un lado fomentan la salud, potencian estilo de vida saludable, evitan la exposición pasiva al humo y sensibilizan a la población de los beneficios de una vida sin tabaco. Por otro lado, estas medidas buscan proteger el medio ambiente, la acción más directa es la eliminación de colillas en los arenales. En total, se ha calculado que cada año unos 4,5 trillones de colillas van a parar al suelo, tardando hasta más de 12 años en degradarse. Las colillas de los cigarrillos son la principal fuente de desechos encontrada en los océanos, por encima de envoltorios, botellas, tapones o bolsas de plástico. Mucho tiempo después de que un cigarrillo se haya apagado sigue causando daños en forma de colilla biodegradable, no biodegradable. Además, esta reducción de basura reduciría los gastos de limpieza. Apoyamos esta petición para que nuestro municipio se sume a esta iniciativa por los que votaremos a favor”.

Interviene el **Sr. Rodríguez Flores** y dice:

“Muchas gracias, Presidenta.

Pues como no podía ser de otra manera, señora García, estamos totalmente de acuerdo con su iniciativa de adhesión a más playas de San Pedro y de Marbella a la iniciativa de playas sin humo, que es un proyecto que, como usted bien sabe, ve la red andaluza de servicios sanitarios y espacios libres de humo de la Junta De Andalucía.

Fue una iniciativa que está impulsada por la propia Consejería y que, sobre todo, como bien ha comentado Elena, del Partido Socialista, a raíz de la entrada también en vigor de la ley 7/2022 de residuos, contaminación de la economía circular. Ya no solo es un tema de salud muy importante, sino que también ya estamos hablando de un tema medioambiental que entre todos debemos proteger.

Por eso, como bien saben todos los vecinos de la ciudad, la prevención en materia de salud y la salud ha sido una de las prioridades esta legislatura. No ha sido solo por la gran transformación y cambio de las infraestructuras sanitarias, sino también porque a lo largo de toda esta legislatura, además de vivir la pandemia, también lo que hemos hecho ha sido la creación de ese plan local de salud y hace unos días lo que se hizo fue, pues también hacer ese primer diagnóstico de la situación sanitaria que elabora la propia Consejería.

Y también nos hablan, bueno, pues de muchas de las patologías que están relacionadas directamente con el tabaquismo, como puede ser el cáncer de pulmón o de bronquio, con más de 289 caso. Y que nos hablan también de que esa recurrencia de la enfermedad en caso de fumadores y exfumadores puede alcanzar el 90%, por lo cual que el riesgo se multiplica pues de 10 a 20 veces más en el caso de ser fumador.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

Por eso, como le digo, ya en Marbella se lo vamos a apoyar, entre otras cosas porque ya venimos trabajando en esto desde que, el año pasado nos llegó esa invitación de la Consejería para formar parte y nos ofreció la campaña, pues desde el minuto 1 el Ayuntamiento de Marbella se ofreció a formar parte y que estaba interesado. Por eso se adscribió una de las primeras playas que fue esa playa del Faro, donde una de las playas como todos sabemos más familiares, más céntricas de nuestro término municipal y bueno, lo que se hizo fue esa solicitud que fue firmada en el mes de junio del año pasado y estábamos pues, con ese compromiso de seguir promoviendo estos espacios que como bien dice, le dará publicidad también a nuestra playa, para todos aquellos que ya son muchos los que van buscando unas playas libres de humo.

Como esta línea se inició, como digo, en el 2022, la idea es seguir avanzando en estos espacios en este año y se va a hacer también, bueno, pues esa adhesión a las playas tanto de San Pedro de Alcántara como de la playa de La Venus, sumando a que sigamos avanzando en la concienciación y sigamos votando a todo, a toda la ciudadanía de estos espacios que le interesan.

Muchas gracias”

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Sí, muchas gracias.

Bueno, pues solo me queda darle las gracias a todos los Grupos políticos y lógicamente en especial al equipo de gobierno para que saque adelante esta iniciativa.

Muchas gracias”.

Se procede a la votación de la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD**,

ACUERDA

PRIMERO - La adhesión de más playas de Marbella y San Pedro Alcántara a la iniciativa “Playas sin humo” que es un proyecto de la Red Andaluza de Servicios Sanitarios y Espacios Libres de Humo (RASSELH) de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Que se acoten espacios en las playas libres de humo con la debida señalización e información necesaria sobre los hábitos de vida saludable y mejora medioambiental de las playas.

TERCERO.- Reforzar las campañas de difusión y comunicación en redes sociales sobre los perjuicios del tabaquismo y de los efectos nocivos para el medioambiente que supone los residuos del tabaco en nuestras playas

131

Hash: a1b4d7bd75e9d8384d982b3f3b1f10b632191297cb86bb8c2426591c1e1ed0fa79406a7d51725bee7488723cfa0cfa89f05e0452a02790db50f6a4cefb892fa | P.ÁG. 131 DE 205

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

3.4.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE MEDIDAS PARA FAVORECER LA CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior celebrada el 24 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“3. PROPUESTAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

3.5. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2023 SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE MEDIDAS PARA FAVORECER LA CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN DE MEDIDAS PARA FAVORECER LA CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el grupo municipal de Ciudadanos (Cs) hemos observado como la pandemia del COVID-19 no solo ha alterado en todo el planeta el cómo y el dónde los trabajadores acuden a sus respectivos puestos de trabajo, sino que también, en muchos casos, les ha hecho plantearse cuándo y por qué deberían de considerar el trabajo como su primera opción de cara a recuperar tiempo y dinero para poder atender sus responsabilidades familiares.

A modo de mero ejemplo, de acuerdo con la Oficina Nacional de Investigación Económica (NBER) de la primera potencia económica mundial, entre los años 2019 y 2022 el número de horas dedicadas a trabajar por los trabajadores estadounidenses descendió en 33 horas al año de media, por cabeza.

Y mientras que los índices de renuncias laborales crecieron un poco durante la pasada década, algunos factores traídos por la pandemia (tales como el teletrabajo, el agotamiento, el temor de los ciudadanos, etc.) han llevado a la gente a cuestionarse hoy en día muy seriamente qué aportan y qué obtienen de sus ocupaciones profesionales.

La elevada inflación actual y el coste generalizado de la vida han hecho que el valor monetario que la gente le da al tiempo sea también más elevado. Es por ello que muchas empresas comienzan ya a plantearse cada vez más la cuestión de cómo asegurarse de que sus trabajadores tengan una vida plena fuera del trabajo, mientras sigan cumpliendo con sus obligaciones laborales.

Debido a estas preocupaciones por su fuerza laboral, muchos empleadores han comenzado ya a escoger diversas alternativas tales como las pruebas con semanas laborales de 4 días, como días libres de reuniones, estrategias para ahorrar tiempo, o viernes de jornada reducida. Incluso están llegando a ofrecer determinadas bonificaciones para poder mantener a sus plantillas.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

Ante este panorama, la búsqueda de una mejor conciliación de la vida familiar con la laboral se está convirtiendo en una demanda cada vez más creciente, siendo una de las soluciones la propuesta de semana laboral flexible que introdujeron los liberales en Alemania hace ya varias décadas y que se ha instaurado como un modelo de éxito, puesto que ya se encuentra siendo estudiado y testeado por la Comisión Europea.

Dicho sistema se basaría en establecer dentro de la jornada laboral una serie de horas fijas al día destinadas a las reuniones y/o a la interacción interna entre los empleados, quienes dispondrían del resto del día y de la semana para acomodar las horas que les restaran hasta completar su horario, en función de sus diferentes necesidades personales o familiares.

En Ciudadanos (Cs) creemos que nuestro país debe de abanderar este proceso de cambios y actualizar a los nuevos tiempos su presente normativa en materia laboral, de cara a afrontar los retos derivados de este fenómeno social que está afectando a numerosas familias españolas en general y a aquellas más desfavorecidas en particular.

Así, en el marco de nuestras medidas para poder ayudar y proteger a las familias, proponemos la adopción del sistema de la semana laboral flexible, para garantizar así que todas las familias puedan desarrollar libremente sus respectivos proyectos de vida que decidan con total libertad, con igualdad de oportunidades y con autonomía plena.

Se trataría de una propuesta basada en el modelo liberal y que es 100% viable y europea, ya que su modelo en Alemania lleva aplicándose con gran éxito desde finales de los años 90 del pasado siglo. La misma consistiría en que desde las instituciones públicas españolas, de la mano de las empresas, se garantizara una franja fija mínima limitada del horario laboral, para que después el trabajador pudiera dividirse su tiempo durante el día y la semana.

Con ello se buscaría garantizar un tiempo mínimo de interacción en los entornos laborales y facilitar a los trabajadores la libre disposición del resto de su respectiva jornada laboral, permitiéndoles así el poder romper con la rigidez de la actual jornada profesional y controlar de forma más efectiva y soberana su tiempo de cara a lograr una mejor conciliación con sus familias.

Tal y como se sustenta en el mencionado modelo alemán, se establecería un tiempo de presencia obligatoria, con libertad para cumplir con el resto. Ello no implicaría una pérdida de horas trabajadas ni tampoco de salario, por lo que sería una propuesta europea perfectamente traducible a la realidad laboral española, en función siempre del puesto de trabajo en cuestión, y que solo requeriría de una pequeña modificación normativa para su instauración, sin necesidad de proceder a grandes cambios legislativos.

En el centro de esta propuesta estaría el propio individuo y su derecho a organizar su tiempo de la manera en que así lo decidiera, ya que el objetivo sería otorgarle más herramientas de libertad y de autonomía individual a las personas para que tengan la capacidad de repartirse el tiempo cómo consideren oportuno, permitiendo que cada trabajador sea libre de acogerse o no a este modelo únicamente en función de lo que le convenga o considere mejor para sí mismo y para las necesidades de su familia.

Una de esas medidas que pueden adoptarse para responder a las necesidades de las familias es que se garantice la existencia de becas infantiles que cubran el 100% del coste de la guardería para aquellos que se queden fuera de la red pública, habida cuenta de factores tan diversos como la renta o

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

la propia inexistencia de plazas. Porque, a pesar de que la educación infantil es el período más importante para el desarrollo social y profesional de nuestros hijos, estamos viendo como en algunas comunidades autónomas existen iniciativas relevantes (como los cheques guardería) que en otras regiones no existen. Por ello, nos encontramos ante una situación de desigualdad social enorme, en donde cada familia ve sus oportunidades depender del código postal en el que viva, sin posibilidades, recursos ni libertad para enviar a sus hijos donde deseen en un período tan importante para su desarrollo.

La flexibilidad laboral, además de acomodar el horario laboral a las necesidades de cada uno, supone un paso importante para que las nuevas familias, formadas en un tiempo cambiante, dispongan de nuevas ventajas para conciliar. Los españoles merecen un país que les dé herramientas para no convertir en un lujo algo tan preciado como formar una familia y poder disfrutar de ella.

Así, por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos (Cs) propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Que el Excmo. Ayuntamiento de Marbella inste al Ministerio de Trabajo y Economía Social del Gobierno de España a que adopte las medidas necesarias para garantizar que los ciudadanos recuperan el control sobre su tiempo gracias a una jornada laboral flexible.

2. Que el Excmo. Ayuntamiento de Marbella inste al Ministerio de Educación y Formación Profesional del Gobierno de España a que desarrolle un programa de becas infantiles para aquellas familias que no han tenido acceso a la red pública de escuelas infantiles.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de un voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos y diez abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, tres del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Opción Sampedreña), la propuesta anteriormente transcrita”.

El Sr. **Adjunto a Secretario General** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Durante el debate se ausenta el Sr. Porcuna Romero siendo las 11.53 horas, incorporándose a las 11.57 horas

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Sí, muchas gracias bien.

La segunda moción que trae el Grupo Municipal de Ciudadanos a este Pleno es para solicitar a la corporación que apoye la jornada laboral flexible o jornada de cuatro días y que se inste al Gobierno de España a ponerla en marcha, como ocurre en otros países europeos.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Tras la pandemia se comprobó en España que el teletrabajo había sido efectivo y productivo. En la actualidad, la elevada inflación y el coste generalizado de la vida han hecho que el valor monetario que la gente le da a su tiempo sea también más elevado. Es por ello que muchas empresas comienzan a plantearse una vez más la cuestión de cómo asegurar que sus trabajadores tengan una vida plena fuera del trabajo y mientras sigan cumpliendo con sus obligaciones laborales.

Debido a estas preocupaciones por su fuerza laboral, muchos empleadores ya comienzan a escoger diversas alternativas como prueba semanal de jornada laboral de cuatro días, como días libres de reuniones, estrategias para ahorrar tiempo o viernes con jornada reducida. Incluso están llegando a ofrecer determinadas bonificaciones para poder mantener a sus plantillas.

Ante este panorama, la búsqueda de una mejor conciliación de la vida familiar con la laboral que se está convirtiendo en una demanda cada vez más creciente, siendo una de las soluciones propuestas la semana laboral flexible, que es un modelo cien por cien viable en los países europeos, como por ejemplo Alemania, en la que se en el que se lleva aplicando desde los años 90 con un alto nivel de productividad. De hecho, hay informes de los que se desprenden que un trabajador promedio el trabajador promedio alemán tiene un 27% más de productividad que su homólogo británico.

Un modelo que sin duda es un éxito y que se está estudiando y testeando en la Comisión Europea consistiría en que tanto instituciones públicas como las empresas privadas garantizarán una franja fija mínima limitada en horario en el horario laboral, que después el trabajador podrá dividirse el resto de las horas durante la semana o durante el resto del día. Es decir, se establece un tiempo mínimo presente de presencia obligatoria y libertad para cumplir con el resto. Esto no implica una pérdida de horas trabajadas ni tampoco de sala.

El horario flexible está demostrado que ayuda a los empleados a estar más motivados y, por tanto, a que desempeñen mejor y de manera más productiva su trabajo, así como la alcanzar los objetivos. Además, otra de las ventajas que se destacan es que reduce el absentismo laboral, la demanda de una nueva jornada laboral es latente en nuestra sociedad y demostrada la necesidad y los beneficios, se debe poner sobre la mesa como alternativa al modelo de jornada laboral que no será obligatoria, pero sí una opción para muchos trabajadores que se acogerían a ella para poder responder a las necesidades familiares.

Otra de las medidas que se pueden adoptar para responder a esas necesidades familiares es que se garantice la existencia de becas infantiles que cubran el cien por cien del coste de guarderías para aquellos que queden fuera de la red pública, habida cuenta de los factores tan diversos como la renta o la inexistencia de plaza.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo municipal de Ciudadanos eleva este Pleno los siguientes acuerdos:

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- Que el Ayuntamiento de Marbella inste al Ministerio de Trabajo y Economía Social y el del Gobierno de España a que adopte las medidas necesarias para garantizar que los ciudadanos recuperen el control sobre su tiempo gracias a una jornada laboral flexible.
- Y que el Ayuntamiento de Marbella inste al Ministerio de Educación y Formación Profesional del Gobierno de España a que desarrolle un programa de becas infantiles para aquellas familias que no han tenido acceso a la red pública de escuelas infantiles.

Muchas gracias”.

Interviene la **Sra. González de la Torre** y dice:

“Bueno, Buenos días a todas y a todos.

El Partido Socialista va a votar a favor de de esta moción, a ver el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ya está trabajando en la jornada laboral flexible. La prueba está en la orden ICT/1238/2022, que regula las bases de las subvenciones para el impulso de la mejora de la productividad en pequeñas y medianas empresas industriales a través del proyecto piloto de reducción de la jornada laboral. Es decir, las ayudas a PYMES para que puedan implantar la semana laboral de cuatro días. Así aparece publicado en el BOE del pasado 16 de diciembre de 2022, en contrapartida las empresas mantendrán este plan durante mínimo 2 años y sin reducir en ningún caso el salario de los trabajadores.

Como veis, hablamos de un proyecto piloto y esperamos que se animen los empresarios e incluso Administraciones Públicas, para que cada vez sean más los que se quieran incorporar a este proyecto junto con el apoyo demostrado del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Y sobre el tema de ayuda tipo becas para los niños en guardería, para padres trabajadores ya existen ayudas a nivel nacional y también autonómico. Aunque no estaría tan poco, nada mal que también se pidiera aumentar el número de plazas públicas en educación infantil de cero a 3 años y que en educación Infantil y Primaria se aumente el número de plazas para los servicios complementarios, como son el comedor, las aulas matinales y las clases extra escolares. Pero claro, todo esto hay que pedirlo a la Junta de Andalucía, algo que esta emoción, pues se obvia del todo.

Concluyo volviendo a reiterar el apoyo del Partido Socialista a todas las medidas que conlleven mejorar las condiciones laborales.

Interviene el **Sr. Garre Murcia** y dice:

“Bueno, muchas gracias.

Dos precisiones previas. La primera es que en el artículo 34.8 y 34.9 también del Estatuto de los trabajadores se recogen ya el derecho a la conciliación de la vida familiar y laboral. Todo esto ya está recogido y también como precisión le diré que el modelo de

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

Alemania el recoge, sobre todo formación dual desde esa época en la que hace referencia a que algo tendrá que ver el modelo de formación dual más que la jornada de 4 horas para el éxito que están teniendo allí. Es decir, esas prácticas que se realizan y esa formación que se realiza dentro de las empresas.

Agradecer de todas formas la moción que vamos a votar, por supuesto a favor porque nos parece correcto, ya lo recoge el Estatuto de los trabajadores y hay que hacerlo. Decirles que entendemos que el bienestar de los empleados en la empresa repercute directamente en la productividad y creo que ahí es donde tendríamos que ir a medir la productividad y saber si las personas producen más, producen menos. Como sabéis, cada empresa es un mundo.

Cada relación entre empresario y empleado es un mundo, no puede considerarse de la misma manera el sector comercial, como el sector industrial, hay unos que tienen horarios, otros que no. La productividad se hace de una manera en un sitio y de otra manera en otro.

Por esto entiendo que tampoco debemos mirar al modelo de Alemania de los 90, ya que estamos en España, en Andalucía, en Marbella de 2023 y vamos a por delante de Alemania en algunos de los aspectos, sobre todo en que ellos se quieren venir a vivir aquí. Algo están haciendo bien nuestras empresas y nuestros empleados.

Hay otro modelo nuevo que se está aplicando ya por parte de las empresas que lo están haciendo bien y es ese modelo donde si quieres trabajar no tienes que digamos cobrar un sueldo por ir a trabajar. Trabaja en lo que te gusta y nunca más tendrás que trabajar. Ese modelo lo están aplicando ya muchas empresas. Es el empresario el que pone a disposición de los trabajadores su puesto de trabajo y el empleado, el que decide si trabaja o no en esa empresa, dependiendo de las condiciones que le facilita.

Creo que desde la responsabilidad que tenemos en esta ocasión nosotros aquí en Marbella, lo que tendríamos que trabajar mucho es por formato tipo feria de empleo, por formatos tipo portal de empleo, donde pongamos a disposición de los desempleados de esta ciudad mucha oferta. Y también a las empresas le pongamos mucha posibilidad de ofertar sus trabajos para que aquí cada persona pueda trabajar en lo que realmente le gusta, nada más. Muchas gracias”.

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Pues nada, nuevamente agradecer a todos los Grupos políticos que vayan a probar esta moción, muchas gracias”.

Se procede a la votación de la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD**,

ACUERDA

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Marbella inste al Ministerio de Trabajo y Economía Social del Gobierno de España a que adopte las medidas necesarias para garantizar que los ciudadanos recuperan el control sobre su tiempo gracias a una jornada laboral flexible.

137

Hash: a1b4d7bd75e9d8384d982b3f3b3f10b632191297cb86bb8c24265f91c1e1ed0fa79406a7d51725bee7488723cfa0cfa89f05e0452a02790db50f6a4cefb892fa | P.ÁG. 137 DE 205

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

SEGUNDO. Que el Excmo. Ayuntamiento de Marbella inste al Ministerio de Educación y Formación Profesional del Gobierno de España a que desarrolle un programa de becas infantiles para aquellas familias que no han tenido acceso a la red pública de escuelas infantiles

3.5.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL OPCIÓN SAMPEDREÑA PARA QUE SE INSTALEN COMO MÍNIMO SEIS ORDENADORES DE NUEVA ADQUISICIÓN QUE ERA EL NÚMERO DE ORDENADORES CON LOS QUE CONTABA CON ANTERIORIDAD LA BIBLIOTECA DE SAN PEDRO

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior celebrada el 24 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“3. PROPUESTAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

3.4. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2023 SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL OPCIÓN SAMPEDREÑA PARA QUE SE INSTALEN COMO MÍNIMO SEIS ORDENADORES DE NUEVA ADQUISICIÓN QUE ERA EL NÚMERO DE ORDENADORES CON LOS QUE CONTABA CON ANTERIORIDAD LA BIBLIOTECA DE SAN PEDRO.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Hoy en día, se hace muy necesario en nuestra vida cotidiana, tanto para jóvenes como adultos, poder manejar y tener a nuestra disposición un ordenador con conexión a internet. Esta conexión permite poder interactuar con particulares, empresas o incluso para interactuar con la administración.

En la mayoría de ocasiones podemos comunicar con particulares mediante aplicaciones de mensajería instantánea pero en otras, no es posible o existe la necesidad de adjuntar archivos previo escaneo de los mismos, enviar currículums por motivos de trabajo o simplemente, comunicarnos por medio de internet con la administración por interés nuestro o a requerimiento de ésta.

La necesidad se incrementa si hablamos de los jóvenes que están en periodo de formación, donde un ordenador es más que necesario para poder recabar información y realizar trabajos, exposiciones y presentaciones que en definitiva se hacen en su totalidad por medios electrónicos.

Recientemente, hemos tenido constancia por medio de usuarios de la Biblioteca Municipal de San Pedro que desde hace tiempo en dicha biblioteca, la única que existe en San Pedro se han retirado los ordenadores que había a disposición de los usuarios

En un principio, existían 6 ordenadores con acceso a internet en los cuales se podía recabar información y trabajar, por motivo de la pandemia se dejaron de usar y debido a la obsolescencia de

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

los sistemas operativos y al deterioro de los mismos que originaban muchos problemas para su uso, han terminado por dejar de funcionar, retirándose los ordenadores conforme se iban estropeando.

A día de hoy, no hay disponible ningún ordenador en la Biblioteca pública de San Pedro Alcántara.

Por los motivos expuestos el Grupo Municipal Opción Sampedreña (OSP) solicita al resto de grupos el apoyo y adhesión a la siguiente propuesta:

Que se instalen, como mínimo, los seis ordenadores con los que contaban con anterioridad la Biblioteca Municipal de San Pedro y que los mismos sean de nueva adquisición.

Además que éstos sean de nueva generación para que de esta manera todas las personas que tengan necesidad de usarlos puedan hacerlo, principalmente que se priorice para el uso de los estudiantes que utilizan la biblioteca para preparar sus estudios.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de un voto a favor del Grupo Municipal Opción Sampedreña y diez abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, tres del Grupo Municipal Socialista, y una del Grupo Municipal Ciudadanos), la propuesta anteriormente transcrita”.

El Sr. Adjunto a la Secretaría General del Pleno da cuenta del asunto.

La Sra. Alcaldesa ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Durante el debate se ausentan:

- El Sr. Rodríguez Flores siendo las 12.01 horas y las 12.06 horas
- El Sr. Bernal Gutierrez siendo las 12.02 horas
- El Sr. Lopez Marquez siendo las 12.04 horas
- El Sr. Romero Moreno siendo las 12.05 horas

Y se incorporan:

- El Sr. Rodríguez Flores siendo las 12.05 horas y las 12.10 horas
- El Sr. Bernal Gutierrez siendo las 12.05 horas
- El Sr. Lopez Marquez siendo las 12.11 horas
- El Sr. Romero Moreno siendo las 12.14 horas
-

Interviene el Sr. Osorio Lozano y dice,

“Sí, gracias, señora alcaldesa.

La sensación que he tenido y que tengo en este Pleno es como si me hubiesen invitado a ver un partido, desde el campo al lado del campo o un partido de tenis. Estás en el mismo campo y estás viendo, bueno, pues las jugadas y los problemas y el enfrentamiento o

los encuentros entre unos y otros. Y de ahí la importancia de esta propuesta y todo, la importancia de que en este Pleno, en este terreno de juego esté Opción Sampedreña. Es importantísimo para San Pedro. Están siempre, siempre hemos estado olvidados y siempre hemos estado discriminados, le ponemos soluciones o procuramos ponerle soluciones a problemas que consideramos que son graves y como es éste.

Para que la gente, para que las personas que no conocen la propuesta lo sepan. Todo el mundo sabemos la necesidad, la necesidad de lo de tener un ordenador hoy por hoy para poder interactuar con la administración, para poder interactuar con según qué persona para temas laborales. ¿Eh? Para temas de estudio, para las personas, que los chavales jóvenes, las personas jóvenes que hacen uso de la biblioteca y tengan la posibilidad de bueno, pues buscar información por preparar sus trabajos, preparar, bueno, pues exposiciones, trabajar, en definitiva, desde la propia biblioteca, que le da la tranquilidad de ese espacio que hay, poder hacerlo directamente desde allí, con unos equipos informáticos. En San Pedro lo había. En San Pedro había unos espacios donde tenían sus ordenadores que con el tema de la pandemia y con la obsolescencia que tenían estos sistemas operativos, ¿qué es lo que fue pasando?

Pues bueno, se han ido quedando. Todos sabemos que la electrónica avanza a una velocidad brutal. Y entonces se van quedando, se van quedando obsoletos, los equipos informáticos van necesitando de una renovación y en San Pedro, que es lo que han ido haciendo: se estropea, fuera. Hay un problema con el ordenador, el sistema operativo ya se ha quedado, fuera. Y ha ido, pues, una cuenta atrás con los ordenadores hasta que ya hace muy poco, usuarios de la Biblioteca de San Pedro Alcántara nos decían es que ya no hay ordenadores en la biblioteca. Antes lo utilizaban personas, pues lo digo, bueno, personas que querían mandar, que no tienen recursos para tener un ordenador en casa, mandado por cuestiones de trabajo, interactuar con la administración y ha llegado el momento en que no hay nada y el problema yo creo que es fácil solucionarlo. Nosotros. ¿Qué es lo que hicimos?

Vinimos a visitar también la biblioteca la Fernando Alcalá. Vinimos a verla, espectacular, espectacular. Me encantó la biblioteca. Fue un una cosa que la verdad es que nos gustó muchísimo, tenía sus ordenadores. Tenía unos ordenadores preciosos, también seis ordenadores en una mesa, un espacio para ellos, y es lo que pedimos para la gente, para los sampedreños, para la gente que vive en San Pedro, que el que quiera utilizar un ordenador, eso sí, tiene el autobús gratis, se puede meter 20 km entre pecho y espalda para usar el ordenador de la Biblioteca Fernando.

Entonces yo creo que es de Justicia y correcto, y es de Justicia el que nosotros tengamos esos ordenadores y que se repongan a la mayor brevedad posible, muchísimas gracias”.

Interviene el **Sr. Morales López** y dice:

“Bueno, Buenos días a todos y a todas.

En primer lugar, como no podía ser de otra manera, nosotros por supuesto que vamos a votar que sí. Entiendo que todos los Grupos votarán que sí, y entiendo que si en junio Pepe Bernal es Alcalde, se hará inmediatamente, si no bueno, pues se aprobará, pero nada se hará.

Y también, además, creo que esta propuesta que traéis es una pregunta de pleno, una pregunta. Porque aquí tenía que haber sido mucho más ambicioso y voy a empezar recordando, señor Osorio, porque trabajamos juntos cuando empezamos en 2015 y vimos

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

qué es lo que había en este ayuntamiento en el tema de informática, de ordenadores, de innovación, les recuerdo. Y era nada. Había cien ordenadores del Patronato, cien ordenadores del Patronato cuyo objetivo era que durante cuatro años se fuesen reponiendo aquellos ordenadores que había que tirarlos, no que estuvieran en mal uso.

Buscamos partidas presupuestarias. Compramos ordenadores. Renovamos los servidores municipales, renovamos todos los ordenadores de áreas, áreas completas. Y tengo aquí una nota de prensa del año 2017, cuando existe aquella moción de censura de el balance que debemos hecho durante dos años. Lo primero que decimos es que llegamos y encontramos de la época Gil, aquellos ordenadores antiguos y obsoletos en todas las delegaciones, pero en bibliotecas, en toda la toda la lo de dependencias municipales eran obsoletos. Yo le recuerdo. Y voy a ponerme las gafas para ir leyendo. Porque los equipos informáticos, desfasado y muy pocos en buenas condiciones de trabajo. No había ninguna previsión de comprar nuevos aparatos.

Durante esos dos años procedimos a cambiar más de la mitad de los equipos informáticos, renovando áreas completas como Recursos Humanos, Urbanismo, Hacienda, por citar algunos. Teníamos ya también el expediente para renovar el de Obras y otras de otras áreas. Hicimos una inversión, como ya he dicho, para renovar, poner el nuevo servidor municipal, también obsoleto.

Y hoy voy a recordar a Don Javier de las Cuevas, que fue el propulsor del sistema de información territorial que teníamos, que era la envidia cuando llegamos y eso sí lo había puesto ustedes y era la envidia de Málaga de todos los municipios, hicimos inversiones, metimos nuevos módulos. Y después del señor de las Cuevas, se ha ido muriendo poco a poco, ya no somos envidia de nada.

Porque, además, se puede ver, simplemente hay que mirar los presupuestos municipales desde el año 2017, que fue el último presupuesto que hicimos, no bueno 16, 2015, 17. Sí 17, que lo hicimos nosotros. A partir de ahí, el presupuesto en Innovación del equipo informático fue bajando, bajando, bajando, dejándolo a cero, y ahora nos contarán una realidad paralela. Ahora nos dirán que no, que Marbella está, vamos o la gestión, impecable. ¿Es lo mejor? Pues yo me gustaría porque además me da envidia. Municipios cercanos a Marbella, cualquiera de ellos gobernados por incluso por el PP, que alguien entrase y fuese hacer un trámite en Estepona que va a hacer un trámite a la administración electrónica de Estepona puede hacerlos casi todos. Que entre en la administración de Marbella y se echará a llorar. A llorar y eso es la gestión que hace el el Partido Popular y la que seguirá haciendo, pero después venderá mucho humo. Venderá todo el humo y dirá que vamos, estamos en la panacea y eso es falso, totalmente falso.

Y yo aquí hablo, si alguien quiere que entre en la web municipal. En agosto de 2017 está con pelos y señales. ¿Qué dinero invertimos durante dos años, dinero que no ha invertido ni desde que entró el PP anteriormente ni desde el 2017 hasta ahora. Muchas gracias”

Interviene el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Bueno, Buenos días, señora alcaldesa, Buenos días a todas las asistentes al Pleno.

Bueno yo en principio, el Sr. Osorio me va a permitir una licencia que primero me dirija al Sr. Morales para explicarle dos o tres cuestiones. Mire usted, no hace falta que

llegue el señor Bernal a ser Alcalde de Marbella ,que no lo va a ser porque va a seguir siendo Ángeles Muñoz, y no va a hacer falta que se instalen esos ordenadores porque esos ordenadores que no están reclamando están instalados ya, están instalados. Ya por tanto, se han instalado con Ángeles Muñoz. ¿Eso es para usted?

En segundo lugar, decir en segundo, no, no vamos juntos. En segundo lugar, cuando uno presume de mucho tiene que ver realmente su realidad. Me va a permitir, señor Morales, tiene que conocer su realidad. Usted presume de su gestión, pero que tienen que conocer todos los vecinos de Marbella San Pedro Alcántara, que en su gestión ¿cuántas subvenciones se dejó por el camino que se perdieron, como por ejemplo, el vivero de empresas? ¿Cuántas subvenciones se dejó usted por el camino?

Por tanto, la gestión, la gestión la valoran, la gestión la valoran los ciudadanos de esta ciudad y esa ciudad, esta ciudad, lo hace a través de las elecciones. Lo hizo en el 2019 y lo va a hacer de nuevo en el 2023. Eso que quede claro para el señor Morales.

Dicho esto, me he permitido la licencia porque lógicamente la propuesta es del señor Osorio, que la ha hecho en unos términos correctos y adecuados, y además tengo que decir que el Grupo Municipal Popular va a apoyar esta propuesta porque no podía ser de otra manera, es más cuando llega a nuestras manos esa propuesta, me pongo en contacto con el área de Cultura de San Pedro Alcántara y me explican cuál es la situación ante la situación. Es cierto lo que ha dicho. Equipos que eran cedidos por la Junta de Andalucía con el paso del tiempo, tienen unos software libres que se van quedando obsoletos, que va dando problemas y se han ido retirando. Ante esa situación, pues lógicamente, nosotros lo ponemos en conocimiento del área de informática, para que pueda dotar de su equipo informático. Esos equipos informáticos ya están instalados, ya están a disposición de todos los usuarios y tengo que decir que esos equipos informáticos son importantes porque no podemos dejar de dar herramientas a los estudiantes y a las personas que necesitan en la sociedad de la información pues tener acceso a Internet, acceso a correo electrónico y a y a distintos elementos electrónicos.

Tengo que decir además que desde el área de Cultura, la biblioteca hace dos años se amplió la cobertura Wifi que ha permitido que todas aquellas personas que vienen, cada día más, con dispositivos, podemos decir en portátiles, pues tengan acceso a ese ese acceso a Internet desde cualquier punto.

Decir que en la biblioteca se hace muchas actividades, préstamo de libros, es decir, actividades infantiles con los colegios, como hemos hecho esta misma semana de Cuentacuentos. Talleres de fomento de la lectura para jóvenes, se hace un trabajo muy importante.

Pero ahora que me queda un minuto, yo tengo que decir lo que realmente necesita la biblioteca de San Pedro. La Biblioteca de San Pedro necesita un nuevo equipamiento cultural, necesita una nueva biblioteca porque esa no es una biblioteca que puede dar respuesta a 40000 habitantes y, por tanto, nosotros que sí hacemos los deberes, señor Morales, hemos trabajado en la redacción de un proyecto, que va a ir instalado en el anfiteatro del parque que está situado junto a calle San Javier y tenemos la intención de que sea una realidad en los próximos años. Porque es una necesidad, se lo debemos a nuestros jóvenes, se lo debemos a nuestros niños y se lo debemos a todas las personas adultas que realmente utiliza la biblioteca, no solo para leer, no solo para leer revistas o también

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

periódicos, sino fundamentalmente para acceder a la información. Porque todos tenemos que saber que el acceso a la información que tenemos muchos de nuestras casas libremente a internet sin ningún problema hay muchas personas que no tienen acceso.

¿Pero saben por qué no tienen acceso? Porque hay una brecha digital, porque no llegan a poder tener acceso a través de punto informático en sus propias casas. Y sin más decirles que por supuesto señor Osorio que apoyamos a propuesta, qué hemos dado respuesta a sus necesidades que nos ha planteado algún usuario y que vamos a seguir haciéndolo, porque realmente hay que trabajar por nuestra ciudad y hay que hacerlo construyendo no destruyendo, señor Morales. Señores, estamos construyendo y es con propuesta y es con propuestas en positivo. Propuesta positiva. Usted habla mucho de Estepona, dedíquese a San Pedro también que falta le hace”.

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Muchísimas gracias. Muchas gracias. Para finalizar el turno de intervenciones, ruego, ruego, ruego que no hagan, que no hagan ninguna manifestación. También señor Osorio”

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“También me han sorprendido que me que me reciban con aplausos, Muchas gracias, muy amable de su parte.

Agradecer, entiendo María que será el apoyo, Señor Morales, la verdad es que lleva usted toda la razón y además una de las cosas de las de las grandes personas que dio pie a ese cambio tan brutal que se hizo fue Javier de las Cuevas, que de verdad le debemos mucho todos. Y San Pedro, en especial San Pedro, en especial, le debe mucho a este caballero le debe muchísimo y ha sido muy acertada su intervención y se la se lo agradezco también porque siempre es bueno que nos refresque la memoria.

Nos hablaba usted de ambición, la ambición, claro que la tenemos, porque la tenemos y fíjense ustedes si es importante lo que acabamos de decir, cómo he empezado yo también la propuesta, que es importantísimo que estemos nosotros aquí. Todavía no la hemos aprobado, ya están los ordenadores allí. Pues de verdad que me alegro, me alegro, no la han dado, pero está aquí.

Sí le voy a hacer un matiz, a los cargos de confianza se le paga para algo, los cargos de confianza se le paga para algo, porque si nosotros no traemos aquí esta propuesta siguen meses y meses y meses sin los ordenadores. Si a nosotros nos viene una persona y nos dice que no tenemos ordenadores para trabajar, es que yo voy a hacer una consulta y yo no puedo, es que yo no tengo un ordenador portátil Ahí es donde está el el quid de la cuestión. Me alegro mucho y eso demuestra una vez más que la presencia de Opción Sampedreña en esta sala es fundamental para San Pedro Alcántara y que así tiene que ser.

Y le voy a decir una cosa. Usted dice que su ambición es o su su intención es hacerla. Perfecto. Ha empezado usted un poco que ya se lo tuve yo que decir en el en un pleno anterior. Ha empezado usted diciendo o ha dicho usted que su intención es hacer también la biblioteca. No tiene ni un euro en los presupuestos para la biblioteca no hay euros, pero ya ha puesto la foto de que va a hacer la biblioteca. Es decir, que trae la reminiscencia de

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

épocas pasadas también. Es así y le voy a decir más, recuerdo cuando empezamos nosotros, salimos de la tenencia de alcaldía, le hablamos de proyectos que eran vitales para San Pedro, el pabellón que lo están haciendo ustedes en un sitio equivocado, pero lo están haciendo ustedes, le dijimos también el tema de la biblioteca, precisamente allí, porque allí es donde nosotros tratamos de ponerla, señor García.

¿Sabe cómo?, pues la biblioteca Fernando Alcalá le recuerdo que salió de un remanente de un ejercicio anterior y empezamos las dos en paralelo. La de San Pedro la fueron dinamitando, dinamitando, dinamitando, hasta que se cayó, porque si nosotros llegamos a tener todos los parabienes, no estaríamos hablando lo mismo. Estaríamos hablando que San Pedro tendría su biblioteca. Que es a la que a lo que optamos nosotros, lo que queremos nosotros. Lo mejor para Marbella, por supuesto, pero lo mejor para San Pedro también. No tenemos que quedarnos para nada para ello, así que me alegro mucho de que haya servido para algo y de que los usuarios tengan ya su ordenador, así que muchísimas gracias a usted. Y a todo el mundo, gracias”.

Se procede a la votación de la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD**,

ACUERDA

PRIMERO.- Que se instalen, como mínimo, los seis ordenadores con los que contaban con anterioridad la Biblioteca Municipal de San Pedro y que los mismos sean de nueva adquisición.

SEGUNDO.- Además que éstos sean de nueva generación para que de esta manera todas las personas que tengan necesidad de usarlos puedan hacerlo, principalmente que se priorice para el uso de los estudiantes que utilizan la biblioteca para preparar sus estudios.

3.6.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO INSTE A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A MANTENER EN EL FUTURO EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN EL COLEGIO PÚBLICO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior celebrada el 24 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“3.1. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2023 SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO INSTE A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A MANTENER EN EL FUTURO EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN EL COLEGIO PÚBLICO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La mediación de profesionales de la salud en el entorno educativo facilita la detección oportuna de alteraciones en el desarrollo, habilidades motoras y cognitivas, repercutiendo directamente en el aprendizaje y desarrollo de nuestros menores, para garantizarles un futuro mejor.

Dentro de estas profesiones existe la fisioterapia en el entorno escolar para el desarrollo integral del niño, que se convierte en un campo profesional que permite la interrelación con los niños y niñas desde un enfoque no terapéutico.

Además, el apoyo en la actividad física como profesional del movimiento permite generar protección para el desarrollo de futuras enfermedades crónicas no comunicables que son las causadas por comportamientos poco saludables. Entre las distintas funciones que realiza el fisioterapeuta en la escuela, se encuentra la inclusión escolar y la asesoría al docente para atender a los niños/as con Necesidades Educativas Especiales, sin embargo, la labor como promotor de la actividad física cobra importancia en la intervención del fisioterapeuta en la salud pública.

Dentro de los centros escolares existentes en Marbella, sólo uno dispone del servicio de fisioterapia escolar como es el caso del Colegio Público Juan Ramón Jiménez, que está activo desde el año 1980 ya que anteriormente fue una residencia donde niños y niñas con necesidades educativas especiales, convivían con otros alumnos que no tenían dificultades para hacerlos a todos tolerantes y pacientes.

El Colegio Público Juan Ramon Jiménez cuenta con 6 aulas de Educación Infantil, 12 aulas de Educación Primaria y 2 Aulas de Educación Especial. Además, tienen un taller de carpintería, un taller textil y un Aula Específica para alumnos con necesidades especiales, matriculados en los distintos programas del IES Guadalpin, de la ciudad.

Hace unos días se ha conocido que este servicio de fisioterapia dejará de funcionar, por la jubilación de la persona que ostenta la plaza en el centro. Y desde la Junta de Andalucía no han comunicado la sustitución de ese puesto, por lo que la plaza se podría extinguir, dejando a muchos niños y niñas sin recibir su tratamiento.

Es cierto, que en los últimos días se ha trasladado a las madres y padres que la situación que se ha dado se debe a una jubilación.

Sin embargo, entendemos que es necesario un compromiso firme en este sentido para el mantenimiento de este servicio.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Marbella presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, la siguiente:

MOCIÓN

1.- Que el Ayuntamiento inste a la Junta de Andalucía a mantener en el futuro el servicio de fisioterapia en el Colegio Público Juan Ramón Jiménez.”

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista y ocho abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), la propuesta anteriormente transcrita.”

Por parte del Grupo Municipal proponente se solicita la retirada del este punto del orden del día.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD**,

ACUERDA

RETIRAR la propuesta anteriormente transcrita del orden del día.

3.7.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO OTORQUE EL NOMBRE DE “MARINA TORRES CAÑAVATE” Y “JOSEFA ROMERO SÁNCHEZ” A UN ESPACIO PÚBLICO DIGNO

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior celebrada el 24 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“3.2. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2023 SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO OTORQUE EL NOMBRE DE “MARINA TORRES CAÑAVATE” Y “JOSEFA ROMERO SÁNCHEZ” A UN ESPACIO PÚBLICO DIGNO.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En abril de 1979 se convocaron en España las primeras elecciones de carácter local, tras el referendo mayoritario de la ciudadanía a la Constitución de 1978, constituyendo estas la consolidación de la Libertad, la Democracia y los Derechos de la ciudadanía en nuestro país.

Cuatro años más tarde, en 1983, empiezan a consolidarse los derechos que la Constitución de 1978 nos reconoce en los artículos 9.2 y 14.:

Se producen los primeros cambios en el Ordenamiento Jurídico español que otorgan a las mujeres el pleno de disfrute de sus derechos y la libertad para reivindicar otros que no se conocían en España. Se promulga la Ley 16/1983, de 24 de octubre, creando el Instituto de la Mujer, organismo autónomo cuyo fin es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y la participación plena en la vida política, social y económica. Desde la

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Administración se impulsa la participación en la vida social y política estableciendo por ley la cuota del 25 por ciento, de representación femenina en las listas electorales.

En este año 2023 se cumplirán cuarenta años en los que por primera vez en democracia en el Consistorio de Marbella las mujeres tuvieron representación institucional. En este caso, en las figuras de Marina Torres Cañavate y Josefa Romero Sánchez.

El Grupo Municipal Socialista, junto con asociaciones como Marbella Feminista, considera necesario recordar este importante avance para las mujeres, otorgando el nombre de “Marina Torres Cañavate y Josefa Romero Sánchez” a un espacio público digno de esta ciudad en reconocimiento a su compromiso y trayectoria personal que marcó el camino al espacio político a las mujeres de Marbella y San Pedro.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Marbella presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, la siguiente:

MOCIÓN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Marbella otorgue el nombre de “Marina Torres Cañavate y Josefa Romero Sánchez” a un espacio público digno de esta ciudad en reconocimiento a su compromiso y trayectoria personal que marcó el camino al espacio político a las mujeres de Marbella y San Pedro.”

Se da cuenta a continuación del Informe emitido por el Sr. Adjunto a la Secretaría General del Pleno del siguiente tenor literal:

“INFORME JURÍDICO

ASUNTO: PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE OTORGAMIENTO DE NOMBRES DE CALLES A D^a MARINA TORRES CAÑAVATE Y D^a JOSEFA ROMERO SÁNCHEZ.

Que en relación a la propuesta formulada al Pleno por el Grupo Municipal Socialista de 20 de marzo de 2023, relativa a que el Ayuntamiento de Marbella otorgue el nombre de D^a Marina Torres Cañavate y D^a Josefa Romero Sánchez, a un espacio público digno de esta Ciudad en reconocimiento a su compromiso y trayectoria profesional que marcó el camino al espacio político a la mujer de Marbella y San Pedro, debe indicarse que ello ha de considerarse a título de mera iniciativa ya que la asignación de nombres a espacios públicos debe seguir el procedimiento legalmente establecido en la normativa actualmente vigente aprobada por el Ayuntamiento de Marbella, por lo que en caso contrario podría incurrirse en nulidad de pleno derecho por no seguir el procedimiento legalmente establecido.

Este es mi informe que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho.”

El Sr. Secretario comenta la inclusión de su informe en el expediente para que se tenga en cuenta a la hora de adopción del acuerdo.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista y ocho abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), la propuesta anteriormente transcrita”.

El Adjunto a Secretario General del Pleno da cuenta del asunto

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Durante el debate se ausentan la Sra. Figueira de la Rosa y el Sr. Romero Moreno siendo las 12.18 horas y se incorporan la Sra. Figueira de la Rosa a las 12.22 horas y el Sr. Romero Moreno a las 12.24 horas

Interviene la **Sra. Fernández Tena** y dice:

“Muchas gracias, señora Presidenta, Buenos días a todas y todos los presentes.

Para mí el día de hoy representa un honor especial hacer defensa de esta propuesta que hemos llevado, traemos a este Pleno, además a iniciativa de entidades asociacionistas - feministas. Coincidiendo con que se cumplen los cuarenta años precisamente de que obtuvieron las dos primeras mujeres representación política aquí en este Pleno. Es decir, hace cuarenta años que se eligieron las dos primeras concejalas y que formaron parte de esta corporación municipal. Ostentando además también cargo cargo en el Gobierno de aquel momento, Pepi Romero, como conocemos nosotros como es conocida Josefa Romero, en el gabinete de alcaldía. Y Marina Torres Cañavate en la delegación de Asuntos Sociales.

Queremos hacer una mención especial, que lo hemos hecho anteriormente, también a Pilar Manzanares porque componía esa lista, no obtuvo el acta de concejal, pero también es una de las pioneras. Y por eso este reconocimiento, porque eran pioneras en la participación política en unos momentos en que precisamente hacer política no era todavía fácil para nadie, pero especialmente más difícil de lo que cuesta ser políticas a día de hoy.

Para todas las mujeres de aquella de aquella época, una época muy difícil en la que todavía en la mayoría de los cargos estaban copados por nuestros compañeros hombres y que y que abrió el camino pues para todas las generaciones que hemos venido detrás de ellas. Unas mujeres además, que coinciden en tener una clara vocación de servicio público, que mantuvieron, incluso después de abandonar sus responsabilidades políticas, y que además hay que destacar que han tenido una pulcra trayectoria pública y política y profesional a lo largo de toda su vida, de todo su ciclo vital.

Con una larga trayectoria después de reincorporación a su vida, a su vida laboral, pero después manteniendo la participación política, manteniendo los valores democráticos y participando en la vida social de nuestro municipio, manteniéndose siempre fieles y leales a sus ideales y a la defensa de de lo público. Además, en los peores momentos también después representados por la época de del Gilismo.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Entonces, nosotros, por supuesto hacemos esta esta petición de reconocimiento para estas dos primeras mujeres y quisiera leer además, bueno, pues unas palabras que escriben personas que conocen perfectamente a Pepi y Romero y que la definen como mujer semanalmente honesta y comprometida en su vocación de servicio público. Leal y siempre disponible para ayudar a los demás, a quienes más lo necesitaban, sabiendo ser siempre prudente y discreta desde el respeto hacia todos los demás. Además de ser una de las primeras mujeres concejales, una de las dos primeras mujeres concejales, también fue la más joven. También fue teniente de alcalde y realizó las funciones de de alcalde en funciones cuando no estaba el alcalde de aquella época, José Luis Rodríguez. Como delegada de régimen interior llegó a grandes acuerdos con beneficios para trabajadores y funcionarios que aún son recordados por trabajadores de la casa a día de hoy.

Y respecto a Marina Cañavate, hay unas palabras de las hijas que dicen a través de los años, Marina ha pasado un modelo de mujer moderna en todo el sentido de la palabra a sus hijas e hijo, así como sus alumnos y a sus compañeros, que merece la pena destacar su independencia de pensamiento y su espíritu crítico constructivo, su lucha continua por la igualdad de género a todos los niveles y el respeto al trabajo de la mujer, sea el que fuere, han sido modelos de comportamiento fundamentales para sus hijas y su hijo, que lo han vivido desde dentro en el día a día de la vida de Marina y esto yo lo hago extensible a todos los que conocemos a Marina a largo de los años.

La necesidad de ser mujeres independientes, tanto a nivel personal como económico es algo que Marina enseñó, ha enseñado y sigue enseñando de una manera orgánica a sus hijas, nietos y bisnietos, así como la importancia de comprender que la política es intrínseca al ser humano. Todos somos seres políticos y tenemos que luchar en todos los aspectos de nuestras vidas cada día para crear una sociedad mejor para todas, todas, todas, todos y todes esto.

Hombre, yo pido un poco de respeto, yo muestro respeto hacia todo el mundo y creo que esta es una propuesta seria que merece ser respetada por todo el mundo. En eso consiste ser demócrata. Por eso espero que apoyen esta, propuesta. No se rían, aunque hay personas que parece que el respeto a los demás les provoca un poquito de risa. Y que, bueno, en fin, que se haga ese reconocimiento a estas dos mujeres que fueron pioneras, luchadoras y trabajadoras y honestas.

Muchas gracias”

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Sí, muy breve. El grupo municipal de ciudadanos no hará intervención, pero por supuesto votará a favor de que Marina Torres Cañavate y Josefa Romero Sánchez tengan un espacio digno en nuestro municipio.

Muchas gracias”.

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Muchas gracias, señor Osorio.

Bueno, pues en este caso nuestro Grupo también votará a favor y votará a favor porque aunque son mujeres fundamentalmente, además de serlo, servidoras públicas, y

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

aunque hayan concurrido a unas elecciones por diferentes siglas políticas, yo creo que el reconocimiento, el respeto y sobre todo, el realzar la figura de aquellos que a lo largo de su trayectoria, pues han dedicado una parte de su vida a los demás nuestro Grupo la apoya y además, sin ningún sin ningún complejo y sin ningún reparo.

Yo desde aquí quiero mandar un cariñosísimo saludo y abrazo a Marina y a y a toda su familia. Y también a toda la familia de Pepi Romero y espero además que podamos encontrar ese espacio que dignifique la vida pública, que muchas veces se olvida, de hombres y mujeres. En este caso dos mujeres que concurrieron a las elecciones. Así que nuestro voto será favorable”.

Interviene la **Sra. Fernández Tena** y dice:

“Muchas gracias por el apoyo recibido. Solamente recalcar que coincidentemente es verdad que son dos concejales que fueron elegidas por el Partido Socialista, pero que lo hubiéramos traído exactamente igual si hubieran representado a otras opciones políticas, porque entendemos que en esto consiste el juego de la democracia.

Muchas gracias. “

Se procede a la votación de la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD

ACUERDA

Que el Ayuntamiento de Marbella otorgue el nombre de “Marina Torres Cañavate y Josefa Romero Sánchez” a un espacio público digno de esta ciudad en reconocimiento a su compromiso y trayectoria personal que marcó el camino al espacio político a las mujeres de Marbella y San Pedro.

3.8.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA REFERENTE A DISPONIBILIDAD, USO Y PUBLICACIÓN DE UBICACIÓN DE LOS DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMATIZADOS (DEA) DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior celebrada el 24 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

3.3. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2023 SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA REFERENTE A DISPONIBILIDAD, USO Y PUBLICACIÓN DE UBICACIÓN DE LOS DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMATIZADOS (DEA) DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Parada Cardiorrespiratoria (PCR) es la tercera causa de muerte en el mundo occidental. En España se producen alrededor de 30.000 muertes por paradas cardiorrespiratorias al año según el Instituto Nacional de Estadística. Más del 90 por ciento de los casos de PCR ocurre fuera del ámbito sanitario, en el hogar o en espacios públicos.

Por cada minuto de retraso en actuar las posibilidades de supervivencia del paciente que sufre una parada cardiorrespiratoria disminuyen un 10%. Una aplicación rápida y correcta de las acciones contempladas en la cadena de supervivencia, entre las que destaca la desfibrilación eléctrica precoz, podría aumentar las tasas de supervivencia en 3 de cada 4 casos.

Así, la intervención de las personas presentes en el momento de la parada cardíaca se convierte en fundamental. Para facilitar esta actuación, la Junta de Andalucía aprobó el Decreto 22/2012, de 14 de febrero, por el que se regula el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario, que pretende, dentro de la lógica seguridad jurídica, fomentar la instalación y el uso de los desfibriladores externos automatizados (DEA), y obligar a su instalación en aquellos lugares y espacios donde se concentren un gran número de personas o se realicen prácticas de riesgo.

El Desfibrilador Externo Automatizado (DEA), por sus características de funcionamiento y seguridad, posibilita que personas con una formación y un entrenamiento mínimos puedan realizar actuaciones de desfibrilación.

Debido a que su utilización no requiere un diagnóstico clínico previo, el DEA es idóneo para su uso por personas ajenas a la profesión sanitaria. En este sentido, es de gran importancia que el Ayuntamiento de Marbella garantice la disponibilidad y el buen funcionamiento de estos equipos en las instalaciones municipales y en los espacios públicos de gran afluencia.

Por otro lado, la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía puso en marcha el pasado 14 de abril el Registro Telemático de los Desfibriladores Externos Automatizados (DEA) a través del cual se puede comunicar la instalación, modificación, uso o baja de los desfibriladores que se implanten fuera del ámbito sanitario en Andalucía.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Marbella presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, la siguiente:

MOCIÓN

Primero.- Instar al Ayuntamiento de Marbella a garantizar la disponibilidad y el buen funcionamiento de desfibriladores externos automatizados (DEA) en las instalaciones municipales y en los espacios públicos de gran afluencia.

Segundo.- Instar al Ayuntamiento de Marbella a publicar en su página web los desfibriladores externos automatizados (DEA) instalados en el municipio que están registrados en el Registro Telemático de los Desfibriladores Externos Automatizados (RDEA).

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista y ocho abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), la propuesta anteriormente transcrita.

El **Adjunto a Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Durante el debate se ausenta el Sr. Diaz Molina siendo las 12.26 horas y se incorpora a las 12.32 horas.

La Sra. Caracuel García se ausenta siendo las 12.27 horas.

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“En primer lugar, en este punto, desde aquí quiero que todos tengamos presente el reconocimiento a Santiago Clares Perales, trabajador municipal, un tío fantástico, que amaba a su familia y, sobre todo, tenía esa habilidad de que también sus amigos le amamos. Y que nos dejó el pasado 12 de noviembre del 21. Y digo, este reconocimiento a Santiago porque ha sido su familia quien nos ha propuesto que hoy traigamos a debate esta moción.

Pedimos desde el Grupo Socialista porque somos el hilo conductor, pero verdaderamente nos lo pide mucha gente y, específicamente, lo vuelvo a repetir la familia de Santiago. Que el Ayuntamiento de Marbella tenga una atención especial con los desfibriladores automatizados que hay en el municipio que amplíe esos desfibriladores en todo el término municipal, sobre todo en los espacios públicos, y que además se publiquen los desfibriladores en la página web, tal como establece la Junta de Andalucía, para que todo el mundo sepa dónde están situados. En el caso de que ocurra una urgencia, pues ya tener esos conocimientos, que seguro que va a salvar muchas vidas.

Mirad las paradas cardiorrespiratorias provocan, estos son datos oficiales, 30.000 muertes al año según el Instituto Nacional de Estadística. Están hablando de que más del 90% de los casos de esas paradas ocurren fuera del ámbito sanitario, principalmente ocurren en las casas, en los hogares, y ocurren en muchos espacios públicos. Por lo tanto, es importante actuar de forma inmediata y para eso buscar recursos, que es lo que hoy proponemos aquí.

Sigo hablando de datos técnicos específicos. Nos dicen que cada minuto de retraso en actuar ante un infarto que sufre un paciente disminuye sus posibilidades de vida un 10%. Por lo tanto, una ampliación rápida produce justamente lo contrario, el poder salvar una vida, y nos dan y son datos de que si hay una actuación inmediata con una desfibrilación eléctrica precoz, que son lo que estamos diciendo, los desfibriladores, aumenta las tasas de supervivencia en tres de cada cuatro casos. Un aparatito de esos que a veces nos encontramos, los edificios públicos puede posibilitar que salven la vida tres de cada cuatro personas que tengan un paro cardíaco.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Por lo tanto eso es lo que nosotros solicitamos. Que se pongan en marcha, que se vigilen, que se cuantifique y que, además, se haga una inversión seria en los desfibriladores externos automatizados, que son, como he dicho anteriormente, esos que se encuentran en los edificios municipales. Pero además, debemos de buscar fórmulas para que estén en los grandes espacios públicos, porque solamente por una cuestión de posibilidades donde más gente haya es donde por supuesto, más posibilidades hay de que exista un paro y, además habiendo mucha más gente, también hay muchas más posibilidades de poder atajar ese paro cardíaco con estos instrumentos.

Así que solicitamos desde el Grupo Socialista, pero nos hacemos eco de las palabras de esta familia y de muchos otros trabajadores del ayuntamiento y también de otras familias que se han sumado, el instarle al Ayuntamiento de Marbella a garantizar la disponibilidad y el buen funcionamiento de los desfibriladores externos automatizados en las instalaciones municipales, todas ellas, y en los espacios públicos de gran afluencia.

Y del mismo modo, solicitamos al Ayuntamiento de Marbella que en su página web contemple dónde están situados los desfibriladores externos automatizados, dentro del municipio de Marbella en ese registro telemático, que también está en la Junta de Andalucía y que posibilitaría algo tan importante como es salvar vidas”.

Interviene el **Sr. Rodríguez Flores** y dice:

“Gracias, Presidenta, pues como no puede ser de otra manera, vamos a apoyar esta propuesta porque consideramos que es una propuesta lógica, que es una petición ciudadana y es verdad que cada vez son más los espacios, las dotaciones en las que se encuentran, en los servicios donde se encuentran este tipo de equipamiento porque como bien se ha dicho, pues los desfibriladores son dispositivos médicos que bueno, pues permiten restablecer el ritmo cardíaco normal en personas que sufren un un paro cardíaco repentino. Yo creo que todos tenemos amigos, conocidos que desgraciadamente en algún momento han podido sufrir una situación de este tipo y es verdad que el desfibrilador, pues ayuda sobre todo a estabilizarlo por personas que, aunque no sean profesionales sanitarios, sí que tengan el conocimiento de su uso y permite estabilizarlo hasta que llegan los servicios de emergencia.

En este caso, como no puede ser de otra manera, también trasladar todo el afecto y todo el cariño como se ha hecho en su momento, por por ese trabajador municipal que sufrió ese accidente cardiovascular y el ayuntamiento, como digo, va a seguir trabajando, va a seguir trabajando porque llevamos ya años desde que empezaron a ponérselos los desfibriladores trabajando de forma transversal entre todas las delegaciones municipales.

Son las delegaciones municipales los que se están encargando de ir incorporando de forma progresiva a nuestros espacios públicos y edificios municipales y servicios esos desfibriladores. Pero no solo los desfibriladores, sino que también se está haciendo esa formación en técnicas de reanimación cardiopulmonar, pero también en el uso de los desfibriladores ante estos paros cardiacos.

Como digo, ya son muchos los espacios y los servicios que cuentan con estos equipamientos. Por ejemplo, le voy a citar algunos: los coches de policía, más de quince vehículos patrulla disponen de estos equipamientos, nuestros mercados municipales y nuestros mercadillos cuentan con estos equipamientos, las instalaciones deportivas, incluso las playas durante la temporada de de vigilancia, cuentan con más de diez dispositivos

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

desfibriladores en diferentes equipamientos, puertos deportivos. Gracias a una iniciativa de los bomberos de la ciudad los centros educativos de nuestra ciudad también cuentan con treinta desfibriladores, los centros de mayores, incluso la colaboración de algunos taxistas hace que parte del sector del taxi también lleve este equipamiento.

Por lo cual, como le he dicho, velando siempre porque Marbella siga apostando por la sanidad, por salud y por cuidar a nuestros ciudadanos, votaremos a favor de este punto y seguiremos trabajando tanto en la instalación de nuevos equipos como también en publicitar aquellos que ya existen en la ciudad.

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Bueno, pues muchas gracias a todos los grupos, pero esta vez que no se quede solamente en una propuesta que aprobamos en el Pleno y después no se lleva a efecto.

Quedan muchos espacios por cubrir con estos desfibriladores y si os pido que se pongan en marcha, que nos comprometamos todos, que junio está a la vuelta independientemente de quién gobierne, no tiene sentido gobernar si no es mejorar la vida de la gente, o sea, que estemos quienes estemos que esos desfibriladores estén en todas las instalaciones del municipio y en todos los espacios públicos. Y estoy seguro, muy seguro que entonces la familia de Santiago descansará mucho más cuando sepan que están en funcionamiento todos los desfibriladores para todos los vecinos y todos los que nos visitan en Marbella y San Pedro Alcántara.

Muchas gracias”.

Se procede a la votación de la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD de los presentes**, absteniéndose la Sra. Caracuel García por ausencia,

ACUERDA

Primero.- Instar al Ayuntamiento de Marbella a garantizar la disponibilidad y el buen funcionamiento de desfibriladores externos automatizados (DEA) en las instalaciones municipales y en los espacios públicos de gran afluencia.

Segundo.- Instar al Ayuntamiento de Marbella a publicar en su página web los desfibriladores externos automatizados (DEA) instalados en el municipio que están registrados en el Registro Telemático de los Desfibriladores Externos Automatizados (RDEA).

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

4. ASUNTOS NO DICTAMINADOS

Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada los asuntos que a continuación se relacionan.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Adjunto a la Secretaría General del Pleno, dado que han sido presentados una vez realizada la correspondiente convocatoria de la presente Sesión, salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

4.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS AL PLENO PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL OFPM-20220064 DEL PROVEEDOR TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A. CON RELACIÓN CONTABLE NÚMERO Q/2023/13 (antes Q/2022/174) E IMPORTE 14.786,26€

Seguidamente se da cuenta de la propuesta y justificación de la urgencia que presenta Delegado de Innovación y Nuevas Tecnologías, D. Cristobal Garre Murcia, de fecha 20 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS AL PLENO PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL OFPM-20220064 DEL PROVEEDOR TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A. CON RELACIÓN CONTABLE NÚMERO Q/2023/13 (antes Q/2022/174) E IMPORTE 14.786,26€

ANTECEDENTES

Vista el acuerdo de la Junta de Gobierno Local con CSV nº 799c0eab8689e6521a4b6903d8fe11eef3ffcd06 en su punto 3º y fecha 13 de marzo de 2023, en la que se resuelve continuar con el procedimiento del reconocimiento de obligaciones mediante la aprobación de un reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), así como los informes existentes en dicho expediente, procede iniciar la tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito de estas obligaciones.

La aprobación del REC en ningún caso corrige los defectos del expediente. Su finalidad es únicamente la imputación en el presupuesto corriente de las obligaciones derivadas de gastos comprometidos indebidamente, sin perjuicio de que deban exigirse las correspondientes responsabilidades por haberse utilizado gastos sin consignación presupuestaria y/o sin cobertura contractual.

Siguiendo con el procedimiento previsto para los expedientes con omisión de fiscalización, y una vez finalizados los trámites oportunos, se justifica la urgencia con motivo de efectuar el pago de las facturas a la mayor brevedad posible para minimizar el perjuicio al prestador del servicio y ni incrementar el periodo medio de pago de facturas a proveedores del ayuntamiento de Marbella.

155

Hash: a1b4d7bd75e9d6384d982b3f3bf10b632191297cb86bb8c2426591c1e1ed0fa79406a7d51725bee7488723cfa0cfa89f05e0452a02790db50f6a4cefb892fa | P.ÁG. 155 DE 205

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Base 22ª de las Bases del presupuesto del ejercicio 2023.
2. Circular 2/2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de crédito.

De acuerdo con los antecedentes y fundamentos de derecho indicados, El Concejal Delegado de Innovación y Nuevas Tecnologías propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes obligaciones:

OFPM-20220064-(Q/2023/13)-(Q/2022/174).

| Nº. factura | Fecha a factura | Tercero | | Importe bruto |
|-------------------|-----------------|----------------------------|---------|----------------|
| ADM22 00005258 | 11/0 5/2022 | TELEFONICA ESPAÑA, S.A. | MOVILES | 14.7 86,26€ |

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA
OFPM-20220064 TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.

| Núm. Op. Previa Plan | Fac. Contable C/ Ajustes | Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación | Núm. Doc. Fac. Doc. | APLICACIÓN | | | | DEBITOS | | | Importe Líquido Euros | |
|-------------------------|-----------------------------|--|------------------------|------------|--------------|-------|-------|-------------------|---------------------------|---------------------|--------------------------|-------------------|
| | | | | Año | Orig. | Prog. | Econ. | Importes Euros | I.V.A. Deducible Euros | Conceptos Debito | | Importes Euros |
| 0000000002 | 1901/2023 | AT9823125 TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A | ACAG2000000508 | 2023 | 0561 | 0203 | 22200 | 14.786,26 | | | | 14.786,26 |
| ADD | | OFPM-20220064-(Q/2023/13)-(Q/2022/174)-PREVIA 31/12/2023-30/06/2023-Móviles - Registarización Concursada Móvil - IMPORTE | 1105/2022 | CT | CONTRATACIÓN | | | | | | | |
| Totales | | | | | | | | 14.786,26 | | | | 14.786,26 |

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables”.

A continuación se da cuenta del Informe de Fiscalización Previa Plena emitido por el Sr. Interventor General con fecha 21 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las hacienda Locales-TRLRHL, el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y la circular 2/2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de crédito, emite el siguiente:



FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL GASTO.

| | | | | | |
|--|--|--|--|-----------------|-----------------|
| Nº del Expediente: | FPP. 2023.0018 | Nº de Expediente HELP: | 2022/71902 OFPM2022 0064 | Fase del Gasto: | ADO |
| Órgano Gestor: | Delegación de Innovación y Nuevas Tecnologías | | | | |
| Modalidad del Gasto: | Contratación | | | | |
| Tipo de Expediente: | Servicios | | | | |
| Nº. de Retención de Crédito-Referencia/ Nº de operación | 22023001276-220230000014 2023 ³ | Relación Contable de operaciones en Fase Previa: | Q/2023/13 EJERCICIO 2023 ⁴ | | |
| Ejercicio en el que se generó el gasto: | 20 22 | Aplicación presupuestaria: | 2023-2051-9203-22200 ⁵ | Importe: | I 14.786,26€ |
| Se trata de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito: (SI/NO) | SI | Fecha de Realización de la Prestación: | 01/12/2020-31/05/2021 | | |
| Motivo omisión función interventora: | Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido. | | | | |
| Descripción: | REGULARIZACIÓN CONCERTADA MÓVIL. | | | | |

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE.

| DOCUMENTO | CSV | VALIDACIÓN (SI-NO- N/A) |
|--|--|--------------------------|
| Solicitud de Información al órgano gestor para que trasladen a la Intervención, una memoria explicativa de las causas por las que la obligación no fue generada por el procedimiento legalmente establecido al efecto y, en su caso, de la razón de la omisión de fiscalización. | 476ac7c3fa3dd1358b11d8c16ba92776d37d6447 26df97df0ea880a3b99c1cefb2631e2c0432d4b7 | <input type="checkbox"/> |

³ RC Ejercicio 2023, en los informes del órgano gestor y Asesoría Jurídica constan referencia al RC Ejercicio 2022

⁴ Relación Contable 2023, en los informes del órgano gestor y Asesoría Jurídica constan referencia a la Relación Contable Ejercicio 2022

⁵ Aplicación Presupuestaria 2023, en los informes del órgano gestor y Asesoría Jurídica constan referencia a la Aplicación Presupuestaria Ejercicio 2022

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

| | | |
|---|--|--------------------------|
| Expediente remitido por el órgano gestor relativo al gasto y memoria explicativa de las causas por las obligaciones no fueron generadas por los procedimientos establecidos al efecto y los cálculos realizados para valorar el importe del gasto que se quiere imputar al presupuesto. | ff769a02e1242040b3e25bb0053212ba54399446 122d016c32dbd6eb743ebde4d6cafb404e28ec95 6f7e766e7f0e02ec1130ec12db5d3ae325571e90 | <input type="checkbox"/> |
| Informe de Contratación en relación con la existencia de posibles expedientes de contratación iniciados relativos a dicho gasto y, en su caso, sobre el resto de las cuestiones manifestadas por el servicio. | d4e5e30066f9594511441a4d27dfd9a8ba51e3b9 29f61b229f3a87524103fa23941abe7c80fa14fd f8c347d673c4898090330cec111feeb661bc6fb | <input type="checkbox"/> |
| Informe de la Asesoría Jurídica sobre la legalidad de las actuaciones y sobre la exigencia, en su caso, de responsabilidades. | c9d1cc205005837fa329bcd36c78a1646f82aef4 | <input type="checkbox"/> |
| En el supuesto de que se apreciará por la Asesoría jurídica la existencia de posibles responsabilidades derivadas de encargo de la prestación al tercero, se solicitará nuevo informe al órgano gestor para la identificación del responsable o responsables del mismo. | | N/A |
| Relación Contable de Operaciones Previas: Q/2023/13 | fa50b49745db8db46e00c26023728c32f85216ff | <input type="checkbox"/> |
| Retención de Crédito: N° de Referencia: 22023001276 , N° de Operación: 220230000014 | edfe046d1c2a4f75df02019986773ffb20e33f1d | <input type="checkbox"/> |
| Informe de Intervención sobre la Omisión de Fiscalización Previa Limitada. | 55e3f24d65b057bcfab931ed10c53f961e089960 | <input type="checkbox"/> |
| Propuesta a la Junta de Gobierno Local con fecha 07/03/2023 , relativa a la omisión de fiscalización previa de la relación de facturas: Q/2023/13. | 35b87179b8e858cf36c025629058cededcb2bc18 | <input type="checkbox"/> |
| Acuerdo JGL de fecha 13 de marzo de 2023 , relativa a la omisión de fiscalización de las facturas de la mercantil “ TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.L. ” por importe total 14.786,26€. | 799c0eab8689e6521a4b6903d8fe11ee3ffcd06 | <input type="checkbox"/> |
| Propuesta a Pleno de fecha 20/03/2023 del reconocimiento extrajudicial de crédito en referencia al acuerdo adoptado por la JGL, especificado en el punto anterior. | 4899f20898f33734ac1d8a9a489743e966a0f97f | <input type="checkbox"/> |

LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local (RD 424/2017).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

- Ley 1/14 de 24 junio de Transparencia pública de Andalucía.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad Presupuestaria.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Acuerdo del Pleno de fecha 28 de Octubre de 2022 por el que se aprueban los tipos de gastos y obligaciones sometidas a fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos y los requisitos básicos a comprobar adaptados a los Acuerdos del Consejo de Ministros en relación al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos vigentes.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Circular 2/2022 de fecha 26 de abril de 2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de crédito y bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2023.
- Presupuesto General para el ejercicio 2023, aprobado en sesión plenaria celebrada el 3 de febrero de 2023.

ASPECTOS COMPROBADOS:

Conforme a la normativa aplicable, deben cumplirse los siguientes aspectos:

- El expediente se ha sometido a informe, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos y cuando está en disposición de que se dicte acuerdo por el órgano competente (artículo 10.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local.)
- Que por la Junta de Gobierno se ha acordado, ordenar el inicio de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la mercantil **TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA, S.A.**, para reconocer a favor de la sociedad una indemnización por el importe de la

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración por un importe de **14.786,26€**, criterio marcado por el informe previo de la asesoría jurídica.

- Competencia del Órgano: Pleno, de conformidad con el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Que existe cobertura presupuestaria en el ejercicio en curso, Retención de Crédito con N° de Referencia: 22023001276 y N° de Operación: 220230000014 con CSV: edfe046d1c2a4f75df02019986773ffb20e33f1d.
- Que se ha incoado este tipo de expediente para el reconocimiento de obligaciones que carecieron de cobertura presupuestaria en el ejercicio anterior o se han tramitado de manera irregular.
- La propuesta de acuerdo se adecua a la legalidad vigente.

CONCLUSIÓN:

ÚNICO: En consecuencia, con lo expuesto, se fiscaliza **favorablemente** el expediente.

En Marbella, **El Interventor General** a fecha de firma electrónica”.

Se procede a la **votación de la inclusión** en el orden del día que se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes.

El Sr. Adjunto a la Secretaría General del Pleno da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** indica que por acuerdo de Junta de Portavoces en este punto no habrá intervenciones.

Se procede a la votación de la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno de la Corporación, por mayoría de catorce votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y uno del Grupo Municipal Ciudadanos) y doce abstenciones (diez del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña),

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes obligaciones:

OFPM-20220064-(Q/2023/13)-(Q/2022/174).

| Nº. factura | Fecha factura | Tercero | Importe bruto |
|-------------------|----------------|----------------------------|-----------------------|
| ADM22 00005258 | 11/0 5/2022 | TELEFONICA ESPAÑA, S.A. | MOVILES 14.786,26€ |

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

RELACION CONTABLE DE OPERACIONES EN FASE PREVIA
OFPM-20220064 TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.

| Núm. Op. Previa Fase | Fac. Contable Dr. Ajustes | Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación | Núm.Doc. Fac.Doc. | APLICACIÓN: | | | | DESCUENTOS: | | | Importe Líquido | Euros |
|-------------------------|------------------------------|---|----------------------|-------------|------|-------|-----------------|-------------|-------|-----------------|-----------------|-----------|
| | | | | Año | Org. | Prog. | Exec. | Importes | Euros | IV.A. Deducible | | |
| 9022000032 | 1991/0203 | A78923125 TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A. | ADM200000208 | 2023 | 2861 | 0203 | 22205 | 14.786,26 | | | | 14.786,26 |
| ADD | | OFPM-20220064-Q/2023/13-Q/2022/174-PERD. 0112020-316521-Movistar - Regularización Concordada Movil - BANCORTE | 1106/0202 | | | | CT CONTRATACION | | | | | |
| Totales | | | | | | | | 14.786,26 | | | | 14.786,26 |

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

4.2.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA, D. JAVIER GARCIA RUIZ, AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE OFPM-20220026, DEL PROVEEDOR CLUB DE VEHICULOS HISTORICOS COSTA SOL, CON RELACIÓN CONTABLE NÚMEROS Q/2023/2 Y Q/2022/96, E IMPORTE DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (19.360,00 €)

Seguidamente se da cuenta de la propuesta y la justificación de la urgencia que presenta el Tte. Alcalde y Concejales-Presidente del Distrito de San Pedro Alcántara, D. Francisco Javier García Ruíz, de fecha 23 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA, D. JAVIER GARCIA RUIZ, AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE OFPM-20220026, DEL PROVEEDOR CLUB DE VEHICULOS HISTORICOS COSTA SOL, CON RELACIÓN CONTABLE NÚMEROS Q/2023/2 Y Q/2022/96, E IMPORTE DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (19.360,00 €)

Régimen Jurídico de Aplicación.-

1. Base 22ª de las Bases del presupuesto del ejercicio 2023.
2. Circular 2/2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de crédito.
3. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local

Antecedentes y fundamentos.-

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de marzo de 2023, punto 8.1, con CSV número 09919f35eb5ae6e93a6281659f1b140f0961aa56, en el que se resuelve, entre otros extremos, continuar con el procedimiento del reconocimiento de obligaciones mediante la aprobación de un

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), así como los informes existentes en dicho expediente, procede iniciar la tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito de estas obligaciones.

Remitido expediente de Reconocimiento extrajudicial para su fiscalización por la Intervención Municipal, atendiendo a los criterios expresados en la circular, se emite informe de fiscalización de la intervención Municipal con CSV 86e26dfc80e647516b1c4d286cc9d40c3b2e487 con resultado desfavorable con ratificación en los criterios suscritos por dicho órgano fiscalizador en el seno del expediente de Omisión de Fiscalización ya resuelto por la JGL.

Existiendo por tanto discrepancia ya resuelta por la JGL respecto del procedimiento a seguir para la indemnización a que ha lugar a la entidad “ Club Vehículos Históricos Costa del Sol” en virtud del Patrocinio llevado a cabo con motivo de la IX Ruta de Vehículos Históricos Costa del Sol por importe de 19.360,00 euros, de conformidad con toda la fundamentación integrada en el contenido del referido acuerdo e informes, y siguiendo el criterio mantenido por la Asesoría Jurídica en su último informe de fecha 21 de Febrero de 2023, con CSV 6a0039c3c740d7dca2e5add53236090a9a5d5f1f, en cuyas conclusiones y sin perjuicio del criterio de la Intervención Municipal, se justifica que “

“ 2º-En aplicación, tanto de lo dispuesto en el último inciso del art. 28.2.e del Real Decreto 424/2017 como de los límites que establece el art. 110 de la LPACAP, y atendiendo a lo recogido en el Informe emitido el 13.02.2023 por el Técnico del Cuerpo de Gestión del SPA, **podría considerarse que no es pertinente instar la revisión de oficio por cuanto no hay razón para estimar que las indemnizaciones que, en evitación del enriquecimiento injusto del Ayuntamiento, le correspondería percibir al proveedor como resultado de dicha revisión hubieran de ser inferiores al importe de las facturas presentadas**”.

..”.

Es por todo ello que considerando que la tramitación administrativa a seguir ya resultó fundamentada y resuelta por la Junta de Gobierno Local, discrepando motivadamente del criterio suscrito por la Intervención Municipal, es actuación debida continuar con la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial en evitación de los perjuicios que se estarían causando al licitador y prestatario del Patrocinio para el caso de no resultar abonada la facturación presentada (evitando el enriquecimiento injusto de ésta Administración).

De acuerdo con los antecedentes y fundamentos de derecho indicados, el teniente de Alcalde y Concejal Presidente del Distrito de San Pedro Alcántara, justificando la urgencia para la Integración en la Comisión Plenaria de Hacienda, Especial y de Cuentas del próximo 24/03/2023 a los efectos de no dilatar la aprobación del expediente por los perjuicios subrogados a la entidad Club Vehiculos Historicos Costa del Sol, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Resolver la discrepancia formulada por la Intervención Municipal en el presente expediente de reconocimiento extrajudicial, en el sentido de continuar con la tramitación del expediente a efectos de someter a consideración del Pleno se aprobación.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes obligaciones: Q/2023/2 - Q/2022/96

Nº. factura Fecha factura Tercero
Importe bruto

EMIT -13 26/11/2021 G93320232 - Club Vehiculos Historicos Costa del Sol
19.360,00 €

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de la toma de razón de la resolución de discrepancia y que se realicen las correspondientes operaciones contables a efectos de su ejecución.

EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO”

A continuación se deja transcrito el Informe de Fiscalización Previa Plena emitido por el Interventor General con fecha 21 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

El Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las hacienda Locales-TRLRHL, el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y la circular 2/2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de crédito, emite el siguiente:

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL GASTO.

| Nº del Expediente FPP: | FPP- 2023-0017 | Nº de Expediente HELP: | 2022/21 947 OFPM 20220026 | F ase del Gasto: | ADO |
|---|--|--|---------------------------------------|------------------|-----|
| Órgano Gestor: | Tenencia de Alcaldía de San Pedro de Alcántara. | | | | |
| Modalidad del Gasto: | Contrato Privado- Patrocinio | | | | |
| Tipo de Expediente: | Contratación | | | | |
| Nº. de Retención de Crédito-Referencia/ Nº de operación | 22023001300-220230000038 Ejercicio 2023 ⁶ | Relación Contable de operaciones en Fase Previa: | Q-2023-02 ⁷ Ejercicio 2023 | | |

⁶ RC Ejercicio 2023, en los informes del órgano gestor y Asesoría Jurídica constan referencia al RC Ejercicio 2022

⁷ Relación Contable 2023, en los informes del órgano gestor y Asesoría Jurídica constan referencia a la Relación Contable Ejercicio 2022

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

| | | | | | |
|--|--|----------------------------|---|-----------------------|------------|
| Ejercicio en el que se generó el gasto: | 2021 | Aplicación presupuestaria: | 2023-7011-4320-22602 ⁸ Ejercicio 2023 | Importe: | 19.360,00€ |
| Se trata de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito: (SI/NO) | SI | | Fecha de Realización de la Prestación: | 23 A 26 DE SEPTIEMBRE | |
| Motivo omisión función interventora: | Retraso en la tramitación del expediente. Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido. | | | | |
| Descripción: | Servicio de Patrocinio Publicitario para la promoción del destino San Pedro Alcántara mediante la difusión de la imagen turística e institucional del AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EN LA "IX RUTA COSTA DEL SOL" DEL CLUB DE VEHÍCULOS HISTÓRICOS DE LA CIUDAD DE MARBELLA". | | | | |

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE.

| DOCUMENTO | CSV | VALIDACIÓN (SI-NO- N/A) |
|---|---|--------------------------|
| Solicitud de Información al órgano gestor para que trasladen a la Intervención el expediente completo relativo al gasto. | a490427a93b06f2c602932b0bd2dbba2a198bc570b85d8d6f164c5558c987290033cf7fedf8fc33b | <input type="checkbox"/> |
| Expediente remitido por el órgano gestor relativo al gasto y memoria explicativa de las causas por las obligaciones no fueron generadas por los procedimientos establecidos al efecto y los cálculos realizados para valorar el importe del gasto que se quiere imputar al presupuesto. | d4e3733650ebd73e56730d4ae8abe9c5074ebcb3fa423638068d1d7929b31f4952ae5fb9efd70fa8b1a374352b9bf561d35c6b7fdbcb25304df1df5 | <input type="checkbox"/> |
| Informe de Contratación en relación con la existencia de posibles expedientes de contratación iniciados relativos a dicho gasto y, en su caso, sobre el resto de las cuestiones manifestadas por el servicio. | 847e38f551249db8ae266f9a026c1a0f6f30e9cd7762bf3a80eb505c246503ac0bdd68d8be5ccd978 | <input type="checkbox"/> |
| Informe de la Asesoría Jurídica sobre la legalidad de las actuaciones y sobre la exigencia, en su caso, de responsabilidades. | 06d816ed43623a73f03729a11222b09121e61e67 | <input type="checkbox"/> |
| En el supuesto de que se apreciará por la Asesoría jurídica la existencia de posibles responsabilidades derivadas de encargo de la prestación al tercero, se solicitará nuevo informe al órgano gestor para la identificación del responsable o responsables del mismo. | | N/A |
| Relación Contable de Operaciones Previas: Q/2023/02 | 70e57346170c81b99d5a4a990f07ff79cba915c0 | <input type="checkbox"/> |
| Retención de Crédito: N° de Referencia: 22023001300 y N° de Operación: 220230000038 | c01d690d93a6f9326042770e3336a88cd40b5221 | <input type="checkbox"/> |

⁸ Aplicación Presupuestaria 2023, en los informes del órgano gestor y Asesoría Jurídica constan referencia a la Aplicación Presupuestaria Ejercicio 2022

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

| | | |
|---|--|--------------------------|
| Informe de Intervención sobre la Omisión de Fiscalización Previa Limitada. | 1c6dd93e2e7d4998df891fbfe0329ecd551b55e1 | <input type="checkbox"/> |
| Propuesta a la Junta de Gobierno Local con fecha 10/03/2023 , relativa a la omisión de fiscalización previa de la relación de facturas: Q/2023/02. | e68dd31467388c212125ee11e8a49b4e7442f586 | <input type="checkbox"/> |
| Acuerdo JGL de fecha 13/03/2023, relativa a la omisión de fiscalización de las facturas de la mercantil “ Club de Vehículos Históricos de la Costa del Sol” por importe total 19.360,00€. | 09919f35eb5ae6e93a6281659f1b140f0961aa56 | <input type="checkbox"/> |
| Propuesta a Pleno de fecha 14/03/2023 del reconocimiento extrajudicial de crédito en referencia al acuerdo adoptado por la JGL, especificado en el punto anterior. | 6ff1bf548345c4e2cd2273a615c5826f354af6c5 | <input type="checkbox"/> |

Informes adicionales que constan en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, del órgano gestor y asesoría jurídica posteriores al informe emitido por la intervención Municipal.

| | | |
|---|--|--------------------------|
| Informe del órgano gestor relativo a la exclusión en la licitación sobre el patrocinio publicitario para la promoción del destino San Pedro Alcántara mediante la difusión de la imagen turística e institucional de Ayuntamiento de Marbella en la “ IX RUTA COSTA DEL SOL” DEL CLUB DE VEHÍCULOS HISTÓRICOS EXPEDIENTE CP 221/21., con el visto bueno del Servicio de Contratación. | bc84132710a90bce41a822b31113c6140c898598 | <input type="checkbox"/> |
| Segundo informe jurídico de fecha 21/02/2023, teniendo en cuenta el informe aclaratorio, evacuado por el técnico responsable de la tramitación administrativa del expediente y con el visto bueno de contratación, que se hace referencia en el punto anterior. | 6a0039c3c740d7dca2e5add53236090a9a5d5f1f | <input type="checkbox"/> |

LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local (RD 424/2017).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
 - Ley 1/14 de 24 junio de Transparencia pública de Andalucía.
 - Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
 - Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad Presupuestaria.
 - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Acuerdo del Pleno de fecha 28 de Octubre de 2022 por el que se aprueban los tipos de gastos y obligaciones sometidas a fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos y los requisitos básicos a comprobar adaptados a los Acuerdos del Consejo de Ministros en relación al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos vigentes.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Circular 2/2022 de fecha 26 de abril de 2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de crédito y bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2023.

ASPECTOS INCORPORADOS EN CONFORMIDAD:

Conforme a la normativa aplicable, deben cumplirse los siguientes aspectos:

- El expediente se ha sometido a informe, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos y cuando está en disposición de que se dicte acuerdo por el órgano competente (artículo 10.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local.)
- Competencia del Órgano: Pleno, de conformidad con el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Que existe cobertura presupuestaria en el ejercicio en curso, Retención de Crédito con N° de Referencia: 22023001300 y N° de Operación: 220230000038 con CSV: c01d690d93a6f9326042770e3336a88cd40b5221.
- Que se ha incoado este tipo de expediente para el reconocimiento de obligaciones que carecieron de cobertura presupuestaria en el ejercicio anterior o se han tramitado de manera irregular.

ASPECTOS INCORPORADOS EN DISCONFORMIDAD:

- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 13 de marzo 2023, adoptó en su punto 8º.1, el siguiente acuerdo CSV: 09919f35eb5ae6e93a6281659f1b140f0961aa56.

<< **PRIMERO:** TOMAR CONOCIMIENTO de la omisión de la función interventora puesta de manifiesto por la Intervención Municipal, sobre la relación contable N° Q/2023/2 y Q/2022/96, conforme al siguiente detalle:

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

| | | | |
|----------------------|---|---------------------|---|
| Nº Informe: | OFPM-20220026 | Tercero: | Club de vehículos Históricos Costa del Sol. |
| Descripción: | Patrocinio publicitario en IX Ruta de Vehículos Históricos Costa del Sol. | | |
| Órgano | Distrito San Pedro Alcántara (Área de Turismo) | | |
| Gestor: | | | |
| Modalidad del Gasto: | Contratación | Tipo de Expediente: | Contrato Privado. |
| Importe: | 19.360,00€ | Aplicac. Presup.: | 7011-4320-22602 |
| RC: | 22023000038 | Relación Contable: | Q/2023/2-Q/2022/96 |

SEGUNDO.- Considerar como indemnizables, por aplicación de la doctrina que prohíbe el enriquecimiento injusto de la Administración, los importes facturados por la entidad Club de Vehículos Históricos Costa del Sol, con CIF G93320232, de conformidad con lo expuesto en los informes del servicio y de Asesoría Jurídica, convalidando a los efectos exclusivamente económicos el gasto.

TERCERO.- Continuar con el procedimiento y demás actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2023 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito.

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad ACUERDA, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.>>

El acuerdo adoptado transcrito anteriormente, discrepa del criterio del informe de Intervención, ya que nos encontramos ante un supuesto de nulidad absoluta, contemplado en el artículo 47.1 e) y g) de la LPACAP y 39.2.a) de la Ley 9/2017 de LCSP y consecuencia de ello, según dispone el artículo 34 del TRLCSP, se tiene que actuar siguiendo el procedimiento de revisión de oficio regulado actualmente en el Capítulo I Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de LPACAP.

De conformidad con el informe de Asesoría Jurídica de fecha 30 de Noviembre de 2022 y CSV: 06d816ed43623a73f03729a11222b09121e61e67:

<< **111-** En el sucedido que informamos sí hallamos razones para presumir que las indemnizaciones a cargo del Ayuntamiento en evitación del enriquecimiento injusto derivado de la prestación recibida a cuyo cobro se aspira puedan ser inferiores al importe del gasto que se propone;

El club realizó la prestación a sabiendas de que el contrato no se había formalizado aún (lo hizo «en previsión de que se pudiese formalizar la contratación»). (ii) Además, no aportó la documentación exigida, ni por tanto acreditó la capacidad y solvencia técnica y económica suficiente requerida para contratar con el Ayuntamiento, la cual no podía desconocer al aceptar presentarse a la licitación. Y (iii) no se justifica la necesidad del patrocinio ni que con él se tratase de evitar algún trastorno al servicio público o perjuicio al interés general.

No puede decirse, pues, que el prestador haya sido totalmente ajeno a la irregular contratación por lo que, resulta aplicable la siguiente doctrina del Consejo Consultivo de Andalucía: «el contratista que consiente una irregular actuación administrativa, prestando por su parte unos servicios sin la necesaria cobertura jurídica sin oposición alguna, se constituye en copartícipe de los vicios de que el contrato pueda adolecer, dando lugar a que recaigan sobre él mismo las consecuencias negativas de tales vicios.»(en este sentido recogido en Dictamen 270/2002, de 23 de octubre, 471/2014... entre otros y con los efectos que constan en la aclaración al dictamen 405/2016.)

Así pues, a falta de razón aparente que pueda justificar la irregular contratación sin que ésta haya de ocasionar detrimento al contratista, conforme a la doctrina del Consejo Consultivo de Andalucía y según lo dispuesto en los precitados arts. 106.1 y 47.1.e de la LPACAP, y art. 28.2.e del Real Decreto 424/2017, se ha de tramitar procedimiento para la declaración de nulidad de dicha irregular contratación y para establecer la indemnización que, en evitación del enriquecimiento injusto del Ayuntamiento, proceda reconocer a aquél.

IV.- No está de más recordar de nuevo lo que venimos diciendo en informes precedentes sobre omisión de la función interventora en materia de contratación: que ha de evitarse a toda costa que se persista en la práctica de la contratación irregular, arbitrando las fórmulas y los medios que sean necesarios; pues en la medida en que estas situaciones sean previsibles y evitables debe actuarse con arreglo a Ley.

En este caso se trata de una prestación que no puede calificarse de necesaria y que no podía realizarse por el prestador al no aportar la documentación exigida al concurrir a la licitación objeto de contratación, ni acreditar la capacidad, solvencia y habilitación necesaria para contratar con la Administración por lo que no se debería de haber realizado. >>

La correcta aplicación del art.110 de la Ley 39/2015, exige dos requisitos acumulativos para prohibir la revisión de oficio, por un lado, la concurrencia de determinadas circunstancias (prescripciones de acciones, tiempo transcurrido u otras circunstancias); por otro el que dichas circunstancias hagan que la revisión resulte contraria a la equidad, la buena fe, el derecho de las particulares o las leyes situación que no se da en el expediente que nos ocupa.

En referencia a los efectos de la declaración de nulidad, el artículo 42 de la Ley 9/2017 d la LCSP establece que:

<<1. La declaración de nulidad de los actos preparatorios del contrato o de la adjudicación, cuando sea firme, llevará en todo caso consigo la del mismo contrato, que entrará en fase de liquidación, debiendo restituirse las partes recíprocamente las cosas que hubiesen recibido en virtud del mismo y si esto no fuese posible se devolverá su valor. La parte que resulte culpable deberá indemnizar a la contraria de los daños y perjuicios que haya sufrido.

2. La nulidad de los actos que no sean preparatorios solo afectará a estos y sus consecuencias.

3. Si la declaración administrativa de nulidad de un contrato produjese un grave trastorno al servicio público, podrá disponerse en el mismo acuerdo la continuación de los

efectos de aquel y bajo sus mismas cláusulas, hasta que se adopten las medidas urgentes para evitar el perjuicio.

4. Los efectos establecidos en los apartados anteriores podrán ser acordados por la sentencia que ponga fin al recurso contencioso-administrativo interpuesto previa declaración de lesividad, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. >>

El artículo 42.1 de la LCSP, antes transcrito, distingue dos tipos de gastos que pueden originarse en caso de que se declare la nulidad de los contratos en el procedimiento de revisión de oficio, esto es, por una parte, los derivados de la propia liquidación del contrato en los términos del citado artículo, consistente en la devolución del valor de lo previamente recibido cuando no sea posible su restitución y, por otra parte, la indemnización de los daños y perjuicios en caso de que proceda.

Conforme al artículo 106 de la LPACAP en el expediente de revisión de oficio se podrá acumular tanto la declaración de nulidad como, en su caso, las indemnizaciones que proceda reconocer a los interesados. Además, la revisión de oficio de disposiciones y actos nulos requerirá, de conformidad con el artículo 17.11 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía y con el párrafo primero del artículo 106 de la citada LPACAP, el pronunciamiento previo favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, quien dictaminará en cada caso concreto lo que estime procedente, en función de las circunstancias que concurran.

▪ Como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta los informes adicionales que constan en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, tanto del órgano gestor como de la asesoría jurídica posteriores al informe emitido por la intervención Municipal, **se ratifica el informe emitido por este órgano interventor con CSV:1c6dd93e2e7d4998df891fbfe0329ecd551b55e1**, y como resultado la propuesta a pleno con CSV: 6ff1bf548345c4c2cd2273a615c5826f354af6c5 **no se adecua al criterio marcado por esta intervención en su informe.**

CONCLUSIÓN:

ÚNICO: En consecuencia, con lo expuesto, se fiscaliza **desfavorablemente (Reparo)**, el expediente.

No procede la tramitación del expediente en esta fase del procedimiento.

Considerando que el/los incumplimiento/s especificados anteriormente, se incluyen en los supuestos establecidos en los artículos 216.2 del TRLRHL y 12.2-12.3 del RD 424/2017, procede la suspensión de la tramitación del expediente hasta que se subsanen las incidencias indicadas o se resuelva la discrepancias.

En el plazo de quince días a partir de la recepción del presente, el departamento gestor deberá, bien aceptar el reparo, subsanando las deficiencias observadas y remitiendo las actuaciones a la Intervención, o bien de no estar de acuerdo con los reparos planteados, formular discrepancia motivada, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 217 y 218 del TRLRHL y 12-15 del RD 424/2017.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente/a de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Está facultad no será delegable en ningún caso.

No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos.

- Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

En Marbella, **El Interventor General** a fecha de firma electrónica”.

Finalmente se deja transcrito el informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica con fecha 28 de marzo de 2023, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE LA ASESORÍA SOBRE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE OFPM-20220026, DEL PROVEEDOR CLUB DE VEHICULOS HISTORICOS COSTA SOL, CON RELACIÓN CONTABLE NÚMEROS Q/2023/2 Y Q/2022/96, E IMPORTE DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (19.360,00 €)

Expte Help. nº 15313 /2023

Antecedentes y fundamentos

.- Por ésta Asesoría resultaron remitidos dos informes jurídicos en fase de Omisión de Fiscalización:

- Informe emitido el pasado 29.11.2022, a requerimiento de la Intervención Municipal (requerimiento efectuado al efecto por el Adjunto a Intervención mediante nota interior de 7/9/2022) al corresponder la tramitación de los expedientes abiertos por OMFP a dicho Servicio (siguiendo la Instrucción 2/2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de crédito que a dichos efectos fue dictada el pasado por la Intervención Municipal). - Informe emitido el pasado 21.02.2023 atendiendo a requerimiento de la Sr. D. JAVIER GARCÍA RUIZ

Teniente de Alcalde y Concejal Presidente Distrito SPA, adjuntando informe aclaratorio evacuado por el técnico responsable de la tramitación administrativa del expediente por el Área de Fiestas del Distrito San Pedro Alcántara, con el visto bueno del Servicio de Contratación, en relación con el expediente de OFPM nº 20220026, correspondiente al nº de registro en contabilidad Q/2022/96, relativo al servicio prestado por la entidad CLUB VEHÍCULOS HISTORICOS COSTA DEL SOL, por importe de 19.360€, cuyo objeto era Promoc. Destino San Pedro IX Ruta Costa del Sol Club Vehículos Históricos a celebrar del 23 al 26/09/2021 de San Pedro de Alcántara, por importe de 19.360 € (IVA incluido), e interesando la emisión de nuevo informe por parte de esa Asesoría Jurídica, para los efectos oportunos.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

La Junta de Gobierno Local de 13 de marzo de 2023, punto 8.1, con CSV número 09919f35eb5ae6e93a6281659f1b140f0961aa56, a la vista del informe emitido por el Órgano interventor de fecha 23/01/2023 (CSV 1c6dd93e2e7d4998df891fbfe0329ecd551b55e1) y del resto de informes que obraban en el expediente adoptó el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO de la omisión de la función interventora puesta de manifiesto por la Intervención Municipal, sobre la relación contable nº Q//2023/2 y Q/2022/96, conforme al siguiente detalle:

| | | | |
|----------------------|--|---------------------|--|
| Nº Informe: | OFPM-20220026 | Tercero: | Club de Vehículos Históricos Costa del Sol |
| Descripción: | Patrocinio publicitario en IX Ruta de Vehículos Históricos Costa del Sol | | |
| Órgano Gestor: | Distrito San Pedro Alcántara (Área de Turismo) | | |
| Modalidad del Gasto: | Contratación | Tipo de Expediente: | Contrato privado |
| Importe: | 19.360,00 € | Aplicac. Presup. | 7011-4320-22602 |
| RC: | 220230000038 | Relación Contable: | Q//2023/2 - Q/2022/96 |

SEGUNDO.- Considerar como indemnizables, por aplicación de la doctrina que prohíbe el enriquecimiento injusto de la Administración, los importes facturados por la entidad Club de Vehículos Históricos Costa del Sol, con CIF G93320232, de conformidad con lo expuesto en los informes del servicio y de Asesoría Jurídica, convalidando a los efectos exclusivamente económicos el gasto.

TERCERO- Continuar con el procedimiento y demás actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2023 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito.”

Remitido expediente de Reconocimiento extrajudicial para su fiscalización por la Intervención Municipal, atendiendo a los criterios expresados en la circular, se emite informe de fiscalización de la intervención Municipal con CSV 86e26dfc80e647516b1c4d286cc9d40c3b2e487 con resultado desfavorable con ratificación en los criterios suscritos por dicho órgano fiscalizador en el seno del expediente de Omisión de Fiscalización ya resuelto por la JGL y donde se formula formalmente reparo en virtud de lo dispuesto por el art. 216.2 TRLHL y 12.2-12-3 del RD 424/2017 sobre Régimen de Control Interno.

Elevada propuesta de resolución de Discrepancia por el Sr. Teniente Alcalde Delegado del Distrito de San Pedro a efectos de su aprobación por el Pleno, consta nota del Sr. Adjunto a Secretario General del Pleno en virtud del cual resulta considerado incompleto el expediente para su inclusión en el Pleno por resultar necesario un informe justificativo a efectos de la emisión del reparo.

Expuestos los antecedentes inmediatos, se insta por el Sr. Teniente Alcalde Delegado del Distrito de San Pedro nuevo informe a suscribir por ésta Asesoría para su incorporación en el referido expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos en relación a la propuesta elevada para su aprobación, en su caso, por el Pleno de la Corporación con el siguiente tenor literal:

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

“Régimen Jurídico de Aplicación.-

1. Base 22ª de las Bases del presupuesto del ejercicio 2023.
2. Circular 2/2022 sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimientos extrajudiciales de crédito.
3. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local

Antecedentes y fundamentos.-

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de marzo de 2023, punto 8.1, con CSV número 09919f35eb5ae6e93a6281659f1b140f0961aa56, en el que se resuelve, entre otros extremos, continuar con el procedimiento del reconocimiento de obligaciones mediante la aprobación de un reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), así como los informes existentes en dicho expediente, procede iniciar la tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito de estas obligaciones.

Remitido expediente de Reconocimiento extrajudicial para su fiscalización por la Intervención Municipal, atendiendo a los criterios expresados en la circular, se emite informe de fiscalización de la intervención Municipal con CSV 86e26dfc80e647516b1c4d286cc9d40c3b2e487 con resultado desfavorable con ratificación en los criterios suscritos por dicho órgano fiscalizador en el seno del expediente de Omisión de Fiscalización ya resuelto por la JGL.

Existiendo por tanto discrepancia ya resuelta por la JGL respecto del procedimiento a seguir para la indemnización a que ha lugar a la entidad “ Club Vehículos Históricos Costa del Sol” en virtud del Patrocinio llevado a cabo con motivo de la IX Ruta de Vehículos Históricos Costa del Sol por importe de 19.360,00 euros, de conformidad con toda la fundamentación integrada en el contenido del referido acuerdo e informes, y siguiendo el criterio mantenido por la Asesoría Jurídica en su último informe de fecha 21 de Febrero de 2023, con CSV 6a0039c3c740d7dca2e5add53236090a9a5d5f1f, en cuyas conclusiones y sin perjuicio del criterio de la Intervención Municipal, se justifica que “

“ 2º-En aplicación, tanto de lo dispuesto en el último inciso del art. 28.2.e del Real Decreto 424/2017 como de los límites que establece el art. 110 de la LPACAP, y atendiendo a lo recogido en el Informe emitido el 13.02.2023 por el Técnico del Cuerpo de Gestión del SPA, podría considerarse que no es pertinente instar la revisión de oficio por cuanto no hay razón para estimar que las indemnizaciones que, en evitación del enriquecimiento injusto del Ayuntamiento, le correspondería percibir al proveedor como resultado de dicha revisión hubieran de ser inferiores al importe de las facturas presentadas”.

Es por todo ello que considerando que la tramitación administrativa a seguir ya resultó fundamentada y resuelta por la Junta de Gobierno Local, discrepando motivadamente del criterio suscrito por la Intervención Municipal, es actuación debida continuar con la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial en evitación de los perjuicios que se estarían causando al licitador y prestatario del Patrocinio para el caso de no resultar abonada la facturación presentada (evitando el enriquecimiento injusto de ésta Administración).

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

De acuerdo con los antecedentes y fundamentos de derecho indicados, el teniente de Alcalde y Concejal Presidente del Distrito de San Pedro Alcántara, justificando la urgencia para la Integración en la Comisión Informativa de Hacienda del próximo 24/03/2023 a los efectos de no dilatar la aprobación del expediente por los perjuicios subrogados a la entidad Club Vehículos Históricos Costa del Sol, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia formulada por la Intervención Municipal en el presente expediente de reconocimiento extrajudicial, en el sentido de continuar con la tramitación del expediente a efectos de someter a consideración del Pleno se aprobación.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes obligaciones: Q/2023/2 - Q/2022/96

Nº. Factura Fecha factura Tercero Importe bruto EMIT -13 26/11/2021 G93320232 - Club Vehículos Históricos Costa del Sol 19.360,00 €

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de la toma de razón de la resolución de discrepancia y que se realicen las correspondientes operaciones contables a efectos de su ejecución”

Sirva trasladar como primera conclusión sobre la congruencia que se advierte entre la propuesta del Sr. Teniente Alcalde Delegado del Distrito de San Pedro para su aprobación por el Pleno, en relación al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 13 de marzo de 2023, resultando este último la causa de aquélla.

Analizado el contenido de la propuesta transcrita, esta Asesoría considera la misma ajustada a lo dispuesto por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de marzo de 2023, punto 8.1, con CSV número 09919f35eb5ae6e93a6281659f1b140f0961aa56, órgano competente –por ser Marbella un municipio sujeto al Régimen de Gran Población- para la resolución de dicho procedimiento de Omisión de Fiscalización -art. 28.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local- y la determinación de las actuaciones a llevar a cabo para la continuación del expediente.

Cabe hacerse constar que los acuerdos adoptado en el Seno de un expediente de Omisión de Fiscalización por parte de la Junta de Gobierno Local son una manifestación de la potestad de autotutela declarativa y por ende, provistos de presunción de validez y eficacia ejecutiva inmediata, lo que en el presente supuesto determinó - bajo los fundamentos y motivación incorporados en el referido acuerdo-, la aprobación del expediente de OFP en los términos transcritos.

Cabe hacerse constar que de conformidad con lo prevenido por el art. 15 apartado 1º Real Decreto 424/2017 en materia de régimen legal de los reparos, que “las opiniones del órgano interventor respecto al cumplimiento de las normas no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión” continuando dicho apartado disponiendo que “Los informes emitidos por ambos se tendrán en cuenta en el conocimiento de las discrepancias que se planteen, las cuales serán resueltas definitivamente por el Presidente de la Entidad Local o por el Pleno” (como resultaría en el presente supuesto).

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Por su parte el apartado 3º del art. 15 del referido Real Decreto 424/2017 dispone que “La discrepancia deberá ser motivada por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio”

Por todo ello y vista la propuesta de resolución de discrepancia y aprobación del R.E.C. emitida por el Órgano Gestor (Distrito de San Pedro) con referencia expresa a los informes y fundamentos de derecho que resultaron evacuados en el ámbito del expediente de Omisión de Fiscalización OFPM20220026, esta Asesoría considera ajustada a derecho la misma, por ser ejecución del acuerdo adoptado por la JGL con fecha 13 de marzo de 2023 , y sin que resulte advertida la ausencia de cualesquiera informes exigidos por la normativa de aplicación (todo ello salvo mejor criterio), por haberse evacuado todos ellos en el marco del expediente de Omisión de Fiscalización como trámite previo, manteniéndose la presente Asesoría en los razonamientos y conclusiones que resultaron evacuadas en su informe de fecha 21.02.2023 (todo ello salvo mejor criterio).”

Se incorpora la Sra. Caracuel García siendo las 12.35 horas

Se procede a la **votación de la inclusión** en el orden del día que se aprueba por UNANIMIDAD.

El Sr. **Adjunto a la Secretaría General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Presidenta** indica que por acuerdo de Junta de Portavoces en este punto no habrá intervenciones.

Se procede a la votación de la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD**,

ACUERDA

PRIMERO.- Resolver la discrepancia formulada por la Intervención Municipal en el presente expediente de reconocimiento extrajudicial, en el sentido de continuar con la tramitación del expediente a efectos de someter a consideración del Pleno se aprobación.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes obligaciones: Q/2023/2 - Q/2022/96

Nº. factura Fecha factura Tercero
Importe bruto EMIT -13 26/11/2021 G93320232 - Club Vehiculos Historicos Costa del Sol
19.360,00 €

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de la toma de razón de la resolución de discrepancia y que se realicen las correspondientes operaciones contables a efectos de su ejecución.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

4.3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, PARA LA ASIGNACIÓN DE NOMBRE DE CALLE, VÍA URBANA O ESPACIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL A M^a DEL CARMEN ALVAREZ MORA, PEDRO TROYANO FERNANDEZ, MANUEL LOPEZ GOMEZ Y RAFAEL BAEZA ARRIAZA.

Seguidamente se da cuenta de las propuestas y la justificación de la urgencia que presenta el Concejal-Delegado de Participación Ciudadana, D. Enrique Rodríguez Flores, de fecha 28 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, PARA LA ASIGNACIÓN DE NOMBRE DE CALLE, VÍA URBANA O ESPACIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL

Visto el expediente (14128/2023), solicitado por Dolores Sánchez Toledo comprobada la documentación presentada y visto los informes emitidos donde se solicita que se le otorgue el nombre de María del Carmen Álvarez Mora, a la Glorieta situada a la entrada del recinto ferial de la Caridad, dentro del Distrito San Pedro Alcántara.

Motivación de la Urgencia: Se propone su inclusión con carácter de urgencia dado el acto de reconocimiento y homenaje que se le quiere dar a María del Carmen Álvarez Mora, programado en las próximas semanas, en cuya organización se encuentran involucrados, familiares y amigos que han solicitado la asignación de este espacio.

CONSIDERANDO el informe emitido por el Negociado de Estadística de fecha 13 de Marzo de 2023.

CONSIDERANDO el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración de fecha 13 de Marzo de 2023

CONSIDERANDO La Publicación en el Tablón de Anuncios de acuerdo de la comisión técnica encargada de valorar los expedientes de asignaciones de nombres de calles otras vías urbanas y espacios de titularidad Municipal relativo a la propuesta de Glorieta Maria del Carmen Álvarez Mora. CONSIDERANDO que se ha seguido el procedimiento recogido en la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles, Otras Vías Urbanas y Espacios de Titularidad Municipal de Marbella. Tengo a bien proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, previa aprobación de la Comisión Plenaria correspondiente, que adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Que se otorgue el nombre de Glorieta María del Carmen Álvarez Mora a la Plaza situada a la entrada del recinto ferial La Caridad, dentro del Distrito San Pedro Alcántara, según se indica en el plano adjunto.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento. “

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, PARA LA ASIGNACIÓN
DE NOMBRE DE CALLE, VÍA URBANA O ESPACIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL.**

Visto el expediente (17822/2023), solicitado por la Junta Municipal de Distrito de San Pedro Alcántara, comprobada la documentación presentada y vistos los informes emitidos donde se solicita que se le otorgue el nombre de Pedro Troyano Fernández, a la glorieta situada en confluencia a la Avenida Pablo Ruiz Picasso, calles Castilla y Doña Juanita, dentro del Distrito de San Pedro Alcántara.

Motivación de la urgencia: Se prevé que el Distrito de San Pedro Alcántara realice un acto de homenaje el próximo mes de abril, en el cual se asignará el nombre del espacio en homenaje a Pedro Troyano. Dado que la aprobación de esta asignación no puede posponerse, se propone su inclusión como un asunto urgente.

CONSIDERANDO el informe emitido por el Negociado de Estadística de fecha 13 de Marzo de 2023.

CONSIDERANDO el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración de fecha 13 de Marzo de 2023

CONSIDERANDO La Publicación en el Tablón de Anuncios de acuerdo de la comisión técnica encargada de valorar los expedientes de asignaciones de nombres de calles otras vías urbanas y espacios de titularidad Municipal relativo a la propuesta de Glorieta Pedro Troyano Fernández.

CONSIDERANDO que se ha seguido el procedimiento recogido en la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles, Otras Vías Urbanas y Espacios de Titularidad Municipal de Marbella. Tengo a bien proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, previa aprobación de la Comisión Plenaria correspondiente, que adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Que se otorgue el nombre de Glorieta Pedro Troyano Fernández , a la glorieta situada en confluencia a la Avenida Pablo Ruiz Picasso , calles Castilla y Doña Juantia, dentro del Distrito de San Pedro Alcántara. Según se indica en el plano adjunto.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento”.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, PARA LA ASIGNACIÓN
DE NOMBRE DE CALLE, VÍA URBANA O ESPACIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL**

Visto el expediente (23459/2023), comprobada la documentación presentada y visto la solicitud realizada por el Pleno Municipal, en sesión celebrado el día 29 de Marzo de 2019, con la aprobación de acuerdo que se solicita que se le otorgue el nombre de Manuel López Gómez, al espacio cerrado, situado delante de la Tenencia de San Pedro Alcántara, en la Plaza de la Iglesia, dentro del Distrito de San Pedro Alcántara.

Motivación de la urgencia: Se propone su inclusión con carácter de urgencia en el pleno con motivo de los actos de homenaje y reconocimiento que se le quieren realizar en las próximas semanas con motivo de esta asignación de nombre y que requieren iniciar su tramitación y organización de forma inminente.

CONSIDERANDO el informe emitido por el Negociado de Estadística de fecha 13 de Marzo de 2023.

CONSIDERANDO el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración de fecha 13 de Marzo de 2023

CONSIDERANDO La Publicación en el Tablón de Anuncios de acuerdo de la comisión técnica encargada de valorar los expedientes de asignaciones de nombres de calles otras vías urbanas y espacios de titularidad Municipal relativo a la propuesta de Espacio Manuel López Gómez.

CONSIDERANDO que se ha seguido el procedimiento recogido en la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles, Otras Vías Urbanas y Espacios de Titularidad Municipal de Marbella. Tengo a bien proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, previa aprobación de la Comisión Plenaria correspondiente, que adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Que se otorgue el nombre de Espacio Manuel López Gómez, al espacio, cerrado, situado en la Plaza de la Iglesia, frente a la Tenencia de Alcaldía, dentro del Distrito de San Pedro Alcántara.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento”.

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, PARA LA ASIGNACIÓN
DE NOMBRE DE CALLE, VÍA URBANA O ESPACIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL**

Visto el expediente (26382/2023), presentada por la Asociación Peña la Buganvilla, comprobada la documentación presentada donde solicitan que se le otorgue el nombre de de Rafael Baeza Arriaza a la redonda situada en confluencia a las calles Padre Paco Ostos y Diego Jiménez Lima y al Camino del Trapiche, dentro del Distrito Marbella Oeste.

Motivación de la urgencia: Se propone con urgencia la inclusión en el próximo pleno, dado el acto de homenaje que se le quiere dar por parte de la Peña la Buganvilla como entidad proponente de la iniciativa en las próximas semanas, sin que pueda posponerse su aprobación para por culminar la organización del mismo.

CONSIDERANDO el informe emitido por el Negociado de Estadística de fecha 13 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración de fecha 13 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO La Publicación en el Tablón de Anuncios de acuerdo de la comisión técnica encargada de valorar los expedientes de asignaciones de nombres de calles otras vías urbanas y espacios de titularidad Municipal relativo a la propuesta redonda Rafael Baeza Arriaza

CONSIDERANDO que se ha seguido el procedimiento recogido en la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles, Otras Vías Urbanas y Espacios de Titularidad Municipal de Marbella. Tengo a bien proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, con carácter de urgencia, que adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Que se otorgue el nombre de Rafael Baeza Arriaza, a la redonda situada en confluencia a las calles Padre Paco Ostos y Diego Jiménez Lima y al Camino del Trapiche , dentro del Distrito Marbella Oeste.

SEGUNDO. - Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento”.

Se procede a la **votación de la inclusión** en el orden del día que se aprueba por **UNANIMIDAD**.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

El Sr. Adjunto a la Secretaría General del Pleno da cuenta del asunto.

Se procede a la votación de la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD**

ACUERDA

PRIMERO.- Que se otorgue el nombre de Glorieta María del Carmen Álvarez Mora a la Plaza situada a la entrada del recinto ferial La Caridad, dentro del Distrito San Pedro Alcántara, según se indica en el plano adjunto.

SEGUNDO.- Que se otorgue el nombre de Glorieta Pedro Troyano Fernández, a la glorieta situada en confluencia a la Avenida Pablo Ruiz Picasso, calles Castilla y Doña Juantía, dentro del Distrito de San Pedro Alcántara. Según se indica en el plano adjunto.

TERCERO.- Que se otorgue el nombre de Espacio Manuel López Gómez, al espacio, cerrado, situado en la Plaza de la Iglesia, frente a la Tenencia de Alcaldía, dentro del Distrito de San Pedro Alcántara.

CUARTO. - Que se otorgue el nombre de Rafael Baeza Arriaza, a la redonda situada en confluencia a las calles Padre Paco Ostos y Diego Jiménez Lima y al Camino del Trapiche, dentro del Distrito Marbella Oeste.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento

4.4.- PROPUESTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR MARBELLA-SAN PEDRO RELATIVA A DEDICAR UN ESPACIO PÚBLICO A DÑA. MARIBEL NOTARIO MADUEÑO

Seguidamente se da cuenta de la propuesta y la justificación de la urgencia que presenta el Grupo Municipal Popular Marbella-San Pedro, de fecha 28 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR MARBELLA-SAN PEDRO RELATIVA A DEDICAR UN ESPACIO PÚBLICO A DÑA. MARIBEL NOTARIO MADUEÑO.

179

Hash: a1b4d7bd75e9d8384d982b3f3b1f10b632191297cb86bb8c2426591c1e1ed0fa79406a7d51725bee7488723cfa0cfa89f05e0452a02790db50f6a4cefb892fa | P.ÁG. 179 DE 205

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

D. Félix Romero Moreno, Portavoz del Grupo Municipal Popular Marbella-San Pedro, del Excmo. de Marbella, ante el Ayuntamiento Pleno comparece y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, presenta la siguiente Propuesta al Pleno:

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

El reciente fallecimiento de Dña. Maribel Notario en este mes de marzo ha conllevado la propuesta de diversos colectivos, entidades, vecinos/as que han trasladado al Grupo Municipal Popular la importancia de realizar el homenaje; para ello existen actos previstos próximamente con los que se pretende homenajear su figura y trayectoria y para los que serían necesario a la mayor brevedad posible instruir el expediente propuesto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la ciudad de Marbella, la Participación Ciudadana ha sido fundamental y el movimiento vecinal ha sido una pieza clave. Maribel Notario ha sido una de las personas más importantes en este movimiento, trabajando por el interés de sus vecinos y vecinas y, por ende, de toda la ciudad durante más de 20 años.

Maribel nació el 11 de enero de 1959 en Montoro (Córdoba) y se trasladó a Málaga para estudiar Magisterio. En 1980, se mudó a Marbella debido a su vínculo con Juan Carlos, su marido.

Su contribución como docente en el colegio Salduba (actualmente Pablo del Saz), donde trabajó durante 14 años, así como en otros centros como el Santa Teresa o el Instituto Sierra Blanca, ha dejado huella en diversas generaciones que aún la recuerdan. Maribel ha sido Maestra de vocación y comprometida con la juventud, por lo que se ha implicado en diversas campañas de prevención entre los jóvenes. También perteneció al Centro de Formación del Profesorado de Marbella-Coín como miembro del consejo del centro representando a sus profesores.

Su compromiso con el movimiento asociativo vecinal de Marbella la llevó a ser Vicepresidenta de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Marbella y San Pedro, Secretaria de la Asociación de Vecinos El Calvario-Huerta Belón, miembro del Consejo de Participación Ciudadana y Vicepresidenta de este Consejo. También era miembro del Consejo Social de la Ciudad.

Maribel se involucraba día a día en su barrio y ejercía de forma brillante de enlace entre las Administraciones y sus vecinos. Con tenacidad, defendía aquellas peticiones que eran de interés para los vecinos y comerciantes, y que ayudaran a mejorar, especialmente, la zona de El Calvario-Huerta Belón, a la que dedicaba su Asociación, impulsando numerosas iniciativas como el tradicional 'Belén en Marbella', que cada año realiza la Asociación de Vecinos en la cueva de San Nicolás, el concurso de escaparates o los reconocimientos a diversos colectivos.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

Además, era activa en las reivindicaciones de la ciudad, y una de sus mayores conquistas fue luchar para que la antigua sede de la ciudad de Urbanismo no se perdiera y se dedicara a una finalidad de interés público como la creación del Centro de Salud nuevo en la Avenida Ricardo Soriano que abrirá sus puertas en los próximos meses.

Maribel era una habitual en los eventos sociales de la ciudad, especialmente si eran colaboraciones con otros colectivos o acciones solidarias. Además, destacaba su implicación dentro de las Hermandades y Cofradías de la ciudad, siendo hermana de la Hermandad del patrón San Bernabé y de la Sacramental. También era habitual coincidir con Maribel en los medios de comunicación, donde acudía como tertuliana y colaboradora.

Ante todo, Maribel Notario será recordada como una mujer persistente, fuerte, solidaria, con profundas convicciones y grandes valores, que no se rindió ante ninguna causa y que dedicó gran parte de su tiempo a entregarse al bien común, especialmente de Marbella.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular Marbella-San Pedro propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la asignación de un espacio público en la ciudad de Marbella dedicado a Dña. Maribel Notario Madueño, proponiendo su ubicación en el espacio público existente en la confluencia entre Avda. Jacinto Benavente y Avda. Cánovas del Castillo.

SEGUNDO.- Dar traslado de los acuerdos a la Delegación de Participación Ciudadana”

Se procede a la **votación de la inclusión** en el orden del día que se aprueba por UNANIMIDAD.

El Sr. **Adjunto a la Secretaría General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice;

“Una propuesta es un reconocimiento que es de justicia y la verdad es que no va a ser fácil para mí esta intervención sin que nos emocionemos. Porque hoy en este Pleno vamos a darle el lugar que corresponde a una figura y a la trayectoria de nuestra Maribel Notario. Recientemente fallecida. Y que fue una pieza clave en el movimiento vecinal de este municipio, que trabajó por el interés de todos durante más de veinte años. Ese compromiso le llevó a ser vicepresidenta de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Marbella y de San Pedro, ser Secretaria de la Asociación de Vecinos Calvario Huerta Belón, ser miembro del Consejo Social de la ciudad y también serlo del Consejo de participación ciudadana, este último en calidad de Vicepresidenta.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

La lucha de Maribel siempre ha sido constante. Maribel se involucraba en el día a día de su barrio y además ejercía de manera brillante el enlace entre las administraciones y sus vecinos. Hay muchísimas virtudes que alabar de Maribel, y no es fácil resaltar alguna de ellas, pero yo desde aquí querría decir que sobre todo tenemos que recordarla por su tenacidad. Maribel siempre defendía peticiones de interés general y, sobre todo, si estaba convencida de ello, lo hacía de manera reiterada y constante. Era una mujer que ayudaba a mejorar la ciudad, especialmente además su zona, la zona del Calvario Huerta Belón, a través de su asociación.

Impulsando muchísimas iniciativas, como lo ha sido el tradicional Belén de Marbella que cada año realiza esa asociación en la Cueva de San Nicolás. El concurso de escaparates o los reconocimientos a diferentes colectivos. Yo desde aquí quiero también que se recoja esa reivindicación para la ciudad que hizo, yo creo que uno de sus mayores logros que la antigua sede de urbanismo no saliera de la ciudad, que no se vendiera, hizo una recogida de firmas, estuvo al frente de esa reivindicación cada vez que intentaban sacarlo a subasta pública, ella decía una y otra vez, tiene que quedarse como equipamiento en la ciudad y lo logró, no fue fácil, ella lo sabe, pero yo creo que con esa tenacidad, esa capacidad, yo creo que con la virtud de hacer entender a todos que tenía que ser una realidad, ahí lo tenemos. Aquella sede de urbanismo hoy será un nuevo centro de salud. Pero no todo ha sido eso, Maribel era también una habitual dentro del ámbito solidario, como hermana del patrón de San Bernabé y de la Sacramental.

Nacida en Montoro, Maribel se traslada a Málaga para estudiar magisterio y en el 80 llega a Marbella, sobre todo debido a su vínculo con Juan Carlos, su marido. Su contribución como docente en el colegio Salduba, actualmente el Pablo del Saz, donde trabajó durante catorce años, dejó una huella clarísima en sus alumnos. También trabajó en otros centros como el Santa Teresa o el Instituto Sierra Blanca con el mismo resultado.

Precisamente por eso, hoy traemos a este Pleno esta propuesta, esta propuesta que viene de la mano de sus compañeros del Partido Popular, pero que espero que pueda contar con el apoyo de todos los grupos, porque también lo hacen muchos colectivos, muchos colectivos, entidades y vecinos a título personal, a título individual. Queremos que se inicie el expediente para la asignación de un espacio público dedicado a Maribel notario y que mejor propuesta que hacerlo en la ubicación del parque existente entre las Avenida Jacinto Benavente y Cánovas del Castillo, donde ella tantas iniciativas ha impulsado.

Yo hoy aquí quiero darle todo mi apoyo, todo mi cariño a la familia de Maribel, a esa gran familia de Maribel que no soy solamente vosotros, querido Juan Carlos, padre e hijo, que somos todos los que hemos tenido la oportunidad y el gran honor de conocerla y compartir con ella muchos momentos. Siempre estará en el recuerdo nuestro, siempre por su vitalidad, su positividad, su generosidad, Maribel, más que nunca se merece ese reconocimiento y espero contar con el apoyo de todos ustedes”

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“No voy a añadir nada más, simplemente saludar al marido y al hijo de Maribel notario y decirle que cuentan con el apoyo del grupo municipal de Ciudadanos, muchas gracias”.

182

Hash: a1b4d7bd75e9d8384d982b3f3bf10b632191297cb86bb8c24265f91c1e1ed0fa79406a7d51725bee7488723cfa0cfa89f05e0452a02790db50f6a4cefb892fa | P.ÁG. 182 DE 205

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice;

“Bueno, pues simplemente decir que para nosotros es un gran honor, yo acepto en este caso el apoyo que nos dan el resto de los grupos, pero creo que hoy es un día que ella estaría muy orgullosa de ver cómo la ciudadanía de Marbella, todos los colectivos y todos sus vecinos la apoyan, así que muchísimas gracias”.

Se procede a la votación de la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD**,

ACUERDA

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la asignación de un espacio público en la ciudad de Marbella dedicado a Dña. Maribel Notario Madueño, proponiendo su ubicación en el espacio público existente en la confluencia entre Avda. Jacinto Benavente y Avda. Cánovas del Castillo.

SEGUNDO.- Dar traslado de los acuerdos a la Delegación de Participación Ciudadana.

5. MOCIONES DE URGENCIA.

Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada el asunto que a continuación se relaciona.

Se hace constar que el mismo no ha podido ser debidamente estudiado por el Adjunto a Secretario General del Pleno, dado que ha sido presentados una vez realizada la correspondiente convocatoria de la presente Sesión, salvo si en el expediente se hace constar la existencia de informe.

5.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, PARA LA ASIGNACIÓN DE NOMBRE DE CALLE, VÍA URBANA O ESPACIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL A D. JUAN DEL RIO.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta y la justificación de la urgencia que presenta el Concejal-Delegado de Participación Ciudadana, D. Enrique Rodríguez Flores, de fecha 28 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, PARA LA ASIGNACIÓN DE NOMBRE DE CALLE, VÍA URBANA O ESPACIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

Visto el expediente (17489/2023), comprobada la documentación presentada por la Junta Municipal del Distrito de San Pedro Alcántara, comprobada la documentación y visto la solicitud realizada con la aprobación de acuerdo de la Comisión Técnica encargada de valorar los expedientes que se le otorgue el nombre de Pasaje Juan del Río.

Motivación de la urgencia: Se propone su inclusión con carácter de urgencia en el pleno con motivo de los actos de homenaje y reconocimiento que se le quieren realizar en las próximas semanas con motivo de esta asignación de nombre y que requieren iniciar su tramitación y organización de forma inminente.

CONSIDERANDO el informe emitido por el Negociado de Estadística de fecha 13 de Marzo de 2023.

CONSIDERANDO el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración de fecha 13 de Marzo de 2023.

CONSIDERANDO La Publicación en el Tablón de Anuncios de acuerdo de la comisión técnica encargada de valorar los expedientes de asignaciones de nombres de calles otras vías urbanas y espacios de titularidad Municipal relativo a la propuesta de el nombre de Pasaje Villanueva de la Concepción aprueba por unanimidad por pasaje Juan del Río, situado perpendicular a Calle Lagasca y Avda. Marqués del Duero

CONSIDERANDO que se ha seguido el procedimiento recogido en la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles, Otras Vías Urbanas y Espacios de Titularidad Municipal de Marbella.

Tengo a bien proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, previa aprobación de la Comisión Plenaria correspondiente, que adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Que se otorgue el nombre de **Pasaje Juan del Río**, al espacio, situado en perpendicular a Calle Lagasca y Avdad. Marques del Duero, dentro del Distrito de San Pedro Alcántara.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento”.

Se procede a la votación de la urgencia que se aprueba por **UNANIMIDAD** de los presentes.

El Sr. **Adjunto a la Secretaría General del Pleno** da cuenta del asunto.

Se procede a la votación de la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD**,

ACUERDA

184

Hash: a1b4d7bd75e9d8384d982b3f3bf10b632191297cb86bb8c24265f91c1e16d0fa79406a7d51725bee7488723cfa0cfa89f05e0452a02790db50f6a4cefb892fa | P.ÁG. 184 DE 205

PRIMERO.- Que se otorgue el nombre de Pasaje Juan del Rio, al espacio, situado en perpendicular a Calle Lagasca y Avdad. Marques del Duero, dentro del Distrito de San Pedro Alcántara.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento

SEGUNDO: PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL.

1º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA PRESIDENCIA Y POR DELEGACIÓN SUYA:

(Decretos del 01701 al 03380 de 2023).-

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de 24 de febrero de 2023, del siguiente tenor literal:

“SEGUNDO: PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL.

1º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA PRESIDENCIA Y POR DELEGACIÓN SUYA:

(Decretos del 01701 al 03380 correspondientes al año 2023).-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante la presente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 46-2.e) de la Ley de Bases de Régimen Local y el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, **se da cuenta al Pleno** de la Corporación de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía correspondientes a los números de Decretos del 01701 al 03380 correspondientes al año 2023, ambos inclusive, que obran custodiados en la Secretaría del Pleno del Ayuntamiento sellados y numerados, quedando a disposición de los señores Concejales/as para su consulta, en las dependencias de Secretaría del Pleno.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior queda enterada”.

El Sr. Adjunto al Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** de las resoluciones y decretos de Alcaldía-Presidencia y por delegación suya.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

2º.- CONOCIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 6, 13, 20, 22 Y 27 DE FEBRERO DE 2023.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de 24 de febrero de 2023, del siguiente tenor literal:

“SEGUNDO: PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL.

2º.- CONOCIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 6, 13, 20, 22 Y 27 DE FEBRERO DE 2023.

Se aportan copias de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de fechas 6, 13, 20, 22 y 27 de febrero de 2023, de las cuales tienen conocimiento los miembros de la presente Comisión Plenaria.

Y la Comisión Plenaria queda enterada del contenido de las mencionadas actas”.

El Sr. **Adjunto a Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local.

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS Y CONTESTACIÓN, EN SU CASO.

Pregunta la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Sí, muchas gracias.

Bien a través de la Asociación de Comerciantes y Profesionales del Casco Antiguo de Marbella, nos hacen llegar que hay una carencia de servicio y mobiliario público en el casco antiguo, concretamente de baños públicos. Se trata de un equipamiento imprescindible que ayuda a fomentar el respeto por los espacios públicos y mejorar la convivencia y el civismo en las calles, lo que le queremos pedir al equipo de gobierno es que se dote al casco antiguo de Marbella de aseos públicos, considerando que se trata de una zona con índices muy elevados de tránsito de peatones y muy visitada por los turistas”.

Contesta la **Sra. Bocanegra Sánchez** y dice.

“Buenas tardes, muchas gracias, pues desde el distrito estamos ya estudiando y viendo cuál podría ser la mejor ubicación para la instalación de estos baños sin perjudicar y molestar a los clientes y establecimientos”.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

Pregunta la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Muchas gracias.

Bien, nuestra siguiente propuesta es porque bueno, como todos sabemos, el año pasado se se ha remodelado y mejorado a través de una importante obra de infraestructura y saneamiento en las calles Nuestra Señora de Gracia y Virgen del Pilar. Ya en 2018 también se remodeló Alonso Bazán con este nuevo diseño de estas tres calles se han perdido aparcamiento y los comerciantes se quejan de la caída de sus ventas debido a la dificultad para aparcar.

Es por ello que lo que pedimos al equipo de gobierno es que llegue a un acuerdo con la concesionaria del parking Francisco Norte para que los clientes de los comercios de las calles Nuestra Señora de Gracia, Virgen del Pilar y Alonso de Bazán que con motivo de las obras de mejora han perdido plazas de aparcamiento, puedan disfrutar la primera hora de aparcamiento gratis en este parking, al objeto de que podamos fomentar el comercio local en la zona.

Muchas gracias”.

Contesta el **Sr. Rodríguez Flores** y dice.

“Ya, pues, señora García, como usted bien sabe en el Francisco Norte, que es el aparcamiento concretamente que usted menciona en su ruego, es un aparcamiento que es totalmente privado, no es ni siquiera en régimen de concesión, sino que la propia titularidad del espacio es una titularidad de una empresa, pero sí que es verdad que creemos que, aunque todos los vecinos y los comerciantes de la zona se han visto favorecidos ampliamente por las obras que se han realizado, se ha revalorizado los establecimientos que hay es mucho más amigables, también para comprar. Y están muy contentos, pero es verdad que bueno, pues como en muchos lugares pueden hacer esa petición.

Nosotros lo que vamos a hacer es trasladarle la petición al aparcamiento como una sugerencia y al ser posible, pues que lleguen a acuerdo con las asociaciones de comerciantes que y los comerciantes que puedan haber tenido esta casuística. Lo que sí me gustaría recordar es que aunque el aparcamiento no, es verdad que en el 2009 se consiguió que las instalaciones deportivas gracias al trabajo de Ángeles Muñoz, si fueran municipales la planta de arriba, donde hemos hecho ese equipamiento tan fácil”.

Pregunta la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Si muchísimas gracias por esa iniciativa.

La siguiente iniciativa, pues con respecto a San Pedro Alcántara, los patinetes eléctricos cada día aumentan más en nuestro municipio, el número de conductores en las ciudades y en concreto en San Pedro Alcántara, es una petición que nos que nos solicitan los vecinos del municipio, ya que nos han pedido que se ponga y se señalice de la misma manera que hay señalizada la prohibición de otros vehículos a motor ,que se señalice la prohibición de que se usen los patinetes en el puente de San Pedro Alcántara, lo que es a la altura del bulevar. Muchas gracias”.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Contesta el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Sra. García, decirle que en principio lo hemos puesto en manos del técnico, de de movilidad y estamos a la espera de porque sabe usted que se el área de movilidad sacó adelante un ordenanza municipal con respecto a todos los aparatos eléctricos y cuando esté aprobado habrá que verlo. Lo que sí me dicen ya de salida es que todo el Boulevard al completo está prohibido el uso de de esos aparatos electrónicos, vehículo eléctrico y que por tanto, hay que discernir si se pueden poner o no, porque lógicamente se pone ahí solo. Querría decir que el resto del bulevar se podría utilizar, pero de todas maneras lo están estudiando con cariño”.

Pregunta la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Muchísimas gracias también por la iniciativa.

Bien acelerar la digitalización de las PYMES y los autónomos puede contribuir a que la economía repunte y a que se cree más empleo en los sectores más castigados en los últimos años de la pandemia. Y cuando ya parecía que estaban saliendo de la luz, ahora se ven castigados por el hachazo de la inflación disparada ,el precio de la luz, los carburantes, las materias primas y los productos alimentarios de primera necesidad. Si hasta ahora la transformación digital era una opción, ahora es una necesidad estratégica, una formación en competencias digitales tiene que ser apoyada, lógicamente, por todas las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, nosotros lo que le preguntamos al equipo de gobierno es qué medidas concretas va a poner en marcha este equipo de gobierno este año para acelerar la digitalización de las empresas, los comercios y autónomos de Marbella y San Pedro Alcántara.

Muchas gracias”.

Interviene el **Sr. Garre Murcia** y dice:

“Bueno, darle las gracias por la pregunta también.

Las medidas que ya venimos desarrollando, no los que ponemos en marcha porque las venimos desarrollando hace tiempo. Las medidas que venimos desarrollando, que ya las tenemos en marcha de hace tiempo son las siguientes, son medidas que parten de los convenios con la Fundación Incide, con red.es y con las distintas organizaciones, ministerios, Consejerías y Diputación de Málaga, como por ejemplo este contrato o este convenio que tenemos hecho con el programa de la Diputación de Málaga de la Noria.

Todas las actuaciones se trabaja para digitalizar las empresas y así destacamos el programa completo de innovación social, el de empresa digital o el propio de digitalización de empresas. Marbella Social Hub, Marbella Tech o el Marbella Ciudad Creativa e Inclusiva de Educi, toma como base la digitalización de estas empresas. Y se incluyen actividades como por ejemplo, en este último caso, el mapeado de la industria creativa de la

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

ciudad, dando visibilidad a las mismas. Con el plan turístico de grandes ciudades continuaremos en esta línea y más de 1.000 autónomos y empresas se han beneficiado de las mismas.

Muchas gracias”.

Pregunta la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Muchas gracias.

Y por último, bueno, esto es un ruego al equipo de gobierno ya que bueno, pues lo últimos meses hay una presencia de jabalíes en distintas zonas de nuestro municipio.

Los pinares del Elviria en las Chapas y concretamente también en el Ángel y en los Naranjos, en Nueva Andalucía. Y lo que le pedimos al equipo de gobierno es que tome algunas medidas para que esto no se produzca, ya que afecta a la seguridad de nuestros ciudadanos.

Muchas gracias”.

Interviene el **Sr. Rodríguez Flores** y dice:

“Gracias.

Pues señora García, lo que estamos haciendo, estamos trabajando desde hace meses, pero es verdad que no es un problema fácil de solucionar. En este caso lo que se procede es con varios elementos. El primero de ellos es la la colocación de jaulas de captura para estos animales que lo que permitan es bueno, pues capturarlo y es la única forma que se puede hacer dentro de los entornos plenamente urbano, que es donde principalmente se está dando el problema. Es verdad que lo que hacemos también es hacer campañas de concienciación.

En estos días también se están instalando carteles porque le pedimos a la población que lo que nunca haga es alimentar a los animales. El problema es que vienen buscando comida que no lo encuentran en origen y se acaban desplazando hasta nuestras zonas próximas. Si se le alimentan, pues entienden a estar y también lo que se hace en muchas ocasiones en colaboración con organizaciones en la zona donde son sus áreas sus hábitats, pues también la introducción de elementos de alimentación para que no necesiten hacer desplazamiento.

Pregunta la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Bien, muchísimas gracias por esa iniciativa.

La siguiente iniciativa, pues con respecto a San Pedro Alcántara.

Los patinetes eléctricos cada día aumentan más en nuestro municipio, el número de conductores en las ciudades y en concreto, en San Pedro Alcántara es una petición que nos solicitan no los vecinos del municipio, ya que nos han pedido que se ponga y se señalice, de la misma manera que señalizado la prohibición de otros vehículos a motor que se señalice la prohibición de que se usen los patinetes en el puente de San Pedro Alcántara, lo que es a la altura del bulevar, muchas gracias.”

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

Responde el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Sra. García, decirle que en principio lo hemos puesto este ruego en manos del técnico Movilidad, y estamos a la espera, porque sabe usted que se el Área de Movilidad sacó adelante un ordenanza municipal con respecto a todos los aparatos eléctricos, y cuando esté aprobado habrá que verlo.

Lo que sí me dicen ya de salida es que todo el Boulevard al completo está prohibido. El uso de de esos aparatos electrónicos, esos vehículos eléctricos, y que por tanto, hay que discernir si se pueden poner o no, porque lógicamente se pone ahí solo, querría decir que el resto del bulevar se podría utilizar, pero de todas maneras lo están lo están estudiando, con cariño.

Pregunta la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Muchísimas gracias también por la iniciativa.

Bien, acelerar la digitalización de las PYMES y los autónomos puede contribuir a que la economía repunte, y a que se cree más empleo en los sectores más castigados en los últimos años de la pandemia. Y cuando ya parecía que estaban saliendo de la luz, ahora se ven castigados por el hachazo de la inflación disparada, el precio de la luz, los carburantes, las materias primas y los productos alimentarios de primera necesidad.

Si hasta ahora la transformación digital era una opción, ahora es una necesidad estratégica, una formación en competencias digitales tiene que ser apoyada, lógicamente, por todas las Administraciones Públicas. Por lo tanto, nosotros lo que le preguntamos al equipo de gobierno es, qué medidas concretas va a poner en marcha este equipo de gobierno este año para acelerar la digitalización de las empresas, los comercios y autónomos de Marbella y San Pedro Alcántara?

Muchas gracias”

Responde el **Sr. Garre Murcia** y dice:

“Bueno, darle las gracias por la pregunta.

Las medidas que ya venimos desarrollando, las que ponemos en marcha, porque las venimos desarrollando hace tiempo.

Las medidas que venimos desarrollando, que ya las tenemos en marcha de hace tiempo son las siguientes: son medidas que parten de los convenios con la Fundación, INDYDE con RED.ES y con las distintas organizaciones, ministerios, consejerías y Diputación de Málaga, como por ejemplo este contrato, o este convenio que tenemos hecho con el programa de la Diputación de Málaga de la Noria.

Todas las actuaciones se trabaja para digitalizar las empresas y así destacamos el Programa Completo de Innovación Social, el de Empresa Digital o el propio de digitalización de empresas.

Marbella Social Hub, Marbella Tech o el Marbella Ciudad Creativa e Inclusiva de EDUSI, toma como base la digitalización de estas empresas. Y se incluyen actividades como por ejemplo, en este último caso, el mapeado de la industria creativa de la ciudad dando

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

visibilidad a las mismas. Con el Plan turístico de Grandes Ciudades continuaremos en esta línea, y más de 1000 autónomos y empresas se han beneficiado de las mismas, muchas gracias.”

Pregunta la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Muchas gracias.

Y por último, bueno, esto es un ruego al equipo de gobierno ya que bueno, pues los últimos meses hay una presencia de jabalíes en distintas zonas de nuestro municipio, los pinares de Elviria, en las Chapas y concretamente también en el Ángel y en los Naranjos en Nueva Andalucía.

Y lo que le pedimos al equipo de gobierno es que tome algunas medidas para que esto no se produzca, ya que afecta a la seguridad de nuestros ciudadanos, muchas gracias.”

Responde el **Sr. Rodríguez Flores** y dice:

“Gracias. Pues, señora García, lo que estamos haciendo, estamos trabajando desde hace meses, pero es verdad que no es un problema fácil de solucionar en este caso lo que se procede es con varios elementos, el primero de ellos es la colocación de jaulas de captura para estos animales que lo que permitan es bueno, pues capturarlo y es la única forma que se puede hacer dentro de los entornos plenamente urbanos, que es donde principalmente se está dando el problema. Es verdad que lo que hacemos es también hacer campañas de concienciación, en estos días también se están instalando carteles, porque le pedimos a la población que lo que nunca haga es alimentar a los animales.

El problema es que vienen buscando comida que no lo encuentran en origen y se acaban desplazando hasta nuestras zonas próximas. Si se le alimentan, pues tienden a estar y también lo que se hace en muchas ocasiones en colaboración con organizaciones en la zona donde son sus áreas, sus hábitats, pues también la introducción de elementos de alimentación para que no necesiten hacer desplazamiento a la ciudad.”

Pregunta el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Miren, sabemos que hay asociaciones en San Pedro que están pasando algo de apuros a la hora de subsistir porque tienen muchos gastos y muchos, muchos problemas. Entonces, nos gustaría saber cuándo se pretende, por lo menos esa es la excusa que se le ha puesto, yo creo que están a expensas de recibir la ayuda a la hora de que se apruebe el Plan Estratégico de Subvenciones y entonces, pues nos gustaría saber cuándo se pretende aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para que estas asociaciones, que siempre bueno, es van en el orden social, puedan recibirlas las mismas.

Responde el **Sr. Rodríguez Flores** y dice:

“Pues, la el Plan Estratégico de Subvenciones se aprobó el pasado lunes en la Junta de Gobierno Local, lo que hace que se vuelvan a poner en más de 70 líneas de subvenciones

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

disponibles para los colectivos de la ciudad, para seguir apoyándolo tanto a colectivos, entidades, también familias, porque ahí también están las ayudas sociales, un importante esfuerzo en más de 70 líneas con más de 4.000.000 de euros que se ve incrementado con respecto al anterior plan.

Y es verdad que es un esfuerzo muy importante, pues en tema social, que es la prioridad del Plan Estratégico de Subvenciones, pero también en acciones de fomento económico, fomento de la participación ciudadana, o en cuestiones como también, pues el impulso de nuestras tradiciones populares, como puede ser la Semana Santa, el carnaval o agrupaciones de feria.

Lo estamos, a partir de ahora se están tramitando, pero como usted sabe también muchas de las entidades no era cuestión solo del Plan Estratégico, sino que también se encontraban en el plazo de justificación de las ayudas del año pasado, muchas gracias.”

Pregunta el **Sr. Osorio Lozano** y dice.

“Que no es el caso, pero muy bien aprovechado el minuto. ¿Eh? Le ha quedado cuadrado.

Desde hace tiempo venimos queriendo saber quién ha sido o quién fue responsable, porque así teníamos nosotros constancia o así nos comentaron, de que ustedes, vamos, nos comentaron que estaban investigando la persona de que se había puesto en conocimiento de la Guardia Civil aquel vertedero o zona de escombros que había delante del pabellón en San Pedro Alcántara.

Entonces, nos gustaría saber si ya se ha averiguado quién ha sido la persona que autorizó a llegar allí a los camiones a soltar, bueno, pues ya no solo allí, sino en muchas zonas de San Pedro que se ven que están perjudicadas por el asunto.

Entonces, nos gustaría saber si ya se ha terminado esa ese expediente o y se sabe ya quién es.”

Responde el **Sr. García Ruiz** y dice:

Sr. Osorio, como usted bien sabe, ya le hemos contestado en varias ocasiones, incluso en el pasado Pleno se quedó que las preguntas se contesten por escrito.

Esta pregunta se le contestó por escrito, pero no tengo ningún problema en volver a responderle.

Decirle que en principio se instruyó un expediente por parte de la policía local con conocimiento del Servicio de Protección de la Naturaleza, SEPRONA de la Guardia Civil, y han concluido el informe sin dar sin saber realmente quién es el responsable.

El informe lo tiene a su disposición, se ha abierto un expediente y lógicamente está ahí, decirle que nosotros como medida preventiva, hemos optado por el cierre de la parcela, está cerrada con cadena con candado, recibimos protesta por ellos, pero es que ahora mismo, dado el caso de que nos encontramos mucha necesidad, por muchas empresas de movimiento de tierra de depositar tierra ahí, lógicamente no va a seguir siendo como usted dice, un vertedero. Pero tenemos la información por escrito. Cuando usted quiera se la hacemos llegar, que es la información que nos transmitió la policía local.”

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Pregunta el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“En cuanto es que decirle también que es cierto que me han comentado desde mi equipo allí en San Pedro, que nos han contestado pero no contestaron ustedes ayer a última hora.”

Interviene el **Sr. García Ruiz** y dice:

“No, no, no.”

Continúa el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Es decir, que de ahí por lo menos son la constancia que tenemos nosotros de ahí, bueno, de ahí sí. Ayer a última hora, sí, por eso se lo digo, que llevamos algunas preguntas repetidas porque no habíamos recibido la contestación, pero vamos, que le agradezco su respuesta ahora.

Y en cuanto al tema este, en cuanto al tema este, bueno, pues nada.

Me sorprende con lo buena que es la Guardia Civil investigando y que no ha dado con el susodicho.

Es decir, todo el mundo lo sabe menos la Guardia Civil, bien, quién ha autorizado.

Vale

Después, otra cosa es que también nosotros pudimos observar dentro del espacio que ustedes cedieron, que había personal municipal trabajando dentro, poniendo plantas y eso.

Entonces, no explicamos si tú haces una cesión del terreno, lo cedes allí y ahora encima le vas a hacer el trabajo que tienen que hacer ellos, nos gustaría saber quién ha autorizado y quién ha dado la orden para dentro de un espacio cedido, un espacio público cedido a unos particulares, quien ha autorizado a que vayan trabajadores.”

Responde el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Señor Osorio, como en el caso anterior, no sabemos quién ha sido en este caso lo sabemos perfectamente. Sabe quién autorizado por el teniente de alcalde de San Pedro Alcántara, que soy yo, y lo ha autorizado porque lo que se ha cedido ha sido el uso, el uso del local, todo el entorno, todas las zonas ajardinadas, nosotros nos ocupamos de su mantenimiento, y con más motivo porque recientemente, en el mes de marzo, como ustedes bien saben porque asistieron, pues se celebraron distintos actos de celebración del Día Internacional de la Mujer Trabajadora y de REM, que en la sede de la Red de Empresario de Marbella.

Es decir, que por lo tanto, por supuesto el autorizado y vamos a seguir intentando que esas zonas verdes estén ajardinadas, que tengan flores y que estén lo más bonitas posibles, porque no solo es para REM, hay que recordar que en ese entorno hay otro centro educativo que el Teresa de León, por tanto, el que lo autorizado he sido yo.”

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

Pregunta el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Bueno el razonamiento no es válido, porque cuando yo era Presidente de ASPANDEM, ustedes venían a ASPANDEM a celebrar el día de la discapacidad. No pagaban nada a ASPANDEM, ni la luz ni nada, con lo cual el razonamiento no vale.”

Seguimos en las preguntas, nos atenemos a lo que hay.

Nos gustaría saber también porque la sensación que nos da es que ustedes están empezando a privatizar lo que es la Finca de la Caridad. Hemos visto ya, porque nos han llegado chicos preguntando como el tema de del festival este de Reggaeton que ya se hizo el año pasado, y nos gustaría saber, al igual que pediremos el expediente ese que usted nos ha ofrecido tan gustosamente del de esa investigación, lo vamos a pedir, también nos gustaría saber el acuerdo y que nos lo explique también aquí a viva voz el acuerdo que se haya llegado, que espero que no haya sido ya, bueno, pues vender al mejor postor ya, parte de eso durante el verano.

Entonces nos gustaría saber a qué acuerdo se ha llegado con la empresa que gestiona este festival.

Responde el **Sr. García Ruiz** y dice:

Sí, señor Osorio, como usted bien sabe la Finca la Caridad es un equipamiento institucional, 80.000 m2 para uso y disfrute de todos los vecinos de nuestra ciudad. Lógicamente, allí se van a celebrar dos ferias, la feria Nueva Andalucía, la Feria de San Pedro, que celebramos el pasado año, como usted bien sabe, y aparte se van a celebrar todo tipo de eventos, porque no podemos tener ese espacio simplemente en baldío.

Lógicamente le puedo decir que va a haber eventos deportivo,s que le puedo adelantar que va a ver eventos deportivos, y al igual que el año pasado se ha autorizado la celebración de distintos eventos musicales de conciertos que la principal característica es que pone a Marbella y San Pedro el mapa, en relación a conciertos donde los precios son asequibles y conciertos que realmente generan un retorno muy importante para nuestra ciudad.

Por tanto, estamos haciendo intentando sacarle partido y. Oficiando a los ciudadanos de nuestra ciudad de Marbella y San Pedro Alcántara.

Pregunta el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

Claro, ahora entienden nuestra propuesta de querer trabajar con la finca y de sacarlo adelante, cuando ustedes la tenían en venta, perfecto. Eso que atiendan ahora a las cuestiones de OSP me parece perfecto.

Y ahora le voy a le voy a hacer otra indicación.

Llevamos también muchísimo, llevamos muchísimo tiempo. también reclamando, y también me van a contestar que están en ello, que siguen en ello, y que están en ello, pero llevan en ello un montón de tiempo, y no terminan nunca de resolver temas tan candentes como el tema del aparcamiento en San Pedro de Alcántara.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Y le digo porque el expediente lo iniciamos nosotros en su momento, y bueno, no le voy a decir que lo dejásemos con lo dejásemos concluso, pero ya sí lo hicimos con muchísima, lo peleamos con muchísima vehemencia.

Yo creo que ustedes se han desinflado por el camino y ahora tenemos el problema ahí.

Le hago la pregunta concreta. ¿Cómo va el proceso que inició Opción Sampedreña de recuperación del aparcamiento de la Plaza de la Istán?

Contesta el **Sr. García Ruiz** y dice:

Bueno, señor Osorio, no le voy a contestar que estamos en ello, porque es lo que espera que yo le conteste, y además que no diga que he dicho eso, sino hay que decirle que usted sabe la recuperación de una concesión es compleja porque hay una administración concursal, una administración concursal, aparte de unos de acreedores y ahora mismo se está en conversaciones con administración concursal, que sigue proporcionando la documentación que se requiere y se está finalizando el estudio económico financiero que se está realizando por parte del Servicio de Contratación.

Decirle que cuando esté ese estudio económico financiero finalizado se le va a dar traslado a administración concursal, para después iniciar la resolución del contrato. Por tanto, ahora mismo se encuentra en fase de tramitación, y esa es la realidad y los los máximos interesados en recuperarlo noo solo el equipo de gobierno, sino fundamentalmente hacerlo para que podamos contar con ese aparcamiento para el uso y disfrute de los. Vecinos San Pedro Alcántara.

Pregunta el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“También una pregunta porque hemos visto este fin de semana pasado, un equipo de San Pedro, se desplazó hacia la zona de Levante, a la final nacional del First Lego League, y pidió soporte, pidió ayuda al Ayuntamiento, al igual que lo hizo, por ejemplo, pues, y quiero decir, bueno, se le hizo temas de transporte, tema de cosa y no se le puso ni autobús ni nada, cuando hemos podido ver y sabemos perfectamente que se organizó los encuentros cofrades, donde una radio a nivel nacional tuvo que ir a recoger a las bandas de música de Sevilla a Osuna, y eso, y le pusieron los autobuses desde el servicio gratuito, pero es que se hizo la inauguración de un trono, ya se lo digo yo a usted no lo sabe, pero yo sí lo sé, pues como usted me dice a mí como usted sabe, señor Osorio, pues yo le digo, pues como usted sabe, señor García, también se inauguró un trono aquí y también fueron a recoger por toda Andalucía los servicios de aquí, duplicando, duplicando el desplazamiento. Desde aquí van los recogen, lo traen, lo llevan y lo vuelven.

Después vienen aquí los chicos de San Pedro a defender San Pedro, poner la bandera en la zona de Levante y le dice que no tiene ni para el autobús. ¿Por qué?

Responde el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Pues, Sr. Osorio, la verdad, de todas sus preguntas es la que más me sorprende, y me sorprende porque llevamos dos meses reuniéndonos con ellos, con sus profesores, con

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

sus padres, hemos visitado nosotros sus instalaciones, el que le habla, la alcaldesa en primera persona ha estado allí, y le hemos fue ofrecido la máxima colaboración.

Es más, le puedo decir que a los organizadores, a los profesores, y a parte de los padres, le sorprende mucho la fuente que le ha dicho usted que no hemos proporcionado autobús, nos dijeron en última instancia que no había padres suficiente y que no era necesario.

Le hemos aportado merchandising, le hemos aportado unos roles que se ha comprado, le hemos buscado un patrocinador que le ha aportado, o le va a aportar una cantidad económica, en metálico.

Por tanto, le hemos concedido todo lo que hemos podido. ¿Sabe usted por qué? Porque esos niños, esos padres y esos profesores, se lo merecen todo, no un autobús, todo.”

Pregunta el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“No todos dicen lo mismo. Ya está perfecto.

En la zona de Fuente Nueva, la zona, en la avenida Fuente Nueva, justo en el centro, señor García, me imagino que será, es un ruego, es un ruego, no es una pregunta entonces, es un ruego. Le estoy contextualizando.

Entonces, la zona de Fuente Nueva, sabe usted que justo en el centro hay un parque, y justo delante del parque infantil que están los chiquillos, los pequeñines hay dos pasos de cebra.

¿Qué es lo que hacen? Salen las madres con los chiquitines o con los chiquitos y los chiquitines lo que hacen es ven y se lanzan.

Entonces, por favor estudiar, que en este caso Vía Pública, estudie la posibilidad de mirar, a ver, de colocar badenes, o a ver de qué forma se pone una señalización lo suficientemente visual, para que ya ha habido algún que otro frenazo y esperemos que solo se quede en eso. Es decir, que no, que no vayamos a un problema más grave todavía. Solamente ese es el ruego. Gracias.

Responde el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Vale, gracias, sí, señor Osorio. Decirle que en la avenida Fuente Nueva es cierto que hay unos pasos de peatones que se encuentra el área de juegos infantil y enfrente precisamente se encuentra la Academia Avanza, donde estos niños han ido a Cartagena el Campeonato de España de Lego, y decir que es cierto que un punto peligroso, no solo porque haya habido algún susto, es que ha habido un accidente recientemente, ha habido un atropello ,y los técnicos de Movilidad están estudiando la posibilidad de reforzar la señalización vertical o instalar badenes. Nosotros también, como estamos, no sé si lo sabe, pero dentro del plan de inversiones de saneamiento vamos a realizar una obra de remodelación integral en esa avenida, y por tanto también tendremos en consideración eso.

Lo que sí le quiero decir, que si es importante y es peligroso, no vamos a esperar la ejecución de esa obra y por tanto los técnicos están estudiándolo. Gracias por el ruego”.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Pregunta el **Sr. Porcuna Romero**:

“La primera pregunta.

Explico la pregunta, porque queremos solicitar información sobre los puntos limpios y en la página web del Ayuntamiento hay una información sobre los puntos limpios, aparece un listado de puntos limpios, pero no aparece un listado aparte en el que pueda ser sencillo, de un vistazo ver qué punto limpio y abierto en cada momento, sino que hay que entrar uno por uno, pinchar y ver qué día corresponde a ese punto limpio y durante qué hora va a estar abierto.

Entonces, primero planteamos que se hiciese de manera más sencilla, de manera que hubiese una referencia a la cual pinchar directamente y que apareciese el listado los días en que está abierto y las fechas para que la gente no pierda el tiempo.

El otro día por poner un ejemplo, yo tardé unos 20 minutos en encontrar el punto limpio que estaba abierto ese día y el horario.

Y luego, nos han transmitido algunas personas que al acudir en esos horarios que aparecen en la página se han encontrado algunas veces los puntos limpios cerrados, entonces tenemos, ellos nos dicen que les han comentado que hay una falta de operarios en esos puntos limpios. Sabemos que los operarios van rotando, y sabemos que hay unos horarios determinados.

Entonces, queríamos tener conocimiento de esto, lo segundo es información, que nos expliquen sido pario o no y lo primero es un ruego para que se ponga la información de manera más clara.”

Interviene el **Sr. López Márquez** y dice:

“Muchas gracias, Alcaldesa.

Bueno, sí hay operarios suficientes, además son operarios que están en una segunda actividad, son los que se encargan de esos puntos, y los horarios son los que vienen en la página web.

Si en cualquier día ha existido algún tipo de incidencia, pues habrá sido puntual, sí que es verdad, y usted sí que lo tiene desde el 20, creo que es de de enero de 2000, que son estos puntos limpios, son 21 puntos limpios que diariamente se encuentran en todos los lugares del municipio, y que cualquier vecino que necesite acceder a ello, pues tiene una serie de de residuos importantes que puede desplazarse y dejarlo en cada uno de estos puntos, esto es algo totalmente novedoso, muchos ayuntamientos de la zona no lo tienen, nosotros sí, y hay que destacarlo y ponerlo en valor. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Macías Maldonado** y dice:

“Buenas tardes. Los vecinos de las Chapas denuncian el abandono del parque de la Víbora baja, está cubierto de maleza y basura, y con las farolas y los bancos rotos ruegan su limpieza y al descentramiento muchas gracias, señor Alcalá.”

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Responde el **Sr. Alcalá Belón** y dice:

“Sra. Alcaldesa, muchísimas gracias.

Esta pregunta ya me la han traído en otra ocasión, ya le manifesté que, por desgracia, la obra de urbanización no están todavía reaccionada, por lo tanto, el Ayuntamiento no puede intervenir ahí. Es más, aunque tuviera decisión ahora mismo sería desaconsejable que usaran esos parques porque es una obra impresionante justo al lado del parque, con trasiego de vehículos de polvo de camiones, con lo cual sería desaconsejable. No obstante, en cuanto esté relacionada esas obras de urbanización, procederemos a al adecentamiento de toda esa zona cuando nos corresponda, muchísimas gracias.”

Interviene el **Sr. Macías Maldonado** y dice:

“Pues si las obras no se han recepcionado, nos explica por qué hay bancos del Ayuntamiento de Marbella ahí, pero en fin.

Segunda pregunta, los vecinos del Boulevard Ashmawi manifiestan su descontento con su descontento con la ubicación del parque infantil, está en caja encajonado entre una gasolinera y una vía con alta densidad de tráfico, y es un punto de ruido, humo y olor a combustible. No es el mejor sitio para que jueguen los niños, piden que se considere la posibilidad de reubicarlo en otro sitio más adecuado. Muchas gracias.”

Responde el **Sr. López Márquez** y dice:

“Gracias Alcaldesa.

Sr. Macías usted está muy lejos de la realidad. Este es un escrito de 250 vecinos de esa de esa misma zona que a la que usted se refiere, 250 vecinos que pedían encarecidamente que tuviésemos esto, esto que está viendo todo el mundo aquí de esta sala es lo que estos señores de la oposición, estos señores del Partido Socialista, no quieren que tengamos. Al final lo que no buscan, lo que no quieren, es que a Marbella siga progresando y sigamos teniendo espacio en condiciones en la ciudad.

Pero miren, mucho más llamativo que además, nos respondan a todas estas iniciativas de los vecinos, que además indican que ese parque canino que se ha trasladado y no, como han dicho ustedes últimamente, que había desaparecido ese parque canino que se ha trasladado, se lo puedo decir, ese parque canino que se ha trasladado, ustedes no contaron con ninguno de los vecinos para poder implantarlo en esas zonas, por lo tanto, tenemos un parque canino mucho más equipado, mucho mejor y al mismo tiempo tenemos un parque infantil que es la envidia de otros muchos municipios, así que a todos los niños que están aquí en esta foto y a todos sus padres que sigan disfrutando de este espacio, porque es un espacio que todos los vecinos le encantan, y a los niños también. Muchísimas gracias.”

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Pregunta el **Sr. Párraga Rodríguez** y dice:

“Buenas tardes.

He hecho un ruego que traíamos planteado para el último pleno de marzo y nos dijeron que no nos contestarían por escrito, la respuesta la hemos recibido hoy, pero preguntando dónde se encuentra la incidencia, ya se lo digo yo, señor López. La incidencia se encuentra en Avenida Avenida Nabeul, a la altura del número 19, junto al edificio Parquesol. Allí se han estado realizando dos obras en un pequeño edificio donde se ha utilizado vehículos de gran tonelaje, y que poco a poco, han ido hundiendo lo que es la calzada, la calzada adoquinada ha cedido se encuentra, pues, los adoquines y desencajados y en muy mal estado, incluso los vehículos tienen problemas a la hora de circular por allí, porque hay algunos que rozan los bajos.

Por lo tanto, le rogamos que arreglen esto o se pongan en contacto con la empresa constructora y le soliciten que arreglen los desperfectos que han causado”.

Responde el **Sr. López Márquez** y dice:

“Gracias, Alcaldesa.

Así lo haremos, señor Párraga, solamente decirle que no hay que esperar 30 días, que usted me lo puede enviar por Whatsapp, como suele hacer cuando le conviene enviarme algún tipo de reparación y de manera inmediata se lo hubiésemos trasladado a mi compañera aquí KiKa Caracuel para que hablase con esas empresas que han estado haciendo esas obras privada,s y que arreglasen el viario público que hayan podido romper por cualquier tipo de circunstancia, para eso están los avales y para eso está el equipo de urbanismo que se encarga de que eso no vuelva a suceder. Muchas gracias.”

Pregunta el **Sr. Párraga Rodríguez** y dice:

“También se podía haber puesto usted en contacto conmigo.

Las siguientes son, estamos recibiendo quejas que nos transmiten personas que acuden al Parque Arroyo de la Represa por la ausencia de los servicios.

Ahí, como todos sabemos, van mucha familia con los niños y no tienen dónde hacer las necesidades, nos está llegando información que a falta de estos servicios está utilizando los de la biblioteca Fernando Alcalá.

Nos dicen que hay un trasiego constante de entrada y salida en esa biblioteca, lo cuál perturba el uso y la tranquilidad que requiere una instalación de este tipo.

Por lo que les preguntamos, ¿se va a volver a instalar estos servicios en el Arroyo de la Represa?

Responde el **Sr. López Márquez** y dice:

“Muchas gracias, Alcaldesa.

No solo a esos servicios sino también una cafetería para que los padres y madres que se encuentran en la zona puedan hacer uso de un mes de de ese espacio.

Ahora mismo se encuentra en periodo de de que los técnicos puedan ver cuál es la mejor de las ofertas y yo espero que las próximas semanas se publique quienes han ganado el concurso se pueda empezar a construir esa cafetería con esos cuartos de baño, y de esa manera evitar de alguna manera que ya no existiesen más o actos vandálicos que continuamente han ido deteriorando todos estos cuartos de baño, muchas gracias.”

Pregunta el **Sr. Párraga Rodríguez** y dice:

Siguiente, un ruego que nos transmiten vecinos y vecinas del núcleo poblacional del Ángel, es referente a la limpieza, jardines y a la zona de deportiva.

Los jardines están abandonados y todo lleno de enseres y basura. El Jardín Botánico que había allí ha desaparecido por completo, la limpieza nos dicen que brilla por su ausencia y es verdad, porque hemos estado por allí y se ven enseres por todos lados. La piscina se ha convertido en un en un lugar bastante peligroso, está llena de agua con basura y un agua putrefacta.

Y por último, la única instalación deportiva que de la que tienen allí en la zona se encuentra bastante abandonada, la valla tirada por los suelos, las porterías con las redes rotas, no tienen ni luz ni agua, no han contestado que tienen previsto de hacer una instalación nueva, pero mientras tanto podrían arreglar esta.

Responde el **Sr. Garre Murcia** y dice:

Se pelea con la tecnología.

Bueno, decirle al señor Párraga que para abandono el que tuvieron durante su mandato 2015 a 2017, llevamos desde hace tres semanas, desde el 6 de marzo, en concreto, con el plan de poda, donde ya se han tratado 20 árboles, 18 yucas y 120 palmera.

¿Se acuerdan ustedes del picudo? Pues nosotros lo hemos tratado, vosotros dejasteis morir 100 palmeras, 100 palmeras en el Jardín Botánico, que es un bien de interés cultural. Por eso la degradación tan grande y tan grave que está sufriendo porque no fueron capaces de hacer el tratamiento fitosanitario de toda la planta arbórea de la zona.

En cuanto a no solo parques y jardines sino limpieza actúa a diario, se baldea también regularmente, decirle que la parte deportiva no hemos reunido con la de asociación, La Azucarera- El Ángel está consensuado la pista de fútbol 7, que está ya en estudio, se está realizando lo que son los técnicos, los informes técnicos y bueno y también la zona deportiva, se va a ampliar mucho en los próximos meses. Gracias.”

Pregunta la **Sra. Pérez Ortiz** y dice:

“Bueno, lo siguiente es un es un ruego.

Y es que las instalaciones de Protección Civil, que las podéis ver aquí, se encuentran en un edificio al que le hace falta mantenimiento al menos exterior. Rogamos que si es municipal, pues se haga, y si no lo es pues que se hagan las acciones necesarias como presentar posibilidades de programas de rehabilitación a la propiedad y que consigan mejorar su estado, y esto lo hacemos extensivo a edificios de Marbella de San Pedro, que también sabemos que necesitan esas ayudas en rehabilitación para arreglar su fachada, que

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

se le acerque esos programas a los vecinos para que puedan acceder a las ayudas convenientes y mantener sus edificios en buen estado.”

Responde el **Sr. Díaz Molina** y dice:

“Sí pues, sí, efectivamente, estamos trabajando en un proyecto ambicioso de remodelación de toda la instalación de Protección Civil y sobre todo, bueno, ya no lo que se ve, sino lo peor, está adentro, por problemas de humedades con las viviendas que hay encima y la negativa de ellos a repararlas, pues nos provocan que hayamos podido hacer determinadas actuaciones de emergencia, pero no una actuación mayor que sí le informo que se está trabajando en un proyecto ambicioso que cubría todo. Gracias.”

Pregunta la **Sra. Pérez Rodríguez** y dice:

Buenos días, pediríamos información sobre cómo están contratados los profesores de bordado en Nueva Andalucía, pintura en Marbella y guitarra eléctrica en San Pedro, porque el año pasado fueron contratados por el ayuntamiento y este año han sido contratados a través, Parece ser que de una ETT, con lo cual, bueno, el plazo de bordado abrió en a finales del año pasado, las clases empezaron, en septiembre del año pasado las clases empezaron en febrero y bueno, y ahora mismo a través como se ha hecho la contratación, como se ha hecho, pues no tienen días festivos, y solo está contratada hasta el 29 de mayo.

Pues queríamos saber por qué ha sido así y si van a hacer algo para solucionar esto, muchas gracias.”

Responde el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Sí, muy buenas. Decir que ahora mismo las contrataciones de profesores que, o bien se han jubilado o están en situación de baja por enfermedad se está encubriendo con, es decir, en el caso de San Pedro se están cubriendo con un contrato menor que cubra hasta podemos decir final de curso para un posterior contrato, un contrato mayor, porque en principio hay muchas dificultades para con la contratación de una oferta pública, profesores de bordado, guitarra eléctrica, entonces son los perfiles que visto y hablado con Recursos Humanos pues lógicamente se busca esa solución.”

Pregunta el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“La siguiente pregunta era cerca de la Alameda, pero como ya nos han respondido, la damos por finalizada, pero sí me gustaría hacer una mención hablando de de Alameda al señor Garre, sobre todo para no confundir la ciudadanía, el Jardín Botánico del Ángel no es un bien de interés cultural, debemos de conocer el patrimonio del municipio, pero lo que no tenemos que hacer es confundir a lo que nos escuchan sobre el patrimonio del municipio.

Pregunta que el traslado en nombre de diversos comerciantes del Casco Antiguo que así me lo han hecho llegar para que trasladáramos un ruego al Ayuntamiento con el fin de instalar mapas de información turística en lugares concurridos de la ciudad.”

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Responde la **Sra. Figueira de la Rosa** y dice:

“Sí, muy buenas tardes, pues, además de los mapas que le han pedido los vecinos, nosotros, yo me alegro muchísimo que me haga esa pregunta, porque nosotros vamos a ir más allá, vamos apertura de tres nuevas oficinas turísticas absolutamente digitalizadas, domotizadas, con la capacidad de dar información las 24 horas, además de que vamos a digitalizar las cuatro existentes, con lo cual vamos a pasar de cuatro a siete a lo largo de todo el municipio.

Yo creo que esto es un paso, un paso muy importante en calidad y en cantidad para ofrecer el mejor, el mejor de los servicios turísticos en una ciudad con un potencial turístico tan importante como el nuestro. Muchas gracias.

Pregunta el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Pues en lugar de ir más allá con que haga algo, ya es suficiente.

Siguiente pregunta que también podría ser un ruego que os trasladamos en nombre de la asociación Marbella Feminista. Cuándo se va a solucionar el problema de pago que existe en estos momentos para el traslado de mujeres víctimas de violencia de género a la casa de acogida de Málaga.

Y por favor, tenemos todos los datos y los conocimientos no nos vayan a decir que estamos mintiendo, ni nosotros ni las asociaciones y colectivos que nos trasladan estas preguntas.

Responde la **Sra. Cintado Melgar** y dice:

“No me hable usted de lo que hace, lo que hace el Partido Socialista que increpa las asociaciones o cualquier vecino que no piensa como usted, eso el Partido Popular no lo hace nunca.

Mire, señor Bernal, le voy a contestar lo que ya se contestó en la Mesa Local de Seguimiento Contra la Violencia de Género a una buena a una pregunta que hizo precisamente en la representante del Partido Socialista.

Ahí hubo un problema puntual con una factura, es cierto, porque bueno, pues en un área del ayuntamiento hubo un cambio de criterio. Se está solucionando y si tan informado está, sabrá que ya se ha solventado y que ya está tramitado la factura, señor Bernal.

Pregunta el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

No es de valiente echarle a un área del Ayuntamiento el cambio de criterio, tenían que haberles a estas mujeres prestado un servicio y si no se lo hubieran pagado de su bolsillo, qué es lo que hubiéramos hecho nosotros.”

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Intervine la **Sra. Presidenta** y dice:

El último ruego, el último ruego, señor Bernal, que no tiene el uso, que no tiene el uso de la palabra”.

Interviene la **Sra. Cintado Melgar** y dice:

“Señor Bernal, no de elecciones, no de elecciones, de víctimas de violencia de género. El Partido Socialista no es llegar no de elecciones...”

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

No, mire usted, yo puedo dar las que quieras porque recordamos...”

Interviene la **Sra. Presidenta** y dice:

“Un momento un momento, un momento. Es un ruego y efectivamente, y se tiene pleno a pleno, cuando no hay posibilidad de réplica por parte del que le va a contestar, no utilicen el siguiente punto para ustedes hacer intervención, porque entonces tendrá que contestarle lo que usted está en lo que usted está increpando.

Por lo tanto, vamos, exactamente igual, ha sido durante cuatro años y creo que a estas alturas no vamos a romper las reglas del juego.

Pregunta el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Voy a hacer el ruego que tengo que hacerlo, ¿puedo?”

Interviene la Sra. Presidenta y dice:

“Sí, sí, eso sí que puede.”

Pregunta el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Le traslado, le vuelvo a decir, porque nosotros aquí traemos propuestas de los vecinos vecinas del municipio. Reunidos por nosotros una serie de abogados de oficio nos solicitan un ruego para el Ayuntamiento para que habiliten zonas de aparcamiento en las cercanías de los Juzgados de Marbella porque bien tenéis conocimiento la dificultad que hay para aparcar y la dificultad que después hay para cuadrar las horas de esa abandonada justicia andaluza, sobre todo en los últimos años.

Responde el **Sr. Rodríguez Flores** y dice:

Pues estudiaremos la propuesta.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

Es verdad que en estos momentos la ordenanza existente nos recoge una acreditación específica para este colectivo, pero si es una necesidad del Juzgado ya existen reservas de estacionamiento en la zona habilitada para el Juzgado, si hay alguna manera de que se pueda acreditar con el juzgado quiénes son los que están o los que pueden aparcar, pues estaríamos dispuestos a ponerlo.

Pero ya que usted hila el tema con la justicia, yo también le hablaré y al punto que mi compañera quería decirle antes que también sería bueno que la ley...

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

¿Aquí sí, verdad, señora Muñoz? Aquí puede hablar de lo que quiera.

Continúa el **Sr. Rodríguez Flores** y dice:

“Es que me queda tiempo, señor Bernal”.

Interviene la **Sra. Presidenta** y dice:

“No, no vamos a ver, señor Bernal, no regañe más que no para de regañar en todo el Pleno termine de

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Se ve que en este Pleno solo se me corta a mí.”

Interviene el **Sr. Rodríguez Flores** y dice:

He sido alumno suyo, pero a veces me siento como tal con las lecciones que nos pretende dar. ¿Reforme la ley del Sí es Sí, que es la mejor manera de ayudar a las mujeres maltratadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y veinticinco minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

FIRMANTE

JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

ec1c0131298fb23d9d4e3fa0e2e94dce2401086a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****796**
****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 09:39:43 CET
21/04/2023 12:16:56 CET

